

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 077-2023-OCI/5339-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS – HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**“PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O
INEXACTA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 - MI
PEQUEÑO MUNDO, DE LA LOCALIDAD DE YANAG,
DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO,
HUÁNUCO”**

TOMO I DE I

AMARILIS, 27 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 077-2023-OCI/5339-AOP**

“PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 - MI PEQUEÑO MUNDO, DE LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUÁNUCO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
Adjudicatario de la ejecución de la obra “Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial n.º 231 - Mi Pequeño Mundo, de la localidad de Yanag” presentó documentos falsos y/o inexactos en el procedimiento de selección Adjudicación Selectiva n.º 39-2023-GRH/GRI por S/5 725 777,41 situación que contravino los principios de transparencia y de presunción de veracidad con el que se rigen las contrataciones del estado, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR	14
V. CONCLUSIÓN	15
VI. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICE	16



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 077-2023OCI/5339-AOP**

“PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 - MI PEQUEÑO MUNDO, DE LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional Huánuco, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con código n.° 2-5339-2023-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan el proceso de contratación; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00

ADJUDICATARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 - MI PEQUEÑO MUNDO, DE LA LOCALIDAD DE YANAG” PRESENTÓ DOCUMENTOS FALSOS Y/O INEXACTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° 39-2023-GRH/GRI POR S/5 725 777,41 SITUACIÓN QUE CONTRAVINO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CON EL QUE SE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 229-2023-GRH/GRI de 30 de junio de 2023, se aprobó la actualización del expediente técnico¹ de la obra: “Construcción de la institución educativa de nivel inicial n.° 231 Mi Pequeño Mundo, la localidad de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco – Huánuco”, en adelante la “Obra”, por S/6 324 841,42.

A través del Formato n.° 4 denominado “Reconformación del Comité de Selección n.° 093-2023-GRH/GRA” de 31 de julio de 2023, se reconformó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 39-2023-GRH/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, siendo los integrantes del referido comité:

¹ El expediente técnico de la obra se aprobó mediante Resolución Gerencial Regional n.° 392-GRH/GRI de 23 de octubre de 2020 por S/5 009 132,88.

Cuadro n.º 1
Miembros del Comité de Selección

Datos de los miembros Titulares del comité de selección			
Presidente	Ing. David Caqui Acosta	Dependencia	Subgerencia de Estudios
Primer miembro	Ing. Joel Primo Isidro	Dependencia	Sub gerencia de Obras y Supervisión
Segundo Miembro	Lic. Adm. Edwin Fernández Cotrina	Dependencia	Oficina de Abastecimiento

Fuente: Formato n.º 4 denominado "Reconformación del Comité de Selección" n.º 093-2023-GRH/GRA.

Elaborado por: Comisión de Control

El 25 de agosto de 2023, el Comité de selección elaboró el "Acta de Admisión, evaluación y calificación de las Ofertas"; posterior a ello, otorgó la Buena Pro² del procedimiento de selección por S/5 725 777,41; al Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo, conformado por las empresas: H&O Consultores y Contratistas Generales S.R.L. con RUC n.º 20447206987; y, Neill Michael Rubio Gabriel con RUC n.º 10805536867.

No obstante, es de precisar que el referido consorcio obtuvo la Buena Pro a través de la presentación de documentación falsa o inexacta con lo cual acreditó la experiencia del personal profesional clave.

• **Respecto a la documentación falsa o inexacta – Personal profesional clave**

Es de precisar, que la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección en relación a la experiencia del plantel profesional clave requirió:

[...]

46. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

[...]

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) no se considera ninguna de las experiencias, salvo la ejecución de obras por paquete.

[...]

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave".

Sobre el particular, el Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo, propuso dentro de su oferta al señor Floriano Sabrera Lezameta (Ingeniero Civil) como Residente de Obra, presentando la siguiente documentación:

Cuadro n.º 2

Documentación presentada para acreditar la experiencia del Residente de obra

Ítem (*)	Obra	Cargo de	Documento de acreditación	Tiempo de experiencia
1	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento en la institución educativa inicial n.º32801 en el centro poblado de	Residente de Obra	Certificado de trabajo	De: 4/9/2018 Al: 3/3/2019

² A través del acta denominada "Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección" de 25 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

	Tayagasha, distrito Panao, provincia de Pachitea, departament de Huánuco			
2	Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P. Virgen de Fátima de la localidad de Llata, provincia de Huamaliés - Huánuco	Residente de Obra	Certificado de conformidad del servicio	De: 10/11/2016 Al: 6/8/2017
3	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 32797 Santa Rita del distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco	Residente de Obra	Certificado de trabajo	De: 10/12/2015 Al: 5/6/2016
4	Instalación de los servicios educativos de la I.E.I N° 33294 de la localidad de las Palmas, distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca - Huánuco	Residente de Obra	Certificado de conformidad del servicio	De: 2/3/2013 Al: 20/8/2013
5	Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N° 32397 de Chavín de Pariarca, distrito de Chavín de Pariarca, Huamaliés, Huánuco	Residente de Obra	Certificado de conformidad del servicio	De: 2/5/2012 Al: 25/2/2013
6	Mejoramiento de los Servicios de educación del nivel secundario de la institución educativa agropecuaria n.º 86 Félix Elías Raymundo Huanca, de la localidad de Chacayan – provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco	Residente de Obra	Certificado de conformidad del servicio	De: 15/10/2013 Al: 17/7/2014

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo.

Elaborado: Comisión de Control.

Nota (*): Ítem 1 (Folio n.º 68), Ítem 2 (Folio n.º 69), Ítem 3 (Folio n.º 70), Ítem 4 (Folio n.º 71), Ítem 5 (Folio n.º 72) e Ítem 6 (Folio n.º 73), foliación consignada en la oferta presentada por Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo.

Al respecto, de la revisión a la información registrada en la base de datos públicos del portal de INFOBRAS, se advirtió que los Residentes de las Obras señaladas en los ítems n.º 2 y 5 descritos en cuadro precedente (Cuadro n.º 2), fueron:

Cuadro n.º 3
Data de Residentes de obra del portal de INFOBRAS

Ítem	Obra	Residente de Obra
2	Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P. Virgen de Fátima de la localidad de Llata, provincia de Huamaliés - Huánuco	Johnny Richard Olortegui Sifuentes - DNI n.º 10688642
5	Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N° 32397 de Chavín de Pariarca, distrito de Chavín de Pariarca, Huamaliés, Huánuco	Moner Fermín Guerra Utrilla - DNI n.º 22489687

Fuente: Portal de INFOBRAS.

Elaborado: Comisión de Control

Sobre el ítem n.º 2: La oferta del Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo presentó el certificado de conformidad de servicio del señor Floriano Sabrera Lezameta como Residente en la obra “Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P. Virgen de Fátima de la localidad de Llata, provincia de Huamaliés – Huánuco”, el cual se muestra:



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

Imagen n.º 1
Certificado de Trabajo

CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA 069

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL REPRESENTANTE LEGAL:
DEL CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing. Floriano Salas Lezama, identificado con DNI N° 22487281, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Pucallambo del Distrito de Amarillo, Provincia y Departamento de Huánuco, en su condición de RESIDENTE DE OBRA ha laborado en la:

OBRA: REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. VIRGEN DE FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES – HUÁNUCO.

FECHA: Del 10 de Noviembre del 2016 hasta el 06 de Agosto del 2017.

Habiendo realizado las siguientes actividades:

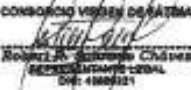
- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Medidos de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valoraciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Amarillo, 08 de Setiembre del 2017



CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA
RUBÉN A. SALAS LEZAMA
RESIDENTE DE OBRA
DNI: 22487281



CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo

Sobre el particular, la Comisión de Control a través del oficio n.º 638-2023-CG/OC5339³, requirió a la Municipalidad Provincial de Huamalíes, precise quién fue el Residente de la señalada obra, con la finalidad de dilucidar la discrepancia entre la información inmersa en el citado “Certificado de conformidad del servicio” presentado en la oferta del Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo y la información publicada en el portal de INFOBRAS.

Al respecto, mediante el oficio n.º 0306-2023-MPH-LL-SGS⁴, la Municipalidad Provincial de Huamalíes informó que el Residente de la Obra “Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P. Virgen de Fátima de la localidad de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco”, fue:

Nombres y Apellidos	DNI n.º	Fecha de inicio	Fecha de culminación
Johnny Richard Olortegui Sifuentes	10688642	10/11/2016	6/8/2017

³ Recibido el 16 de octubre de 2023.

⁴ Recibido el 24 de octubre de 2023 y que incluye el Informe n.º 042-2023-MSSM-SGOS/MPH-LL emitido por el Subgerente de Obras y Supervisión.

Asimismo, adjuntó copia del Cuaderno de Obra⁵ (Asiento n.º 1 de 10/11/2016) donde se visualiza que el Residente es el señor Johnny Richard Olortegui Sifuentes

Imagen n.º 2
Cuaderno de Obra

CUADERNO DE LA OBRA: _____

Propietario: _____

Dirección: _____

Contratista: _____

FECHA	ASIENTO N° 01	LIATA, 10 DE NOVIEMBRE 2016
	DEL RESIDENTE:	
	SINIO LOS 7:30 AM. DE LA MAÑANA EN COMPAÑÍA DEL SUPERVISOR, ACHINI	
	TRABAJA SE LOS IMPACTA UNA BREVE CHARLA SOBRE SEGURIDAD EN LOS	
	TRABAJOS EN REMODELACIÓN EN CUANTO AL ORIENTAJE DE PUNTOS Y VERIFICAR EL	
	LOS AMBIENTES DE LA AULA, DE LA I.E.P. VIRGEN DE FÁTIMA,	
	DE PARRAL, LOS TRABAJOS SE REALIZARON CON OPERARIOS 02 OPERARIOS	
	Y 06 PARRAL.	

JOHNNY RICHARD OLORTEGUI SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
RUC 20131378972

Fuente: Cuaderno de obra proporcionado mediante oficio n.º 0306-2023-MPH-LL-SGS.

En ese sentido, se corroboró que el Residente de la señalada obra fue el señor Johnny Richard Olortegui Sifuentes, por el periodo de: 10/11/2016 al 6/8/2017; más no, el señor Floriano Sabrera Lezameta, evidenciándose que la información presentada por el postor ganador del procedimiento de selección (Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo) careció de veracidad.

Sobre el ítem n.º 5: La oferta del Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo presentó el “Certificado de conformidad del servicio” del señor Floriano Sabrera Lezameta como Residente en la obra “Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N° 32397 de Chavín de Pariarca, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes, Huánuco”, el cual se muestra:

Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

⁵ Correspondiente a la obra: “Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P. Virgen de Fátima de la localidad de Llata, provincia de Huamalíes – Huánuco”.

Imagen n.º 3
Certificado de conformidad

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL GERENTE GENERAL:
DE LA EMPRESA MEGA INVERSIONES S.R.L., QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing° Floriano Sabrera Lezameta, identificado con DNI N° 22487381, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco y con registro CIP N°133116, en su condición de RESIDENTE DE OBRA ha laborado en la:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 32397 DE CHAVÍN DE PARIARCA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES HUÁNUCO".

FECHA: Del 02 de Mayo del 2012 al 25 de Febrero del 2013

Habiendo realizado las siguientes actividades:

- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Metrados de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valorizaciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Amarilis, 05 de Marzo del 2013


Ing. Moner F. Guerra Utrilla
DNI 32489687
GERENTE GENERAL

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo

Nota: Certificado de conformidad de servicio suscrito por el señor Moner Guerra Utrilla, Gerente General de la empresa Mega Inversiones S.R.L.

Sobre el particular, la Comisión de Control requirió⁶ al Gobierno Regional Huánuco los comprobantes de pago que contienen las valorizaciones mensuales presentadas por la ejecución de la referida Obra, con la finalidad verificar si el señor Floriano Sabrera Lezameta fungió como Residente de Obra en ésta y así dilucidar la discrepancia entre la información inmersa en el citado "Certificado de

⁶ A través de "Acta de relevamiento y recopilación de información n.º 2" de 17 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

conformidad del servicio” presentado en la oferta del Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo y la información publicada en el portal de INFOBRAS.

Al respecto, del contenido de las valorizaciones mensuales⁷, se evidenció que el Cuaderno de Obra e informes técnicos no fueron suscritos por el señor Floriano Sabrera Lezameta; advirtiéndose que fueron suscritos por el señor Moner Fermín Guerra Utrilla (*quién emitió el aludido Certificado de conformidad de servicio como Gerente General de la empresa Mega Inversiones S.R.L – Folio n.º 72 de la oferta del Consorcio Pedagógico Mi Pequeño Mundo*) y por el señor Julio Antonio Blanco Gonzáles como Supervisor de la Obra como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Documentos contenidos en las valorizaciones mensuales

Valorización n.º	Mes de:	Comprobante de pago	Documentos suscritos por el señor Moner Fermín Guerra Utrilla y no por el señor Floriano Sabrera Lezameta
1	Mayo 2012	4717 de 19/06/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 1: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención
2	Junio 2012	5773 de 18/7/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 2: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención
3	Julio 2012	7273 de 27/8/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 3: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención
4	Agosto 2012	8708 de 3/10/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 4: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención
5	Setiembre 2012	11306 de 26/11/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 5: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención, adicional de obra n.º 1
6	Octubre 2012	12150 de 5/12/2012	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 6: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención, adicional de obra n.º 1
7	Noviembre 2012	14792 de 23/01/2013	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 7: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención, adicional de obra n.º 1
8	Diciembre 2012	16161 de 31/01/2013	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 8: del módulo I, II y III, construcción de losa deportiva, impacto ambiental, muro de contención, adicional de obra n.º 1
9	Enero 2013	15302 de 29/1/2013	Cuaderno de Obra, Valorización de obra n.º 9 correspondiente al adicional de obra n.º 2

Fuente: Valorizaciones mensuales de la obra “Construcción del Complejo Educativo de la I.E. n.º 32397 de Chavín de Pariarca”



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

⁷ Correspondiente a la obra “Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N° 32397 de Chavín de Pariarca, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes, Huánuco”.

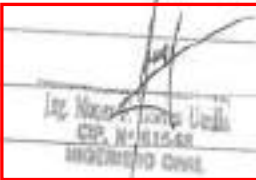
Imagen n.º 4
Cuaderno de Obra (*) – Valorización n.º 1

CUADERNO DE OBRA N.º 08

VIENE ASIENTO N.º 04
DEL RESIDENTE.

- NOBILIDAD Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA. A EJECUTOR
ASÍ HAY QUE SE COMUNICA QUE SE HABA LA EXCAVACIÓN DE CIMENTOS
EN EL LUGAR DONDE SE ESTÁ PLANTANDO, POR LO CUAL SE
ESTÁN HACIENDO LLEGAR LOS PLANOS Y DOCUMENTOS QUE SUPLEN-
TA EL PEDIR.

TAMBIÉN SE COMUNICA QUE EN EL PRESENTE PROYECTO NO ES-
TA CONSIDERANDO EL CERCO PERIMETRICO, POR LO QUE LAS AUTO-
RIIDADES NO ESTÁN DE ACUERDO.


Dr. Néstor Jordy Urdal
CIP. N.º 11558
INGENIERO CIVIL

Fuente: Valorización mensual n.º 1 de la obra "Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N.º 32397 de Chavín de Pariarca".



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

Imagen n.º 5
Cuaderno de Obra (*) – Valorización n.º 8

ENTIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

ASIENTO N° 329 JUEVES 27/12/12

DEL RESIDENTE DE OBRA

EL DIA DE HOY SE CONCLUYE CON TODOS LOS TRABAJOS CONSIDERADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE TECNICO, CUMPLENDOSE CON TODAS LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN LOS METRADOS, PLANOS Y E ESPECIFICACIONES TECNICAS AL 100% DE AVANCE FISICO, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA VALORIZADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DEL TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA AL 27/12/2012.

POR LA TARDE SE TIENE LA INFORMACION DE LA PROMULGACION DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 2699-2012-GRH/PR CON FECHA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012 DE LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02; POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA AMPLIACION DE PLAZO DE 60 DIAS NATURALES DEL (28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 25 DEL MES DE FEBRERO DEL 2013), YA QUE CON FECHA 27 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2012 SE TERMINA EL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA; REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS CONSIDERADOS DENTRO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, (CONSTRUCCION DE 404,47 ml DE CERCO PERIMETRICO CON MURO CONFINADO; CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE 69.30 ml. CON H=2.00, Y TANQUE SÉPTICO Y POZO PERCOLADOR).

POR LO TANTO SE SOLICITA REALIZAR LOS TRAMITES A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE DETE CON

INSPECTOR  RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR 

Fuente: Valorización mensual n.º 8 de la obra "Construcción del Complejo Educativo de la I.E. N° 32397 de Chavín de Pariarca"

En ese sentido, se corroboró que el Residente de la señalada obra "Construcción del Complejo Educativo de la I.E. n.º 32397 de Chavín de Pariarca, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalies, Huánuco" fue el señor Moner Fermín Guerra Utrilla; más no, el señor Floriano Sobrera Lezameta, evidenciándose que la información presentada por el postor ganador del proceso de selección (Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo) careció de veracidad.

En consecuencia, se advierte que el proveedor adjudicado (Consorcio Mi Pequeño Mundo) presentó documentación falsa y/o inexacta en su oferta, con la finalidad de acreditar la experiencia del

Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00

Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

Residente de obra como parte del plantel profesional clave, a fin de que se le adjudique la Buena Pro en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 39-2023-GRH/CS-1.

En ese sentido, el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución n.º 1311-2021-TCE-S2 de 8 de junio de 2021, precisa que: "[...] la información inexacta, supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta. Además, para la configuración del tipo infractor, es decir aquel referido a la presentación de información inexacta, deberá acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual".

Asimismo, el Acuerdo de Sala Plena n.º 002-2018/TCE de 11 de mayo de 2018, del Tribunal de Contrataciones del Estado, señala: "[...] ante documentación falsa o adulterada cuando el documento cuestionado no ha sido expedido por quien aparece como su emisor, no haya sido suscrito por quien aparece como suscriptor o cuando habiendo sido válidamente expedido, su contenido ha sido alterado o modificado"

Por consiguiente, los hechos antes descritos vulneraron los principios de Integridad⁸ y Presunción de veracidad⁹, que rigen la Ley de Contrataciones del Estado; y, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin perjuicio de lo señalado, la Entidad debe tener presente de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones:

"Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. **En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.** (el subrayado y negrita es nuestro)

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias**

"[...]"

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

[...]

⁸ Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

j) **Integridad.** La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

⁹ Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.7 **Principio de presunción de veracidad.** -

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman presunción admite prueba en contrario.



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
[...]"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias**

"[...]"

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

[...]

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

[...]

Artículo 259. Obligación de informar sobre supuestas infracciones

[...]

259.3. Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad, de corresponder, también remite una copia de la oferta.

259.4. El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades.

259.5. En todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al Tribunal.

[...]"



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 39-2023-GRH/CS-1, para la contratación de la obra “Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial n.º 231 - Mi Pequeño Mundo, la localidad de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco - Huánuco”

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

46. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

[...]

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) no se considera ninguna de las experiencias, salvo la ejecución de obras por paquete.

[...]

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

El hecho antes descrito contraviene los principios de integridad y presunción de veracidad que rigen las contrataciones del Estado, afectando el correcto funcionamiento de los actos de la administración pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido revelada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional Huánuco, se ha advertido un (1) hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe. El hecho irregular afectó el proceso de contratación, así como a su finalidad pública.



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Amarilis, 27 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por APOLINARIO
MORALES Ivan Guido FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2023 18:24:50 -05:00

Ivan Guido Apolinario Morales
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2023 18:43:08 -05:00

Roddy William Silva Mory
Supervisor de Comisión

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO:

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo su aprobación.

Amarilis, 27 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2023 18:43:55 -05:00

Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 077-2023-OCI/5339-AOP
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

ADJUDICATARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 - MI PEQUEÑO MUNDO, DE LA LOCALIDAD DE YANAG” PRESENTÓ DOCUMENTOS FALSOS Y/O INEXACTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° 39-2023-GRH/GRI POR S/5 725 777,41 SITUACIÓN QUE CONTRAVINO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CON EL QUE SE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Resolución Ejecutiva Regional n.° 229-2023-GRH7/GRI de 30 de junio de 2023
2	Resolución Gerencial Regional n.° 392-2020-GRH/GRI de 23 de octubre de 2020
3	Formato n.° 4 denominado “Reconformación del Comité de Selección n.° 093-2023-GRH/GRA” de 31 de julio de 2023
4	Acta de Admisión, evaluación y calificación de las Ofertas de 25 de agosto de 2023.
5	Acta de “Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección” AS Ley n.° 39-2023-GRH/CS-1, de 25 de agosto de 2023
6	Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 39-2023-GRH/CS-1
7	Oferta del Consorcio Pedagógico Pequeño Mundo
8	Oficio n.° 638-2023-CG/OC5339 recibido el 16 de octubre de 2023
9	Oficio n.° 0306-2023-MPH-LL-SGS recibido el 24 de octubre de 2023 y que incluye el Informe n.° 042-2023-MSSM-SGOS/MPH-LL emitido por el Subgerente de Obras y Supervisión
10	Acta de relevamiento y recopilación de información n.° 2 de 17 de octubre de 2023 (recopilación de comprobantes de pago)



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:24:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:42:35 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 18:43:25 -05:00

Resolución Gerencial Regional

Nº **392** -2020-GRH/GRI

Huánuco, **23 OCT. 2020**

VISTO:

El Memorando N° 4325-2020-GRH/GRI su fecha de recepción por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica 16 de octubre de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 1259-2020-GRH-GRI/SGE su fecha de recepción por la Gerencia Regional de Infraestructura 16 de octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Informe N° 689-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Estudios 15 de octubre de 2020, emitido por Ing. Juler Nesken García Ortiz, Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, Memorandum N° 253-2020-GRH-GRPPAT/SGFEPI su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Estudios 20 de octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Formulación de Estudios de Pre Inversión, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) "*, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con fecha 11 de octubre de 2013, el Gobierno Regional Huánuco y el Ing. Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, suscribieron el Contrato N° 969-2013-GRH/PR, de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, por un monto de S/ 37,900.00 (Treinta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 689-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO de fecha 15 de octubre de 2020, el Ing. Juler Nesken Garcia Ortiz Administrador de Contratos de la Sub Gerencia de Estudios, da cuenta que con CARTA N°072-2020-CGR/NMRG, de fecha 09 de octubre de 2020, el Consultor Ing. Rubio Gabriel Neill Michael, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, con código único de inversiones N° 2032898, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia del CONTRATO N° 969 -2013-GRH/PR; para ser evaluado por el Ing. Juler Nesken Garcia Ortiz – Jefe de Evaluación de la Sub Gerencia de Estudios, quién emite **CONFORMIDAD** y **OPINA FAVORABLEMENTE** para ser aprobado vía acto resolutivo, indicando que es responsabilidad del PROYECTISTA y EVALUADOR el contenido y calidad técnica del expediente técnico, previsto en el Reglamento y Ley de contrataciones del estado y/o contratos; así también precisa que, el costo total de inversión del Expediente Técnico asciende a S/ 5'009,132.88 (Cinco Millones Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 88/100 Soles) con precios vigentes al mes de SEPTIEMBRE DE 2020, superando la sensibilidad al 631.85% con relación al perfil técnico viable; dicho Expediente Técnico para la ejecución del citado proyecto cuenta con la siguiente documentación técnica:

1.1 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. Memoria descriptiva

- 1.1. Memoria descriptiva
- 1.2. Ficha técnica
- 1.3. Ayuda memoria
- 1.4. Actas de Donación
- 1.5. Memoria descriptiva de arquitectura
- 1.6. Memoria descriptiva de estructura
- 1.7. Memoria descriptiva de II.EE.
- 1.8. Memoria descriptiva de II.SS.

2. Especificaciones técnicas

- 2.1. Especificaciones Técnicas de Estructura
- 2.2. Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- 2.3. Especificaciones Técnicas II.SS.
- 2.4. Especificaciones Técnicas de II.EE.
- 2.5. Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud en obra
- 2.6. Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental
- 2.7. Especificaciones Técnicas de mobiliario y equipamiento

3. Estudios Básicos

- 3.1. Estudio Topográfico
- 3.2. Estudio de Mecánica de Suelos
- 3.3. Estudio de Impacto Ambiental
- 3.4. Diseño Arquitectónico
- 3.5. Diseño estructural
- 3.6. Diseño de Instalaciones Eléctricas
- 3.7. Diseño de Instalaciones Sanitarias
- 3.8. Plan de Seguridad en Obra
- 3.9. Estudio de Riesgo
- 3.10. Panel Fotográfico

4. Metrados

- 4.1. Resumen de Metrados
- 4.2. Planilla de Metrados

5. Presupuesto

- 5.1. Resumen de General
- 5.2. Desagregado de gastos generales y supervisión



- 5.3. Presupuesto General (Costo Directo)
- 5.4. Insumos
- 5.5. Análisis de Precios Unitarios
- 5.6. APU-Estructuras
- 5.7. APU-Estructura
- 5.8. APU-Inst. Sanitarias
- 5.9. APU-Inst. Eléctricas
- 5.10. APU-Seguridad y Salud en Obra
- 5.11. APU-Impacto Ambiental
- 5.12. Formulas Polinómicas
- 5.13. Mobiliarios
- 5.14. Flete terrestre
- 6. **Cronograma**
 - 6.1. Cronograma Barras GANNT
 - 6.2. Cronograma Valorizado
 - 6.3. Cronograma de Avance Mensual
 - 6.4. Cronograma de Adquisición de materiales
- 7. **Anexos**
 - 7.1. Cotizaciones
 - 7.2. Contrato de Electrocentro
 - 7.3. Nómina de Matriculados
- 8. **Planos**

1.2 METAS FÍSICAS

Comprende la construcción de una Nueva Infraestructura de Material noble para la I.E. Inicial N°231 de la localidad de Yanag y que en resumen comprende ejecutar las siguientes obras:

- Construcción Modulo A, cuenta con Comedor-Sum, 01 ambiente para cocina, 01 depósito y 01 despensa; con un área de 77.73m².
- Construcción Modulo B, cuenta con los siguientes ambientes 01 Dirección, 01 depósito, sala de profesores, 01 tópico, oficina administrativa, secretaria y Sala de Espera y SS.HH.; con área de 70.16m².
- Construcción Modulo C, 02 aulas, 2 depósitos y 01 baño; con área de 178.02 m².
- Construcción Módulo D, 02 aulas; 2 Depósitos y 01 SS.HH.; con área de 178.02 m².
- Construcción Módulo E, 02 aulas; 2 Depósitos y 01 SS.HH.; con área de 178.02 m².
- Construcción Módulo F, 02 aulas; 2 Depósitos y 01 SS.HH.; con área de 178.02 m².
- Construcción Módulo G, 01 de Depósito; Cuarto de Limpieza y SS.HH.; con área de 24.65 m².
- Construcción Módulo H, guardiana; con área de 7.05 m².
- Obras Exteriores Sistema general de desagüe pluvial, sistema general de agua con cisterna y tanque elevado, patio de juegos y patio cívico con 226.60m², área de juegos infantiles con 147.78 m², patio con 281.45 m² y cerco perimétrico: Tipo transparente (UNI) de 39.10ml y Tipo ciego de 151.77 ml.

1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN POLÍTICA DEL PROYECTO:

- Distrito : Pillco Marca
- Provincia : Huánuco.
- Departamento : Huánuco



UBICACIÓN CARTOGRÁFICA:

- Carta Nacional : 20k (Huánuco) Escala 1/100 000
- Zona UTM : 18 Sur



Fig. 02 Ubicación del distrito de Pilco Marca

1.4 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico	CONTRATISTAS GENERALES "RUBIO" Sr. Neill Michael Rubio Gabriel Representante Legal
Ingeniero Civil(Jefe Del Proyecto)	Rubio Gabriel, Neill Michael Reg. CIP N° 83317
Arquitecto (Especialista En Diseño Arquitectónico)	Torres Puente, David Héctor Reg. Cap N° 005776
Ingeniero Civil (Especialista En Diseño Estructural)	Basualdo García, Elias Reg. CIP N° 102095
Ingeniero Electricista(Especialista En Instalaciones Eléctricas)	Calderon Laureano Manuel Samuel Reg. CIP N° 118217
Ingeniero Civil (Especialista En Mecánica De Suelos)	Soto Romero, Eulogio Laveriano Reg. CIP N° 105955
Ingeniero Ambiental (Especialista En Impacto Ambiental)	Loarte Rubina, Maximiliano Reg. CIP N° 58764



RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Jefe de evaluación de la Sub Gerencia de Estudios	Ing. Juler Nesken Garcia Ortiz - Reg. CIP N° 195226 Evaluador de la SGE
Especialista en Arquitectura	Ing. Juler Nesken Garcia Ortiz - Reg. CIP N° 195226 Evaluador de la SGE
Especialista en Estimación de Riesgos	Ing. Juler Nesken Garcia Ortiz - Reg. CIP N° 195226 Evaluador de la SGE
Especialista en Estructuras, costos y presupuesto	Ing. Clifor Joel Noreña Vilca – Reg. CIP N° 195825 -Evaluador de la SGE
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Maria Ester Verastegui Galarza – Reg. CIP N° 174803 - Evaluador de la SGE
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Maria Ester Verastegui Galarza – Reg. CIP N° 174803 - Evaluador de la SGE
Especialista en Impacto Ambiental	Ing. Carmen Pilar Tacuchi Anco –Reg. CIP N°203811 Evaluador de la SGE
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ing. Carmen Pilar Tacuchi Anco –Reg. CIP N°203811 Evaluador de la SGE

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución es de 270 (Doscientos setenta y siete) días calendario.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará bajo la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA.

1.7 DE LOS COSTOS

Elaborado con costos unitarios al mes de SEPTIEMBRE DE 2020.

1.8 ENTIDAD EJECUTORA

La ejecución estará a cargo del GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

1.9 PRESUPUESTO DE OBRA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	ESTRUCTURAS	S/ 1,533,753.84
02	ARQUITECTURA	S/ 1,412,436.45
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 121,419.13
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 174,818.87
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 147,559.91
06	IMPACTO AMBIENTAL	S/ 60,493.12
	COSTO DIRECTO	S/ 3,450,481.32
	GASTOS GENERALES 8.85%	S/ 305,367.60

UTILIDAD	7.00%	S/	241,533.69
SUB TOTAL		S/	3,997,382.61
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	S/	719,528.87
PRESUPUESTO DE OBRA		S/	4,716,911.48
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 48/100 SOLES.			
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/	4,716,911.48
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	37,900.00
GASTOS DE GESTIÓN		S/	3,016.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	245,279.40
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/	6,026.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	5,009,132.88
Son: CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 88/100 SOLES.			

- El costo total de inversión incluye el presupuesto total de obra, supervisión, costo de expediente técnico, gastos de gestión, gastos de liquidación cuyo monto asciende **S/ 5,009,132.88 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 88/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de **SEPTIEMBRE DE 2020**, en dicho monto están considerados los materiales, mano de obra, leyes sociales y tributos correspondientes, alquiler de equipos, herramientas, gastos generales, IGV, etc.
- El costo de mano de obra según **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 724-2019-GRH/GR** de fecha 19 de setiembre de 2019 se aprueba los **COSTOS DEL JORNAL BÁSICO DIARIO**, para la elaboración de Expedientes Técnicos por la modalidad de Contrato y Administración Directa, de alcance a todos los trabajadores en Construcción Civil.

1.10 VARIACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN COSTOS Y PORCENTAJE:

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTOS SEGÚN PERFIL VIABLE	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO VS PERFIL VIABLE	
Viable	Expediente Técnico	En Soles	En Porcentaje
684,450.00	5,009,132.88	4,324,682.88	631.85%

NOTA 1: La variación del PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN PERFIL VIABLE Y EL PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO es creciente al 631.85%

Que, mediante Informe N° 1259-2020-GRH-GR/SGE de fecha 16 de octubre de 2020, el Ing. Kennedy Neskin Díaz Delgado, Sub Gerente de Estudios, hace suyo el Informe N° 689-2020-GRH-GR/SGE-JNGO de fecha 15 de octubre de 2020, y solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO,**

EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898;

Que, con Memorando N° 4325-2020-GRH/GRI, de fecha 16 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898;**

Que, mediante Memorandum N° 253-2020-GRH-GRPPAT/SGFEPI de fecha 20 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Formulación de Estudios de Pre Inversión, comunica que con Informe Técnico N° 002-2020-GRH-GRPPAT/SGFEPI-ARQ.MAAQ el Arq. Marco Antonio Arrieta Quintana, Especialista en Proyectos de Inversión Pública, declara aprobado la evaluación de consistencia por mantener la concepción técnica y justificar el dimensionamiento del proyecto, y recomienda el Registro en la fase de ejecución; por lo que con Informe N° 117-2020-GRH/GRPPAT/SGFEPI-ECSA el Econ. Edinson C. Santa María Aquino, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, registra el análisis de consistencia del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898;** en el Formato N° 08-A del aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, con Informe N° 1297-2020-GRH-GRI/SGE de fecha 20 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, hace suyo el Informe N° 712-2020-GRH-GRI/SGE-JNGO, y remite el Memorandum N° 253-2020-GRH-GRPPAT/SGFEPI del Sub Gerente de Formulación de Estudios de Pre Inversión, que contiene información complementaria para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898;**

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria",

Que, el Anexo 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios",

Que, el literal 5) del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como



su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: “Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra”; asimismo el artículo 32° establece: “32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, el numeral 2.1. del punto 2. De los “Criterios Técnicos para el Registro de Modificaciones de los Expedientes Técnicos en Fase de ejecución en el Marco de la Reactivación Económica”, publicado el 11 de junio de 2020 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que: “2.1 Modificaciones en la elaboración del expediente técnico antes de su aprobación para ejecución de proyectos de inversión. En cualquier etapa de la elaboración del expediente técnico (incluyendo los que se encuentren en procedimientos de selección a ser convocados o en trámite, o cualquier actividad previa a su aprobación) cuya consistencia técnica aún no haya sido aprobada, y requieran incorporar elementos nuevos en el expediente técnico debido a la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19, la UF la incluye en la evaluación y aprobación de la consistencia de dicho documento, conforme al numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01. En caso se haya aprobado la consistencia técnica del expediente técnico, antes de la aprobación de este último, la UF registra los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19 y los incorpora en el Formato N° 08-A, los cuales no afectan la consistencia del expediente técnico.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 1 de julio de 2020, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que vienen realizando la prestación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el poder ejecutivo;



Que, habiéndose culminado con la evaluación y cumplido con el registro en la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898, se concluye que el presente se encuentra conforme en sus contenidos mínimos, por la cual se da CONFORMIDAD para su APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo por el monto de S/ 5,009,132.88 (Cinco Millones Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Con 88/100 Soles), teniéndose en cuenta los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente resolución, según se detalla en los documentos que se adjunta al presente;

Que, en aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GR, de fecha 10 de octubre de 2019, que delega facultades a los Gerentes Regionales para: "**Artículo Cuarto.- a) Aprobar expedientes técnicos, estudios definitivos y/o planes de trabajo, según corresponda**", concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CRH; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con código único de inversiones N° 2032898, con un presupuesto total que asciende a la suma S/ 5,009,132.88 (Cinco Millones Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Con 88/100 Soles), con costos unitarios al mes de SEPTIEMBRE de 2020, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos setenta y siete), y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA, conforme a los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente resolución, expresado en 2718 folios y un DVD, que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. Dora D. Cuchilla Acuña
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Firmado digitalmente por
APOLINARIO MORALES Ivan
Guido FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2023 19:30:43 -05:00

Resolución Gerencial Regional

N° 229 - 2023-GRH/GRI

Huánuco, 30 JUN 2023

VISTO:

El Memorandum N° 3038-2023-GRH-GRI, de fecha 27 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 3209-2023-GRH-GRI/SGOS, de fecha 26 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; el Informe N° 292-2023-GRH-GRI/SGOS-AMGS, de fecha 26 de junio de 2023, del especialista en contratos de obra, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la norma;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 392-2020-GRH/GRI, de fecha 23 de octubre de 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2032898, con un presupuesto total de S/ 5 009 132,88 (Cinco Millones Nueve Mil Ciento Treinta y Dos y 88/100 Soles), con costos unitarios al mes de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA, (...);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 711-2021-GRH/GRI, de fecha 28 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2032898, con un presupuesto total de S/ 6 245 392,12 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos y 12/100 Soles), con costos unitarios al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA, (...);



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 422-2022-GRH/GRI, de fecha 16 de septiembre de 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2032898, con un presupuesto total de S/ 5 789 437,86 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 86/100 Soles), con costos unitarios al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO, (...).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 452-2022-GRH/GRI, de fecha 06 de octubre de 2022, se resuelve aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2032898, con un presupuesto total de S/ 6 292 503,96 (Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Tres y 96/100 Soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO, (...);

Que, mediante Memorándum N° 301-2023-GRH-GRI/SGOS, de fecha 17 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión *asigna la actualización de costos del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", al Ing. Armando M. Goñe Salvador, especialista en contratos de obra;*

Que, mediante Memorándum N° 302-2023-GRH-GRI/SGOS, de fecha 17 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión *asigna la función de evaluador del expediente técnico de la actualización de costos del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", al Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo, administrador de contrato;*

Que, con Informe N° 292-2023-GRH-GRI/SGOS-AMGS, de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Armando M. Goñe Salvador, especialista en contratos de obra, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, refiere que, habiéndose elaborado la actualización de costos del expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", y contando con la conformidad y aprobación del Evaluador Ing. Wilder Rosalino Gómez Penadillo mediante Informe N° 048-2023-GRH-GRI/SGOS-WRGP, de fecha 23 de junio de 2023, el presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 6 324 841,42 (Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 42/100 Soles), con precios unitarios al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO, dicho expediente técnico cuenta con la siguiente documentación técnica:

(...)

I. ANÁLISIS

2.1 DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El informe de la Actualización de Costos, indica como resultado:



ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	ESTRUCTURAS	S/ 1,831,878.10
02	ARQUITECTURA	S/ 1,530,245.49
03	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 164,960.91
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 294,107.27
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 96,925.50
06	IMPACTO AMBIENTAL	S/ 97,072.42

COSTO DIRECTO		S/ 4,015,189.69
GASTOS GENERALES	13.85%	S/ 556,103.77
UTILIDAD	7.00%	S/ 281,063.28
SUB TOTAL		S/ 4,852,356.74
IGV	18.00%	S/ 873,424.21
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 5,725,780.95

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 95/100 SOLES

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 5,725,780.95
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 161,991.62
GASTOS DE GESTIÓN		S/ 103,400.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 325,275.85
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/ 8,393.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 6,324,841.42

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN CON 42/100 SOLES

El nuevo costo total de inversión asciende a S/ 6'324,841.42, con precios vigentes al mes de MAYO DE 2023.

2.1 DE LA VARIACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN COSTO Y PORCENTAJE

Presupuesto total del proyecto según expediente técnico de obra (R.G.R. N°392-2020-GRH/GRI)	Primera Actualización de Costos del Exp. Tec. (R.G.R. N°711-2021-GRH/GRI)	Exp. Tec. Reformulado (R.G.R. N°422-2022-GRH/GRI)	Primera Actualización del Expediente Técnico Actualizado Reformulado (R.G.R. N°452-2022-GRH/GRI)	Segunda Actualización del Expediente Técnico Actualizado Reformulado	Variación de la actualización de costos vs la Primera Actualización del Expediente Técnico Reformulado Aprobado
S/ 5'009,132.88	S/ 6,245,392.12	S/ 5,789,437.86	S/ 6,292,503.96	S/ 6,324,841.42	S/ 32,337.46 0.51%

La variación del Costo es descendiente al 0.51%

2.2 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

La Actualización de Costos del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se realizó la con los siguientes profesionales:

ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	CARGO
ING. ARMANDO MARADONA GOÑE SALVADOR	MEMORÁNDUM N° 301-2023-GRH-GRI/SGOS - 17/04/2023	ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	CARGO
ING. WILDER ROSALINO GOMEZ PENADILLO	MEMORÁNDUM N°302-2023-GRH-GRI/SGOS - 17/04/2023	EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de la obra en mención será POR CONTRATA - SUMA ALZADA

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la Obra, se realizará en Doscientos Setenta (270) Días Calendarios

2.5 DE LOS COSTOS UNITARIOS

Elaborados al mes de MAYO de 2023.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiéndose elaborado la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", por el suscribiente y contando con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN del Evaluador ING. WILDER ROSALINO GOMEZ PENADILLO, cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma total de S/. 6'324,841.42 Inc. IGV, con costos unitarios al mes de MAYO DE 2023, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendarios y a ejecutarse por la modalidad de Contrato - Suma Alzada; se solicita la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO".

Que, mediante Memorándum N° 3038-2023-GRH/GRI, la Gerencia de Infraestructura, en atención al Informe N° 3209-2023-GRH-GRI/SGOS, emitida por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2032898;

Que, al respecto, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el literal 5) del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2 y los OR de los



GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) 5. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5 refiere que, el Expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra; así también, el artículo 33 establece: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33 de la citada Directiva establece que: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; concordante con el artículo 34, numeral 34.3 de la citada directiva, el cual refiere que, En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, habiéndose cumplido con la evaluación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2032898; se concluye que la presente se encuentra acorde en sus contenidos mínimos, por el cual se da CONFORMIDAD para su APROBACIÓN mediante acto resolutorio por el monto total ascendente a S/ 6 324 841,42 (Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 42/100 Soles), habiéndose considerado los informes técnicos expuestos en la presente resolución;

Que, resulta necesario precisar que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de la documentación que componen el expediente, correspondiente a la aprobación de la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado de la Obra: **"Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 231 Mi Pequeño Mundo en la localidad de Yanag, distrito de Pillco Marca - provincia de Huánuco - Huánuco"**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación;

Que, estando a los considerandos expuestos, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y en uso de las facultades otorgadas por la



Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GRH/GR, de fecha 23 de octubre de 2023, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO**", con Código Único de Inversiones N° 2032898, con un presupuesto de **S/ 6 324 841,42 (Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno y 42/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de MAYO DE 2023, con un plazo de ejecución de **270 días calendario** y a ejecutarse por la modalidad de **CONTRATA**, conforme a los informes técnicos descritos precedentemente, expresado en 379 folios y 01 CD, que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Daniel Moliqui Estacio
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO N° 04

RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	U°093- 2023-GRH /GRA.
		Fecha	31 07. 2023
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	X	
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO		BIENES	-
		SERVICIOS EN GENERAL	-
		CONSULTORÍA EN GENERAL	-
		CONSULTORÍA DE OBRA	-
		EJECUCIÓN DE OBRA	X
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N231 MI PEQUEÑO MUNDO, EN LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" CUI 2032898.	
2.4 VALOR REFERENCIAL		S/ 5,725,780.95 (Cinco millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta con 95/100 soles)	
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC		151	
3 DEPENDENCIA USUARIA		SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	INFORME N° 3861-2023-GRH-GRI/SGOS-
		Fecha	17/07/2023
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	F2 - AS N° 39-2023-GRH/GRI-1/AEC
		Fecha	19/07/2023
6 DATOS DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		Número	FORMATO N° 04 CONFORMACION DEL COMITE DE SELECCION N° 072-2023-GRH/GRA
		Fecha	20 de julio del 2023
7 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. DAVID CAQUI ACOSTA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Primer Miembro	ING JOEL PRIMO ISIDRO	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Segundo Miembro	LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNÁNDEZ COTRINA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Of. de Abastecimiento
 RECIBO

Reg. de Doc. _____
 Reg. de Exp. _____
 Folios _____

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Huánuco
 Pase a:
 Para:

Lic. Edwin Becker Fernández Cotrina
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

8 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente del Presidente	ING. FLOR BELINDA SACHUN GARCIA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Suplente del Primer Miembro	ING. ARMANDO MARADONA GONÉ SALVADOR	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Suplente del Segundo Miembro	ECON. ROCIO INES QUISPE CUEVA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

9 BASE LEGAL

Numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Numeral 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente atendiendo a las reglas de conformación en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

10 OBSERVACIONES

NINGUNA

11 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase con la reconformación de los miembros titulares y suplentes del comité de selección, del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 7 y 8 del presente documento.

12



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

FORMATO N° 04
RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE: ING. DAVID CAQUI ACOSTA



PRESIDENTE SUPLENTE: ING. FLOR BELINDA SACHUN GARCIA



PRIMER MIEMBRO: ING JOEL PRIMO ISIDRO



PRIMER MIEMBRO SUPLENTE: ING. ARMANDO MARADONA GÓÑE SALVADOR



SEGUNDO MIEMBRO: LIC. ADM. EDWIN DECKER FERNANDEZ COTRINA



SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE: LIC. ROCIO INES QUISPE CUEVA



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 39-2023-GRH/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO"

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Huánuco a los 25 días del mes de agosto del 2023, en las Instalaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco, siendo las 13:14 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con FORMATO N° 093-2023-GRH-/GRA de fecha 31.07.2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 39-2023-GRH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE (SUPLENTE)	ING. DAVID CAQUI ACOSTA	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)	ING. JOEL PRIMO ISIDRO	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)	LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA	DEPENDENCIA:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
1	Proveedor con RUC	10723186086	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO	24/07/2023	Válido	🕒📄
2	Proveedor con RUC	10805536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	13/08/2023	Válido	🕒📄
3	Proveedor con RUC	20126533447	CONSTRUCTORA QR S.A.	03/08/2023	Válido	🕒📄
4	Proveedor con RUC	20159008224	CONFAMA S.R.L.	02/08/2023	Válido	🕒📄
5	Proveedor con RUC	20393675480	GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	26/07/2023	Válido	🕒📄
6	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/07/2023	Válido	🕒📄
7	Proveedor con RUC	20447206987	H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	13/08/2023	Válido	🕒📄
8	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	26/07/2023	Válido	🕒📄
9	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	22/07/2023	Válido	🕒📄
10	Proveedor con RUC	20489522242	INVERSIONES MAQ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - "INVERSIONES MAQ" S.A.C.	26/07/2023	Válido	🕒📄
11	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "FISA" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/07/2023	Válido	🕒📄
12	Proveedor con RUC	20489601541	GRUPO AMB S.A.C.	25/07/2023	Válido	🕒📄
13	Proveedor con RUC	20489626706	GRUPO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SAN SEBASTIAN S.A.C.	27/07/2023	Válido	🕒📄
14	Proveedor con RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	31/07/2023	Válido	🕒📄
15	Proveedor con RUC	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	03/08/2023	Válido	🕒📄
16	Proveedor con RUC	20504220461	INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	31/07/2023	Válido	🕒📄
17	Proveedor con RUC	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	01/08/2023	Válido	🕒📄

18	Proveedor con RUC	20510591829	SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.	11/08/2023	Válido	🕒📄
19	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	13/08/2023	Válido	🕒📄
20	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	09/08/2023	Válido	🕒📄
21	Proveedor con RUC	20529033274	INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/08/2023	Válido	🕒📄
22	Proveedor con RUC	20534013508	JV & B S.R.L.	22/07/2023	Válido	🕒📄
23	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	04/08/2023	Válido	🕒📄
24	Proveedor con RUC	20536444905	BECERRA Y BECERRA CONSTRUCTORES S.A.C.	27/07/2023	Válido	🕒📄
25	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/07/2023	Válido	🕒📄
26	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/07/2023	Válido	🕒📄
27	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	25/07/2023	Válido	🕒📄
28	Proveedor con RUC	20573004427	CONTRATISTAS & CONSULTORES CIENFUEGOS E.I.R.L.	01/08/2023	Válido	🕒📄
29	Proveedor con RUC	20573266201	CORPORACION DMD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/07/2023	Válido	🕒📄
30	Proveedor con RUC	20573320779	SANTI INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/08/2023	Válido	🕒📄
31	Proveedor con RUC	20600117255	CONSORCIO B & V INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/07/2023	Válido	🕒📄
32	Proveedor con RUC	20600631293	YARO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	27/07/2023	Válido	🕒📄
33	Proveedor con RUC	20601263158	RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C.	08/08/2023	Válido	🕒📄
34	Proveedor con RUC	20601449791	YG CONSTRUCTION AND MATERIALS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/08/2023	Válido	🕒📄
35	Proveedor con RUC	20601450004	EXCESS CORP E.I.R.L.	26/07/2023	Válido	🕒📄
36	Proveedor con RUC	20601736455	CONSTRUYE HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/08/2023	Válido	🕒📄
37	Proveedor con RUC	20601765510	CORPORACION INGENIERIA Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/08/2023	Válido	🕒📄
38	Proveedor con RUC	20601807883	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	23/07/2023	Válido	🕒📄
39	Proveedor con RUC	20603013540	DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/07/2023	Válido	🕒📄
40	Proveedor con RUC	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2023	Válido	🕒📄
41	Proveedor con RUC	20605238468	GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.	04/08/2023	Válido	🕒📄
42	Proveedor con RUC	20606792752	DL GROUP S.A.C.	27/07/2023	Válido	🕒📄
43	Proveedor con RUC	20609563894	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/07/2023	Válido	🕒📄

4

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

(Handwritten signatures and marks)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20504220461	CONSORCIO LUCIANO	14/08/2023	23:37:50	14/08/2023	23:38:08	Enviado	Valido
2	20601263158	CONSORCIO EDUCATIVO INICIAL	14/08/2023	23:41:24	14/08/2023	23:43:08	Enviado	Valido
3	20447206987	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	14/08/2023	23:18:00	14/08/2023	23:29:09	Enviado	Valido

5 APERTURA DE OFERTAS (ADMISIÓN)

Acto seguido el comité de selección, procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, y según numeral 73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTA							RESULTADO
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (...) (Anexo N° 5).	g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	
1	CONSORCIO LUCIANO	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO
2	CONSORCIO EDUCATIVO INICIAL	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	No Cumple	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Precio de la oferta (Anexo N° 6).	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
			Con IGV		Con IGV	
CONSORCIO LUCIANO	SI 5,153,202.86	SI 5,725,780.95 [VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	SI 5,153,202.86 [LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]		SI 6,298,359.04 [LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	
CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	SI 5,725,777.41	X	X			

Las ofertas mencionadas, se encuentran dentro del límite indicados en líneas precedentes, por lo que queda admitida.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
		El postor no presenta en su oferta el ANEXO 06, tal como se solicita en las bases integradas del 2.2.1.1 Documentos para la admisión, literal g) donde se requiere: <u>precio de la oferta en SOLES y:</u> el desgregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada, el postor tan solo adjunta el desgregado de partidas, <u>obviando el precio de la oferta según anexo 6</u> , según imagen detallado;

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° (INDICAR NÚMERO)

CONSORCIO EDUCATIVO
INICIAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Unid.	Medida	Precio SI.	Parcial SI.
01	ESTRUCTURAS				
01.01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				1,821,678.90
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				41,944.27
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				41,944.27
01.01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	75.00	286.72	20,504.40
01.01.01.01.02	CERCO DE OBRA PROVISIONAL	m	210.57	84.97	17,892.12
01.01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 2.40 x 1.60 m	pie	1.00	2,581.74	2,581.74
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,400.00
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	g0	1.00	1,400.00	1,400.00

Al respecto, cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

Asimismo, dicha observación no puede ser materia de subsanación, no está contemplada en el Artículo 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4 indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse a métrica y a la oferta". Hacerlo vulneraría el principio de igualdad de trato establecida en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

puesto que se estaría favoreciendo y otorgando ventajas al presente postor por encima de otros. En consecuencia, este documento en su estado actual no es SUBSANABLE.

Es así que, este comité de selección por unanimidad considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula
1	CONSORCIO LUCIANO	Ítem único
2	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	Ítem único

6 EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

6.1 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

Consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
O_i = Precio i
O_m = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO LUCIANO	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO
A. PRECIO	15	13.50
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80	80
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	00	00
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02	00
PUNTAJE TOTAL	97.00	93.50
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO SE CONSIDERA PARA PUNTAJE
1	CONSORCIO LUCIANO	Para acreditar SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, según las bases integradas se solicita, que el postor para acreditar cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. Al respecto, el consorciado Inversiones Luciano's Contratistas Generales S.A.C no acredita la actividad cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación
2	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	No acredita SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA según solicitado en las bases integradas.

6.2 RESULTADO DE LA EVALUACION

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	CONSORCIO LUCIANO	97
2°	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO	93.50

7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

[Firma manuscrita]

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO LUCIANO	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO
6.1	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Cumple	Cumple
	A.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	Cumple	Cumple
	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE	No Cumple	Cumple
	RESULTADO DE LA CALIFICACION	DESCALIFICADO	CALIFICADO

7.1

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO LUCIANO	El postor presenta en su oferta para acreditar la experiencia de su personal clave (residente de obra), CONSTANCIAS otorgado al ing. CARLOS HUMBERTO CAMU como supervisor de obra según folio 76, 77, 78, 79, donde la obra ejecutada no menciona en ningún extremo de las constancias, si el cargo desempeñado fueron obras SIMILARES O IGUALES.  CONSTANCIA Yo, el Sr. Jefe de la Unidad de COORDINACION DEPARTAMENTAL INFES-LA LIBERTAD, doy fe que: Que el Sr. CARLOS HUMBERTO CAMU AVALOS es el responsable de la obra de Supervisión de la Obra C.E. N° 80027 "JOSE ABELARDO QUIJONES" (BALDO DE OBRA) ubicada en el Distrito de La Libertad, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, bajo la modalidad de la A.O.T. 002-INFES-ME/MECEP-2000, durante el periodo comprendido del 05 de Enero al 02 de Mayo del 2000. Se aplica la presente a solicitud del interesado para los fines que estime correspondiente. Trujillo, Mayo del 2001  Que, el Sr. Jefe de la Unidad de COORDINACION DEPARTAMENTAL INFES-LA LIBERTAD, doy fe que: Que el Sr. CARLOS HUMBERTO CAMU AVALOS es el responsable de la obra de Supervisión de la Obra C.E. N° 80041 "JOSE CARLOS MARIATEGUI" ubicada en el Distrito de La Libertad, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, bajo la modalidad de la L.P. N° 174-INFES-ME/MECEP-99, durante el periodo comprendido del 07 de Febrero del 2000 al 25 de Septiembre del 2000.

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

El Sr. Ing. COORDINADOR DE LA
UNIDAD DEPARTAMENTAL INFES-LA LIBERTAD, de la siguiente manera:

Que el Sr. Ing. CARLOS HUMBERTO CAMUS
AVALOS ha desempeñado la labor de Supervisor de la Obra: C.E. N°
80107 "MAYOR SANTIAGO ZAVALA" ubicada en el Distrito de
Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Arequipa, bajo la modalidad de
la L.P. N° 159-INFES-MED/BID-98, durante el período comprendido del 12 de Marzo de 1,999 al 17 de Noviembre de
1,999.

El Sr. Ing. COORDINADOR DE LA
UNIDAD DEPARTAMENTAL INFES-LA LIBERTAD, de la siguiente manera:

Que el Sr. Ing. CARLOS HUMBERTO CAMUS
AVALOS ha desempeñado la labor de Supervisor de la Obra: C.E. N°
89007 "URBANIZACION 21 DE ABRIL" ubicada en el Distrito de
Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Arequipa, bajo la modalidad de
la L.P. N° 038-INFES-MED/BID-98, durante el período comprendido del
27 de Julio de 1,998 al 20 de Enero de 1,999.

Al respecto, cabe precisar que: las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones. (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

A lo señalado, según las bases integradas de este procedimiento de selección, definen las obras similares para acreditar la experiencia del personal y postor: "Creación, Instalación, Contracción, Rehabilitación, Remodelación, Mejoramiento, Renovación, Ampliación de Infraestructuras Educativas".

Ahora bien, en diversas resoluciones el Tribunal de Contrataciones del Estado ha manifestado que los postores deben ser diligentes al momento de presentar sus ofertas; teniendo como ejemplo la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, en la cual manifiesta: "(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. (...) Debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; (...). Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (Resaltado es agregado).

Por lo tanto, este órgano colegiado por unanimidad invalida la experiencia del personal clave.

7.2 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primero y segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO

8 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado que forman parte del Acta.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 13:45 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



ING. DAVID CAQUI ACOSTA
Presidente del Comité de Selección



ING. JOEL PRIMO ISIDRO
Primer Miembro



LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA
Segundo Miembro

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 39-2023-GRH/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO"

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
En la ciudad de Huánuco a los 25 días del mes de agosto del 2023, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco, siendo las 13:47 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con FORMATO N° 093-2023-GRH-/GRA de fecha 31.07.2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 39-2023-GRH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
PRESIDENTE (TITULAR)		ING. DAVID CAQUI ACOSTA	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)		ING. JOEL PRIMO ISIDRO	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)		LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA	DEPENDENCIA:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
7.1		DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado	Oferta > al Valor Referencial	
CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO; Integrado por RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL con Ruc. 10805538867 y H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con Ruc 20447206987		Si 5,725,777.41 Con IGv	Si	
			No	X
4	ACUERDO ADOPTADO			
Los miembros del comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor				
Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 13:55 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.				
				
ING. DAVID CAQUI ACOSTA Presidente del Comité de Selección				
				
ING. JOEL PRIMO ISIDRO Primer Miembro		LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA Segundo Miembro		



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 003-2023-OSCE-PRF	05/09/2023

10

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbología	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los símbolos simbólicos debe ser reemplazado por la cantidad dentro la abstracción de los bases.
2	[ABC] / [.....]	En una indicación, o información que deberá ser reemplazado por la cantidad con pertinencia al requerimiento de la base para el caso específico de la abstracción de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por las presentaciones, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante + ABC	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Observación + ABC	Se refiere a observaciones o tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Bases + XYZ	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez finalizada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Idiomas	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Tamaño de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (fija 3 del cuerpo anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (fija 2 del código anterior)
5	Tamaño de Letra	10 : Para los dos primeros párrafos de los Símbolos Generales y Específicos 11 : Para el resto de los Capítulos 12 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los anexos, incluyendo anexos, según la necesidad
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y resto del pie Centrado : Para el primer párrafo, los títulos de los Símbolos y notas
7	Interlineado	Simple de los Capítulos
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los títulos de los Símbolos y para resaltar o hacer énfasis en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez ingrese la información solicitada dentro de los símbolos simbólicos en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin subrayar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguir la instrucción que se indica en dicho texto.

Elaborada en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 39-2023-GRH/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA
LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA,
PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 000/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 000/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO PENALIZACIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30223, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EL.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 56 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- Los proveedores que desean registrar su participación deben ingresar al SEACE accediendo a su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>
- En caso las providencias no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentran inhabilitados o suspendidos para ser participantes, podrán ser contratados, el SEACE restituirá su registro, quedando a disposición de estos volver nuevamente a registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya cobrado la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el procedimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se atenderá como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizarán conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 80 del Reglamento.

Importante

- No se admitirán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de condiciones de consultas y el pliego de condiciones de bases, prevalece lo establecido en el pliego de bases.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan fechadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 08:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando al archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni cumplir más de un requisito en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de la oferta en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y selladores digitales seguir a: <https://www.intelcogob.pe/web/firmas-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a las posturas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los noventa mil Soles (S/ 90,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al ítem.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se aplica a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RHP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supera el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

La confidencialidad de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <https://rnp.rncgob.gob.pe>

referencial, para que considere válida la oferta, sujeta la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Tíular de la Entidad, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 64 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso haberse, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez concluido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado la función rectora de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 6.1.2 del artículo 64 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declare la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Tíular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir al acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Después de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden volver a distintos lugares, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siempre que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado al otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaración de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el cumplimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presentan deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro no conculquen con los requisitos y condiciones técnicas para su aceptación y eventual ejecución; en perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente manual, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificación de riesgo que otorga la clasificación a la empresa que emite la garantía debe coincidir con la establecida en el presente manual por la SPS (<http://clientes.sps.gob.pe/evaluacion>).

2. Se debe otorgar en la propia web de la clasificadora de riesgo respectiva, o en la clasificación emitida por la empresa que emite la garantía, convalidando la recepción a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de la inscripción en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo asignada por la misma empresa inscrita en el portal web de la SPS, basados que en una de ellas cumple con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgo respectiva.

De otro lado, atención de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora de garantía autorizada por la SPS para emitir garantías debe inscribirse en el portal web de la SPS (<http://clientes.sps.gob.pe/evaluacion>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de las mencionadas establecidas, mediante uso, teléfono u otros por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un suceso físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas al último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de adherir en los plazos o pagar más por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repasar sobre las responsabilidades de la persona adjudicatario.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcularán conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas ponderadas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificaciones, ampliaciones y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 38 de la Ley y 144 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (082) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuano.gov.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 6,725,780.95 (Seis Milsetecientos Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial (V/R)	Límites*	
	Inferior	Superior
S/ 5,725,780.95	S/ 5,153,202.88	S/ 6,298,359.04

Importante

- * El precio de las obras no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 26.2 del artículo 28 de la Ley

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación :

Formato N° 02: AS N° 39-2023-GRHCS-LI/EC de fecha 19/07/2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico :

Resolución Gerencial Regional N° 392-2020-GRH/GRI, de fecha 23.10. 2022.

* El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases es solo para fines de referencia y no constituye el monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de haber variación entre ambos montos, prevalece el monto del valor referencial consignado en las bases probatorias.

* De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para este caso, si el valor referencial es de 6,725,780.95 (Seis Milsetecientos Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta con 95/100 Soles), se redondea en un sentido al valor de segundo decimal sin afectar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :

Resolución Gerencial Regional N° 229-2023-GRH/GRI, de fecha 30.06.2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder :

No Aplica

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recibir las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en :

En la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Calicanto 145, Amarilis.

Costo de bases :

Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico :

Impreso: S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Los Entidades deben cautivar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico corresponden a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicada en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31438, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31726, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27668, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la fecha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la legislación vigente Disposición Complementaria Fuera del Reglamento, en caso la Entidad / Municipios y sus organismos públicos, provinciales o proyectos asociados) haya otorgado el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas o observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de otorgar a los administrados o usuarios la información que pueda considerarse clasificada mediante la interconexión a una red interna que permita el acceso a la información de la Entidad. En este sentido, el acceso a la información de la Entidad es limitado y no se permite el acceso a la información de la Entidad. En consecuencia, el acceso a la información de la Entidad es limitado y no se permite el acceso a la información de la Entidad. En consecuencia, el acceso a la información de la Entidad es limitado y no se permite el acceso a la información de la Entidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La entidad el índice no garantiza la no admisión de la oferta.
⁷ Para mayor información de los Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://portal.transparencia.gob.pe/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
 - f) Promesa de cotización con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
 - g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desglose de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 8)
- El precio ídolo de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este artículo.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, se rechaza la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo II de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" detallados en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los adjuntos. Documentos para la admisión de la oferta: "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

3.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (con medio alternativo puede regirse al Decreto

- b) Legitimación N° 1503 del 2023).
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Solicitud para la constitución del consorcio, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1746, las Entidades están prohibidas otorgar a los adjudicatarios o seleccionar la información que afectan directamente a la probabilidad de insolvencia, si la Entidad es titular de la Presidencia de Interdependencia del Estado - PROIDE, siempre que el servicio sea de ejecución pública en el Catálogo de Servicios de dicha Entidad, no correspondiendo exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazos mediante medios electrónicos de comunicación". (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad técnica de construcción expedida por el RUPH.
- k) Programa de Ejecución de Obra (PEO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de actualización de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Memoria de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria de la que se señalen las consideraciones que se han llamado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 184 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de representantes, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

4. OBSERVACION POR PRIMERA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de las acciones destinadas a la ejecución de obra, el postor adjudicatario puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Presidencia de Interdependencia del Estado - PROIDE, ingresar al siguiente enlace: <https://proide.gob.pe/interdependencia>
- En tanto se requieren la nacionalidad en el SEACE, se informó con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 204-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directos por la causal de cambio de estado, siendo nula a por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Interpretar a les bases o eliminar, segun correspongui.

importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor garanticen de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y emitir la correspondiente.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2003-RE para que los documentos públicos y privados otorgados en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por las autoridades consulares peruanas acreditadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, cuyo caso bastará con que estos cumplan con los requisitos de la Apostilla de la Haya".
- La Entidad no puede exigir documentarlo o informarlo adicional a lo consignado en el presente Manual para el perfeccionamiento del concurso.

2.4. PERFEZIONAMENTO DEL CONTRATTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el poseedor titular de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento Documentario, sito en calle Calles No. 145 Distrito de Arequipa- Provincia y Región Huancayo.

Importante

Importance

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un solo contrato.

2.5. ABEL JACOBI

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Envidia nórdica el adepto afecta hasta por el 10% del monto del contrato original.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

la cantidad obligada de acciones para miembros e inversores hasta por 2017 del monto del contrato

- Si la Entidad ha prestado la atención de asistencia, debe anotar el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.
- * De conformidad con el artículo 183 del Reglamento, esta partida debe ser anotada por sí misma como un ítem dentro de la vigencia de los (2) meses, transcurridos por el ítem mismo hasta la anotación total del ítem más reciente de pago de operaciones contractuales que se anote a los (30) meses, los siguientes pueden ser anotados como un ítem siempre que cubra la fecha prevista para la anotación total de ese mismo ítem.
- De conformidad con el artículo 183.2 del artículo 185 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, se expresan al valor por ciento (25%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos tipo la totalidad de suma es mensual, en los que se haya prestado el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden representarse como adelanto de suma es porcentajes.

original conforme al calendario de adquisición de...

La entrega de los adelantos se realizó en un plazo de 67 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la condición de que el COMTRA 1574 pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad deseada en el calendario de avance de obra establecido. Para tal efecto, el COMTRA 1574 podrá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 60 días calendario anteriores al inicio de cada uno de los trabajos mencionados, adelantando a su solicitud la garantía por adelantos al inicio del plazo o prima de caución y el comprobante de pago respectivos.

1.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización sería MENSUAL. Únicamente, en el mes de diciembre, se valorizarían quincenales, con las mismas características y montos de los anteriores mensuales.

ingrédients

- Cuanto el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el pago del pago de la valorización se realiza por lo dispuesto en el numeral 154.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad es en un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer las plazas y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en cuenta la consideración de los pagos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en cuenta el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentarán a través del módulo de especificación contractual del SEACE. Debe obligarse antes a los contratistas de obra que deseen de procedimientos del selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2012-OSCECO. Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE. La Mediana comunicacional OSCEC publica y difunde la relación de las valorizaciones de obra a través del SEACE. La sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de estudios obligados al encuentro publicado en el siguiente enlace:
- <http://www.osceco.gob.pe/misdatospublicos/valorizaciones>

1950-1951

La Entidad o el contratista, según corresponda, deberá efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importance

En responsabilidad de la Entidad cubren la adecuada formulación del expediente técnico, obteniendo la conformidad de la Entidad, y la necesidad de su información por errores o deficiencias en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- De conformidad con el artículo 151 del Reglamento, esta protesta debe ser emitida por el mismo evento y en un plazo máximo de tres (3) meses, contable por el día de ocurrencia, para ser sometida al pleno de elección colectiva del síndico con el fin de su anulación, total o en parte, o de la modificación de la misma, en el supuesto de que ésta se hubiera producido antes de la anulación total del mismo. Cuando el síndico no emita la protesta, el pleno de elección colectiva del síndico no podrá ser sometido a votación.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO
CUI: 2033886



1. ANTECEDENTES
Con Resolución General Regional N° 423-2023-GRHVGRI, de fecha 10 de septiembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 231 MI Pequeño Mundo en la Localidad de Yanag, Distrito de Pilco Marca - Provincia de Huánuco", con un presupuesto total de S/ 5 789 437.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), con costos unitarios al mes de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO.

Se resuelve aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico Reformulado de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 231 MI Pequeño Mundo en la Localidad de Yanag, Distrito de Pilco Marca - Provincia de Huánuco", con un presupuesto de S/ 6 324 843.42 (Seis Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos y Cuarenta y tres y 42/100 Soles), con costos unitarios al mes de MAYO DE 2023, con un plazo de ejecución de 270 días calendario y a ejecutarse por la modalidad de CONTRATO.

2. FINALIDAD PÚBLICA
La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineada con los objetivos institucionales para satisfacer la necesidad de la población con respecto a la construcción del proyecto: "Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 231 MI Pequeño Mundo en la Localidad de Yanag, Distrito de Pilco Marca - Provincia de Huánuco", para tener las condiciones óptimas de infraestructura con el fin de mejorar la calidad de educación. En tal sentido, es necesario ejecutar la obra de acuerdo con las necesidades de las áreas operativas, optimizándolas a la vez los espacios y complementando con las necesidades de las áreas operativas una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad.

OBJETIVO GENERAL
Ejecución del proyecto denominado: "Construcción de la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 231 MI Pequeño Mundo en la Localidad de Yanag, Distrito de Pilco Marca - Provincia de Huánuco - Huánuco", conforme a las consideraciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN
CUI: 2033886

4. METAS DEL PROYECTO:

Metas técnicas del proyecto, basadas en el Expediente Técnico Base
a) Ambiental:

USO	ÁMBITO	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA BRUTA DE TERRENO (M2)
CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO	Área de Construcción	m2	10 000
	Área de Pavimentación	m2	10 000
	Área de Cercado	m2	10 000
	Área de Saneamiento	m2	10 000
	Área de Iluminación	m2	10 000
	Área de Ventilación	m2	10 000
	Área de Protección	m2	10 000
	Área de Mantenimiento	m2	10 000
	Área de Almacenamiento	m2	10 000
	Área de Estacionamiento	m2	10 000
CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO	Área de Construcción	m2	10 000
	Área de Pavimentación	m2	10 000
	Área de Cercado	m2	10 000
	Área de Saneamiento	m2	10 000
	Área de Iluminación	m2	10 000
	Área de Ventilación	m2	10 000
	Área de Protección	m2	10 000
	Área de Mantenimiento	m2	10 000
	Área de Almacenamiento	m2	10 000
	Área de Estacionamiento	m2	10 000
CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO	Área de Construcción	m2	10 000
	Área de Pavimentación	m2	10 000
	Área de Cercado	m2	10 000
	Área de Saneamiento	m2	10 000
	Área de Iluminación	m2	10 000
	Área de Ventilación	m2	10 000
	Área de Protección	m2	10 000
	Área de Mantenimiento	m2	10 000
	Área de Almacenamiento	m2	10 000
	Área de Estacionamiento	m2	10 000

b) Mobiliario y Equipamiento: (detallado en el Expediente Técnico).

6. ALCANCE
Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5. INFORMACIÓN AGENCIA DE LA OBRA
Nombre de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"

Ubicación: Chuschi, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, 20020000, Perú.
Código Único de Inversión: 00120010
Nivel de los estudios de pre inversión: Declaratoria de viabilidad
Aprobación del Exp. Tec. Revisado: 15/09/2023
Fecha de aprobación: RGS N° 229-2023-GRHVGRI
Fecha de aprobación: 30/09/2023

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN
CUI: 2033886

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN
CUI: 2033886

13.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO

N°	EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD
1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP	01
2	ESTACION TOTAL	01
3	NIVEL TOPOGRAFICO	01
4	MODELO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-8 l/m	01
5	CARGADOR SILLANTAS 115-125 HP	01
6	MOTONIVELADORA 115-125 HP	01
7	TRACTOR DE SIERRAS 140/180 HP	01
8	GRUA	01
9	WANDER ELECTRIC 3.6 HP DE DOS BALDES	01
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
11	CAMION CISTERNA	01
12	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225A	01
13	COMPRESORA NEUMATICA 70HP 125-175 PCM	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO Y 1" 4HP	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
16	MARTILLO NEUMATICO DE 28 KG	01
17	TECLE 1.5TN	01

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, correrán por cuenta del Contratista.

Se aceptarán equipos de igual o mayor capacidad.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y materiales son insuficientes o inadecuados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar ampliaciones y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

Para el efecto de presentar esta oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligatoria de las participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y construir por escrito, en el plazo prescrito en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las bases, las modificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre ellos, para en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

13.2 DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE

1. RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica:
Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado

Título de Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a tres (3) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no menor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslapos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica:
Arquitecto, titulado

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como especialista en arquitectura, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no menor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslapos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero en Estructuras, titulado

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como especialista en estructuras, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no menor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslapos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS O SANITARIO

Formación Académica:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (2) años como especialista en instalaciones sanitarias en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no menor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslapos.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN



Como procedimiento constructivo indicando sets de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de seleccionar aquel que no cumple con los estándares utilizados en la Infraestructura Educativa.

RELACIONES DEL CONTRATANTE

5.7 ENTREGA DEL TERRENO

La ENTORNO comenzará dentro de los próximos 15 días algunas de las firmas del colectivo, el día que tendrá lugar la Entrega del Premio de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la revisión del Sistema de Terceros.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contralor en Jago del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la adaptación de consultas y observaciones, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

RELACIONES DEL CONTRATISTA

6.3 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contralor presenta una copia duplicada y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contralor está obligado a presentar la programación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como característica del apoyo en el cumplimiento del cronograma vigente a todo vez que le sea aprobada una prórroga (prórroga del plazo) de ejecución de la obra, cuando el nuevo cronograma de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La programación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, realizada al Contralor de rango de las obligaciones y responsabilidades exigentes del Cliente.
- Los planes de proyecto se deben tomar como base necesaria, procurando el mayor alcance posible, en atender la esencia de la obra.
- El contralor, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Esta documentación, sean planes, memoria de cálculo, planillas, actitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contralor ejecutará el Trazo Topográfico y Señalamiento de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contralor procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos constitutivos en el desarrollo del que se diseñó, evaluación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El avance de los materiales excepto los no permitidos se materializará bajo plena cubierta, asegurando convenientes intervalos que permitan verificación natural.
- El Contralor es responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra, de las operaciones y de los campeonatos en forma continua, para prevenir sustituciones o dilaciones de los materiales, ensayos, reducciones y otros hechos propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su finalización.
- El Contralor tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas.



El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para almacenar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

5.4 ASPECTOS GENERALES

- [illegible]

U.S. PERSONAL

Consulte ahora iniciar los nombres de los profesionales que serán los responsables la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona conocida (Presidente de Obra)



concretamente, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

15.8 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán adoptar otras propiedades o calidades especificadas en normas técnicas en las Bases que sean similares o equivalentes siempre que se ajusten a especificaciones y/o normas técnicas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no afecten las especificaciones técnicas de la obra, siempre que esto represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la falta de materialidad propuesta por el Contratista, si éste no concuerda con lo estipulado en las Bases.

Correrá por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridas por el Supervisor.

Adicionalmente, correrá por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y los ensayos de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

15.9 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, por escrito e inmediatamente en conocimiento del Supervisor.

15.10 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a. Otras Provisionales

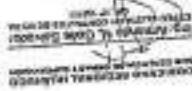
El Contratista deberá cumplir o ajustar cualquier temporal que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir órdenes, modificaciones de equipos y materiales, de acuerdo a las normativas aplicables, los mismos que deberán quedar huella y equipados a los plazos (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecen adecuadas condiciones de seguridad, accesibilidad, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuados instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Adicionalmente, el Contratista deberá las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

b. Limpieza y desinfección de las instalaciones

- Desde el inicio de actividades (fundación) el gerente, jefe residente o jefe de planificación de las actividades deberá mantener la limpieza, limpieza y desinfección en las áreas de trabajo.
- Se debe limpiar y desinfectar los superficies del entorno laboral y los equipos de uso común y de alto contacto como: lavabos, sanitarios, lavamanos, etc.



El Contratista deberá someter a los ensayos necesarios para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, de acuerdo a las necesidades y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista debe la obligación de proporcionar al personal no competente o no calificado, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones mínimas de seguridad e higiene, así como el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-09-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos y cada uno de los trabajos deberá el equipo y material necesario para el trabajo.

El Contratista deberá suministrar los insumos que precisa el Supervisor o la Entidad, la misma cantidad de todo el personal asistido y de los obreros que están empleados a la obra del trabajo.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propietario.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

15.6 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe cumplir y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir discrepancias entre estas leyes y otras leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los programas documentales referentes a materiales y trabajos. Los datos y/o problemas causados por infracciones a este punto correrán por cuenta del Contratista y deberán ser resueltos por éste sin derecho a pago alguno.

c) El Contratista tendrá a su cargo la conservación de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante las áreas que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, así como la Resolución Ministerial N° 027-2021-MINSA y sus modificaciones y, a la Resolución Ministerial N° 028-2021-MINSA - Protocolo Sanitario Socialist y otras Normas aplicables.



16.7 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instalaciones o bienes durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones inseguras.

El accidente o accidente resultante de la implementación de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar





interrupción, todos de categorías, superiores de los escritos, herramientas de trabajo, GPP, entre otros.

- Este proceso deberá realizarse por lo menos 2 veces por día, con productos e insumos necesarios y certificados por el MESA, de acuerdo a la Cartera Informativa de productos de desinfección e higiene personal.
- Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (alícuote 1.50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Este alícuote que por cada litro de agua se debe agregar 20 ml de cloro (4 cucharaditas).
- Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos: 70% de alcohol de lavado, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de higiene personal.
- Se sugiere no compartir artículos personales como teléfonos, lapiceros, cuadernos, herramientas, celulares, lentes, uniformes, entre otros.
- Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- Los gases, que durante la instalación, el funcionamiento y conservación en los anexos para la aplicación de la Oba, se extenderán hasta la respectiva de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación y mantenimiento de estas obras provisionales.
- Entre las obligaciones no son excluyentes de otras obligaciones que pudieran surgir el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo reiniciar su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir contracciones o deterioro de las instalaciones, enseres, equipos que durante su ejecución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, señales, señales y maletines y patios del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquí para elevar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo estricta responsabilidad del Contratista.

c. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de las obligaciones de obra ejecutadas hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, no cumplimiento ocasionará la aplicación de una penalidad diaria.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Ing. **Armando M. Coto Sánchez**
Supervisor



d. Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que surjan requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

e. Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales comprendidos en el replanteo del eje de aliento, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedando a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y estas indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos topográficos constituirán el control en el campo o en la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todos los estacas y referencias y replanteo en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y condiciones necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trabajo o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no liberará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

f. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y andamios contrueltos deberán ser retirados y/o reubicados a su forma original para dejar un aspecto limpio, dejando al Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Ing. **Armando M. Coto Sánchez**
Supervisor

g. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su cargo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible al impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de estar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estado de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pueda cometer, contra la legislación Nacional con la preservación del medio ambiente.

IX. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar orientada en la disposición en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCECO, aprobada mediante Resolución N° 514-2017-OSCECO, del 08.05.2017.

A continuación, se muestra el cuadro de la gestión de riesgos. Anexo N° 03.



Formulario de datos para el contrato, con campos para: Tipo de contrato, Monto, Plazo, y una tabla de especificaciones técnicas.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...



17. AL CANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que sea necesario para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasiona como consecuencia de esta obligación.

18. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por diversas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la ejecución de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estos trabajos sean imprevistos o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprevistas en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su inicio.

En caso caso el Supervisor proceda a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o designación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, sólo los que trabajen en las horas extraordinarias de la ENTIDAD, tendrán por cuenta de Contratista los riesgos de lesiones por horas extraordinarias de su personal.

19. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista presentará, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fueran necesarios para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro accidente, del que resultara o que pudiera resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor. Debiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comunicación, citación, notificación y otro documento oficial consecuencia de la ejecución de la obra entrados para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los servicios que se piden denegar de la Nota de lo aquí notificado, entrará al Contratista de la formación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

20. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdidas de materiales o honorarios del Contratista.

21. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo material que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SUPERVISIÓN

25. CORRESPONDENCIA



Cualquier comunicación entre la Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se registrarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento en cualquier momento y lugar en el sitio, a disposición del Supervisor, en donde se examinará este Cuaderno.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de Jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista deberá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, en donde se examinará este Cuaderno.

26. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una reducción de los servicios de la Supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios afectados, lo que se hará efectivo debiendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

27. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratada los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las actividades de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las facultades y responsabilidades inherentes a la supervisión de la obra, así como la responsabilidad de presentar los informes y el Control de la Obra, siendo el Supervisor el encargado de velar por la calidad y oportuna ejecución de la obra, como así mismo de la ENTIDAD en Obra, por lo que será obligado a cumplir inmediatamente a la ENTIDAD cualquier hecho que considere necesario en las actividades de la ENTIDAD, bajo el entendimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y perjuicios que se ocasionen.

28. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor aplicará al Contratista, o a su agente autorizado o representante tales los (25) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizar las mediciones en colaboración y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se indique lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los márgenes adelantados por el Contratista.

29. VALORIZACIONES QUINCENALES

Unicamente, en el mes de diciembre, se levantarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelados hasta el último día del mes de enero.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SUPERVISIÓN



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SUPERVISIÓN

30. VALORIZACIONES MENSUALES

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y éste (éste) levantará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLC, durante los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y dejar (firmado, sellado y escaneado), los documentos de su trabajo original y según el caso por los computadores electrónicos de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.

1. Factura emitida por el contratista (para solicitudes a la conformidad de la obra).
2. Informe técnico del residente que contiene: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipos y materiales utilizados en el mes y personal, resumen de los trabajos de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
 - 3.1. Resumen de la valorización.
 - 3.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso correspondiente).
 - 3.3. Planilla de los trabajos ejecutados durante el periodo.
 - 3.4. Plano o croquis de seguimiento de la ejecución en el periodo.
 - 3.5. Cálculo de las penalidades, en caso correspondiente.
 - 3.6. Cálculo de reajustes.
 - 3.7. Cálculo de amortizaciones y depreciaciones, en caso correspondiente.
 - 3.8. Copia del cronograma valorizado de obra.
 - 3.9. Gráfico de la Curva S.
 - 3.10. Control de calidad efectuado durante el periodo, en caso correspondiente.
 - 3.11. Fotos fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
 - 3.12. Fichero correspondiente al monto y más de la valorización.
 - 3.13. Copia de actas del Comité de Obra, caso en caso el OSCE haya autorizado el uso del calendario de obra.
 - 3.14. Cronograma de participación del personal clave.
 - 3.15. Constancia de presencia del personal clave (reside por el supervisor o inspector de obra).
 - 3.16. Informes de los especialistas del personal clave (según correspondiente).
 - 3.17. Asesor.
 - 3.18. Control de obra y actas (según correspondiente).
 - 3.19. Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales no deducibles de obra (de ser el caso).
 - 3.20. Habilidad vigente del personal de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones subsiguientes los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
 - 3.21. Control de concurrencia de ser el caso.
 - 3.22. Copia de inscripción a la RENYPE, copia de la tarjeta de identificación, además de los materiales vigentes (de correspondiente).
 - 3.23. Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra, en todas las valorizaciones, acta de suspensión y retiro de obra (de ser el caso).
 - 3.24. Resolución de cambio del personal clave.
 - 3.25. Copia de protocolos de calidad.
 - 3.26. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, COMAFONCER, OMP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
 - 3.27. Planilla del personal clave.
 - 3.28. Fichas unificadas para la construcción, copias de la formula polidivida del expediente técnico y copia de la ficha del valor agregado que se encuentran en las bases.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SUPERVISIÓN



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

34.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Supervisor: Ing. [Nombre] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Firma: [Firma] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Acreditación: [Acreditación] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
N°: [N°] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
3	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
4	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
5	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
6	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
7	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000
8	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
9	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
10	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000

34.5 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:

Supervisor: Ing. [Nombre] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Firma: [Firma] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Acreditación: [Acreditación] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
N°: [N°] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
3	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
4	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
5	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
6	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
7	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000
8	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
9	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
10	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000

34.6 IMPACTO AMBIENTAL:

Supervisor: Ing. [Nombre] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Firma: [Firma] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
Acreditación: [Acreditación] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA
N°: [N°] - INE - INGENIERO EN ELECTRÓNICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
3	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
4	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
5	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
6	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
7	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000
8	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
9	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
10	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000

35. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Plano de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de la Obra, además de lo indicado en rubro Valoración Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como constancia de recepción:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

35. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Plano de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de la Obra, además de lo indicado en rubro Valoración Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como constancia de recepción:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2023-GRHCS-1



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera justificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. Cuando el contratista de manera justificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el Contratista no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico a órdenes durante la ejecución de la Obra.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO. Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calificados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADREÑO DE OBRA DIGITAL. No llevar al día el cuadreño de obra digital.	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de material.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista utiliza para la ejecución de la obra materiales de inferior calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
14	No cumplir en su totalidad las medidas de mitigación ambiental indicadas en el expediente técnico.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reportar los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 28093 de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR, M., 005-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos, materiales, equipos, herramientas, plantas y EE, TT, materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES. No responder las solicitudes escritas en la Entidad y/o al Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. No presentar y/o mantener actualizada la garantía de Fiel Cumplimiento.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando al entregada cualquier documentación incompleta (párrafo) o con errores a fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (párrafo) de adelante directa a materiales, valoraciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de las pruebas de calidad, informes.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con Vgr del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2022-CRHC-B-1

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	Señalar, quince días antes de la entrega de la obra, la información solicitada por la entidad con plazo establecido de cinco días hábiles (de cinco días hábiles).	10000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin los requisitos por el especialista responsable.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrita.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra o Administrador de Contrato con V° B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Nota: El monto de la UIT correspondiente al año en que se comete la falta y/o concepto de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- De observarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor o Inspector de Obra, deberá constatar mediante Cuaderno de Obra la situación verificada (que se cometa como un primer acto), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reiterativas podrá decretarse el acto c).
- El Contratista recibirá el caso notificado y procederá a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor o Inspector de Obra constatará mediante Cuaderno de Obra la infracción, que se aplicará la penalidad en virtud de lo establecido.
- El Supervisor o Inspector de Obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en el ítem b), de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido al monto máximo de penalidad: además, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El Supervisor o Inspector de Obra notificará informe con copia a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la obra de la obra de cumplimiento, de acuerdo a la supervisión del Supervisor de Obra.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido al monto máximo aplicable, la entidad podrá iniciar la reducción del contrato de ejecución de obra.
- Las penalidades se calcularán aplicando la forma de cálculo, al monto correspondiente, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la obra de cumplimiento, de acuerdo a la supervisión del Supervisor y la importancia de la falta cometida.

35. CUADRO DE OBRA DIGITAL

El contratista deberá constatar la disposición en la Directiva N° 005-2020-OSCECO y en el registro de los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la Obra, los señalamientos, las consultas y las respuestas a las consultas, que se dan en la fecha de entrega del informe y se

obra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.

En la fecha de entrega del informe, el interesado de obra registra el estado de apertura de cuaderno de obra y el acta de cierre de obra al estar en el superior de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por peritos de usuarios autorizados (supervisor de obra y representante de obra) de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 005-2020-OSCECO.

40. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forma parte integrante del Cuaderno de Obra, los presentes Bases y todos los documentos incluidos en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD, así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre el presente plan de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa peruana
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Oferta del CONTRATISTA
- Glosario de Términos de Contrato, De Acuerdos, Directivos y por materiales, insumos o servicios prestados a disposición del objeto del Contrato.
- Otros documentos que formen parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

41. ADELANTOS

41.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará el adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días corridos a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

41.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o



Señales en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra autorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del estándar en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Para el otorgamiento del estándar para materiales e insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2004 y sus modificaciones, ampliaciones y complementarias.

42. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato se obra debe aplicarse el Artículo 38° de la Ley y las Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

43. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, insatisfacción, inactividad o inactividad del contrato podrán resolverse mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en el Art. 223° del RLCE.

44. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentará la liquidación del contrato sustentada con la documentación y datos del proyecto, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recepción, la Entidad deberá presentarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de contrario, presentando la liquidación propia, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en todos los casos, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Esto conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

45. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los sesenta (60) días calendario del inicio de obra de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de 10 días, dará el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, presentaciones y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D.L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 244-2010-EP y sus modificaciones).



46. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos	

N°	GRUPO Y MARCA	CANTIDAD
1	PLANCHAS COMPACTADORAS VIBRAT 4.0 HP	01
2	ESTACION TOTAL	01
3	INTEL TOPOGRÁFICO	01
4	REOLLO LISO VIBRATORIO AUTOPROTECTOR 7-3 kg	01
5	CARGADOR SALAMAS 110-125 HP	01
6	REOLLOVELADOR 1.0-125 HP	01
7	TRACTOR DE SACOS 140-160 HP	01
8	GRUA	01
9	WIRCHE ELÉCTRICO 2.0 HP DE DOS BAÑOS	01
10	CARRON VOLANTE DE 15 m	01
11	CARRON CISTERNA	01
12	REOLLOVELADOR ELÉCTRICO 1.0-125 HP	01
13	COMPRESORA NEUMÁTICA 700P 125-175 PCM	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO Y 1" 4HP	01
15	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PZ (25 HP)	01
16	MANTELLO NEUMÁTICO DE 28 m	01
17	TEJIDO 1.5 m	01

Observaciones:

Observación:

Con el documento que acompaña la solicitud, se presenta, el presupuesto de costo a ser pagado en el momento que se realice la liquidación del contrato, el cual se adjunta al expediente técnico de obra, para que el poder adjudicatario lo considere. En el presupuesto se detallan los costos de los materiales y mano de obra, así como los costos de los servicios que se requieran para la ejecución de la obra.

Observación:

Se adjunta el presupuesto de costo a ser pagado en el momento que se realice la liquidación del contrato, el cual se adjunta al expediente técnico de obra, para que el poder adjudicatario lo considere. En el presupuesto se detallan los costos de los materiales y mano de obra, así como los costos de los servicios que se requieran para la ejecución de la obra.

A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE
EXPERIENCIA ACADÉMICA DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE	





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

UNA GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

Señoras:

- 1. PRESIDENTE DE OBRA**
Formación Académica
Ingeniero Civil o Arquitecto, Múchico
- 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Formación Académica
Arquitecto, Múchico
- 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Formación Académica
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero en Estructuras, Múchico
- 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS O SANTARIO**
Formación Académica
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Múchico
- 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICAS**
Formación Académica
Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Múchico
- 6. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**
Formación Académica
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, Múchico
- 7. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL**
Formación Académica
Ingeniero Ambiental y/o de Recursos Naturales, Múchico
- 8. ARQUEÓLOGO**
Formación Académica
Arqueólogo, Múchico

Acreditación:

Cual de las afines que acrediten la formación académica respecto de plan de estudios de grado que el grado o título profesional imparte en las universidades reconocidas en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Experiencia:

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 175 del Reglamento.
- La Entidad debe contar con los siguientes antecedentes laborales para acreditar la experiencia profesional requerida, que cuando no coincide directamente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero y Gestión Ambiental o otros dependientes).



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

UNA GERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

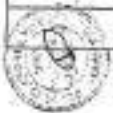
- 1. PRESIDENTE DE OBRA**
Experiencia efectiva no menor a una (01) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no menor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin interrupción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), no se considerará ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obra por paquete.
- 2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en arquitectura, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obra en general, durante el periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin interrupción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trabajado.
- 3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en estructuras, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obra en general, durante el periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin interrupción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trabajado.
- 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS O SANTARIO**
Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obra en general, durante el periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin interrupción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trabajado.
- 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICAS**
Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en electricidad y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o especialistas en instalaciones mecánicas y eléctricas, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obra en general, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin interrupción. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trabajado.



HUANUCO
GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO



veintiseis (26) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las materias que debieron haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos en trabajos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

7. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de dos (02) años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud en obra, en la supervisión de obra y/o ejecución de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no menor de veintiseis (26) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las materias que debieron haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos en trabajos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

8. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor de dos (02) años como especialista en impacto ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en gestión ambiental, en la supervisión de obra y/o ejecución de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no menor de veintiseis (26) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las materias que debieron haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos en trabajos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

9. ARQUITECTO

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en arquitectura, en la supervisión de obra y/o ejecución de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no mayor a veintiseis (26) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las materias que debieron haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos en trabajos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y (ii) respectivas certificaciones o (iii) constancias o (iv) certificaciones o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia respondiendo al personal que concierne al personal profesional cited.

Importante:

- El candidato de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 177 del Reglamento.
- Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación asignada al día, mes y año de inicio y finalización, el nombre de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA Y SUPERVISIÓN



HUANUCO
GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

La experiencia que se acredite al momento de la fecha de presentación de ofertas y que deba ser verificada en el momento de la adjudicación, se computa desde la colegiatura, las materias que debieron haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos en trabajos, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (tránsito), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido. No obstante, de presentarse experiencia paralela, se al momento de la adjudicación, se considerará una vez el periodo transcurrido, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo transcurrido.

Si consideramos la experiencia que se tenga una experiencia mayor a veintiseis (26) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Además, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En el sentido, con respecto a los documentos presentados la documentación del cargo a prueba no coincide totalmente con aquellos presentados en los requisitos de calificación, se deberá valorar la experiencia si la actividad que realizó el profesional corresponde con la función propia del cargo a prueba requerido.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA Y SUPERVISIÓN



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

GENERAL REGIONAL
INFRASTRUCTURE

LEI UNIVERSAL DE COMÉRCIO
E INDUSTRIAÇÃO

CONTRIBUCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

[illegible][illegible]


 9 780456 146146 >



GEORGIA, HENRY:
DE MINISTRUCTIONE

ACQUITTALS
DOWN TO ZERO

02-12-01-02-02	SET TENSORES (MATERIALES)	med	1.00
02-12-01-02-03	SET DE CUCHILLO DE ASESINATO	med	1.00
02-12-01-02-04	SET DE CUCHILLO DE COCINA + VINO	med	1.00
02-12-01-02-05	SET GRANDE 40	med	2.00
02-12-01-02-06	SET MEDIANO 40	med	2.00
02-12-01-02-07	PLANTAS TENDIDAS DE CMA BLANCO	med	3.00
02-12-01-02-08	PLANTAS TENDIDAS DE CMA BLANCO	med	3.00
02-12-01-02-09	PLANTAS TENDIDAS DE CMA BLANCO	med	3.00
02-12-01-02-10	SET DE MADERA 40	med	3.00
02-12-01-02-11	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-12	SET DE CUCHILLOS DE CUCHILLO	med	3.00
02-12-01-02-13	TAMPA DE PLANTAS AGRICOLAS	med	3.00
02-12-01-02-14	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-15	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-16	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-17	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-18	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-19	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-20	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-21	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-22	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-23	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-24	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-25	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-26	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-27	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-28	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-29	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-30	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-31	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-32	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-33	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-34	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-35	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-36	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-37	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-38	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-39	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-40	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-41	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-42	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-43	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-44	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-45	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-46	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-47	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-48	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-49	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-50	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-51	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-52	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-53	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-54	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-55	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-56	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-57	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-58	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-59	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-60	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-61	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-62	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-63	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-64	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-65	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-66	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-67	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-68	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-69	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-70	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-71	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-72	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-73	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-74	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-75	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-76	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-77	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-78	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-79	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-80	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-81	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-82	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-83	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-84	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-85	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-86	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-87	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-88	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-89	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-90	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-91	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-92	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-93	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-94	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-95	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-96	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-97	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-98	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-02-99	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00
02-12-01-03-00	SET DE VASOS DE VIDRIO 40	med	3.00

100-475 870 70 000000 000000



© 2011 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This publication is protected by copyright. Any unauthorized use or distribution of this work without the express written permission of Pearson Education, Inc. is prohibited.



NO.	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	MONEDA
01	12-01-2002	PLANTING DE CEREAL CON SORTE CROATICO	12.00	USD
02	12-01-2002	CERROS PARA LINEAL	12.00	USD
03	12-01-2002	GRANDE ARRIQUE DE MACERA	12.00	USD
04	12-01-2002	ALCAMPA DE MACERA (IMPACTO)	12.00	USD
05	12-01-2002	PULVERIZADOR MACERAS DE 48 PULGAS	12.00	USD
06	12-01-2002	TRONCADO 20 x 10 CM	12.00	USD
07	12-01-2002	CAJAS DE MACERA POLARON BORDOS JORDANS CM	12.00	USD
08	12-01-2002	SECCION LINEAL	12.00	USD
09	12-01-2002	ESCANTE DE CUBA DE MACERAS (1.25M x 0.4M x 0.4M)	12.00	USD
10	12-01-2002	ALBULE SALO DE HELAMINE PARA REPTILIO DE 1.25M x 0.4M x 0.4M	12.00	USD
11	12-01-2002	UNIFORME / SORTEO	12.00	USD
12	12-01-2002	COLAR DE 6.05 x 1.45 M	12.00	USD
13	12-01-2002	GRANDE BARRIL DE MACERAS 100 GALONES CON 3 ESPACIOS DE 1.25M x 0.4M x 0.4M	12.00	USD
14	12-01-2002	CAJAS DE ALBULE 1.25M x 0.4M x 0.4M	12.00	USD
15	12-01-2002	SECCION DE MACERAS Y ALBULE	12.00	USD
16	12-01-2002	CANALIZACION 0.50 x 0.50 x 0.50 M	12.00	USD
17	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
18	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
19	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
20	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
21	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
22	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
23	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
24	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
25	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
26	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
27	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
28	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
29	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
30	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
31	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
32	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
33	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
34	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
35	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
36	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
37	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
38	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
39	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
40	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
41	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
42	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
43	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
44	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
45	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
46	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
47	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
48	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
49	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
50	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
51	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
52	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
53	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
54	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
55	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
56	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
57	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
58	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
59	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
60	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
61	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
62	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
63	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
64	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
65	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
66	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
67	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
68	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
69	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
70	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
71	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
72	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
73	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
74	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
75	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
76	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
77	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
78	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
79	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
80	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
81	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
82	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
83	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
84	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
85	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
86	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
87	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
88	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
89	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
90	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
91	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
92	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
93	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
94	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
95	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
96	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
97	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
98	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
99	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD
100	12-01-2002	MACERAS	12.00	USD



02-12-01-12-05-30	RET DE CUBIENOS DE 6 PIEDRAS		med	5.00
02-12-01-12-05-11	RET DE MONTONES DE 6 PIEDRAS		med	5.00
02-12-01-12-05-32	RET DE MONTES DE 12 PIEDRAS		med	8.00
02-12-01-12-05-12	RET DE VIGONES DE CUBIENOS DE 6 PIEDRAS POR MILLA		med	5.00
02-12-01-12-05-34	BAHANA ANTILGENTE		med	30.00
02-12-01-12-05-15	ARMARIO DE MUEBLES Y MUEBLES CON 12 MUEBLES Y RETO BAHANA		med	5.00
02-12-01-12-05-36	DETERMINACIONES TRAMITACIONES		med	5.00
02-12-01-12-05-37	TRAMITACIONES DE DOCUMENTOS		med	5.00
02-12-01-12-05-38	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-39	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-40	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-41	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-42	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-43	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-44	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-45	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-46	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-47	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-48	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-49	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-50	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-51	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-52	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-53	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-54	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-55	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-56	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-57	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-58	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-59	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-60	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-61	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-62	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-63	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-64	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-65	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-66	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-67	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-68	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-69	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-70	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-71	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-72	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-73	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-74	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-75	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-76	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-77	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-78	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-79	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-80	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-81	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-82	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-83	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-84	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-85	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-86	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-87	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-88	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-89	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-90	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-91	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-92	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-93	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-94	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-95	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-96	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-97	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-98	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-99	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00
02-12-01-12-05-100	ENCARGO DE MANTENIMIENTO		med	30.00

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación		Criterios	
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)	Acreditó una (1) de las prácticas de sostenibilidad	3 puntos
En caso que el postor se presente en concurso, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.		No acreditó ninguna práctica de sostenibilidad	0 puntos
E.1. Práctica Es el caso el comité de selección que por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe analizar y determinar si todas las opciones de prácticas previstas para el proyecto. E.2. Práctica El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, y se debe ante el INACAL, Junta INDI/COMI u otro organismo acreditador que surten con la fecha de presentación de ofertas. E.3. Práctica El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, y se debe ante el INACAL, Junta INDI/COMI u otro organismo acreditador que surten con la fecha de presentación de ofertas.			

- En el certificado debe estar consignada la dirección, es decir, la sede, filial o sucursal a cargo de la prestación. En el mismo debe figurar la vigencia que cubra el certificado suscrito.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°19-2022-GRH/CE.

E.3	Bodega	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ^m , y estar vigente ⁿ a la fecha de presentación de ofertas.
	Certificación del sistema de gestión ambiental	
	Acreditación	Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001:2015), cuyo alcance e campo de aplicación considere ejecución e construcción de: obras de edificación. ^{m,n}
		El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INOECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimientos internacionales.
E.4	Piscina	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ^m , y estar vigente ⁿ a la fecha de presentación de ofertas.
	Responsabilidad histórica	
	Acreditación	Copia simple del Certificado Actual emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconozca como empresa históricamente responsable del "Programa Huella Hídrica". ^{m,n}
E.5	Piscina	Certificación del sistema de gestión de la energía
	Acreditación	Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance e campo de aplicación considere ejecución e construcción de: obras de edificación. ^{m,n}
		El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INOECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimientos internacionales. ⁿ

- [illegible]

El referido certificado debe corresponder a la sede, que funciona a cargo de la institución de salud.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		100 puntos*
Exigencia Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión empresarial Descripción: Copiar simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión empresarial acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, IETSI INDECOPI u otro organismo acreditado que cuente con reconocimiento internacional.* El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación*, y estar vigente* a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en concurso, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos*

Los factores de evaluación elaborados por el Comité de replicación deben ser objetivos y sueltas vinculación, asociadas y proporcionales con el objeto de la intervención. Asimismo, estas no pueden calificarse con respecto al cumplimiento del Expediente Técnico ni la respuesta de calificación.

- 10) En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial o oficina a cargo de la prestación.
- 11) Se refiere al período de vigencia que ostenta el certificado presentado.
- 12) Se refiere al período de vigencia que ostenta el certificado presentado.
- 13) Se refiere al período de vigencia que ostenta el certificado presentado.
- 14) Se refiere al período de vigencia que ostenta el certificado presentado.
- 15) En la suma de las puntajes de todos los sectores de evaluación.
- 16) En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 17) Se refiere al período de vigencia que ostenta el certificado presentado.
- 18) En la suma de las puntajes de todos los sectores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Important

- Dependiendo del objeto del contrato, de resolver indistintamente, puede incluirse cláusulas adicionales a la adecuación de las propiedades en el presente documento, las que no pueden conllevar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a la señalada en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe tener presente lo siguiente:
- Incluido en el paquete:

Censile por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA) que cubra de una parte (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD) en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, representada por _____, con DNI N° _____, y de otra parte por _____, con domicilio legal en _____, debidamente representado por _____, con DNI N° _____, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de _____, Asiento N° _____, según poder público en _____, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, EL CONTRATARIO y las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha: el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º a la contratista de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos datos e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETO

El presente Contrato tiene...

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRATADO.

**El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]
[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] todos los impuestos de Ley.**

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la legalidad vigente, así en materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en períodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES / OTRO TIPO DE PERÍODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valoraciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales electivos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en la siguiente forma:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá solicitarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, al mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de convocatoria se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [...] días calendario, al mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [...] días calendario, al mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [...] días calendario, al mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."

Incorpore a las bases o añadas, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 150.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Convocatorias del Estado.

- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluye operación asistida.
- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluye operación asistida.

Importante para la Entidad

- Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA] EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente al [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

- Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [CONSIGNAR NÚMERO] ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario.

- En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:
 - Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.
 - De conformidad con el numeral 150.2 del artículo 150 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
 - De conformidad con el numeral 150.2 del artículo 150 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CONTRATISTA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto de avance de obra de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, cumpliendo de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases e incluir, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos otorgados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obra bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos.

En los casos en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superarse en conjunto cinco veces el monto de los adelantos otorgados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de adelantos al contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 184.2 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 184.2 del artículo 184 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de obra llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 184.2 del artículo 184 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de obra llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

mantenimiento e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INCLUIR* EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS" LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE

Identificación del riesgo		Asignación del riesgo		Medidas de mitigación	
Descripción del riesgo		Partes involucradas		Medidas de mitigación	
Riesgo 1: Incumplimiento de los plazos de entrega de materiales e insumos.		Entidad	Contratista	Elaboración de un cronograma de entrega de materiales e insumos.	Elaboración de un cronograma de entrega de materiales e insumos.
Riesgo 2: Incumplimiento de los plazos de entrega de equipamiento y mobiliario.		Entidad	Contratista	Elaboración de un cronograma de entrega de equipamiento y mobiliario.	Elaboración de un cronograma de entrega de equipamiento y mobiliario.
Riesgo 3: Incumplimiento de los plazos de entrega de servicios.		Entidad	Contratista	Elaboración de un cronograma de entrega de servicios.	Elaboración de un cronograma de entrega de servicios.
Riesgo 4: Incumplimiento de los plazos de entrega de mano de obra.		Entidad	Contratista	Elaboración de un cronograma de entrega de mano de obra.	Elaboración de un cronograma de entrega de mano de obra.
Riesgo 5: Incumplimiento de los plazos de entrega de otros recursos.		Entidad	Contratista	Elaboración de un cronograma de entrega de otros recursos.	Elaboración de un cronograma de entrega de otros recursos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, interviene el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 20 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 6.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 102.5 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permeece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este se refiere a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 102.2 del artículo 150 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y BERNALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumple con dar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario de avance de obra valorado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión convalidada a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas, reprogramación o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza los ensayos o ensayos continuados para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista se niega a subsanar las observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	15000 del valor del contrato, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	15000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo establecido.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realiza trabajos de riesgo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102.2 del artículo 150 del Reglamento.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL No tener el día el cuaderno de obra digital.	15000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	15000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utiliza para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 30023 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N° 006-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	15000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD TÉCNICAS	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregados (requisitos indicados en pliego y PE, IT, T), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra	1/2000 del Contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o al Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del Contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE DEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Del Cumplimiento.	1/5000 del Contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los valores (licitud de adelantos directo o indirecto, de ejecución de obra actualizada, resultados de los controles de calidad, informes, actuarios, cuestionarios o memoriales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de aplicación de pliego).	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser sueltos por el responsable	0.25 UIT por cada documento técnico e informe no sueltos	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

En caso de haya autorizado el uso del cupulmo de obra física, incluir la siguiente penalidad:

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se aplica al supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra de monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

* De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 005-2022-GRHUC-1/2022-GRHUC-1, las penalidades previstas en el presente pliego para el uso del Cupulmo de obra física, en caso de no haberse previsto, una Entidad, de manera previa a la convocatoria, el procedimiento de selección de la obra a ser ejecutada, puede solicitar autorización para usar un sueldo de obra física, cuando en el lugar donde se obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 163 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y penales a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ANTICORUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obediencia, pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conductarse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los efectos de tales actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerse a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones penales del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

* De acuerdo con el numeral 20.3 de artículo 205 del Reglamento, las partes pueden acordar el arbitraje de controversias derivadas de controversias de servicios cuyo valor relativo sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultamiento, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una constatación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 007100 Soles (\$/ 20 000 000.00), es obligatoria. Asimismo, el cumplimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 007100 Soles (\$/ 20 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita el Comité de Arbitraje del Estado, las Normas Aplicables a la JRD, encargando su organización y administración al DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD.

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO, tales cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a la JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión obliga a la parte afectada la potestad de resolver el conflicto, previo aviso requerido al cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a la JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a la JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere el carácter de definitiva.

Incorporar y eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demandando esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente al ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, consultar el sitio web del Registro Nacional de Datos Personales (RNDP).

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 150 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación demandada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento																										
2 DATOS DEL CONTRATISTA	<table border="1"> <tr> <td>Nombre, denominación o razón social RUC</td> <td colspan="3">EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADÉMÁS SE DEBE REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</td> </tr> <tr> <td>Nombre o razón social del integrante del consorcio</td> <td>RUC</td> <td>%</td> <td>Descripción de las obligaciones</td> </tr> </table>	Nombre, denominación o razón social RUC	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADÉMÁS SE DEBE REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones																		
Nombre, denominación o razón social RUC	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADÉMÁS SE DEBE REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:																										
Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones																								
3 DATOS DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td>Número del contrato</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo y número del procedimiento de selección</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción del objeto del contrato</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción del contrato</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto del contrato</td> <td></td> </tr> </table>	Número del contrato		Tipo y número del procedimiento de selección		Descripción del objeto del contrato		Fecha de suscripción del contrato		Monto del contrato																	
Número del contrato																											
Tipo y número del procedimiento de selección																											
Descripción del objeto del contrato																											
Fecha de suscripción del contrato																											
Monto del contrato																											
4 DATOS DE LA OBRA	<table border="1"> <tr> <td>Denominación de la obra (Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Plazo original</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Total plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Fecha de culminación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de recepción de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de liquidación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de adicionales de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los adicionales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de la obra (solo componente de obra)</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Monto de la obra</td> <td></td> </tr> </table>	Denominación de la obra (Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	<table border="1"> <tr> <td>Plazo original</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Total plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Fecha de culminación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de recepción de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de liquidación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de adicionales de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los adicionales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de la obra (solo componente de obra)</td> <td></td> </tr> </table>	Plazo original	días calendario	Ampliación de plazo	días calendario	Total plazo	días calendario	Fecha de culminación de la obra		Fecha de recepción de la obra		Fecha de liquidación de la obra		Número de adicionales de obra		Monto total de los adicionales		Número de deductivos		Monto total de los deductivos		Monto total de la obra (solo componente de obra)		Monto de la obra	
Denominación de la obra (Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	<table border="1"> <tr> <td>Plazo original</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Total plazo</td> <td>días calendario</td> </tr> <tr> <td>Fecha de culminación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de recepción de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de liquidación de la obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de adicionales de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los adicionales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de los deductivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de la obra (solo componente de obra)</td> <td></td> </tr> </table>	Plazo original	días calendario	Ampliación de plazo	días calendario	Total plazo	días calendario	Fecha de culminación de la obra		Fecha de recepción de la obra		Fecha de liquidación de la obra		Número de adicionales de obra		Monto total de los adicionales		Número de deductivos		Monto total de los deductivos		Monto total de la obra (solo componente de obra)					
Plazo original	días calendario																										
Ampliación de plazo	días calendario																										
Total plazo	días calendario																										
Fecha de culminación de la obra																											
Fecha de recepción de la obra																											
Fecha de liquidación de la obra																											
Número de adicionales de obra																											
Monto total de los adicionales																											
Número de deductivos																											
Monto total de los deductivos																											
Monto total de la obra (solo componente de obra)																											
Monto de la obra																											

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	<table border="1"> <tr> <td>Monto de las penalidades por mora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto de otras penalidades</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Monto total de las penalidades aplicadas</td> <td></td> </tr> </table>	Monto de las penalidades por mora		Monto de otras penalidades		Monto total de las penalidades aplicadas							
Monto de las penalidades por mora													
Monto de otras penalidades													
Monto total de las penalidades aplicadas													
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td>Acta de Resolución de Disputas</td> <td>S</td> <td></td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Arbitraje</td> <td>SI</td> <td></td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>N° de arbitrajes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Acta de Resolución de Disputas	S		No	Arbitraje	SI		No	N° de arbitrajes			
Acta de Resolución de Disputas	S		No										
Arbitraje	SI		No										
N° de arbitrajes													
7 DATOS DE LA ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>Nombre de la Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RUC de la Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo que ocupa en la Entidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Telefono de contacto</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre de la Entidad		RUC de la Entidad		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		Cargo que ocupa en la Entidad		Telefono de contacto			
Nombre de la Entidad													
RUC de la Entidad													
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia													
Cargo que ocupa en la Entidad													
Telefono de contacto													
8													
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE													

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se ajusta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	
Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifique al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducciones de la oferta económica.
2. Solicitud de subamación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prestación.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es cierta y verdadera:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	Teléfono(s):
Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	Teléfono(s):
Datos del consorcio 3	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
Correo electrónico:	Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para convalidar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones, Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, EL CUAL DEBE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

* Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

" Este plazo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluye operación asistida.
" Este plazo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluye operación asistida.

ANEXO N° 5

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1];
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2];

b) Desiguamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] de

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] de

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%^a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

" Cualquier incumplimiento al porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
" Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
" Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consejero 1
Nombre, apellidos y firma del Consejero 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consejero 2
Nombre, apellidos y firma del Consejero 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el
siguiente Anexo:

Este rubro deberá ser abonado una vez concluida la ejecución de las obras

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es
la siguiente:

(INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR
CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE
MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
4	Utilidad (C)				
5	SUBTOTAL (A+B+C)				
6	IGV				
7	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los
tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a
la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de
la obra a ejecutar, excepto la de aquellos puestos que gocen de alguna exoneración legal, no incluida
en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

17 Para el cálculo del IGV, aplica el impuesto previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 035-2008/UNAF y
suma que la multiplico. En sus cálculos, el porcentaje se otorga considerando dos (2) decimales. Para el caso del impuesto a
la renta, el primer decimal siguiente al entero a cinco (5), el valor promediado igual. Redondeando los decimales posteriores
y 0) si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centavo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que pida de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el rubro materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar el labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), prevaleciendo el documento escaneado del presupuesto de la oferta".
- En caso de procedimientos según redacción de ítem, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27527, "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial del IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las mesas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Este anexo deberá ser elaborado una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellas posturas que gocen de alguna exoneración legal, no incluidas en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

3	Total gastos generales (B)
4	Subtotal (A+B+C)
5	IGV*
6	Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que por de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN"
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases) que los postores puedan utilizar al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar al expediente la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."
- En caso de procedimientos según selección de lances, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los lances que se presente."

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete."
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

- Si durante la fase de actos preparativos, los Entendidos advierten que es posible la participación de proveedores que poran del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27027, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

Incluir las disposiciones, según corresponda, una vez culminada la elaboración de las bases, las bases que no se incorporan deben ser eliminadas.

* Para el cálculo del IGV, aplica el impuesto previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 005-2008-SUNAT a norma que lo reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando los (2) decimales. Para efectos del impuesto a la renta el primer decimal siguiente al entero a cinco (5), el valor permanecerá igual. Superintendencia de los decretos posteriores y (4) Si el primer decimal siguiente al entero a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios indicar el siguiente anexo:

Este anexo deberá ser elaborado una vez concluido la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° (INDICAR NÚMERO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Unidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV*				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desglose de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

* Para el cálculo del IGV, aplica el impuesto previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 005-2008-SUNAT a norma que lo reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando los (2) decimales. Para efectos del impuesto a la renta el primer decimal siguiente al entero a cinco (5), el valor permanecerá igual. Superintendencia de los decretos posteriores y (4) Si el primer decimal siguiente al entero a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
4	Unidad (C)				
5	SUBTOTAL (A+B+C)				
6	IGV ¹⁰				
7	Monto de la oferta o suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluída en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presenten en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el reduccion previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 035-2009/SUNAT o en caso de no aplicarse, se aplicará el tipo de cambio de la moneda extranjera al tipo de cambio de la moneda peruana y si el primer decimal siguiente al tipo de cambio es menor a cinco (5), el valor se redondeará hacia abajo y si es mayor a cinco (5), el valor se redondeará hacia arriba.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente Anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), prevaleciendo el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial del IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, una vez culminada la elaboración de las bases, las bases que no se incorporan deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advertían que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Este texto deberá ser elaborado una vez concluida la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

PRESENTE

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (excluye en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- 1. Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con personalidad independiente, en cuyo caso basta ser suscrita por el representante común, debiendo verificar su condición de consorcio con correspondencia independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "personas naturales, incluidas compañías, sociedades limitadas y personas jurídicas que gozan del beneficio de la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de renta de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los noventa mil Soles (S/ 900.000,00) debe considerarse el siguiente anexo:

Este texto deberá ser elaborado una vez concluida la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEM, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000,00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

PRESENTE

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- 1. Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- 2. Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el ítem (j) del artículo 30 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEM, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900.000,00))

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

En: [CIUDAD]

Mediante el presente al que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los miembros de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias consiguientes donde se ejecuta la obra.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el consorcio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

En: [CIUDAD]

Mediante el presente al suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de controlar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.acep.gob.pe/imp/identificacion-de-proveedores-sancionados>.
También se asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por selección de firmas cuando el monto del valor referencial de algún ítem correspondiente al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo.

Este con deberá ser eliminado una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE
AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente

Mediante el presente el suscrito, pastor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA] solicita la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
pantaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del pastor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asegurar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REREP en el link <https://mte.gob.pe/empresas-acreditadas>
- Para que un comercio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

[DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente

El que se suscribe, [.....], pastor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del pastor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-
GRH/CS1**

CONTENIDO DE LA OFERTA


GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
001
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RUBEN CESAR TORO VILLALBA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, BEMJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ, representante común del CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO, identificado con DNI N° 71391927, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL		
Domicilio Legal:	CAL. JUAN VELAZCO ALVARADO N° 200 PILLCO MARCA - HUANUCO		
RUC : 10805536867	Teléfono(s) :	948378980	
Correo electrónico : NEILL77@HOTMAIL.COM			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
Domicilio Legal:	V. ESTEBAN SALMON NRO. 213 A.H. CASTILLA - MARISCAL (AL COSTADO DE LA CAPILLA VIRGHEN DEL CAR) LIMA LIMA RIMA		
RUC : 20447206987	Teléfono(s) :	062 621937	
Correo electrónico : Maralecc@gmail.com			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: bemjynaka@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

BEMJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**DOCUMENTO QUE ACREDITA
LA REPRESENTACIÓN DE
QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**


CONSORCIO PEDAGÓGICO YACUO MUYO
BENITO JONIER BARRIGUEZ BARRIGUEZ
DNI: N° 47391947
REPRESENTANTE COMÚN

[illegible]

1. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 2. APELLIDOS: CASTILLO
 3. DNI: 123456789
 4. FECHA: 15/05/2018
 5. LUGAR: MADRID
 6. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 7. VALOR: 1000000000
 8. MONEDA: EUR
 9. TIPO: DONACION
 10. ESTADO: PENDIENTE
 11. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 12. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 13. DONACION DE ORGANOS: SI

14. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 15. APELLIDOS: CASTILLO
 16. DNI: 123456789
 17. FECHA: 15/05/2018
 18. LUGAR: MADRID
 19. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 20. VALOR: 1000000000
 21. MONEDA: EUR
 22. TIPO: DONACION
 23. ESTADO: PENDIENTE
 24. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 25. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 26. DONACION DE ORGANOS: SI

27. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 28. APELLIDOS: CASTILLO
 29. DNI: 123456789
 30. FECHA: 15/05/2018
 31. LUGAR: MADRID
 32. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 33. VALOR: 1000000000
 34. MONEDA: EUR
 35. TIPO: DONACION
 36. ESTADO: PENDIENTE
 37. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 38. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 39. DONACION DE ORGANOS: SI

40. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 41. APELLIDOS: CASTILLO
 42. DNI: 123456789
 43. FECHA: 15/05/2018
 44. LUGAR: MADRID
 45. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 46. VALOR: 1000000000
 47. MONEDA: EUR
 48. TIPO: DONACION
 49. ESTADO: PENDIENTE
 50. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 51. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 52. DONACION DE ORGANOS: SI

53. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 54. APELLIDOS: CASTILLO
 55. DNI: 123456789
 56. FECHA: 15/05/2018
 57. LUGAR: MADRID
 58. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 59. VALOR: 1000000000
 60. MONEDA: EUR
 61. TIPO: DONACION
 62. ESTADO: PENDIENTE
 63. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 64. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 65. DONACION DE ORGANOS: SI

66. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 67. APELLIDOS: CASTILLO
 68. DNI: 123456789
 69. FECHA: 15/05/2018
 70. LUGAR: MADRID
 71. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 72. VALOR: 1000000000
 73. MONEDA: EUR
 74. TIPO: DONACION
 75. ESTADO: PENDIENTE
 76. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 77. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 78. DONACION DE ORGANOS: SI

79. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 80. APELLIDOS: CASTILLO
 81. DNI: 123456789
 82. FECHA: 15/05/2018
 83. LUGAR: MADRID
 84. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 85. VALOR: 1000000000
 86. MONEDA: EUR
 87. TIPO: DONACION
 88. ESTADO: PENDIENTE
 89. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 90. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 91. DONACION DE ORGANOS: SI

92. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 93. APELLIDOS: CASTILLO
 94. DNI: 123456789
 95. FECHA: 15/05/2018
 96. LUGAR: MADRID
 97. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 98. VALOR: 1000000000
 99. MONEDA: EUR
 100. TIPO: DONACION
 101. ESTADO: PENDIENTE
 102. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 103. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 104. DONACION DE ORGANOS: SI

105. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 106. APELLIDOS: CASTILLO
 107. DNI: 123456789
 108. FECHA: 15/05/2018
 109. LUGAR: MADRID
 110. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 111. VALOR: 1000000000
 112. MONEDA: EUR
 113. TIPO: DONACION
 114. ESTADO: PENDIENTE
 115. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 116. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 117. DONACION DE ORGANOS: SI

118. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 119. APELLIDOS: CASTILLO
 120. DNI: 123456789
 121. FECHA: 15/05/2018
 122. LUGAR: MADRID
 123. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 124. VALOR: 1000000000
 125. MONEDA: EUR
 126. TIPO: DONACION
 127. ESTADO: PENDIENTE
 128. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 129. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 130. DONACION DE ORGANOS: SI

131. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 132. APELLIDOS: CASTILLO
 133. DNI: 123456789
 134. FECHA: 15/05/2018
 135. LUGAR: MADRID
 136. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 137. VALOR: 1000000000
 138. MONEDA: EUR
 139. TIPO: DONACION
 140. ESTADO: PENDIENTE
 141. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 142. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 143. DONACION DE ORGANOS: SI

144. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 145. APELLIDOS: CASTILLO
 146. DNI: 123456789
 147. FECHA: 15/05/2018
 148. LUGAR: MADRID
 149. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 150. VALOR: 1000000000
 151. MONEDA: EUR
 152. TIPO: DONACION
 153. ESTADO: PENDIENTE
 154. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 155. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 156. DONACION DE ORGANOS: SI

157. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 158. APELLIDOS: CASTILLO
 159. DNI: 123456789
 160. FECHA: 15/05/2018
 161. LUGAR: MADRID
 162. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 163. VALOR: 1000000000
 164. MONEDA: EUR
 165. TIPO: DONACION
 166. ESTADO: PENDIENTE
 167. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 168. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 169. DONACION DE ORGANOS: SI

170. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 171. APELLIDOS: CASTILLO
 172. DNI: 123456789
 173. FECHA: 15/05/2018
 174. LUGAR: MADRID
 175. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 176. VALOR: 1000000000
 177. MONEDA: EUR
 178. TIPO: DONACION
 179. ESTADO: PENDIENTE
 180. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 181. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 182. DONACION DE ORGANOS: SI

183. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 184. APELLIDOS: CASTILLO
 185. DNI: 123456789
 186. FECHA: 15/05/2018
 187. LUGAR: MADRID
 188. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 189. VALOR: 1000000000
 190. MONEDA: EUR
 191. TIPO: DONACION
 192. ESTADO: PENDIENTE
 193. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 194. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 195. DONACION DE ORGANOS: SI

196. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 197. APELLIDOS: CASTILLO
 198. DNI: 123456789
 199. FECHA: 15/05/2018
 200. LUGAR: MADRID
 201. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 202. VALOR: 1000000000
 203. MONEDA: EUR
 204. TIPO: DONACION
 205. ESTADO: PENDIENTE
 206. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 207. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 208. DONACION DE ORGANOS: SI

209. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 210. APELLIDOS: CASTILLO
 211. DNI: 123456789
 212. FECHA: 15/05/2018
 213. LUGAR: MADRID
 214. MOTIVO: DONACION DE ORGANOS
 215. VALOR: 1000000000
 216. MONEDA: EUR
 217. TIPO: DONACION
 218. ESTADO: PENDIENTE
 219. OBSERVACIONES: DONACION DE ORGANOS
 220. GRUPO DE VOLACION: 222-439
 221. DONACION DE ORGANOS: SI

222. NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO
 223. APELLIDOS: CASTILLO
 224. DNI: 123456789
 225. FECHA: 15/05/2018
 226. LUGAR: MADRID
 227. MOTIVO:

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

DECLASSIFIED BY: 6032
ON: 08/20/2013



RUC N° 10805536867

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL**

Domiciliado en: HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO (Según información declarada en la SUNAT)

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 02/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 02/02/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 15,385,883.86 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 86/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/06/2016

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 14/08/2023

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 244-2018-EP, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mmp.gob.pe - opción verifique su inscripción.

Retosar Imprimir

COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

BR. MICHAEL RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL

DNI N° 10010101

REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:
52925944
Solicitud N° 2023 - 4811631
07/08/2023 18:05:29

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 02023142 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HUAMAN OSORIO, FORTUNATO FERNANDO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A-1

CARGO: SUB GERENTE

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR EL GERENTE GENERAL Y EL SUB-GERENTE QUE SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL LOS CARGOS TENDRAN UNA DURACION INDEFINIDA. EL GERENTE GENERAL Y EL SUB-GERENTE INDIVIDUALMENTE E INDEPENDIENTEMENTE CADA UNO DE ELLOS TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD YA SEA ANTE EL FUERO CIVIL PERNAL LABORAL AGRARIO FISCAL COACTIVO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ASI COMO LAS PREVISTAS EN EL ART. 3 Y 28 DEL D.S. NRO. 006-72-TR ASI COMO INTERVENIR EN LOS ACTUADOS JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE DEMANDADATERCERISTA O TENGA LEGITIMA INTERES ASIMISMO REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES POLITICAS MILITARES ADUANERAS FISCALES ADMINISTRATIVAS GOBIERNO CENTRAL GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES PUBLICAS Y PRIVADAS. EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE ESTAN FACULTADOS PARA QUE EN FORMA INDEPENDIENTE E INDIVIDUAL REALICEN EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS Y ACCIONES Y SIGUIENTES: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS B) ABRIR TRANSFERIR CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS GIRAR ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES ACEPTAR GIRAR RENOVAR ENDOSAR DESCONTAR Y PROTESTAR CHEQUES LETRAS DE CAMBIO VALES PAGARES GIROS CERTIFICADOS POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE O SIN ELLA C) SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOSFIANZAS CARTAS DE GARANTIA CON GARANTIA HIPOTECARIA PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA. D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO COMPRAR VENDER ARRENDAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICO EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

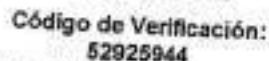
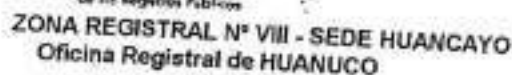
B00002

AMPLIACION DE FACULTADES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 149° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD/CERTIFICACION/VERIFICAR/CERTIFICADOLIBRO/FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Solicitud N° 2023 - 4811631
07/08/2023 18:05:29

07/08/2023 18:05:29

POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL, REALIZADA EL 10 DE MAYO DEL 2011, LOS SOCIOS DE LA EMPRESA: H & O CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACUERDAN POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. - AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y QUE

1. - AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE
SIENDO NECESARIO ADQUIRIR PRESTAMOS

SIENDO NECESARIO ADQUIRIR PRESTAMOS ANTE ALGUNA ENTIDAD BANCARIA PARA BENEFICIO DE LA EMPRESA, SE ACUERDA EN AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE DE LA EMPRESA.

2.- DEBIDO A LA AMPLIACION DE FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE SE ACUERDA EN MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO NOVENO DEL ESTATUTO DE EMPRESA, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO DECIMO NOVENO.- ... EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE SE ENCARGARAN DE LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y DE LA GESTION DE TODOS SUS NEGOCIOS, TIENE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE INDIVIDUALMENTE E INDEPENDIENTE CADA UNO DE ELLOS TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.01. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO.

1.02. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

1.03. SUSCRIBIR BALANCES.

1.04. ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

1.05. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION U OTRA FORMA SOCIETARIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.06. OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.07. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA.

2.00 FACULTADES LABORALES.

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS

2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA EMPRESA.

2.04 SANCIONAR CONFORME A LEY CORRESPONDE AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA EMPRESA.

2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION DE INDOLE LABORAL, TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DOCUMENTACION DE INDOLE LABORAL, TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL

2.09 APROBAR Y APLICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

35. CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 142º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-2012-SUNARP-SR).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ONLINE.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://online.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

EL EMISOR DEL REGISTRO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANUCO



Código de Verificación:
52925944
Solicitud N° 2023 - 4811631
07/08/2023 18:05:29

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES.

3.03 COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

3.04 PERMUTA.

3.05 SUMINISTRO.

3.06 DONACIÓN.

3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, ANTICRETICA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.08 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASEBACK.

3.10 COMODATO.

3.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SEQUESTRO.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL, CESIÓN DE DERECHOS.

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E HIPOTECARIA, GARANTÍA ANTI CRETICA, SOBRE BIENES DE LOS SOCIEDAD.

3.15 SEGUROS.

3.16 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONCESIÓN MINERA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.17 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO, INNOMINADO O MODERNO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

4.00 FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS.

4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.05 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

4.06 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.07 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

4.08 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR,

CONSULTA DE FOLIO PUBLICADO
[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Oficina Registral de Huanuco]
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
HUANUCO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SH)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL.faces](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadCertificadaVerificarCertificadoLateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUÁNUCO



Código de Verificación:
52925944

Solicitud N° 2023 - 4811631
07/08/2023 18:05:29

DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.09 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.10 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.11 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

4.12 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACION.

5.01 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OFRECER CAUCIONES DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS.

5.04 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.05 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE SELECCIÓN CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

5.07 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 03/08/2000 Y SU ACLARACIÓN DE FECHA 10/08/2000 AMBAS EXTENDIDAS ANTE EL MISMO NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO HERMEL ESPINOZA RUBIO.

26 CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ABILIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL/FACES](http://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ABILIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL/FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS NGENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANUCO



012

Código de Verificación:
52925944
Solicitud N° 2023 - 4811631
07/08/2023 18:05:29

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1549863 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por PALACIOS AVILES, NOELIA MARIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 15:53:50 horas del 11 de Agosto del 2023.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Noelia Maria Palacios Avilés
ABOGADO CERTIFICADOR



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADO/ITERAL_FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



RUC N° 20447206987

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Domiciliado en: AV. ESTEBAN SALMON NRO. 213 A.H. CASTILLA - MARISCAL (AL COSTADO DE LA
CAPILLA VIRGHEN DEL CAR) LIMA LIMA RIMAC (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/07/2020

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 25/02/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 106,396,714.94 (CIENTO SEIS MILLONES
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS
CATORCE Y 94/100)

FECHA IMPRESIÓN: 03/08/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir


BENIGNO RÍOS RODRÍGUEZ
RUC N° 20447206987
EMPRESARIO

ANEXO 2

**Declaración jurada de acuerdo
con el literal b) del artículo 52 del
Reglamento**


ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
FOLIO Nº 13 DE 14
ELEVACIÓN AL CC-BOG

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, BEMJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ, representante común del CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO, identificado con DNI N° 71391927, declaro bajo juramento:

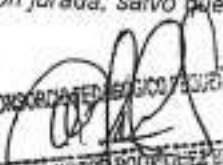
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
BEMJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
BEMJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO 3

Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
BOGOTÁ, COLOMBIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

REMY JUNIOR RODRIGUEZ BERNUEZ
DNI. N° 71391027

Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
REMY JUNIOR RODRIGUEZ BERNUEZ
DNI. N° 71391027
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO 4

Declaración jurada de plazo de
ejecución de la obra

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
D.N. 1130
AL PRESIDENTE DEL COMITÉ

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario .

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023

CONSORCIO PEDAGÓGICO MI PEQUEÑO MUNDO

BENJY JUNGKE RODRIGUEZ BUSTO
DNI. N° 7118102
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO PEDAGÓGICO MI PEQUEÑO MUNDO

BENJY JUNGKE RODRIGUEZ BUSTO
DNI. N° 7118102
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-GRHCS-1



Presente, -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2023-GRHCS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del Consorcio
 1. RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL.
 2. H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 - b) Designamos a BENJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificado con DNI N° 71391927, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el JR. MARIANO MELGAR 2 PP.JJ. SAN LUIS - AMARILIS - HUÁNUCO.
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. Obligaciones de RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL: (65 % DE OBLIGACIONES)
 - Obligación vinculada al objeto de la contratación
 - a) Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO"
 - b) Responsable técnico
 - c) Responsable de los equipos y profesionales
 - d) Experiencia del postor en la especialidad
 2. Obligaciones de H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: (35 % DE OBLIGACIONES)
 - Obligación vinculada al objeto de la contratación
 - a) Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO"
 - b) Experiencia del postor en la especialidad

Huánuco, 14 de agosto del 2023

CONSORCIO EDUCATIVO MI PEQUEÑO MUNDO
BENJY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN

TOTAL 100% OBLIGACIONES

CONSORCIADO 1
RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL
DNI N° 80553686

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CONSORCIADO 2
H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
HUMANO OSORIO FORTUNATO FERNANDO
DNI N° 40222945



CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE PERTENECE A: FORTUNATO FERNANDO HUAMAN OSORIO, CON DNI N° 40222946, SUB GERENTE DE H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME A LA P.E. N° 02923142 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES A SOLICITUD DE LOS MISMOS, DOY FE, ART. 108 DEC. LEG. D EL NOTARIADO 1049, LEY DEL NOTARIO. EL NOTARIO QUE CERTIFICA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

HUANUCO, 14 DE AGOSTO DEL 2023



Apud Apud Eusebio Eusebio
Allegado Notario de Huanuco



NOTARIO "MORALES CAPELO"
 LEY TAL NACIÓN DE HUANUCO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE PERTENECE A: FORTUNATO FERNANDO HUAMAN OSORIO, CON DNI N° 40222946, SUB GERENTE DE H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME A LA P.E. N° 02923142 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES A SOLICITUD DE LOS MISMOS, DOY FE, ART. 108 DEC. LEG. D EL NOTARIADO 1049, LEY DEL NOTARIO. EL NOTARIO QUE CERTIFICA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

HUANUCO, 14 DE AGOSTO DEL 2023



Apud Apud Eusebio Eusebio

Apud. C. ERIC MORALES CAPELO
 NOTARIO DE HUANOUCO



Apud Apud Eusebio Eusebio

ANEXO 6

El precio de la oferta en soles

CONSEJO FEDERAL DE DEFENSA CONSUMIDORES
BENJAMIN FLORES
2023-11-18
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	S/ 5,725,777.41
TOTAL	S/ 5,725,777.41

SON CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023


Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	ESTRUCTURAS				1,831,878.16
01.01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				41,844.37
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				41,844.37
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				40,544.27
01.01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	70.00	286.72	20,070.40
01.01.01.01.02	CERCO DE OBRA PROVISIONAL	m	210.57	84.97	17,882.13
01.01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.50 m	pxa	1.00	2,581.74	2,581.74
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,400.00
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	1,400.00	1,400.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				182,218.83
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO				12,428.34
01.02.01.01	EXTRACCION DE MALEZA	m2	3,342.90	3.37	7,071.96
01.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MALEZA) CMAQUINARIA	m3	500.20	8.85	4,428.20
01.02.02	FLETE TERRESTRES Y TRANSPORTE DE EQUIPOS				11,130.86
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	7,148.00	7,148.00
01.02.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA	gb	1.00	3,982.86	3,982.86
01.02.03	DEMOLICIONES				22,198.13
01.02.03.01	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO DE TAPAL	m3	294.57	8.85	2,598.23
01.02.03.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.74	125.65	8,762.83
01.02.03.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	455.39	21.89	10,879.27
01.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				14,275.19
01.02.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,415.42	3.04	7,439.49
01.02.04.02	TRAZO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,415.42	2.83	6,835.64
01.02.05	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MODULOS PREFABRICADOS				42,194.67
01.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	603.04	3.08	1,857.36
01.02.05.02	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	204.00	54.74	11,166.96
01.02.05.03	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MODULOS PREFABRICADOS	gb	1.00	16,000.00	16,000.00
01.02.05.04	CERCO PROVISIONAL PARA MODULOS	m	155.00	84.97	13,170.35
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				327,183.63
01.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y APISONADO COMÚN	m2	2,261.48	6.67	15,084.07
01.03.02	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO Y CAL AL 10% E=0.30 m.	m2	1,252.03	25.70	32,177.17
01.03.03	EXCAVACIONES				82,287.41
01.03.03.01	EXCAVACION SIMPLE PARA ZAPATAS	m3	411.81	64.18	26,428.07
01.03.03.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS	m3	815.67	35.01	44,925.02
01.03.03.03	EXCAVACION SIMPLE PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	170.34	64.18	10,932.42
01.03.04	CORTES				3,712.33
01.03.04.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m3	418.28	7.92	3,313.33
01.03.05	RELLENOS				194,341.65
01.03.05.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	817.51	28.70	23,553.41
01.03.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,387.88	30.48	125,584.43
01.03.05.03	AFIRMADO DE E=4" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,410.37	23.71	33,439.87
01.03.05.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO, PATIO Y VEREDAS	m2	1,187.44	4.11	4,901.48
01.03.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MALEZA) CMAQUINARIA	m3	767.51	8.85	6,782.46
01.04	CONCRETO SIMPLE				332,122.87
01.04.01	CIMENTOS				184,770.14
01.04.01.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. f _c =100 kg/cm2	m3	230.55	280.51	64,677.08
01.04.01.02	FALSA ZAPATA 1:10 + 25 % P.G f _c =100 kg/cm2	m3	98.90	281.31	27,821.56
01.04.01.03	SOLADO PARA ZAPATAS E=4", 1:12 CEMHORN	m2	264.37	47.47	12,571.44
01.04.01.04	SUB CIMENTO MEZCLA 1:10 + 32 % P.G	m3	0.96	281.31	270.96
01.04.02	SOBRECIMENTOS				67,148.61
01.04.02.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. f _c =100 kg/cm2	m3	54.12	398.16	21,547.38
01.04.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	592.62	66.23	39,282.47
01.04.02.03	ACERO -SOBRECIMIENTO f _y =280 kg/cm2	kg	946.68	6.70	6,336.06
01.04.03	PATIO				82,452.96
01.04.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	1,365.85	54.74	74,766.63
01.04.03.02	ASTA DE BANDERA PARA CEI	pxa	1.00	3,891.07	3,891.07
01.04.03.03	TACHO DE BASURA	pxa	2.00	1,897.83	3,795.26
01.04.04	CUNETAS				77,753.36
01.04.04.01	CONCRETO 175 kg/cm2 - CUNETAS	m3	41.73	484.53	20,219.44
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	691.99	49.12	33,999.35

01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm ²	kg	528.30	6.78	3,578.81
01.04.04.04	REJILLA METÁLICA PARA CUNETAS	m ²	99.64	168.34	17,068.11
01.04.04.05	SOLADO PARA ZAPATAS E = 2", 1:12 CONWORM	m ²	53.42	47.47	2,535.65
01.05	CONCRETO ARMADO				1,929,399.42
01.05.01	ZAPATAS				83,796.78
01.05.01.01	CONCRETO ZAPATAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	75.45	498.43	38,317.33
01.05.01.02	ACERO - ZAPATAS fy=4,200 kg/cm ²	kg	3,797.52	6.70	25,443.05
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				58,681.71
01.05.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f _c =210 kg/cm ²	m ³	27.31	537.78	14,713.67
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	214.13	74.71	15,997.85
01.05.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	4,219.75	6.70	28,272.39
01.05.03	COLUMNAS				266,623.47
01.05.03.01	CONCRETO COLUMNAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	58.89	713.38	32,754.87
01.05.03.02	CONCRETO COLUMNAS f _c =175 kg/cm ²	m ³	15.09	676.88	10,213.82
01.05.03.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	836.13	57.57	81,581.28
01.05.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	11,534.25	6.70	77,279.48
01.05.04	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				46,995.97
01.05.04.01	CONCRETO COLUMNETAS f _c =175 kg/cm ²	m ³	11.71	676.00	7,922.96
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA	m ²	253.44	97.57	24,720.14
01.05.04.03	COLUMNETA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	1,843.11	6.70	12,348.84
01.05.05	FALSA COLUMNA PDESAGUE PLUVIAL				6,475.78
01.05.05.01	FALSA COLUMNA - CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	1.21	538.61	651.82
01.05.05.02	FALSA COLUMNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	62.40	72.14	4,505.19
01.05.05.03	FALSA COLUMNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	147.70	6.78	998.59
01.05.06	VIGAS				94,873.72
01.05.06.01	VIGAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	35.84	551.96	19,861.48
01.05.06.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	378.20	115.36	43,629.15
01.05.06.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	4,689.42	6.70	30,853.11
01.05.07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				48,885.45
01.05.07.01	VIGAS CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	14.78	523.63	7,754.37
01.05.07.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	254.19	82.51	20,971.50
01.05.07.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	2,322.54	6.70	15,487.73
01.05.08	VIGAS TIPOVANO				45,253.81
01.05.08.01	VIGAS TIPOVANO - CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	7.23	549.14	3,969.85
01.05.08.02	VIGAS TIPOVANO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	304.41	115.11	35,117.91
01.05.08.03	VIGAS TIPOVANO - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	3,345.14	6.70	22,406.17
01.05.09	LOSAS ALICATADAS				11,573.37
01.05.09.01	LOSAS ALICATADAS - CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	4.46	532.16	2,394.74
01.05.09.02	LOSAS ALICATADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	49.94	71.40	3,565.28
01.05.09.03	LOSAS ALICATADAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	807.19	6.70	5,407.93
01.05.10	LOSAS ALICATADAS - ACERO fy=4,200 kg/cm²	kg	742.56	6.80	5,049.20
01.05.11	CISTERNA SUBTERRANEA				52,888.55
01.05.11.01	CISTERNA - CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	9.34	712.81	6,658.58
01.05.11.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	56.32	89.62	5,032.77
01.05.11.03	CISTERNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	480.28	6.70	3,217.88
01.05.12	MUROS PREFABRICADOS EN CERCO				28,841.75
01.05.12.01	MURO TRANSPARENTE PREF. SISIÑO	m ²	42.37	629.25	26,681.75
01.05.12	MUROS DE CONTENCIÓN				173,689.88
01.05.12.01	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	119.45	718.38	84,883.18
01.05.12.02	MURO DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	479.85	98.16	42,544.56
01.05.12.03	MURO DE CONTENCIÓN - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	kg	7,791.30	6.70	52,201.71
01.05.13	LOSAS MACIZAS				6,282.37
01.05.13.01	LOSA MACIZA - CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - 2 PISOS	m ³	5.05	540.98	2,727.40
01.05.13.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	16.28	95.63	1,556.86
01.05.13.03	LOSA MACIZA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	286.27	6.70	1,918.01
01.05.14	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA				217,432.30
01.05.14.01	CORREAS METÁLICAS 50MMX100MMX3MM ASTM A500	m ²	182.95	56.83	10,465.25
01.05.14.02	CORREAS METÁLICAS 50MMX75MMX2.5MM ASTM A500	m ²	1,276.90	45.88	58,561.97
01.05.14.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBAL METÁLICO TIPO B1 - BOQUILLO	und	4.80	4,476.25	21,505.00
01.05.14.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBAL METÁLICO TIPO B2 - BOQUILLO	und	22.80	4,469.72	101,135.81
01.05.14.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBAL METÁLICO TIPO B3 - JUEGOS	und	3.69	5,569.95	20,709.85
01.05.14.06	CENEFA	m ²	336.62	41.16	13,856.28
01.06	VARIOS				5,104.08
01.06.01	JUNTA DE TECNOPORTE E = 1"	m ²	581.33	6.70	3,894.08
02	ARQUITECTURA				1,510,245.48
02.01	ALBAÑILERIA				152,882.91
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				153,882.91
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV CABEZAL 1:1.4 E=13 cm (1)	m ²	387.85	180.26	69,821.87
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV SOGA M 1:1.4 E=13 cm (2)	m ²	167.75	134.89	22,595.07
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	498.96	6.70	3,343.03
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDAJES				190,158.31

CONSORCIO FINANCIERO DE LA ZONA

SECTOR VIVIENDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CALLE N° 100 1003
REPOSICION DE LA COLUMNA

02.02.01	TARRAJE PRIMARIO, MORTERO CA 1:3	m2	193.89	38.50	7,464.77
02.02.02	TARRAJE EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR	m2	1,296.27	43.88	56,931.13
02.02.03	TARRAJE COLUMNAS	m2	861.45	62.88	41,581.98
02.02.04	TARRAJE DE VIGAS	m2	487.87	85.38	41,615.31
02.02.05	TARRAJE CON IMPERMEABILIZANTE	m2	35.36	77.83	2,752.57
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m2	1,038.84	19.58	20,337.78
02.02.07	BRILLAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)	m2	1,832.08	13.82	25,407.27
02.03	CIELORRASOS				
02.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA CA 1:5	m2	52.58	101.01	5,311.11
02.03.02	FALSO CIELORRASOS				
02.03.02.01	FALSO CILASO CIBALDOSA ACUSTICA 0.81x0.61 x 15 mm	m2	967.91	115.14	111,445.16
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
02.04.01	CONTRAPISOS				
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 48 mm	m2	747.83	49.27	36,848.05
02.04.02	PISOS				
02.04.02.01	PISO CERAMICA ANTDESILIZANTE, 45 x 45 SERIE Y COLOR	m2	501.06	103.42	51,851.63
02.04.02.02	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUADO E = 2" SICOLOREAR	m2	81.99	55.54	4,599.12
02.04.02.03	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUADO E = 2" COLOREADO	m2	263.76	60.98	15,978.58
02.04.02.04	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ, 45x45 ALTO TRANS	m2	81.99	125.67	10,290.49
02.04.02.05	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ, 45x45 ALTO TRANS	m2	263.76	125.67	33,108.26
02.04.02.06	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO 50X50CM E=30MM	m2	168.24	61.07	10,182.28
02.04.03	VEREDAS				
02.04.03.01	PATIO Y VEREDA DE CONCRETO 175 kg/m2 E=6" PROT. Y BRUADO	m2	250.49	123.06	30,875.59
02.04.03.02	PATIO Y VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48.59	83.27	4,047.55
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.05.01	ZOCALOS				
02.05.01.01	ZOCALO SICOLOREAR H=55cm 1.2 E=1.5 cm	m2	84.74	32.11	2,721.08
02.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA 45 X 45 H = 1.20 m	m2	30.07	102.54	3,083.38
02.05.01.03	ZOCALO DE PORCELANATO 30 X 30 H = 1.20 m	m2	62.55	138.11	8,638.78
02.05.02	CONTRAZOCALOS				
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H = 18	m2	89.26	22.37	1,995.40
02.05.02.02	CONTRAZOCALO OPORCELANATO H = 10	m2	308.83	25.44	7,855.40
02.05.02.03	CONTRAZOCALO COLOREADO H=38 cm MZ 1.2 E=1.5 cm	m2	295.41	25.93	7,554.11
02.06	COBERTURAS (CUBIERTAS)				
02.06.01	COBERTURA CON DE CALAMINON ALUMINIZADO AZ-206 TIPO T1 E=0.48MM	m2	1,224.54	89.86	109,857.53
02.06.02	CIMBRERA DENTADA CALAMINON ALUMINIZADO TIPO T1 E=0.48MM	m2	110.50	56.43	6,236.52
02.06.03	COBERTURA C/TEJA ARCILLA EN CERCO DE LADRILLO	m2	121.77	118.89	14,482.78
02.06.04	COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO TIPO CU E=0.40MM PREPINTADO	m2	116.89	74.84	8,733.06
02.06.05	COBERTURA DE POLICARBONATO TRASLUCIDO TIPO CU E=1.0MM	m2	70.18	127.62	8,956.27
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				
02.07.01	PUERTAS				
02.07.01.01	PUERTA TORNILLO C/ABLERO DE TORNILLO EXTERIORES	m2	113.51	841.06	95,468.72
02.07.01.02	TABICERIA CUBICULO SS.HH. MELAMINE Y PERF. ALUMINIO	m2	44.95	362.23	16,282.24
02.07.02	VENTANAS DE MADERA				
02.07.02.01	VENTANA DE MADERA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm INCOLORO	m2	47.35	551.35	26,128.48
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
02.08.01	VENTANAS				
02.08.01.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm INCOLORO	m2	168.97	634.28	107,174.29
02.08.01.02	VENTANA TIPO REJA (CASITA DE ELECTROBOMBAS)	m2	2.00	280.36	560.72
02.08.02	PUERTAS DE FIERRO				
02.08.02.01	PUERTA INGRESO PRINCIPAL C/PERFILES 3"x6"	m2	14.18	952.55	13,508.96
02.08.02.02	PUERTA CASITA DE ELECTROBOMBA	und	1.00	618.88	618.88
02.08.03	ESCALERAS				
02.08.03.01	ESCALERA DE GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1" TQ.E. ELEVADO	m2	9.00	194.28	1,748.51
02.08.03.02	ESCALERA DE GATO, EMPOTRADA DE ALUMINIO C/CIESTERNA	und	1.00	513.19	513.19
02.08.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES				
02.08.04.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO 90 x 90 M/P/QUE, CISTERNA	und	1.00	422.77	422.77
02.09	CERRAJERIA				
02.09.01	BISAGRAS				
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	pie	122.00	16.31	1,989.82
02.09.01.02	BISAGRA CAPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO DE 3 1/2"	pie	24.00	14.60	350.40
02.09.02	CERRADURA				
02.09.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES EN PUERTA	pie	29.00	130.25	3,777.25
02.09.02.02	CERRADURA LEO PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	pie	10.00	83.26	832.60
02.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE				
02.09.03.01	CERROJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	pie	8.00	11.85	94.80
02.09.03.02	MANILLO DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	pie	34.00	11.43	388.62
02.09.03.03	CAVADO TIPO FORTE 60 mm	und	2.00	54.50	109.00
02.10	PINTURAS				
02.10.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				

CONSORCIO PRINGON DE ZECORON

BENLY JANDOR RODRIGUEZ BERNARDEZ

DNI. N° 71391927

REPRESENTANTE COMUN

03.02.03.12	REDUCCION DE 1 1/2" - 1"	und	8.00	12.11	96.80
03.02.03.13	UNION UNIVERSAL DE 1/2"	und	32.00	63.50	2,032.00
03.02.03.14	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	und	28.00	85.00	2,125.00
03.02.03.15	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	6.00	104.33	625.80
03.02.04	VALVULAS Y LLAVES				4,571.25
03.02.04.01	VALVULA GLOBO 1/2"	und	2.00	69.50	139.00
03.02.04.02	VALVULA GLOBO 3/4"	und	18.00	78.00	1,216.80
03.02.04.03	VALVULA GLOBO 1"	und	1.00	181.50	181.50
03.02.04.04	VALVULA GLOBO 1 1/4"	und	1.00	252.84	252.84
03.02.04.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	2.00	211.17	422.34
03.02.04.06	VALVULA COMPUERTA 1"	und	1.00	125.87	125.87
03.02.04.07	VALVULA COMPUERTA 1 1/2"	und	1.00	162.67	162.67
03.02.04.08	VALVULA COMPUERTA 2"	und	1.00	201.87	201.87
03.02.04.09	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	und	1.00	114.70	114.70
03.02.04.10	VALVULA FLOTADORA DE 1"	und	1.00	130.40	130.40
03.02.04.11	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2"	und	1.00	140.90	140.90
03.02.04.12	LLAVE DE REGISTRO CIGRUP DE 10" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	und	6.00	263.66	1,581.96
03.03	PIEZAS Y VARIOS				106,907.31
03.03.01	CAJA PARA VALVULA	und	14.00	44.24	619.36
03.03.02	EMPALE A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	150.33	150.33
03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA TAPADA	m	318.53	4.73	1,508.85
03.03.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES				29,345.77
03.03.04.01	TUBERIA DE 1" O" 3/4"	mi	3.50	32.23	112.81
03.03.04.02	TUBERIA DE 1" O" 1"	mi	12.45	41.55	517.30
03.03.04.03	TUBERIA DE 1" O" 1 1/4"	mi	3.50	36.87	128.25
03.03.04.04	TUBERIA DE 1" O" 1 1/2"	mi	14.90	50.82	757.22
03.03.04.05	TUBERIA DE 1" O" 2"	mi	14.15	58.51	829.33
03.03.04.06	CODO DE 1" O" 1"	md	3.00	34.28	102.84
03.03.04.07	CODO DE 1" O" 1 1/4"	md	1.00	38.28	38.28
03.03.04.08	CODO DE 1" O" 1 1/2"	md	5.00	40.98	204.90
03.03.04.09	CODO DE 1" O" 2"	md	2.80	63.62	167.94
03.03.04.10	TEE 1" O" 1"	und	2.80	34.58	96.96
03.03.04.11	TEE 1" O" 2"	und	1.00	43.58	43.58
03.03.04.12	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	4.00	13.40	53.60
03.03.04.13	UNION UNIVERSAL DE 1 1/4"	und	2.00	65.10	130.20
03.03.04.14	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2"	und	4.00	72.80	291.20
03.03.04.15	UNION UNIVERSAL DE 2"	und	5.00	102.00	510.00
03.03.04.16	TAPON P"O" DE 1"	und	2.00	9.34	18.68
03.03.04.17	ABRAZADERA DE 1"	und	5.00	14.78	73.90
03.03.04.18	ABRAZADERA DE 1 1/2"	und	3.00	15.26	45.78
03.03.04.19	ABRAZADERA DE 2"	und	5.00	15.76	78.80
03.03.04.20	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 1/20hp 0=1.4 0=0.4	und	1.00	7,300.88	7,300.88
03.03.04.21	CAJA DE VALVULAS BYPASS DE CONCRETO	und	1.00	369.54	369.54
03.03.04.22	CAJA DE REBOSE CRIJILLA DE FIERRO	und	2.00	275.00	550.00
03.03.04.23	BRIDA ROMPE AGUA	pta	1.00	65.29	65.29
03.03.04.24	JUNTA WATER STOP 3"	mi	22.38	72.50	1,616.75
03.03.04.25	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 5000 LT	und	1.00	6,210.46	6,210.46
03.03.04.26	TAPA METALICA PARA CISTERNA	und	1.00	280.68	280.68
03.03.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				49,910.05
03.03.05.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA Y CANALETA PLUVIAL	m3	64.03	62.95	4,030.68
03.03.05.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	2.75	199.52	548.88
03.03.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	80.04	26.99	2,160.26
03.03.05.04	TUBERIA DE BAJADA PVC -SAP 4" PLUVIAS	mi	165.68	40.98	6,786.49
03.03.05.05	TUBERIA PVC SAP DE 6" PLUVIAS	mi	23.18	112.53	2,608.45
03.03.05.06	CANALETAS DE FIERRO GALVANIZADO	mi	217.08	97.28	20,945.94
03.03.05.07	CAJA CON REJILLA METALICA DE 0.5 m x 0.5 m	und	4.00	746.18	2,984.72
03.03.05.08	DADOS DE CONCRETO (0.30 x 0.50 m) F'c=210 kg/cm2	und	4.00	88.80	355.20
03.03.06	DESAGUE Y VENTILACION				34,176.18
03.03.06.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				7,488.61
03.03.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pta	39.00	192.39	3,902.21
03.03.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	pta	17.00	121.89	2,072.13
03.03.06.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE 2" EN PVC	pta	9.00	108.44	975.96
03.03.06.01.04	SALIDA DE VENTILACION DE 3" EN PVC	pta	7.00	119.85	839.23
03.03.06.02	REDES COLECTORAS				17,215.63
03.03.06.02.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA, CAJAS	mi	210.59	9.62	2,025.88
03.03.06.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	24.07	199.52	4,802.45
03.03.06.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	51.92	38.51	1,999.44
03.03.06.02.04	TUBERIA PVC SAP 8" 2" RED EXTERIOR	mi	83.65	10.20	853.23

CONSORCIO PEDAGOGICO DEL MUNDO
BOLIVIA JUNIOR RODRIGUEZ L. MANUEL
DNI N° 7.339.1927
REPRESENTANTE COMUN

04.07	CONEXIONES DE RED INTERNA				24,407.07
04.07.01	CONDUCTOR DE COBRE 2x2.5+1x2.5mm ² - LSCH; 20mm ² PVC-L	ml	896.45	20.58	14,232.94
04.07.02	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4+1x2.5mm ² - LSCH; 20mm ² PVC-L	ml	398.45	25.22	10,074.13
04.08	INSTALACION DE PARARRAYOS				35,948.45
04.08.01	PARARRAYOS C/ DISPOSITIVO DISEÑADO C/3 P/ TIERRA, ADOSADO	und	1.00	35,948.45	35,948.45
04.09	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				4,568.92
04.09.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	3.00	1,523.64	4,568.92
04.10	ARTIFACTOS				63,145.75
04.10.01	LUMINARIA PARA ADOSAR TIPO 2 (RAS-A 2 x 18 w)	und	86.00	287.40	27,580.40
04.10.02	LUMINARIA PARA ADOSAR TIPO 3 (RAS-A 3 x 36 w)	und	42.00	368.15	15,462.30
04.10.03	LUMINARIA PARA ADOSAR TIPO 4 (RAS-A 4 x 18 w)	und	22.00	368.27	8,101.94
04.10.04	FOCO LED (8w)	und	12.00	63.53	762.36
04.10.05	LUMINARIA (FAROLA E-27/50W 70W EN POSTE METALICO DE 3M)	und	8.00	855.81	6,846.48
04.10.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA (DUAL LIGHT LEFT H)	und	12.00	176.18	2,114.16
04.10.07	LUMINARIA REFLECTOR LED 2X200W	und	4.00	567.83	2,268.12
04.11	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES				2,472.66
04.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	11.00	180.30	1,993.30
04.11.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA TIERRA	und	3.00	168.12	504.36
04.11.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	11.00	95.80	1,049.80
04.12	INSTALACION DE DATA				17,534.88
04.12.01	SALIDA PARA DATA SIMPLE	plc	24.00	153.37	3,680.88
04.12.02	SALIDA PARA DATA DOBLE	plc	15.00	174.56	2,618.40
04.12.03	MODULO DE CONTROL DE DATOS	plb	1.00	6,090.47	6,090.47
04.12.04	CABLE PARA CONEXION A RED	ml	338.47	6.88	2,322.06
04.12.05	TUBERIA PVC PARA DATOS 1/2"	ml	140.88	10.82	1,522.16
04.12.06	TUBERIA PVC PARA DATOS 3/4"	ml	94.72	13.62	1,290.09
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				96,925.58
05.01	EXÁMENES OCUPACIONALES				18,285.00
05.01.01	EXÁMENES EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONALES)	und	9.00	275.58	2,479.50
05.01.02	EXÁMENES SERVIS (GUARDIA)	und	1.00	275.58	275.58
05.01.03	EXÁMENES OPERARIOS Y OFICIALES	und	18.00	275.58	4,959.00
05.01.04	EXÁMENES PEONES	und	42.00	275.58	11,571.00
05.02	ZONA SEGURA DE TRABAJO E INSTALACIONES DE TRABAJO				14,941.47
05.02.01	LIMPIEZA DE AREAS DE TRABAJO Y SERVICIO	m2	2,757.05	1.88	5,183.25
05.02.02	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REFLECTIVAS	und	6.00	584.87	3,509.22
05.02.03	DOTACIÓN DE AGUA POTABLE	und	270.00	22.90	5,940.00
05.02.04	EXTINTOR	und	1.00	134.90	134.90
05.02.05	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE BOTIQUIN	pq	1.00	175.90	175.90
05.03	CAPACITACIÓN Y CHARLAS DE SST				19,347.93
05.03.01	CAPACITACIONES				4,285.28
05.03.01.01	CAPACITACIONES PREVENTIVAS	und	36.00	59.24	2,132.64
05.03.01.02	CAPACITACIONES CORRECTIVAS	und	36.00	59.24	2,132.64
05.03.02	CHARLAS				8,331.75
05.03.02.01	CHARLA DE INICIO DE JORNADA (10 MINUTOS)	da	275.00	30.54	8,245.80
05.03.02.02	CHARLAS DE INDUCCIÓN	mes	8.00	8.55	68.40
05.03.03	PREVENCIÓN Y RESPUESTAS A ACCIDENTES LABORALES				6,758.00
05.03.03.01	CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	mes	8.00	759.00	6,072.00
05.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				38,874.80
05.04.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	pl	70.00	315.75	22,102.50
05.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	plb	1.00	15,639.00	15,639.00
05.04.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TALLERES ESPECIALES	plb	1.00	2,132.50	2,132.50
05.05	ELABORACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				3,348.90
05.05.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	plb	1.00	3,200.00	3,200.00
05.05.02	CREACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	148.00	148.00
05.06	PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS				130.00
05.06.01	PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS	und	1.00	130.00	130.00
06	IMPACTO AMBIENTAL				97,672.42
06.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				2,500.00
06.01.01	REPLANTEO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00	2,500.00	2,500.00
06.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS				36,385.12
06.02.01	SUBPROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES				8,345.50
06.02.01.01	SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				1,868.50
06.02.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.00	266.50	266.50
06.02.01.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.00	1,000.00	1,000.00
06.02.01.02	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				6,480.00

CONSORCIO EDUCATIVO REGIONAL
 BENEFICIO JUVENIL RODRIGUEZ E. JUDEZ
 DNE. N° 7130192
 REPRESENTANTE COMON

06.02.01.02.01	TRANSPORTE PARA RESIDUOS SÓLIDOS	mes	8.00	300.00	2,759.00
06.02.01.02.02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	m.a	8.00	420.00	1,748.00
06.02.02	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS				2,877.62
06.02.02.01	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS LÍQUIDOS	und	1.00	2,877.62	2,877.62
06.02.03	SUBPROGRAMA DE CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y RUIDO				1,000.00
06.02.03.01	EVALUACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	2,200.00	2,200.00
06.02.03.02	RIESGO CON CAMION CISTERNA	mes	2.00	833.00	1,666.00
06.02.04	SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN				720.00
06.02.04.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL INTERNA	mes	20.00	24.00	480.00
06.02.04.02	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL EXTERNA	und	10.00	24.00	240.00
06.02.05	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES				20,640.35
06.02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO	m2	10.00	2.02	141.40
06.02.05.02	ACONDICIONAMIENTO DEL SME	m2	6,982.53	3.00	20,848.79
06.02.05.03	ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS DE MAQUINA	m2	230.00	1.56	450.00
06.03	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				8,328.88
06.03.01	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	mes	9.00	960.00	8,648.00
06.03.02	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN	und	4.00	320.00	1,788.00
06.04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONTINGENCIAS				8,438.08
06.04.01	MÓDULO DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06.04.02	CHARLA DE CONTINGENCIA	mes	0.00	220.00	1,980.00
06.04.03	SIMULADRO DE CONTINGENCIA	und	3.00	570.00	1,710.00
06.04.04	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	und	1.00	240.00	240.00
06.05	PROGRAMA DE PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				1,750.00
06.05.01	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES	glb	1.00	1,750.00	1,750.00
06.06	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				3,840.00
06.06.01	MEDIDAS PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	und	1.00	1,500.00	1,500.00
06.06.02	MEDIDAS DE RELACIONES COMUNITARIAS	und	1.00	1,200.00	1,200.00
06.06.03	MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	3.00	570.00	1,140.00
06.07	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO				34,247.20
06.07.01	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL				33,197.30
06.07.01.01	DESARROLLO AMBIENTAL DURANTE EL CERRAMIENTO	und	20.00	4.32	820.00
06.07.01.02	CERCA DEL SUELO	m2	1,000.00	2.61	2,610.00
06.07.01.03	RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE	m2	1,000.00	3.74	3,740.00
06.07.01.04	LECTIFICACIÓN DEL SUELO EXISTENTE	m2	200.00	24.75	4,950.00
06.07.02	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL				1,050.00
06.07.02.01	REINTEGRA DEL AMBIENTE SOCIAL	und	1.00	800.00	800.00
6	COSTO DIRECTO (A)				4,615,154.88
7	GASTOS FINANCIEROS				
7.1	GASTOS FIJOS				31,400.75
7.2	GASTOS VARIABLES				120,403.02
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				516,303.17
8	UTILIDAD (C)				281,090.18
	SUB TOTAL (A+B+C)				4,952,353.74
9	IGV (18.00%)				875,423.67
10	MONTOS TOTAL DE LA OFERTA				5,725,777.41

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 D.M. N° 71251927
 REPRESENTANTE COMÚN

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN


CONSACCIÓN TECNOLÓGICA REQUISO MUNDO
BENJAMIN JIMENEZ GARCIA
C.P. N° 2739101
REPRESENTANTE COMERCIAL

DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA DE MAQUINARIAS

LIMA, 14 DE AGOSTO DEL 2023

Señores:

CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO

Comité de selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°39-2023-GRH/CS-1

Presente.-

Ref.: CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO.

De mi consideración:

Quien suscribe, Yo, JOEL ENRIQUE RUIZ GARCIA., identificado con DNI N° 46314778, en mi calidad de Gerente General de la empresa INRETRAC EIRL con RUC N°20600361288, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada SE COMPROMETE a SUMINISTRAR EN CALIDAD DE VENTA al CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO, la maquinaria para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO.

Como se indica líneas abajo:

RELACION DE MAQUINARIA:

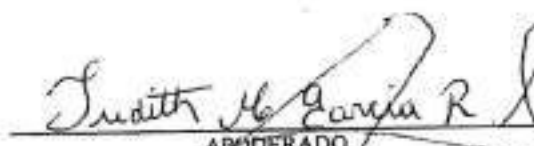
N°	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	RODRILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 Ton	1
2	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1
3	MOTONIVELADORA 110 - 125 HP	1
4	TRACTOR DE 5/ORUGAS 140/160 HP	1
5	GRUA	1
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
7	CAMION SISTERNA	1

Sin otro en particular, me suscribo.


GERENTE GENERAL
JOEL ENRIQUE RUIZ GARCIA
DNI 46314778


APODERADO
KAREN MILAGROS RUIZ GARCIA
DNI 42973625


CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO
REYNA JHONATAN GONZALEZ BERNALES
DNI 71301927
REPRESENTANTE COMUN


APODERADO
JUDITH MERCEDES GARCIA RIVASPLATA
DNI 06599900

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA DE EQUIPO

Señores:
CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
Presente. -

Tingo María, 14 De agosto Del 2023.

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°39-2023-GRH/CS-1

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO.

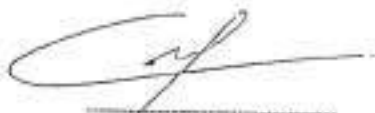
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. JORGE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ, identificado con DNI N°40793236, en mi calidad de Gerente General de la empresa GENESIS CORPORACION SERVICIOS GENERALES con RUC 20573205830, DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a SUMINISTRAR EN CALIDAD DE VENTA LOS EQUIPOS EN STOCK EN TIENDA, al CONSORCIO PEDAGOGICO PEQUEÑO MUNDO, si recibe la buena pro en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°39-2023-GRH/CS-1, los siguientes equipos, para la ejecución de la obra: CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO., como se indica líneas abajo:

RELACION DE EQUIPOS:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	PLANOHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	NIVEL TOPOGRAFICO	1
4	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BADES	1
5	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNIA 125A	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 26HP 175 175PCM	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO V.1 3/4", 4HP	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)	1
9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 KG	1
10	TECLE 1.5 TB	1

Sin otro en particular, me suscribo,
Atentamente,



JORGE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
(REMY JURADO RODRIGUEZ ESPINOZA)
DNI N° 71341527
REPRESENTANTE COMEN

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE


CONSEJO EDUCATIVO REGIONAL MUNDO
GRUPO JUNTA EDUCATIVA REGIONAL
ONE N° 7155127
REPRESENTANTE COMÚN

RESIDENTE DE OBRA

CAUSANTE PEDRO LUIS FLORES MUÑOZ
Pedro Flores
PEDRO LUIS FLORES MUÑOZ
DNI N.º 71201927
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don(ña)

Floriano Sabrera Lezametael **Grado de Bachiller en Ingeniería Civil**

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ingeniería Civil y Arquitectura

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se lo reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dada y firmada en Huaran, a l. 08 día del mes de noviembre del año 2010

RECTOR

VICERECTOR ACADÉMICO


REPRESENTANTE COMÚN

CONSEJO PEDAGÓGICO HERMILIO VALDIZÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
CIR N° 7135103
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
confieren a don(ña)

Floriano Sabrera Lezameta

el *Título de Ingeniero Civil*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General
de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de

Ingeniería Civil y Arquitecturas

Por Tanto :

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le
otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Hecho y firmado en Huanuco, a los *12* días del mes de *diciembre* del año *2011*

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO

SECRETARIO GENERAL



DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURAS

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURAS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

FLORIANO SABRERA LEZAMETA
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito(a) con registro N° **133116** en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de **INGENIERO(A)**.



Miraflores, 20 de Enero de 2019

[Signature]

Ing. CIP Hugo Róculo Lozano
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

[Signature]
CONSEJO PEDAGÓGICO NACIONAL
DECANO NACIONAL
CIP N° 71301327
REP. PRESTANTE COMÚN



[Signature]
Ing. CIP Juan Fermán Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL

ESPECIALISTA EN
ARQUITECTURA

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
 [Signature]
 [Stamp: DEPT. OF JUSTICE, OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL, CIVIL RIGHTS DIVISION, 1400 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W., WASHINGTON, D.C. 20530]



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del **15 de mayo** del año **2013** ha acordado conferir

el **Título Profesional** de **Arquitecto**

William Florencio Guerra Utrilla

a don (ña)

aprobado por la Facultad de

Ingeniería

Por Tanto:

Se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **14** días del mes de

junio del año **2013**



[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO A FOLIO **020** DEL LIBRO **28**

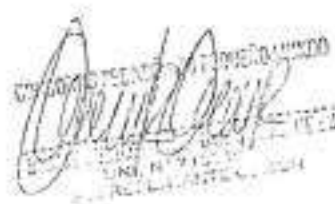
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

El Arquitecto

WIULIAN FLORENCIO GUERRA UTRILLA

Ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado al Colegio de Arquitectos del Perú, de acuerdo a la Ley 14085, al artículo 4º de la Ley 16055, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de Miembro de la Orden, inscrito en el Registro de Matrículas Profesionales del CA? con el número 15382 Libro XX , Folio 333 de fecha 12 de Julio del 2013



Shirley Chilet
ARQ. SHIRLEY EMPERATRIZ CHILET CAMA
DEGANA NACIONAL

Manuel Agripino
ARQ. MANUEL AGRIPINO RODRIGUEZ ALVAREZ
VICE DECANO NACIONAL

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CONSEJO PEDAGÓGICO REGIONAL HUANO
BENITO JUAN GARCÍA GARCÍA
D.N. N° 71361027
REPRESENTANTE COMÚN

SERGIO A. DEL CASTILLO S. 10⁰

NOTARIO DE LIMA

Av. San Juan N. 1070 - 200. 6100 5114

Tel: 276 612 - 463-0000

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

A NOMBRE DE LA NACION

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, confiere a

don(ña); **Yonel Javier Sánchez Colquichagua**

el **Título de Ingeniero Civil**

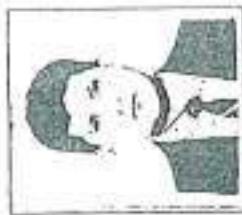
Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario, el Reglamento General de Grados y Títulos y la aprobación de la Facultad de:

Ingeniería

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le confieran los goces y privilegios que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **25** días del mes de **Julio** del año **2000**



RECTOR



REGISTRO DE TITULOS 175, LINEA NUMERO 10

W. HERNÁNDEZ
VIZCACHO



LEGISLACIÓN
RECURSU



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito
con registro N° 66195

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando
autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniero.



Miraflores, 25 de Junio de 2001

Ing. Cipriano Blanco Quiroga
SECRETARIO GENERAL



047

258

**ESPECIALISTA EN
INSTALACIONES
SANTARIAS Y SANITARIO**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO FEDERAL DE CANARIAS

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA AMBIENTAL,

HA OTORGADO CON FECHA 17 DE ABRIL DEL 2015

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO SANITARIO

A DON

JUAN MALDONADO RIVERA

CONSEJO PEDAGOGICO PERUANO MUNDO
[Signature]
JUAN JUAN FERNANDEZ HERNANDEZ
DNI 74291027
REPRESENTANTE COMUN

POR TANTO:

EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 15 DE MAYO DEL 2015

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Decano de la Facultad

[Signature]
Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 53 DEL TOMO 20 RESPECTIVO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la categoría e inscrito con registro N° 174799 en cumplimiento de la ley 28858, el 07/07/2015

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como MIEMBRO ORDINARIO de la profesión de INGENIERO, habiendo sido autorizado conforme a ley para ejercer

Matrónas, 07 de julio de 2015



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Despalzi
DECANO NACIONAL




DORIS FANNY ROJAS MENDOZA
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

**ESPECIALISTA EN
INSTALACIONES
ELECTRICAS O
ELECTROMECHANICA**


CONSORCIO PEDAGOGICO VIAL VALE
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CALLE N° 71001077
REPRESENTANTE COMON



REPEATEDLY

A NOMBRE DE LA RACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cunto, El Consejo de Facultad de

Ingeniería, Máquinas y Electricidad

con fecha 29 de Abril del 2005 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Mecánico Electricista

Miguel Enriquez, abogado Cervantes.

El Consejo Universitario le confiere el honorarado Título Profesional, a cuyo efecto,

no expide el presente Diploma para que se le conceda como tal.

Dulce, Pinar de Laimbayer, 21 de Mayo - del 2005

[Handwritten signature]
Respectfully,
General

SECRETARY OF THE BOARD

RECEIVED 20 JULY 3
Santo y noble

3



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto

MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA
Ingeniero Mecánico Electricista

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 98391

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 5 de Febrero de 2008

Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Virginia Blondi Sierra
Ing. CIP Ana María Virginia Blondi Sierra
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

CONSEJO PEDAGÓGICO PEDAGÓGICO

ROSA RODRÍGUEZ PERCHUDES
C.R.L. N° 71331037
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don(ña)

José Alejandro Tarazona Delgado

el *Título de Ingeniero Industrial*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobando en la Facultad de:

Ingeniería Industrial y de Sistemas

Por Tanto:

Se le expide el presente Título Profesional para que se lo reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huancayo, a los *03* días del mes de *julio* del año *2012*.


RECTORA


DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS




SECRETARÍA GENERAL


José Alejandro Tarazona Delgado



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

JOSE ALEJANDRO TARAZONA DELGADO
INGENIERO INDUSTRIAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 140462 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 26/10/2012

Por tanto,

DUPLICADO

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

CONSORCIO EDUCATIVO DEL MUNDO
REPRESENTANTE COMO


Ing. CIP Santos Fernando Herrera Descalzo
DECANO NACIONAL



Miraflores, 09 de Noviembre de 2020





Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



DECANO NACIONAL

ESPECIALISTA EN IMPACTO
AMBIENTAL

CRISTÓBAL A. GARCÍA GONZÁLEZ
E.I. 123456789
12/12/2012



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad
Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del 04 de junio del año 2015 ha acordado conferir
el *Título Profesional de Ingeniero Ambiental*

a don (ña) *Pavel Bernabé Larayo Tacuchi*
aprobado por la Facultad de *Ingeniería*
Por Tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y
beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 17 días del mes de julio del año 2015



CONSORCIO PERUAGUAS
REPRESENTANTE COMÚN
DRA. N° 1391827
REPRESENTANTE COMÚN

RECTOR



DECANO DE LA FACULTAD

UNIVERS
& MON

NUCO
OR



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

San Francisco

OFFICE OF THE DEAN OF FACULTY

1954

Grado de Licenciado en Bachillería de Ingeniería Ambiental

Fidel A. Espinoza Tacuachi

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

San Francisco

OFFICE OF THE DEAN OF FACULTY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

San Francisco

agosto 28/54



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO
OFFICE OF THE DEAN OF FACULTY



1954

UNIVERSITY OF CALIFORNIA





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

PÁVEL BERNABÉ LÁZARO TACUCHI
INGENIERO AMBIENTAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **177926** en cumplimiento de la ley 28858, el 29/09/2015

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.


Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



CONSISTENCIA AGÓGICA FUERA DE ORDEN
REPRESENTANTE COMÚN
LIR. N° 74551807
Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

Miraflores, 29 de setiembre de 2015



Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

ARQUEOLOGO

Arqueólogo
ARQUEOLOGO
REPRESENTANTE COMERCIAL

258
063
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEOLOGOS (RNA)



Instituto Nacional de Cultura

REGISTRO NACIONAL DE
ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

N° 607

NOMBRES : HENRY JESÚS
APELLIDOS : ARIZAGA RODRÍGUEZ



DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL

GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
ESPECIALIDAD ARQUEOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
TÍTULO : LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

IN (INAC N° 1263-2010-MC/MINISTERIO DE CULTURA)

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES
ARQUEOLÓGICAS (R.S. N° 004-2000-ED).

SE CONCLUYE:

OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

N° AA-1041



CONSEJO PEDAGÓGICO DEL SECTOR
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 71001027

Lima, 24 de marzo de 2010
SUSANA

"Año de la Cooperación Económica y Social de Perú"
Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41 - Perú. Telef. (Int.) 478 6900
www.inc.gob.pe

TITULO PROFESIONAL


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD


 El Rector de la Universidad, en virtud del Decreto de Honor Marcos

Decretado: El Consejo de la Universidad de
 Cienfuegos José Martí

en fecha 04 de Noviembre de 2009 condecora por el Título Profesional de:

Licenciado en Psicología

a Don (Sr) Henry Jesús Rodríguez Rodríguez

a Don (Sr) _____

Se otorga a la autoridad por el Consejo Universitario, en virtud del presente Decreto Profesional,

el cargo de _____ el presente Diploma para que en él se acredite su nombre.

Dada y firmada en Lima a 25 de Enero de 2010








COARPE

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGOS DEL PERU CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por Cuanto: **Arizaga Rodríguez Henry Jesús**
Licenciado en Arqueología

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la Orden e inscrito en el
Padrón del COARPE con el registro

040970

Por Tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal,
estando autorizado conforme a LEY, para ejercer la profesión de Arqueólogo.

Lima, 30 de Octubre del 2013


Dr. ROMULO PARI FLORES
DECANO


Lic. BELKIS GUTIERREZ LEON
VICE DECANA


REP. ASISTENTE COM. UN.
DNI. Nº 71301037
REP. ASISTENTE COM. UN.

A.3 EXPERIENCIA DEL

CONFIDENTIAL

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO OPERACION ALFONSO MARCO

REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 71391027
REPRESENTANTE COMÚN



CERTIFICADO DE TRABAJO

JULIÁN ARISTA PEREA, identificado con D.N.I N° 08800778, Gerente General de la Empresa **A+A CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC 20136966911

CERTIFICA

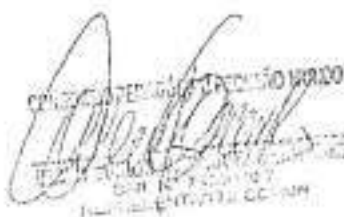
Que, el Ing. **FLORIANO SABRERA LEZAMETA**, con CIP N° 133116, identificado con DNI N° 22487381, ha laborado en nuestra empresa como **INGENIERO RESPONSABLE DE LA OBRAS "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32801 YAYAGASHA DEL DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** durante el periodo comprendido desde el 04/09/2018 hasta el 03/03/2019, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 15 de Mayo del 2019.



A+A
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Julián Arista Perea
Gerente General



FLORIANO SABRERA LEZAMETA
INGENIERO RESPONSABLE
CIP N° 133116
DNI N° 22487381

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL REPRESENTANTE LEGAL:

DEL CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing. Floriano Sabrera Lezameta, identificado con DNI N° 22487381, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en su condición de RESIDENTE DE OBRA ha laborado en la:

OBRA: "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. VIRGEN DE FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUÁNUCO".

FECHA: Del 10 de Noviembre del 2016 hasta el 06 de Agosto del 2017.

Habiendo realizado las siguientes actividades:

- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Metrados de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valorizaciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Amarilis, 08 de Setiembre del 2017

CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA

Robert R. Sabrera Lezameta
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 49804321

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDUEÑO MURDO

JUAN CARLOS SÁNCHEZ
DNI: 44091827
REPRESENTANTE COMÚN

OBRA: REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P. VIRGEN DE FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUÁNUCO.



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JULIÁN ARISTA PEREA**, identificado con D.N.I N° 08800778, Gerente General de la Empresa **A+A CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC 20136966911

CERTIFICA

Que, el Ing. **FLORIANO SABRERA LEZAMETA**, con CIP N° 133116, identificado con DNI N° 22487381, ha laborado en nuestra empresa como **INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32791 DE SANTA RITA DEL DISTRITO DE CHACLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** durante el periodo comprendido desde el 10/12/2015 hasta el 05/06/2016, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 15 de Junio del 2016.

Ing. Julián Arista Perea
Gerente General

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
RUC 20136966911

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL GERENTE GENERAL:

DE LA EMPRESA CONSORCIO SAN PEDRO, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing. **Floriano Sabrera Lezameta**, Identificado con DNI N° 22487381, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en su condición de **RESIDENTE DE OBRA** ha laborado en la:

OBRA: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 33294 DE LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA - HUANUCO",

FECHA: Del 02 de Marzo del 2013 hasta el 20 de Agosto del 2013.

Habiendo realizado las siguientes actividades:

- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Metrados de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valorizaciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales

CONSORCIO PEDAGÓGICO SERVICIO ALGUNDO
Ing. **Floriano Sabrera Lezameta**
DNI. N° 22487381
REPRESENTANTE COMÚN

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Amarilis, 28 de Agosto del 2014

Consortio **San Pedro**

Ing. **Moner J. Guerra Utrilla**
DNI. 22489687
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL GERENTE GENERAL:

DE LA EMPRESA MEGA INVERSIONES S.R.L., QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing° **Floriano Sabrera Lezameta**, , Identificado con DNI N° 22487381, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco y con registro CIP N°133116, en su condición de **RESIDENTE DE OBRA** ha laborado en la:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 32397 DE CHAVÍN DE PARIARCA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUÁNUCO".

FECHA: Del 02 de Mayo del 2012 al 25 de Febrero del 2013

Habiendo realizado las siguientes actividades:

- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Medición de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valorizaciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales



Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Amarilis, 05 de Marzo del 2013



Ing. Moner F. Guerra Utrilla
DNI 22487381
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA CONSORCIO SAN PEDRO, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el Ing. Floriano Sabrera Lezameta, identificado con DNI N° 22487381, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla N° 141 Paucarbamba del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en su condición de **RESIDENTE DE OBRA** ha laborado en la:

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA N° 86 FÉLIX ELÍAS RAYMUNDO HUANCA, DE LA LOCALIDAD DE CHACAYAN - PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO",

FECHA: Del 15 de Octubre del 2013 hasta el 17 de Julio del 2014.

Habiendo realizado las siguientes actividades:

- Evaluación técnica de la obra
- Dirección técnica
- Metrados de las partidas
- Presupuestos
- Programación de gastos
- Requerimiento de materiales
- Valorizaciones mensuales
- Informes mensuales
- Manejo de cuaderno de obra
- Tareas de campo quincenales

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
REMY JUNIOR RODRIGUEZ E. ALTUDEZ
DNI N° 71991927
REPRESENTANTE COMÚN

Actividades desarrolladas a nuestra entera satisfacción, demostrando conocimiento en sus funciones responsabilidad y destreza.

En señal de conformidad se le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Amarilis, 25 de Julio del 2014

Consortio San Pedro

Ing. Alonzo César Guerra Urtila
DNI 43856291
REPRESENTANTE LEGAL

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DEL FIRMANTE
[Firma manuscrita]
FIRMANTE AUTENTICO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
REPUBLICA DEL PERU

INFORMACION DEL PERSONAL CLAVE

Nombre: WUILIAN FLORENCIO GUERRA UTRILLA

CAP N° 15382

CARGO: ESPECIALISTA ARQUITECTURA

Calificaciones y experiencia:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	INGENIERIA
Universidad	UNIVERSIDAD DE HUANUCO
Título profesional o grado obtenido	ARQUITECTO
Fecha de expedición del grado o título	14/06/2013

Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	CONSORCIO SUPERVISOR PUÑOS	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGLORIO RAFAEL PADILLA CAQUI DE PUÑOS, DISTRITO DE PUNOS - HUAMALIES - HUANUCO"	01/12/2021	31/10/2022	334
2	CONSORCIO INICIAL MOSNA	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 435 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2499213	06/11/2021	23/11/2021 31/11/2021	23
3	CONSORCIO PADRE ETERNO	SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32443 DE HUACASH - DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUÁNUCO",	09/08/2013	01/09/2015	753

La experiencia total acumulada es de: 3.08 AÑOS


 WULIAN FLORENCIO GUERRA UTRILLA
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR PUÑOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **JEAMIL FRANCO ONOFRE PALOMINO**, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PUÑOS**.

CERTIFICA:

Que el **ARQ. WUILLIAM FLORENCIO GUERRA UTRILLA**, identificado con **DNI N° 06813230 Reg. CAP N° 15382**, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** en la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGLORIO RAFAEL PADILLA CAQUI DE PUÑOS, DISTRITO DE PUNOS - HUAMALIES - HUANUCO"**, desde el 01 de diciembre del 2021 al 31 de octubre del 2022.

Desempeñándose con eficiencia, seriedad y sobre todo con responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Pillico Marca, 02 de Noviembre del 2022

CONSORCIO SUPERVISOR PUÑOS

 JEAMIL FRANCO ONOFRE PALOMINO
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR PUÑOS

 WUILLIAM FLORENCIO GUERRA UTRILLA
 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **JENNER FREDY ESTACIO RUBINA**, Representante Común del **CONSORCIO INICIAL MOSNA**

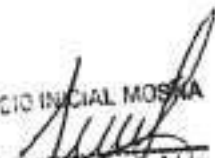
CERTIFICA:

Que el **ARQ. WUILIAN FLORENCIO GUERRA UTRILLA**, identificado con **DNI N° 06813230 Reg. CAP N° 15382**, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** en la Supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I N° 435 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2499213, desde el 06 de noviembre del 2021 hasta el 23 de Febrero del 2022

Desempeñándose con eficiencia, seriedad y sobre todo con responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Marcos, 14 de Abril del 2022


CONSORCIO INICIAL MOSNA
Jenner Fredy Estacio Rubina
DNI N° 25709
REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO EDUCATIVO CENTRO VIKO
Wulian Florencio Guerra Utrilla
DNI N° 712910
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PADRE ETERNO

CERTIFICADO

El que suscribe, Ing. **José GABRIEL GUERRA**, identificado con D.N.I. N° 42147839, domiciliado en Av. Micaela Bastidas N° 625 Paucarbamba - Amarilis - Huánuco, Representante Legal del **CONSORCIO PADRE ETERNO**.

CERTIFICA

Que el Ing. **WILLIAN FLORENCIO GUERRA UTRILLA**, identificado con DNI N° 06813230 y CAP N° 15382, ha laborado en nuestro equipo de trabajo en la consultoría de Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32443 DE HUACASHI - DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUÁNUCO**", desde el 09 de Agosto del 2013 hasta el 01 de Setiembre del 2015, ocupando el cargo de **SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**.

El citado personal durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado conocimiento, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a la Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huánuco, 27 de Setiembre del 2015.



ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS


CONSORCIO EDUCACIÓN Y DESARROLLO
BENEFICARIO: JUAN CARLOS PAREDES
DNI N° 71301907
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL CONSORCIO PETRONILA:

HACE CONSTAR A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

EL INGENIERO JONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA, CON REGISTRO CIP N° 68195 HA LABORADO EN MI REPRESENTADA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34019 PETRONILA SANCHEZ CARDENAS DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO", DURANTE EL PERIODO DEL 20/11/2013 AL 30/12/2014, DEMOSTRANDO RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

HUANUCO, ENERO DEL 2015

CONSORCIO PASCO OXAPAMPA
JONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA
INGENIERO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PETRONILA

Juan A. Pinedo Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL

Wilmer Gustavo Solano Beteta. CONSULTOR

INGENIERO CIVIL CONSUCODE N° 8345 REG. CIP. N° 69676

N°044

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ingeniero civil WILMER GUSTAVO SOLANO BETETA REG. CIP No 69676 con RUC N° 10226605521 y con DNI No 22660552 domiciliado en el jirón PEDRO PUELLES No 676 HUANUCO. RESIDENTE DE LA OBRA "CREACION DE UN COMPLEJO EDUCATIVO EN LA I.E. JESUS NAZARENO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MARGOS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO. 2DA ETAPA" cuyos datos de Obra son:

Obra : CREACION DE UN COMPLEJO EDUCATIVO EN LA I.E. JESUS NAZARENO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE MARGOS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO. 2DA ETAPA.

- | | | |
|-----------------------------------|---|--|
| 1. Ubicación | : | |
| 2. Localidad | : | Pueblo Libre |
| 3. Distrito | : | Margos |
| 4. Provincia | : | Huánuco |
| 5. Departamento | : | Huánuco |
| 6. Proceso de Selección | : | Licitación Pública N° 001-2016-MDM |
| 7. Contrato de Obra | : | N° 275-2016-MDMA |
| 8. Fecha de contrato | : | 21 de Setiembre del 2016 |
| 9. Contratista | : | Consortio Nazareno Margos |
| 10. Representante Legal | : | Elmer Luis Solórzano Mejía |
| 11. Domicilio legal Contratista : | : | Pasaje Pilco Mozo Manzana A lote 3 pueblo joven
Aparicio Pomares Huánuco. |
| 12. Fuente de Financiamiento: | : | OINFES |
| 13. Monto del Contrato | : | S/. 3'515,483.00 |
| 14. Factor de Relación | : | 1.0000 |
| 15. Modalidad de Ejecución | : | Contrato |
| 16. Sistema de Contratación | : | Suma Alzada |
| 17. Entrega de Terreno | : | 03 de octubre del 2016 |
| 18. Fecha de Inicio | : | 03 de octubre del 2016 |
| 19. Plazo de Ejecución | : | 180 días Calendario |
| 20. Fecha fin Program. | : | 31 de marzo del 2017 |
| 21. Residente de Obra | : | Ing. Wilmer G. Solano Beteta (Reg. CIP N° 69676) |
| 22. Actividad: | : | Infraestructura Educativa - Secundaria Básica |

Wilmer G. Solano Beteta
Ingeniero civil
RUC N° 10226605521
REG. CIP N° 69676

CONSORCIO PEDAGÓGICO EDUCATIVO HUANUCO

BERNARDINO RODRIGUEZ P.

DNI N° 712041

REPRESENTANTE C. J. J.

Progreso N° 354 Ambo - Huánuco. Teléfono N° 062 621085 - 962698543 Jr. Pedro Puelles N° 676
Huánuco. AV Juan Velasco Alvarado N° 305 Pilco Marca - HCO.

Wilmer Gustavo Solano Beteta. CONSULTOR

INGENIERO CIVIL, CONSUCODE N° 8345 REG. CIP. N° 69676

Hace Constar:

Que el señor el Ingeniero Civil YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA con Registro CIP N° 66195 identificado con DNI N° 10640791 domiciliado Urb. ENTEL Perú, Calle los Algarrobos N°255 - San Juan de Miraflores - Lima. Ha trabajado en la obra de la referencia en calidad de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

Demostrando RESPONSABILIDAD, CONOCIMIENTO, PUNTUALIDAD EN SUS FUNCIONES LABORALES, desde el 03 de octubre del 2,016 al 30 de mayo del 2,017.

Se expide la presente documentación, para los fines que crea conveniente.

HUANUCO, 25 de Octubre del 2,017.


 Wilmer G. Solano Beteta
 INGENIERO CIVIL
 R.N. CIP N° 69676
 RNC N° 8345


 Yonel Javier Gutierrez Colquichagua
 ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
 D.N.I. N° 10640791
 REG. CIP. N° 66195



CONSORCIO ORION

EL QUE SUSCRIBE ES REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ORION

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA, identificado con el DNI N° 10640791, domiciliado en Urbanización Entel Perú Mz. E Lt. 7 - San Juan de Miraflores - Lima - Lima, ha desempeñado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN", desde el 20 de enero del 2018 al 21 de julio del 2018.

Quien ha demostrado puntualidad, responsabilidad y conocimiento en los trabajos encomendados.

Se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 24 de julio de 2018

CONSORCIO ORION
[Firma]
Ing. Edwin Benito Sosa
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PERUANO PERUANO
[Firma]
Ing. Yonel Javier Gutierrez
DNI N° 10640791
REPRESENTANTE UNICO



CONSORCIO NIÑO JESUS

CERTIFICADO

El Representante Legal de **"CONSORCIO NIÑO JESUS"**, certifica que el Ingeniero Civil **YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA**, Identificado con DNI N° 10640791, domiciliado en el Jr. Los Algarrobos N° 255 - 257 urbanización Entel Perú, San Juan de Miraflores - Lima, se ha desempeñado como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAN JUAN DE COLPAS, DISTRITO DE COLPAS - AMBO- HUÁNUCO**, desde 09 de Setiembre del 2013 al 27 de Mayo de 2014.

Quien ha demostrado en su tiempo de permanencia en obra, responsabilidad conocimiento en los trabajos encomendados.

Se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 27 de Mayo de 2014

LUIS TROYANO GONZALES TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NIÑO JESUS

CONSORCIO AMTORO

Bienes
Servicios
Consultoría de Obras
Ejecución de Obras

Palla Marca, Febrero 13 del 2020

CERTIFICADO



EL QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICA:

Al Ingeniero Civil **YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA**, identificado con DNI N° 10640791, domiciliado en el Jr. Los Algarrobos No 255 -257 Urbanización Entel Perú, San Juan de Miraflores - Lima - Lima, quien se ha desempeñado como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en la SUPERVISION de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE ESTABLECIDO EN EL DISEÑO CURRICULAR POR NIVELES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 32271 DE LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO" con código SNIP N° 240848, cuya información a continuación detallamos:

Nombre del Proyecto : MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE ESTABLECIDO EN EL DISEÑO CURRICULAR POR NIVELES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA INTEGRADA N° 32271 DE LA LOCALIDAD DE ANDABAMBA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO

Entidad Contratante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA
Supervisor : CONSORCIO AMTORO
Plazo de duración : 408 días calendarios
Plazo del servicio del Especialista : 17/01/2019 al 28/02/2020

Los servicios fueron cumplidos a satisfacción durante el proceso del servicio de Supervisión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Huánuco, a los 13 días del mes de febrero del 2020.

CONSORCIO AMTORO
Representante Común
Walter J. Colquichagua
C.I.N. 45041204

CONSORCIO PEDRO CÉSAR FLORES MURILLO
BENJAMIN COLQUICHAGUA
C.I.N. 45041204

Jr. Los Algarrobos 255
Cel.: 978492886
Telf.: 062-670814

E-mail: Exposicio@hotmail.com, washingtoncolquichaguamurillo@gmail.com





EL QUE SUSCRIBE ES SUPERVISOR DE LA OBRA
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO RAYMONDI - CACHICOTO, PROVINCIA DE
HUAMALIES - HUANUCO"

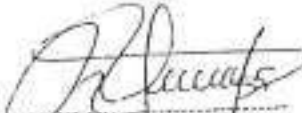
CERTIFICA:

Al Ingeniero Civil **YONEL JAVIER GUTIERREZ COLQUICHAGUA**,
Identificado con DNI N° 10640791, domiciliado en el Jr. Los Algarrobos N° 255 -
257 urbanización Entel Perú, San Juan de Miraflores - Lima, quien ha desempeñado
como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA SUPERVISION** de la obra
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E
IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO
RAYMONDI - CACHICOTO, PROVINCIA DE HUAMALIES -
HUANUCO", desde 01 de Febrero del 2010 al 29 de Setiembre de 2010.

Quien ha demostrado responsabilidad conocimiento en los trabajos
encomendados.

Se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea
conveniente.

Huánuco, 30 de Setiembre de 2010


Wilder E. Bonilla Sosa
INGENIERO CIVIL
CIP. 61770


Yonel Javier Gutierrez Colquichagua
DNI N° 7144627
RESIDENTE EN HUANUCO

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS O SANITARIO

CONSORCIO REGIONAL DE CUERO MARCO
REPRESENTANTE COMÚN
N° 11391027

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NUEVO AMANECE QUE AL FINAL SUSCRIBE;

CERTIFICA:

Que, el Ing. JUAN MALDONADO RIVERA; en su calidad de Especialista en Instalaciones Sanitarias, identificado con **DNI N° 22760374**, Colegiatura N° 174779, ha laborado en nuestra empresa como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, durante el periodo correspondiente desde el **05 de Julio 2020 al 6 de Mayo 2021**, brindando sus servicios personales para desempeñar las funciones específicas de Especialista en Instalaciones Sanitarias de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 20196, N° 202, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROMÁN, DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AJOJO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Durante su permanencia demostró puntualidad, responsabilidad y capacidad.

Se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Huánuco, 10 de mayo del 2021.



CONSORCIO
NUEVO AMANECE
Ing. Euler Hector Cabrera Mora
Representante Común

ING. EULER HECTOR CABRERA MORA
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDRO PABLO KUCZYNSKI
JUAN JUNIOR RODRIGUEZ
DNI N° 71361977
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO "UNION"
SUPERVISOR DE OBRAS



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE, identificado con DNI N° 4198243, como representante legal del CONSORCIO UNION, de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. (CPED) N° 3193 DE CHACOS, EN LA LOCALIDAD DE CHACOS DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO".

CERTIFICA:

El Ing. JUAN MALDONADO RIVERA, identificado con DNI N° 22760374, domiciliado en el Jr. 28 de Julio 1236 - Huánuco - Huánuco, ha prestado sus servicios como: INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO EN INSTALACIONES SANITARIAS, Para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. (CPED) N° 3193 DE CHACOS, EN LA LOCALIDAD DE CHACOS DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO", la presentación de dicho servicio se realizó durante la fecha: 27 de Noviembre del 2015 al 11 de Diciembre del 2016.

El referido personal demostró responsabilidad, eficiencia, honradez y puntualidad en el desempeño de sus labores encomendadas.

Se expide la presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que se estime conveniente.

Huánuco, Enero del 2017

Atentamente:

CONSORCIO PERMANENTE PERUANO HUANO
JUAN MALDONADO RIVERA
DNI N° 22760374
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO

CONSORCIO UNION

ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 4198243



090

CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C.

QUIEN AL FINAL SUSCRIBE: CPC. MARCOS ARTEMIO BERROSPIMEZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41830691 GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C. OTORGA EL PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Que el INGENIERO JUAN MALDONADO RIVERA, identificado con DNI: 22760374 domiciliado en el Jr. Hermilio Valdizan N° 238 Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco y Región de Huánuco, quien ha prestado sus servicios como: **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** en conjunto con el Staff de Profesionales Especialistas prestaron sus servicios de acuerdo a los Términos de referencia ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2012-GRU-CIPA-C 5-PRIMERA CONVOCATORIA a su cabalidad en un total de 180 días calendario.

El referido profesional demostró responsabilidad, puntualidad, iniciativa, honestidad y cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

Se otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que se estime por conveniente.

Huánuco, 15 de Octubre del 2019

CONSEMSANTANA S.A.C.

MARCOS ARTEMIO BERROSPIMEZA
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PEDAGÓGICO PUEBLO MUNDO

JUAN RIVERA RIVERA
DNI 22760374
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO UNAS

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS
DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TIC
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - 1ra Etapa".



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. GUSTAVO RUBÉN ZEVALLOS SAAVEDRA, identificado con DNI N° 04072125, Representante Legal del CONSORCIO UNAS, de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TIC, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - 1ra Etapa".

HACE CONSTAR:

Que el Ing. JUAN MALDONADO RIVERA, con DNI 22760374, domiciliado en el Jr. Hermilio Valdizan N° 238 Huánuco - Huánuco, ha prestado sus servicios Profesionales como PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS para mi representada desde el 01/01/2018 hasta 27/05/2018.

Durante su permanencia demostró responsabilidad, puntualidad y conocimiento en su trabajo. Se expide el presente certificado de trabajo a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Tingo María, 28 de Mayo 2018.

01/01/2018
27/05/2018

HH

CONSORCIO PEDAGÓGICO FEDERICO MURO
HENRY JUNIOR RODRIGUEZ VAUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN

ATLANDIER

CONSORCIO
ATLANDIER**CERTIFICADO DE TRABAJO**

El que suscribe, Representante común Sra. Liery Huayami Bardales del CONSORCIO ATLANDIER

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JUAN MALDONADO RIVERA**, identificado con documento nacional de identidad DNI N° 22760374, ha prestado sus servicios en la empresa **CONSORCIO ATLANDIER**, laborando en esta Empresa en el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** en la ejecución de la Obra, "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICO-ESPACIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN SEDE LAMAS, EN EL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS DEL MARTEL, CUCHI-APURTES, ABRICAYTES Y ESPAYAYUT, COMPLENTE III, TROPICOS DE WITIG, 141" 142" 143" 144" 145" 146" 147" 148" 149" 150" 151" 152" 153" 154" 155" 156" 157" 158" 159" 160" 161" 162" 163" 164" 165" 166" 167" 168" 169" 170" 171" 172" 173" 174" 175" 176" 177" 178" 179" 180" 181" 182" 183" 184" 185" 186" 187" 188" 189" 190" 191" 192" 193" 194" 195" 196" 197" 198" 199" 200" 201" 202" 203" 204" 205" 206" 207" 208" 209" 210" 211" 212" 213" 214" 215" 216" 217" 218" 219" 220" 221" 222" 223" 224" 225" 226" 227" 228" 229" 230" 231" 232" 233" 234" 235" 236" 237" 238" 239" 240" 241" 242" 243" 244" 245" 246" 247" 248" 249" 250" 251" 252" 253" 254" 255" 256" 257" 258" 259" 260" 261" 262" 263" 264" 265" 266" 267" 268" 269" 270" 271" 272" 273" 274" 275" 276" 277" 278" 279" 280" 281" 282" 283" 284" 285" 286" 287" 288" 289" 290" 291" 292" 293" 294" 295" 296" 297" 298" 299" 300" 301" 302" 303" 304" 305" 306" 307" 308" 309" 310" 311" 312" 313" 314" 315" 316" 317" 318" 319" 320" 321" 322" 323" 324" 325" 326" 327" 328" 329" 330" 331" 332" 333" 334" 335" 336" 337" 338" 339" 340" 341" 342" 343" 344" 345" 346" 347" 348" 349" 350" 351" 352" 353" 354" 355" 356" 357" 358" 359" 360" 361" 362" 363" 364" 365" 366" 367" 368" 369" 370" 371" 372" 373" 374" 375" 376" 377" 378" 379" 380" 381" 382" 383" 384" 385" 386" 387" 388" 389" 390" 391" 392" 393" 394" 395" 396" 397" 398" 399" 400" 401" 402" 403" 404" 405" 406" 407" 408" 409" 410" 411" 412" 413" 414" 415" 416" 417" 418" 419" 420" 421" 422" 423" 424" 425" 426" 427" 428" 429" 430" 431" 432" 433" 434" 435" 436" 437" 438" 439" 440" 441" 442" 443" 444" 445" 446" 447" 448" 449" 450" 451" 452" 453" 454" 455" 456" 457" 458" 459" 460" 461" 462" 463" 464" 465" 466" 467" 468" 469" 470" 471" 472" 473" 474" 475" 476" 477" 478" 479" 480" 481" 482" 483" 484" 485" 486" 487" 488" 489" 490" 491" 492" 493" 494" 495" 496" 497" 498" 499" 500" 501" 502" 503" 504" 505" 506" 507" 508" 509" 510" 511" 512" 513" 514" 515" 516" 517" 518" 519" 520" 521" 522" 523" 524" 525" 526" 527" 528" 529" 530" 531" 532" 533" 534" 535" 536" 537" 538" 539" 540" 541" 542" 543" 544" 545" 546" 547" 548" 549" 550" 551" 552" 553" 554" 555" 556" 557" 558" 559" 560" 561" 562" 563" 564" 565" 566" 567" 568" 569" 570" 571" 572" 573" 574" 575" 576" 577" 578" 579" 580" 581" 582" 583" 584" 585" 586" 587" 588" 589" 590" 591" 592" 593" 594" 595" 596" 597" 598" 599" 600" 601" 602" 603" 604" 605" 606" 607" 608" 609" 610" 611" 612" 613" 614" 615" 616" 617" 618" 619" 620" 621" 622" 623" 624" 625" 626" 627" 628" 629" 630" 631" 632" 633" 634" 635" 636" 637" 638" 639" 640" 641" 642" 643" 644" 645" 646" 647" 648" 649" 650" 651" 652" 653" 654" 655" 656" 657" 658" 659" 660" 661" 662" 663" 664" 665" 666" 667" 668" 669" 670" 671" 672" 673" 674" 675" 676" 677" 678" 679" 680" 681" 682" 683" 684" 685" 686" 687" 688" 689" 690" 691" 692" 693" 694" 695" 696" 697" 698" 699" 700" 701" 702" 703" 704" 705" 706" 707" 708" 709" 710" 711" 712" 713" 714" 715" 716" 717" 718" 719" 720" 721" 722" 723" 724" 725" 726" 727" 728" 729" 730" 731" 732" 733" 734" 735" 736" 737" 738" 739" 740" 741" 742" 743" 744" 745" 746" 747" 748" 749" 750" 751" 752" 753" 754" 755" 756" 757" 758" 759" 760" 761" 762" 763" 764" 765" 766" 767" 768" 769" 770" 771" 772" 773" 774" 775" 776" 777" 778" 779" 780" 781" 782" 783" 784" 785" 786" 787" 788" 789" 790" 791" 792" 793" 794" 795" 796" 797" 798" 799" 800" 801" 802" 803" 804" 805" 806" 807" 808" 809" 810" 811" 812" 813" 814" 815" 816" 817" 818" 819" 820" 821" 822" 823" 824" 825" 826" 827" 828" 829" 830" 831" 832" 833" 834" 835" 836" 837" 838" 839" 840" 841" 842" 843" 844" 845" 846" 847" 848" 849" 850" 851" 852" 853" 854" 855" 856" 857" 858" 859" 860" 861" 862" 863" 864" 865" 866" 867" 868" 869" 870" 871" 872" 873" 874" 875" 876" 877" 878" 879" 880" 881" 882" 883" 884" 885" 886" 887" 888" 889" 890" 891" 892" 893" 894" 895" 896" 897" 898" 899" 900" 901" 902" 903" 904" 905" 906" 907" 908" 909" 910" 911" 912" 913" 914" 915" 916" 917" 918" 919" 920" 921" 922" 923" 924" 925" 926" 927" 928" 929" 930" 931" 932" 933" 934" 935" 936" 937" 938" 939" 940" 941" 942" 943" 944" 945" 946" 947" 948" 949" 950" 951" 952" 953" 954" 955" 956" 957" 958" 959" 960" 961" 962" 963" 964" 965" 966" 967" 968" 969" 970" 971" 972" 973" 974" 975" 976" 977" 978" 979" 980" 981" 982" 983" 984" 985" 986" 987" 988" 989" 990" 991" 992" 993" 994" 995" 996" 997" 998" 999" 1000" 1001" 1002" 1003" 1004" 1005" 1006" 1007" 1008" 1009" 1010" 1011" 1012" 1013" 1014" 1015" 1016" 1017" 1018" 1019" 1020" 1021" 1022" 1023" 1024" 1025" 1026" 1027" 1028" 1029" 1030" 1031" 1032" 1033" 1034" 1035" 1036" 1037" 1038" 1039" 1040" 1041" 1042" 1043" 1044" 1045" 1046" 1047" 1048" 1049" 1050" 1051" 1052" 1053" 1054" 1055" 1056" 1057" 1058" 1059" 1060" 1061" 1062" 1063" 1064" 1065" 1066" 1067" 1068" 1069" 1070" 1071" 1072" 1073" 1074" 1075" 1076" 1077" 1078" 1079" 1080" 1081" 1082" 1083" 1084" 1085" 1086" 1087" 1088" 1089" 1090" 1091" 1092" 1093" 1094" 1095" 1096" 1097" 1098" 1099" 1100" 1101" 1102" 1103" 1104" 1105" 1106" 1107" 1108" 1109" 1110" 1111" 1112" 1113" 1114" 1115" 1116" 1117" 1118" 1119" 1120" 1121" 1122" 1123" 1124" 1125" 1126" 1127" 1128" 1129" 1130" 1131" 1132" 1133" 1134" 1135" 1136" 1137" 1138" 1139" 1140" 1141" 1142" 1143" 1144" 1145" 1146" 1147" 1148" 1149" 1150" 1151" 1152" 1153" 1154" 1155" 1156" 1157" 1158" 1159" 1160" 1161" 1162" 1163" 1164" 1165" 1166" 1167" 1168" 1169" 1170" 1171" 1172" 1173" 1174" 1175" 1176" 1177" 1178" 1179" 1180" 1181" 1182" 1183" 1184" 1185" 1186" 1187" 1188" 1189" 1190" 1191" 1192" 1193" 1194" 1195" 1196" 1197" 1198" 1199" 1200" 1201" 1202" 1203" 1204" 1205" 1206" 1207" 1208" 1209" 1210" 1211" 1212" 1213" 1214" 1215" 1216" 1217" 1218" 1219" 1220" 1221" 1222" 1223" 1224" 1225" 1226" 1227" 1228" 1229" 1230" 1231" 1232" 1233" 1234" 1235" 1236" 1237" 1238" 1239" 1240" 1241" 1242" 1243" 1244" 1245" 1246" 1247" 1248" 1249" 1250" 1251" 1252" 1253" 1254" 1255" 1256" 1257" 1258" 1259" 1260" 1261" 1262" 1263" 1264" 1265" 1266" 1267" 1268" 1269" 1270" 1271" 1272" 1273" 1274" 1275" 1276" 1277" 1278" 1279" 1280" 1281" 1282" 1283" 1284" 1285" 1286" 1287" 1288" 1289" 1290" 1291" 1292" 1293" 1294" 1295" 1296" 1297" 1298" 1299" 1300" 1301" 1302" 1303" 1304" 1305" 1306" 1307" 1308" 1309" 1310" 1311" 1312" 1313" 1314" 1315" 1316" 1317" 1318" 1319" 1320" 1321" 1322" 1323" 1324" 1325" 1326" 1327" 1328" 1329" 1330" 1331" 1332" 1333" 1334" 1335" 1336" 1337" 1338" 1339" 1340" 1341" 1342" 1343" 1344" 1345" 1346" 1347" 1348" 1349" 1350" 1351" 1352" 1353" 1354" 1355" 1356" 1357" 1358" 1359" 1360" 1361" 1362" 1363" 1364" 1365" 1366" 1367" 1368" 1369" 1370" 1371" 1372" 1373" 1374" 1375" 1376" 1377" 1378" 1379" 1380" 1381" 1382" 1383" 1384" 1385" 1386" 1387" 1388" 1389" 1390" 1391" 1392" 1393" 1394" 1395" 1396" 1397" 1398" 1399" 1400" 1401" 1402" 1403" 1404" 1405" 1406" 1407" 1408" 1409" 1410" 1411" 1412" 1413" 1414" 1415" 1416" 1417" 1418" 1419" 1420" 1421" 1422" 1423" 1424" 1425" 1426" 1427" 1428" 1429" 1430" 1431" 1432" 1433" 1434" 1435" 1436" 1437" 1438" 1439" 1440" 1441" 1442" 1443" 1444" 1445" 1446" 1447" 1448" 1449" 1450" 1451" 1452" 1453" 1454" 1455" 1456" 1457" 1458" 1459" 1460" 1461" 1462" 1463" 1464" 1465" 1466" 1467" 1468" 1469" 1470" 1471" 1472" 1473" 1474" 1475" 1476" 1477" 1478" 1479" 1480" 1481" 1482" 1483" 1484" 1485" 1486" 1487" 1488" 1489" 1490" 1491" 1492" 1493" 1494" 1495" 1496" 1497" 1498" 1499" 1500" 1501" 1502" 1503" 1504" 1505" 1506" 1507" 1508" 1509" 1510" 1511" 1512" 1513" 1514" 1515" 1516" 1517" 1518" 1519" 1520" 1521" 1522" 1523" 1524" 1525" 1526" 1527" 1528" 1529" 1530" 1531" 1532" 1533" 1534" 1535" 1536" 1537" 1538" 1539" 1540" 1541" 1542" 1543" 1544" 1545" 1546" 1547" 1548" 1549" 1550" 1551" 1552" 1553" 1554" 1555" 1556" 1557" 1558" 1559" 1560" 1561" 1562" 1563" 1564" 1565" 1566" 1567" 1568" 1569" 1570" 1571" 1572" 1573" 1574" 1575" 1576" 1577" 1578" 1579" 1580" 1581" 1582" 1583" 1584" 1585" 1586" 1587" 1588" 1589" 1590" 1591" 1592" 1593" 1594" 1595" 1596" 1597" 1598" 1599" 1600" 1601" 1602" 1603" 1604" 1605" 1606" 1607" 1608" 1609" 1610" 1611" 1612" 1613" 1614" 1615" 1616" 1617" 1618" 1619" 1620" 1621" 1622" 1623" 1624" 1625" 1626" 1627" 1628" 1629" 1630" 1631" 1632" 1633" 1634" 1635" 1636" 1637" 1638" 1639" 1640" 1641" 1642" 1643" 1644" 1645" 1646" 1647" 1648" 1649" 1650" 1651" 1652" 1653" 1654" 1655" 1656" 1657" 1658" 1659" 1660" 1661" 1662" 1663" 1664" 1665" 1666" 1667" 1668" 1669" 1670" 1671" 1672" 1673" 1674" 1675" 1676" 1677" 1678" 1679" 1680" 1681" 1682" 1683" 1684" 1685" 1686" 1687" 1688" 1689" 1690" 1691" 1692" 1693" 1694" 1695" 1696" 1697" 1698" 1699" 1700" 1701" 1702" 1703" 1704" 1705" 1706" 1707" 1708" 1709" 1710" 1711" 1712" 1713" 1714" 1715" 1716" 1717" 1718" 1719" 1720" 1721" 1722" 1723" 1724" 1725" 1726" 1727" 1728" 1729" 1730" 1731" 1732" 1733" 1734" 1735" 1736" 1737" 1738" 1739" 1740" 1741" 1742" 1743" 1744" 1745" 1746" 1747" 1748" 1749" 1750" 1751" 1752" 1753" 1754" 1755" 1756" 1757" 1758" 1759" 1760" 1761" 1762" 1763" 1764" 1765" 1766" 1767" 1768" 1769" 1770" 1771" 1772" 1773" 1774" 1775" 1776" 1777" 1778" 1779" 1780" 1781" 1782" 1783" 1784" 1785" 1786" 1787" 1788" 1789" 1790" 1791" 1792" 1793" 1794" 1795" 1796" 1797" 1798" 1799" 1800" 1801" 1802" 1803" 1804" 1805" 1806" 1807" 1808" 1809" 1810" 1811" 1812" 1813" 1814" 1815" 1816" 1817" 1818" 1819" 1820" 1821" 1822" 1823" 1824" 1825" 1826" 1827" 1828" 1829" 1830" 1831" 1832" 1833" 1834" 1835" 1836" 1837" 1838" 1839" 1840" 1841" 1842" 1843" 1844" 1845" 1846" 1847" 1848" 1849" 1850" 1851" 1852" 1853" 1854" 1855" 1856" 1857" 1858" 1859" 1860" 1861" 1862" 1863" 1864" 1865" 1866" 1867" 1868" 1869" 1870" 1871" 1872" 1873" 1874" 1875" 1876" 1877" 1878" 1879" 1880" 1881" 1882" 1883" 1884" 1885" 1886" 1887" 1888" 1889" 1890" 1891" 1892" 1893" 1894" 1895" 1896" 1897" 1898" 1899" 1900" 1901" 1902" 1903" 1904" 1905" 1906" 1907" 1908" 1909" 1910" 1911" 1912" 1913" 1914" 1915" 1916" 1917" 1918" 1919" 1920" 1921" 1922" 1923" 1924" 1925" 1926" 1927" 1928" 1929" 1930" 1931" 1932" 1933" 1934" 1935" 1936" 1937" 1938" 1939" 1940" 1941" 1942" 1943" 1944" 1945" 1946" 1947" 1948" 1949" 1950" 1951" 1952" 1953" 1954" 1955" 1956" 1957" 1958" 1959" 1960" 1961" 1962" 1963" 1964" 1965" 1966" 1967" 1968" 1969" 1970" 1971" 1972" 1973" 1974" 1975" 1976" 1977" 1978" 1979" 1980" 1981" 1982" 1983" 1984" 1985" 1986" 1987" 1988" 1989" 1990" 1991" 1992" 1993" 1994" 1995" 1996" 1997" 1998" 1999" 2000" 2001" 2002" 2003" 2004" 2005" 2006" 2007" 2008" 2009" 2010" 2011" 2012" 2013" 2014" 2015" 2016" 2017" 2018" 2019" 2020" 2021" 2022" 2023" 2024" 2025" 2026" 2027" 2028" 2029" 2030" 2031" 2032" 2033" 2034" 2035" 2036" 2037" 2038" 2039" 2040" 2041" 2042" 2043" 2044" 2045" 2046" 2047" 2048" 2049" 2050" 2051" 2052" 2053" 2054" 2055" 2056" 2057" 2058" 2059" 2060" 2061" 2062" 2063" 2064" 2065" 2066" 2067" 2068" 2069" 2070" 2071" 2072" 2073" 2074" 2075" 2076" 2077" 2078" 2079" 2080" 2081" 2082" 2083" 2084" 2085" 2086" 2087" 2088" 2089" 2090" 2091" 2092" 2093" 2094" 2095" 2096" 2097" 2098" 2099" 2100" 2101" 2102" 2103" 2104" 2105" 2106" 2107" 2108" 2109" 2110" 2111" 2112" 2113" 2114" 2115" 2116" 2117" 2118" 2119" 2120" 2121" 2122" 2123" 2124" 2125" 2126" 2127" 2128" 2129" 2130" 2131" 2132" 2133" 2134" 2135" 2136" 2137" 2138" 2139" 2140" 2141" 2142" 2143" 2144" 2145" 2146" 2147" 2148" 2149" 2150" 2151" 2152" 2153" 2154" 2155" 2156" 2157" 2158" 2159" 2160" 2161" 2162" 2163" 2164" 2165" 2166" 2167" 2168" 2169" 2170" 2171" 2172" 2173" 2174" 2175" 2176" 2177" 2178" 2179" 2180" 2181" 2182" 2183" 2184" 2185" 2186" 2187" 2188" 2189" 2190" 2191" 2192" 2193" 2194" 2195" 2196" 2197" 2198" 2199" 2200" 2201" 2202" 2203" 2204" 2205" 2206" 2207" 2208" 2209" 2210" 2211" 2212" 2213" 2214" 2215" 2216" 2217" 2218" 2219" 2220" 2221" 2222" 2223" 2224" 2225" 2226" 2227" 2228" 2229" 2230" 2231" 2232" 2233" 2234" 2235" 2236" 2237" 2238" 2239" 2240" 2241" 2242" 2243" 2244" 2245" 2246" 2247" 2248" 2249" 2250" 2251" 2252" 2253" 2254" 2255" 2256" 2257" 2258" 2259" 2260" 2261" 2262" 2263" 2264" 2265" 2266" 2267" 226

**ESPECIALISTA EN
INSTALACIONES
ELECTRICAS O
ELECTROMECHANICA**


COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA OFERTA DE SERVICIOS
DIA 17/07/2023
REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORMACION DEL PERSONAL CLAVE

Nombre: LEONARDO CARRANZA MIGUEL ENRIQUE

CIP N°: 98391

CARGO: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS

Calificaciones y experiencia:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	INGENIERIA CIVIL
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Título profesional o grado obtenido	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Fecha de expedición del grado o título	26/05/2005

Experiencia

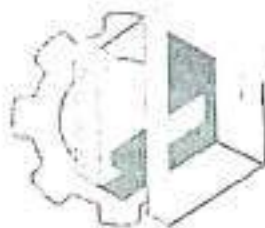
N°	Cliente o Empleador	Objeto de contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	INCOMIN RECOSERI	ESPECIALISTA ELECTRICO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 32678 DE CHUCUITUY, N° 73313 DE ROSAPAMPA, Y N° 32765 DE YACA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"	04/07/2020	30/01/2021	390
2	CONSORCIO GROUP INGENIERIA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	15/11/2018 23/07/2020	15/03/2020 31/03/2021	486 251
3	CONSORCIO VIÑA DEL RIO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 066 VIÑA DEL RIO EN EL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, REGION HUANUCO"	01/04/2018	31/10/2018	213
4	CONSORCIO VIRGEN DE FATIMA	ESPECIALISTA ELECTRICISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N 33083 DE HUANCAHUASI, DISTRITO DE TOMAYKICHWA - AMBO - HUÁNUCO"	21/08/2017	17/02/2018	180
5	CONSORCIO YACUS	INGENIERO - ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE	01/10/2015	31/10/2016	396

		SALUD YACUS, DISTRITO DE YACUS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO"			
6	WINSER CONTRATISTAS	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTROMECANICO EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SS. MATERNO INFANTIL DEL 1-NIVEL EN LOS EE.SS SALUD PATAY RONDOS DE LA MICRORED YAROWILCA Y SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN PEDRO DE CANI DE LA MICRORED APARICIO POMARES DE LA RED DE HUANUCO"	16/01/2012	30/11/2012	319

La experiencia total acumulada es de: 6.21 AÑOS

CONSORCIO PERAGUCCI FERRER MUNDAR

 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 75391057
 REG. REPRESENTANTE COMERCIAL



INCOMIN FECOJ S.C.R.L.

RUC: 20603064101

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien Suscribe Ing. JHONNY CISNEROS ORTIZ con DNI 46324623, en calidad de Representante Legal de la empresa INCOMIN FECOJ S.C.R.L., con RUC: 20603064101, con domicilio en MZA. C LOTE. 21 A.V. SAN MIGUEL DE COPACABANA (ALTURA PLAZA VEA DE PUENTE PIEDRA) LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA.

HACE CONSTAR:

Que el Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza, con DNI: 40540496, prestó sus servicios como ESPECIALISTA ELECTRICO en la Ejecución del Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 32678 DE CHICCHUY, N°33313 DE ROSAPAMPA, Y N° 32765 DE YACA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO"; el personal en mención ha demostrado responsabilidad y eficiencia en sus labores encomendadas, bajo las siguientes consideraciones:

- * Fecha de Inicio de Labores: 06 de enero del 2020
- * Fecha de Término de Labores: 30 de enero de 2021

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que se estime por conveniente.

Huánuco, 17 de febrero del 2021.

ING. MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

INCOMIN FECOJ S.C.R.L.

Ing. Johnny Cisneros Ortiz
GERENTE GENERALJHONNY CISNEROS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

MZA. C LOTE. 21 A.V. SAN MIGUEL DE COPACABANA (ALTURA PLAZA VEA DE PUENTE PIEDRA)
LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA CEL 943842627



CONSORCIO
GROUP INGENIERIA

El Ing°. Juan C. García Durand, identificado con D.N.I N° 40152644, Representante Legal y jefe de supervisión, por encargo del Gobierno Regional de Huánuco,

CERTIFICA:

Que, el Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza , identificado con D.N.I N° 40540496, con CIP 98391 ha prestado sus servicios profesionales al plantel técnico, como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA**, de la Obra: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EN EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" durante el periodo de ejecución de la Obra, que se detalla a continuación:

Inicio	: 15/11/2018	15/03/2020
Suspensión de Plazo	: 16/03/2020 al 23/07/2020	
Fin	: 31/03/2021	24/07/2020
Duración efectiva	: 738 días calendario.	31/03/2021

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 05 de abril del 2021

Atentamente,


CONSORCIO
GROUP INGENIERIA
Juan Carlos García Durand
DNI 40152644
REPRESENTANTE LEGAL


CONSORCIO TECNICO PRODUCTIVO
BENIGNO GARCIA GARCIA
DNI N° 71071907
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VIÑA DEL RIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

CERTIFICADO

**EL QUE SUSCRIBE : ING. TEOFILO JAIME SALAZAR RAMIREZ,
REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO VIÑA DEL RIO.**

CERTIFICA:

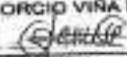
Que, el **ING. MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA**, identificado con DNI 40540496 y con Registro CIP N° 98391, se ha desempeñado como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, en la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 066 VIÑA DEL RIO EN EL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, REGION HUANUCO", desde el 01 de Abril del 2018 hasta el 31 de Octubre del 2018, en virtud al CONTRATO DE SERVICIOS N° 07-2018 suscrito con el CONSORCIO VIÑA DEL RIO.

Dicho profesional durante su permanencia demostró eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 16 de Mayo del 2019.

CONSORCIO VIÑA DEL RIO


Ing. T. Jaime Salazar Ramirez
CIP: 45183
REPRESENTANTE LEGAL COMUN


CONSORCIO VIÑA DEL RIO
Miguel Enrique Leonardo Carranza
CIP: 98391
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA
Robert Roger Sobrado Chávez – Representante Legal
DNI N° 458065321



CONSTANCIA

El que suscribe Sr. Robert Roger SOBRADO CHÁVEZ, identificado con DNI N° 45806321, Representante Legal del CONSORCIO SANTA LUCILA:

Hace Constar:

Que, el Ing. MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA, identificado con DNI N° 40540496, con domicilio en el Jr. Pedro Andrade Nro. 459 (Frente al Parque San Martín- Carrizales) distrito, provincia y región Huánuco, con registro CIP N° 96391 ha prestado sus servicios profesionales para el Consorcio "Santa Lucila" como ESPECIALISTA ELECTRICISTA en la ejecución del proyecto según el siguiente detalle:

- Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N 33083 DE HUANCAHUASI, DISTRITO DE TOMAYKICHWA - AMBO - HUÁNUCO", según el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017-MPT, derivado de la Licitación Pública N° 002-2017-MPT/CS.
- Monto de contrato de Obra: S/. 2'477,919.30 soles, incluye los impuestos.
- Plazo de Servicios Profesionales: del 21 de Agosto de 2017 hasta el 17 de Febrero de 2018, haciendo un total de 180.00 días calendario.
- El Monto Mensual por los servicios profesionales asciende a S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).
- Durante el tiempo que brindó sus servicios el Especialista Electricista no ha incurrido en penalidad alguna demostrado responsabilidad, colaboración y esmero en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 15 de Mayo de 2018.

CONSORCIO SANTA LUCILA
Robert Roger Sobrado Chávez
Robert Roger Sobrado Chávez
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
DNI: 45806321

CONSORCIO VIRGEN DE FÁTIMA
Miguel Enrique Leonardo Carranza
MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA
DNI: 40540496
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO YACUS

WINSER EIRL / YAC2 SRL

Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Yacus del Distrito de Yacus - Huánuco.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. Wilmer Cabello Calixto, Identificado con DNI N° 22496812, Representante Legal "CONSORCIO YACUS".

CERTIFICA:

Que, el Ing. Miguel Enrique, Leonardo Carranza, Identificado con DNI. N° 40540496, CIP. 98391, ha laborado en nuestra empresa como INGENIERO ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO en la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud del Centro de Salud Yacus, Distrito de Yacus, Provincia de Huánuco - Región Huánuco" que ejecuto nuestra representada, durante el periodo comprendido desde:

01/10/2015 hasta el 31/10/2016

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad, puntualidad, dedicación y conocimiento en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 02 de noviembre del 2016.

CONSORCIO YACUS

Ing. Wilmer Cabello Calixto
REPRESENTANTE LEGAL YACUS

CONSORCIO YACUS
Miguel Enrique, Leonardo Carranza
INGENIERO ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO



CONSTANCIA DE TRABAJO

El Ing. Wilmer Cabello Calixto, Identificado con DNI N° 22496812, Gerente General de WINSER CONTRATISTAS EIRL con RUC 20285552886

CERTIFICA:

Que, el Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza, Identificado con DNI N° 40540496, con domicilio en Jirón Tarapacá N° 812 - Huánuco, ha laborado en nuestra empresa como INGENIERO ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SS. MATERNO INFANTIL DEL I-NIVEL EN LOS EE.SS SALUD PATAY RONDOS DE LA MICRORED YAROWILCA Y SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y SAN PEDRO DE CANI DE LA MICRORED APARICIO POMARES DE LA RED DE HUANUCO" que ejecuto nuestra representada, durante el periodo comprendido desde: El 16 de enero del 2012 hasta el 30 de noviembre del 2012.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad, puntualidad, dedicación y conocimiento en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 17 de diciembre del 2012.


WINSER CONTRATISTAS EIRL
Ing. Wilmer Cabello Calixto
GERENTE GENERAL


CONSORCIO AGROPECUARIO MUYO
Miguel Enrique Leonardo Carranza
DNI N° 40540496
REPRESENTANTE COMÚN

**ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN
OBRA**


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FOLIO 12 DE 12

INFORMACION DEL PERSONAL CLAVE

Nombre: JOSE ALEJANDRO TARAZONA DELGADO

CIP N°: 140462

CARGO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Calificaciones y experiencia:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Título profesional o grado obtenido	INGENIERO INDUSTRIAL
Fecha de expedición del grado o título	03/07/2012

Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO SRL	INGENIERO DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESIDENCIAL SAN FRANCISCO I, QUE FUE EJECUTADO EN LA URB. LOS PORTALES DISTRITO DE AMARILIS, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	02/11/2012	30/04/2014	544
2	CONSORCIO CHALCAN	ESPECIALISTA SSOMA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHALCAN - SAN JUAN GLORIOSO - WILCAPUQUIO - PALESTINA - COCHAPATA - TAMBILLOS, DISTRITO DE SHUNQUI - DOS DE MAYO - HUANUCO"	01/05/2014	30/08/2014	121
3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO SRL	INGENIERO DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESIDENCIAL SAN FRANCISCO II, UBICADO EN EL JR DOS DE MAYO CUADRA 19, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	15/09/2014	30/09/2016	746
4	CONSORCIO TINGO MARIA	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL) DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"	06/08/2019 03/07/2020	14/03/2020 31/10/2020	221 120
5	CONSORCIO SANTA ELENA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA, MANZANAS A,B,C,D,E DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO	05/03/2021	29/09/2021	208

CONSEJO REGULADOR DE LA INGENIERIA
BEATRICIA GARCIA GONZALEZ
DPL N° 712-1927
REPRESENTANTE COMÚN

6	CONSORCIO SANTA ROSA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	09/02/2022 11/11/2022	30/04/2022 19/11/2022	80 8
---	-------------------------	--	--------------------------	--------------------------	---------

La experiencia total acumulada es de: 5.69 AÑOS

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDRO DOMINGO
BENY JIMOR EN SUZU
DNI N° 855147
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO S.R.L.
RUC. N° 20542558025

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO CERTIFICA:

QUE, EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO TARAZONA DELGADO, CIP 140462, HA LABORADO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO. RUC N° 20542558025. DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2012 HASTA 30 DE ABRIL DE 2014. EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

RESIDENCIAL SAN FRANCISCO I, QUE FUE EJECUTADO EN LA URB. LOS PORTALES DISTRITO DE AMARILIS, DEPARTAMENTO DE HUANUCO. COMO INGENIERO DE SEGURIDAD. DICHO PROYECTO CONSTA DE LA CONSTRUCCION DE 22 DEPARTAMENTOS Y 11 COCHERAS Y SALON DE USOS MULTIPLES.

CONSORCIO PEDRAZA ROLANDO PEDRAZA ROLANDO
BENJAMIN JUNIOR RODRIGUEZ
DNI. N° 713942
REPRESENTANTE CC-UN

DURANTE SU PERMANENCIA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA DEMOSTRÓ EFICIENCIA, PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

HUANUCO, 12 DE JULIO DEL 2014

CONSTRUCTORA EL TRILLO S.R.L.
D. Dionicio Pedraza Rolando
GERENTE GENERAL

Sr Dionicio Pedraza Rolando
Representante Legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO S.R.L. RUC: 20542558025

DIRECCIÓN: JR. 2 DE MAYO N° 1475
TELEF.: 062 - 510260

CONSORCIO CHALCAN

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe al final del presente documento,

Hace Constar:

Que, el Ing. **JOSÉ ALEJANDRO TARAZONA DELGADO**, con D.N.I. N° 40790317, Reg. CIP. N° 140462, ha laborado en nuestro CONSORCIO como **ESPECIALISTA SSOMA**, en la ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHALCAN - SAN JUAN GLORIOSO - WILCAPUQUIO - PALESTINA - COCHAPATA - TAMBILLOS, DISTRITO DE SHUNQUI - DOS DE MAYO - HUANUCO"**, desde el 19 de Septiembre del 2013 hasta el 30 de Agosto del 2014.

Durante su permanencia, ha demostrado eficiencia y eficacia en su trabajo.

Se expide la presente constancia, a pedido del interesado para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 30 de Septiembre del 2014.

CONSORCIO "CHALCAN"


Pedro Samir Guerra Utrilla
DNI 00972549
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PEDAGÓGICO PERUANO


Benji Suarez Rodriguez Bermudez
DNI 12-1396037
REPRESENTANTE COMÚN



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO S.R.L.
RUC. N° 20542558025

107

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe:

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
EL TRILLO CERTIFICA:

QUE, EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO TARAZONA DELGADO, CIP 140462, HA
LABORADO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO.
RUC N° 20542558025. DESDE EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2014 HASTA 30 DE
SETIEMBRE DEL 2016. EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:

RESIDENCIAL SAN FRANCISCO II, UBICADO EN EL JR. DOS DE
MAYO CUADRA 19. COMO INGENIERO DE SEGURIDAD.

DICHO PROYECTO CONSTA DE LA CONSTRUCCION DE 96
DEPARTAMENTOS 63 COCHERAS ENTRE OTRAS AREAS COMUNES Y
PRIVADAS

DURANTE SU PERMANENCIA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA DEMOSTRÓ
EFICIENCIA, PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES
QUE LE FUERON ASIGNADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA FINES
QUE ESTIME CONVENIENTE.

HUÁNHCO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2016

CONSTRUCTORA EL TRILLO S.R.L.

Lic. Dionicio Pedraza Rolando
GERENTE GENERAL

Sr Dionicio Pedraza Rolando
Representante Legal

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TRILLO.

CONSORCIO PERMANENTE PEQUEÑAS UNIDADES
BENJAMIN PEREZ RODRIGUEZ DE LA CRUZ
DNI N° 77991027
REPRESENTANTE COMÚN

DIRECCIÓN: JR. 2 DE MAYO N° 1475
TELEF.: 062 - 510260

SUPERVISIÓN

CONSORCIO

CONSORCIO "TINGO MARÍA"

Jr. Los Nardos N° 270 - Amarilis - Huánuco - Huánuco

"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Sr. **JENNER FREDY ESTACIO RUBINA**, identificado con **DNI N° 47225709**, Representante Legal Común del **CONSORCIO "TINGO MARÍA"**, con **RUC N° 20604703566** y Domicilio Legal en el Jr. Los Nardos N° 270, Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco

CERTIFICA:

Que, el Ing. **JOSÉ ALEJANDRO TARAZONA DELGADO**, de profesión Ingeniero Industrial, identificado con D.N.I. N° 40790317 y Reg. CIP N° 140462 con domicilio legal en la Urb. Leoncio Prado Mz D Lt 19, Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, ha laborado en el **CONSORCIO** durante la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO TINGO MARIA - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en calidad de **ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** (Supervisor de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional), desde el 06 de Agosto del 2019 al 14 de Marzo del 2020 y del 03 de Julio del 2020 al 31 de Octubre del 2020, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Tingo María, 05 de Noviembre del 2020

CONSORCIO TINGO MARIA
Jenner F. Estacio Rubina
28.11.2020

CONSORCIO TINGO MARIA
BEATY SANCHEZ RODRIGUEZ
DNI N° 7.299.109
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SANTA ELENA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL CONSORCIO **SANTA ELENA** A TRAVES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

HACE CONSTAR:

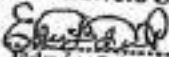
Que el Ing. **JOSÉ ALEJANDRO TARAZONA DELGADO**, identificado con DNI N° 40790317 y CIP N° 140462, ha formado parte del equipo técnico en la ejecución de la siguiente obra:

OBRA	: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ELENA, MANZANAS A,B,C,D,E DISTRITO DE AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
PERIODO	: DEL 05/03/2021 AL 29/09/2021
CARGO	: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Durante su permanencia demostró, puntualidad, responsabilidad y espíritu de trabajo en equipo en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Amarilis, 30 de Diciembre del 2021

CONSORCIO SANTA ELENA

Edwin Sedamajnos Pardo
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

Belly Vindor Rodríguez Cárdenas
DNI N° 71841821
REPRESENTANTE COMÚN

II CONSORCIO "SANTA ROSA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe al final, **REPRESENTANTE COMÚN** del **CONSORCIO SANTA ROSA**.

CERTIFICA:

Que el Ing. **JOSÉ ALEJANDRO TARAZONA DELGADO**, identificado con **D.N.I. N° 40790317**, **Reg. CIP N° 140462**, ha laborado en la Supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERÍO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, desde el 09 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022 y del 11 de noviembre del 2022 al 19 de noviembre del 2022, desempeñándose como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**.

Durante su permanencia demostró, puntualidad, responsabilidad y espíritu de trabajo en equipo en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Marcos, 30 de Diciembre del 2022

CONSORCIO SANTA ROSA

Elvis Jubel Inga Abal
DNI 4088778
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
DANIEL JUAN VARGAS
DNI N° 7132102
REPRESENTANTE COMÚN

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL


CONSARCOTERAPISTAS PERUSANOS
BENITO JORDAN RIVERA
DNI N° 7138162
REPRESENTANTE COMÚN

INFORMACION DEL PERSONAL CLAVE

Nombre: PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI

CIP N°: 98391

CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL

Calificaciones y experiencia:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	INGENIERIA AMBIENTAL
Universidad	UNIVERSIDAD DE HUANUCO
Título profesional o grado obtenido	INGENIERO AMBIENTAL
Fecha de expedición del grado o título	17/07/2015
Experiencia	

N°	Cliente o Empleador	Objeto de contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	CONSORCIO VIAL VIA CIUDAD	ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE TACTAY- AV. CIRCUNVALACIÓN; TRAMO: COLIZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VIA CIUDAD, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO	07/10/2020 01/03/2022	30/12/2021 23/10/2022	449 234
2	WEDINGER ERI SAC	ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL VILLA DE MANTA GORIPAMPA ANGAS HUALLPAYUNCA Y ACCESO A TUMANHUARI DISTRITO DE OBRAS YAROWILVA HUANUCO	15/12/2016	14/05/2017	150
3	CONSORCIO SAN FRANCISCO	ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR CHAUPICALLE AV PRINCIPAL DEL CENTRO POLADO DE PUCURHUAY DISTRITO DE TICLACAYAN PROVINCIA Y REGION PASCO	17/12/2015	15/04/2016	120
4	ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE	ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA SUPERVISIÓN: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE YANAPAMPA, DISTRITO DE TICLACAYAN - PASCO - PASCO	21/04/2016	19/08/2016	120
5	CONSORCIO VIA ALTERNA	ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DEEVITAMIENTO ALTERNO A LA VÍA SAN SEBASTIÁN, LONGITUD DE 0+000 A 1+818.40EN EL C.P. DE QUIULACOA, DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO - PASCO"	28/12/2017	27/04/2018	120

La experiencia total acumulada es de: 3.31 AÑOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE:

Representante común del **CONSORCIO VIAL VIA CRUCIAL**

Hace constar que la **ING. PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI**, CIP: 177926, identificado con el **DNI No 41861369**, trabajo en el **CONSORCIO VIAL VIA CRUCIAL**, desempeñándose como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. HÉROES DE JACTAY- AV. CIRCUNVALACIÓN, TRAMO: CRUZ VERDE - LOMA BLANCA - LAS MORAS Y PUENTE VIA CRUCIS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** en el periodo del **07 de octubre del 2020 al 30 de diciembre del 2021 y del 01 de marzo al 31 de octubre 2022**.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea y estime conveniente.

Huánuco, 03 de agosto del 2023

CONSORCIO VIAL VIA CRUCIAL

Alexandra C. Albornoz Palacios
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 22507487

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

BENJAMIN JUNIOR RODRIGUEZ GARCIA
DNI: N° 17799492
REPRESENTANTE COMÚN

RUC: 20605593012

DIRECCIÓN: Jr. Independencia 1241 Int.2 Huánuco - Huánuco - Huánuco

Teléfono: 962677148

Correo: consorciovial_viacrucial@hotmail.com



114
W&D INGEPERU S.A.C.

SERVICIO DE CONSULTORIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA

RUC N° 2080780321

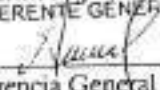
CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que el Sr. **Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI**, Identificado con DNI N° **41861369**, ha trabajado en nuestra empresa desde el 15 de diciembre del 2016 hasta 14 de mayo del 2017, desempeñándose como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, en la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL VILLA DE MANTA - GORIPAMPA - ANGAS - HUALPAYUNCA, Y ACCESO A TUMANHUARI, DISTRITO DE OBAS - YAROWILCA - HUÁNUCO".

Extendemos el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 19 de mayo de 2017


W&D INGEPERU S.A.C.
Ing. Wilinton Soto Cruz
GERENTE GENERAL

Gerencia General


CONSORCIO PROMOCIÓN DEL TURISMO
BENIGNO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DNI N° 71376927
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO

CONSORCIO SAN FRANCISCO

Representante Común:
Luis Marin POMACHAGUA OSORIO

"Año de la Consolidación del mar de Grau"

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien Suscribe; **LUIS MARIN POMACHAGUA OSORIO**, representante común del **CONSORCIO SAN FRANCISCO**

HACE CONSTAR:

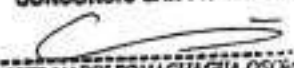
Que el Ing. Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI, Identificado con DNI N.º 41861369; ha prestado servicios como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, en la Ejecución de la Obra:

Nº	SERVICIOS REALIZADO	PRESUPUESTO DE OBRA	PERIODO	
			INICIO	TÉRMINO
1	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JIRÓN CHAUPICALLE AVENIDA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PUCURHUAY DISTRITO DE TICLACAYAN PROVINCIA Y REGIÓN PASCO	1 409,179.82 un millón cuatrocientos nueve mil ciento setenta y nueve con 82/100 nuevos soles	17/12/2015	15/04/2016

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que se estime conveniente.

Huánuco, 20 de mayo del 2016

CONSORCIO SAN FRANCISCO


LUIS MARIN POMACHAGUA OSORIO
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 43491070


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO ANCO
REMLY MUNOZ RODANUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71304627
REPRESENTANTE COMÚN

ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE

RUC: 10411982438

ING. CIVIL



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. MEJIA LOARTE ROOSVELT NIGUERT con DNI N° 41198243, con RUC N° 10411982438, con domicilio legal en el Mza. 0 lote. 9A Urb. Leoncio Prado (2 piso a 50 mts de Fonavi II) Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco

Hace constar:

Que el Ing. Amb. PAVEL BERNABE LAZARO TACUCHI, Identificado con DNI N° 41861369, Ha laborado en mi representada antes mencionada; Desempeñándose como ESPECIALISTA AMBIENTAL:

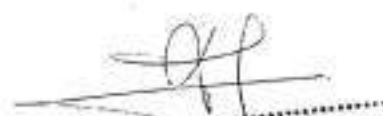
- SUPERVISION: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE YANAPAMPA, DISTRITO DE TICLACAYAN - PASCO - PASCO

Fecha 21 de abril del 2016 a 19 de agosto 2016

El referido profesional demostró responsabilidad, puntualidad, iniciativa, honestidad y cumplimiento en el ejercicio de las funciones.

Se otorga el presente a solicitud del interesado para los fines que se estime por conveniente.

Huánuco, 12 de Setiembre de 2016


 Roosevelt Niguent Mejia Loarte
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 128068


 BENITO JUNIOR RODRIGUEZ HERNANDEZ
 DNI: N° 71041001
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo **LUIS MARÍN POMACHAGUA OSORIO** identificado con DNI N° 43491070, en mi calidad de representante común del consorcio.

HACE CONSTAR:

Que el **ING LAZARO TACUCHI PAVEL BERNABE**, Identificado con DNI N° 41861369; quien ha venido laborando como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, en la ejecución de la Obra:

N°	SERVICIOS REALIZADOS	PERIODO		PLAZO DE EJEC. EN D. C.
		INICIO	TERMINO	
1	"EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE EVITAMIENTO ALTERNO A LA VÍA SAN SEBASTIÁN, LONGITUD DE 0+000 A 1+818.40EN EL C.P. DE QUITLACocha, DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO - PASCO"	28/12/2017	27/04/2018	120 Días Calendarios

Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Por tanto, se le expide el presente a solicitud del interesado para los fines que se estime conveniente.

Huánuco, 10 de Mayo del 2018

CONSORCIO VIA ALTERNA

Luis M. Pomachagua Osorio
Representante Común
DNI 43491070

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

BELLY JORDAN RODRIGUEZ
DNI N° 7130452
REPRESENTANTE COMÚN

ARQUEOLOGO


CONSORCIO PEÑASCO DE PEQUEÑO MANO
ERICK RUYCK RODRIGUEZ
DNI. N° 71304102
REPRESENTANTE COMÚN

INFORMACION DEL PERSONAL CLAVE

Nombre: Henry Jesús Arizaga Rodríguez

COARPE N°: 040970

CARGO: ARQUEOLOGO

Calificaciones y experiencia:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	CIENCIAS SOCIALES
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Título profesional o grado obtenido	LIC. EN ARQUEOLOGIA
Fecha de expedición del grado o título	26/01/2010

Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1	OBRITEC SAC	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN EJES TABLACHACA, COLCABAMBA Y RESTITUCIÓN DE LAS PROVINCIAS TAYACAJA Y HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	11/11/2015	13/09/2017	672
2	OBRITEC SAC	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER) TARAPOTO III ETAPA, PROVINCIAS DE LAMAS, PICOTA Y SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	27/04/2015	06/10/2015	162
3	OBRITEC SAC	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SISTEMA ELECTRICO RURAL CABANA CABANILLAS IV ETAPA	23/01/2015	18/08/2015	207
4	OBRITEC SAC	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN RURAL GRUPO N° 26 ITEM N° 5 EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO PROYECTOS; SER CALAPUJA NICASIO II ETAPA, SISTEMA ELECTRICO RURAL AYAVIRI IV ETAPA, SISTEMA ELECTRICO RURAL PUNO III ETAPA	10/10/2014	02/02/2015	115
5	CONSORCIO SIGMA	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ELECTRIFICACIÓN RURAL GRUPO 35 EN SIETE DEPARTAMENTOS ITEM N° 6	01/09/2013	25/06/2014	297
6	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE CASCAS PARTE ALTA DEL DISTRITO DE CASCAS PROVINCIA DEL GRAN CHIMU LA LIBERTAD	01/07/2014	30/09/2014	91

La experiencia total acumulada es de: 4.28 AÑOS

CONSORCIO RED EÓLICA PUNO Y MURDO
BENY JUNIOR RODRIGUEZ FERNANDEZ
DNI N° 7.381.921
REPRESENTANTE COMÚN

OBRITEC S.A.C. Ingeniería y Construcción

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente documento dejamos constancia que el Licenciado HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1091, se ha desempeñado como Especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallo:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION EJES TABLA CHACA, COLCABAMBA Y RESTITUCIÓN DE LAS PROVINCIAS TAYACAJA Y HUANCavelica, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica.
DEPARTAMENTO	:	HUANCavelica
CARGO DESEMPEÑADO	:	ARQUEOLOGO
TRABAJOS REALIZADOS	:	Elaboración y Monitoreo Arqueológico con supervisión y aprobación del Ministerio de Cultura.
FECHA DE INICIO	:	11 de Noviembre de 2015
FECHA DE TÉRMINO	:	13 de Septiembre de 2017
RESOLUCIÓN DIRECTORAL	:	R.D. N° 105-2017-ODC-HUANC.

Quedamos al deber y al deber, el Profesional demuestra oportuna eficiencia y responsabilidad en sus labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, 11 de Octubre de 2017

OBRITEC S.A.C.

 Henry Jesus Arizaga Rodriguez
 Especialista en Arqueología

CONSORCIO PEDAGÓGICO EDUCATIVO

 HENRY JUNIOR RODRIGUEZ ACUÑA
 DNE N° 7102192
 REPRESENTANTE COMITÉ

OBRITEC S.A.C. Ingeniería y Construcción

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente documento dejamos constancia que el Licenciado HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1043, se ha desempeñado como Especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallo:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION EJES TABLACHACA, COLCABAMBA Y RESTITUCIÓN DE LAS PROVINCIAS TAYACAJA Y HUANCANELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA.
DEPARTAMENTO	:	HUANCANELICA
CARGO DESEMPEÑADO	:	ARQUEOLOGO
TRABAJOS REALIZADOS	:	Elaboración y Monitoreo Arqueológico con supervisión y aprobación del Ministerio de Cultura.
FECHA DE INICIO	:	11 de Noviembre de 2015
FECHA DE TERMINO	:	13 de Septiembre de 2017
RESOLUCION DIRECTORAL	:	R.D. N° 105-2017-DDC-HVA/MC.

Durante el desempeño de la obra, el Profesional demostró capacidad, eficiencia, y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de Octubre de 2017

OBRITEC S.A.C.
Ing. Henry A. Yajima
Gerente General

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDRERO MUNDO
HENRY JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DNI. N° 21351022
REPRESENTANTE COMÚN

OBRITEC S.A.C. Ingeniería y Construcción

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente documento dejamos constancia que el Licenciado HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1041, se ha desempeñado como Especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallamos:

OBRA	:	SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER) TARAPOTO III ETAPA, PROVINCIAS DE LAMAS, PICOTA Y SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.
DEPARTAMENTOS	:	SAN MARTIN
CARGO DESEMPEÑADO	:	ARQUEOLOGO
TRABAJOS REALIZADOS	:	Expedición de Resolución del CIRN, Elaboración y Monitoreo Arqueológico con supervisión y aprobación del Ministerio de Cultura.
Monto Total Del Servicio	:	SI 21,669.00
FECHA DE INICIO	:	27 de Abril de 2015
FECHA DE TERMINO	:	05 de Octubre de 2015

Durante el desempeño de la obra, el Profesional demostró capacidad, eficiencia, y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se declara el presente conformidad a su labor en el momento de los hechos que así lo demuestran.

Lima, 03 de Febrero de 2016

OBRITEC S.A.C.
Ing. Carlos Viquez
Gerente General

CONSORCIO PEDAGÓGICO AGUAYTAMAYO
HENRY JESUS RODRIGUEZ ARIZAGA
DNI N° 71291827
REPRESENTANTE COMÚN

OBRITEC S.A.C.

Ingeniería y Construcción

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente documento dejamos constancia que el Licenciado **HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ**, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1041, se ha desempeñado como Especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallo:

OBRA	:	SISTEMA ELECTRICO RURAL CABANA CABANILLAS IV ETAPA.
DEPARTAMENTOS	:	PUNO
CARGO DESEMPEÑADO	:	ARQUEOLOGO
TRABAJO REALIZADOS	:	Tramitación y Expedición del CIRA, Elaboración y Monitoreo Arqueológico con supervisión y aprobación del Ministerio de Cultura.
FECHA DE INICIO	:	23 de Enero de 2015.
FECHA DE TERMINO	:	18 de Agosto de 2015.

Durante el desempeño de la obra, el Profesional demostró capacidad, eficiencia, y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de Febrero de 2015

OBRITEC S.A.C.
H. JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ
Gerente General

CONSORCIO PEDAGÓGICO VEDADO MUJICO
HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ
DNI N° 7189195
REPRESENTANTE



CERTIFICADO

Certificamos que el Sr. HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1041, ha realizado trabajos como especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallo:

CONTRATO :	Nº056-2013-MEMUDGER
ENTIDAD :	DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OBRA :	ELECTRIFICACIÓN RURAL GRUPO 35 EN SIETE (07) DEPARTAMENTOS* - ÍTEM Nº 6
MONTO DE OBRA :	S/ 11 060,887.66 NUEVOS SOLES
CARGO DESEMPEÑADO:	ARQUEOLOGO
TRABAJOS REALIZADOS:	ELABORACION Y OBTENCION DEL CIRA: PROYECTO 02, EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PROYECTO 01, PROYECTO 02, PROYECTO 03 y PROYECTO 04.
FECHA DE INICIO :	01-09-2013
FECHA DE TERMINO :	25-06-2014

durante el desempeño de la obra, el profesional demostró capacidad, eficiencia, y responsabilidad en los labores encomendados.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Julio del 2014

CONSORCIO SIGMA
MANUEL ARTURO SANCHEZ COTA
Representante Legal

CONSORCIO PEDAGOGICO FEDERAMUNDO
HENRY JUNIOR RODRIGUEZ
DNI N° 713000
REPRESENTANTE

**CERTIFICADO**

Certificamos que el Sr. HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ, Arqueólogo de profesión con Registro Nacional de Arqueólogos: AA-1041, ha realizado trabajos como Especialista en Arqueología, en la ejecución de la obra que a continuación detallo:

CONTRATO	:	Nº019-2014-HEM/DGER
ENTIDAD	:	DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
OBRA	:	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE CASCAS PARTE ALTA DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU - LA LIBERTAD.
MONTO DE OBRA	:	S/. 4'587,257.93 NUEVOS SOLES
CARGO DESEMPEÑADO	:	ARQUEOLOGO
TRABAJOS REALIZADOS	:	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
FECHA DE INICIO	:	01 de Julio del 2014
FECHA DE TERMINO	:	30 de Setiembre del 2014

Durante el desempeño de la obra, el Profesional demostró capacidad, eficiencia, y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Octubre del 2014

SIGMA S.A.
CONTRATISTAS GENERALES
HENRY JESUS ARIZAGA RODRIGUEZ
DNI. N° 7 439 410

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
BELMY JUNIOR RODRIGUEZ
DNI. N° 7 439 410
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO 11 REMYPE

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDRITO MONDO

BENLY JUNIOR RODRIGUEZ PERDOMO
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL, identificado con DNI N° 80553686, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023


RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL
DNI N° 80553686


CONSORCIO PERU MUNDO PERU MUNDO
BENIGNO JUNCO RODRIGUEZ BERNUDEZ
DNI N° 34391827
REPRESENTANTE COMÚN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10805536867
 RAZÓN SOCIAL : RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL
 Actividad Económica : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
 CIU : 74218
 Domicilio : JIRON CRESPO Y CASTILLO NRO. 525 INT. 301 - -
 Distrito : HUANUCO
 Provincia : HUANUCO
 Departamento : HUANUCO
 Gerente General : --
 Representante Legal : NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000794616-2011
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 12/12/2011



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, esto será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/12/2011

Código N° 103778

Impreso el 8/12/2011 a las 17:16:38

www.remype.gob.pe

Av. Delavalle 195
Jesús 3020
T. (011) 829-6000

ANEXO N° 11

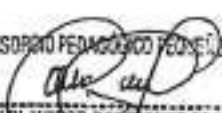
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, HUAMAN OSORIO FORTUNATO FERNANDO, representante Legal de H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificado con DNI N° 40222945, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023


.....
HUAMAN OSORIO FORTUNATO FERNANDO
DNI N° 40222945
REPRESENTANTE LEGAL
H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

CONSORCIO PEDAGÓGICO TECNOLÓGICO MUNDO

BETTY JUNIORS BERMUDEZ BERMUDEZ
DNI N° 71391927
REPRESENTANTE COMÚN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

UC N° : 20447206987

Razón Social : H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : AV. ESTEBAN SALMON A.H. CASTILLA - MARISCAL 213
(AL COSTADO DE LA CAPILLA)

Distrito : RIMAC

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : FORTUNATO FERNANDO HUAMAN OSORIO

Representante Legal : FORTUNATO FERNANDO HUAMAN OSORIO

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000060030-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 09/03/2009

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 12/05/2010

Código Nro. 21420

Impreso el 24/07/2020 18:14:43

www.mintra.gob.pe

Av. Sálvarez 665
Jesús María
T: (511) 636-608

FACTORES DE EVALUACIÓN

CONSORCIO PERMANENTE FUERTE MUNDO
BENITO JUAN RODRIGUEZ
DNI N° 8130192
REPRESENTANTE GRUPO

A. PRECIO


CONSORCIO REGIONAL DE PUERTO RICO
HEMI SANCHEZ RODRIGUEZ ADESA
DNI. N° 130101
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO	S/ 5,725,777.41
TOTAL	S/ 5,725,777.41

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

HENRY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ

DNI N° 71301927
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

HENRY JUNIOR RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 71301927
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDAGÓGICO
 BEATY JUNGOL RODRIGUEZ BERMUDEZ
 CNI N° 71301027
 REPRESENTANTE COMÚN

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	ESTRUCTURAS				1,831,878.18
01.01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				41,544.27
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				41,544.27
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				48,544.27
01.01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIA	m2	30.80	286.22	28,000.48
01.01.01.01.02	CERCO DE OBRA PROVISIONAL	m	219.57	84.57	17,832.13
01.01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.00 m	pcu	1.80	2,581.74	2,581.74
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,480.88
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glo	1.80	1,480.88	1,480.88
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				902,219.83
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO				12,420.24
01.02.01.01	EXTRACCION DE MALEZA	m2	5,342.80	2.27	7,821.96
01.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MALEZA) CAMOUINARA	m3	508.28	8.85	4,498.28
01.02.02	FLETE TERRESTRE Y TRANSPORTE DE EQUIPOS				11,139.88
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glo	1.80	7,148.00	7,148.00
01.02.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA	glo	1.80	3,982.88	3,982.88
01.02.03	DEMOLICIONES				22,188.13
01.02.03.01	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO DE TAPAL	m2	294.57	8.85	2,548.83
01.02.03.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	68.24	125.85	8,762.83
01.02.03.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	455.28	22.89	10,879.27
01.02.04	TRASPLANTES Y REPLANTEO				54,275.13
01.02.04.01	TRUENO Y REPLANTEO PRELIMINAR	ha	2,412.47	3.80	1,435.42
01.02.04.02	TRUENO Y REPLANTEO LA PLANTACION DE LA OBRA	ha	2,412.47	2.30	1,435.42
01.02.05	MONTEJO Y DESMONTAJE DE EDIFICIOS PREFABRICADOS				42,194.17
01.02.05.01	TRUENO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	129.84	3.20	1,033.26
01.02.05.02	TRUENO Y REPLANTEO LA PLANTACION DE LA OBRA	m2	129.84	54.24	11,966.16
01.02.05.03	MONTEJO Y DESMONTAJE DE EDIFICIOS PREFABRICADOS	ha	1.88	10,000.00	18,000.00
01.02.05.04	TRUENO Y REPLANTEO LA PLANTACION DE LA OBRA	ha	1.88	10,000.00	18,000.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				937,305.83
01.03.01	MOVILIZACION, CARGA Y DESCARGA	m3	1,201.42	6.67	8,004.01
01.03.02	ENCAMBIAMIENTO Y COMPACTACION CON BULLDOZER 1.50 M. 3% F. 10/10	m2	1,201.42	25.76	30,817.11
01.03.03	EXCAVACIONES				83,787.61
01.03.03.01	EXCAVACION SIMPLE PARA ZAPATAS	m3	411.81	64.18	26,429.97
01.03.03.02	EXCAVACION PARA CIMENTOS	m3	816.87	55.01	44,925.02
01.03.03.03	EXCAVACION SIMPLE PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	178.34	64.18	10,552.42
01.03.04	CORTES				3,313.33
01.03.04.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MANO	m3	416.25	7.92	3,313.33
01.03.05	RELLENOS				194,241.65
01.03.05.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	817.51	28.75	23,503.41
01.03.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,387.88	90.48	125,584.43
01.03.05.03	AFRIMADO DE 6" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,419.27	23.71	33,459.87
01.03.05.04	NIVELACION INTERIOR Y AFRIMADO PARA F. PISO, PATIO Y VEREDAS	m2	1,189.44	4.11	4,921.48
01.03.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MALEZA) CAMOUINARA	m3	767.51	8.85	6,782.45
01.04	CONCRETO SIMPLE				332,122.87
01.04.01	CIMENTOS				194,778.14
01.04.01.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 20% P.G. f _c = 100 kg/cm2	m3	236.95	208.51	49,277.38
01.04.01.02	FALSA ZAPATA 1:10 + 25% P.G. f _c = 100 kg/cm2	m3	58.90	281.51	16,571.56
01.04.01.03	SOLADO PARA ZAPATAS E + 4", 1:12 CEMENTO	m2	204.37	47.47	9,701.44
01.04.01.04	SUB CIMENTO MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	8.95	281.51	2,505.05
01.04.02	SOBRECIMENTOS				67,146.41
01.04.02.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:10 + 25% P.M. f _c = 100 kg/cm2	m3	54.12	308.15	16,671.80
01.04.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	592.82	66.23	39,262.67
01.04.02.03	ACERO - SOBRECIMIENTO f _y = 4,200 kg/cm2	kg	945.55	6.70	6,336.00
01.04.03	PATIO				82,452.96
01.04.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E+4"	m2	1,385.85	54.74	74,706.63
01.04.03.02	ASTA DE BANDERA PARA CEI	pcu	1.80	3,891.07	3,891.07
01.04.03.03	TACHO DE BASURA	pcu	2.80	1,857.63	5,201.26
01.04.04	CUNETAS				17,753.36
01.04.04.01	CONCRETO 175 kg/m2 - CUNETAS	m3	41.73	484.52	20,219.44
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	681.89	49.12	33,499.35

01.04.04.83	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	538.30	8.78	3,539.61
01.04.04.84	REJILLA METALICA PARA CUNETAS	m ²	89.64	180.24	17,559.11
01.04.04.05	SOLADO PARA ZAPATAS E = 2", 1:12 CEMNORM	m ²	53.42	47.47	2,536.86
01.05	CONCRETO ARMADO				1,023,392.42
01.05.01	ZAPATAS				63,766.78
01.05.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	78.45	488.43	38,317.33
01.05.01.02	ACERO - ZAPATAS fy=4,200 kg/cm ²	kg	3,797.53	8.78	25,443.45
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				58,683.71
01.05.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm ²	m ³	27.31	527.78	14,413.67
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	214.33	74.71	15,997.05
01.05.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	4,219.76	8.78	28,272.38
01.05.03	COLUMNAS				294,829.47
01.05.03.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	52.93	713.30	37,754.57
01.05.03.02	CONCRETO COLUMNAS f'c=175 kg/cm ²	m ³	16.09	679.88	10,213.82
01.05.03.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	856.13	97.57	81,581.20
01.05.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	11,534.25	8.78	77,279.48
01.05.04	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				44,996.97
01.05.04.01	CONCRETO COLUMNETAS f'c=175 kg/cm ²	m ³	11.71	678.60	7,922.89
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA	m ²	253.44	97.57	24,728.14
01.05.04.03	COLUMNETA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	1,843.11	8.78	12,348.84
01.05.05	FALSA COLUMNA PDESAGUE PLUVIAL				6,475.79
01.05.05.01	FALSA COLUMNA - CONCRETO f'c=175 kg/cm ²	m ³	1.71	536.61	921.92
01.05.05.02	FALSA COLUMNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	62.40	73.16	4,585.18
01.05.05.03	FALSA COLUMNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	147.70	8.78	589.28
01.05.06	VIGAS				34,873.12
01.05.06.01	VIGAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	35.44	551.88	15,561.46
01.05.06.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	379.20	115.38	43,829.15
01.05.06.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	4,689.42	8.78	38,883.11
01.05.07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				48,885.45
01.05.07.01	VIGAS CONCRETO f'c=175 kg/cm ²	m ³	14.78	522.62	7,724.32
01.05.07.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	254.10	93.95	23,816.60
01.05.07.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	2,307.84	8.78	15,482.53
01.05.08	VIGAS TIMPANO				48,351.81
01.05.08.01	VIGAS TIMPANO - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	17.31	545.88	8,348.78
01.05.08.02	VIGAS TIMPANO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	204.74	115.38	23,818.81
01.05.08.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	1,844.89	8.78	12,388.22
01.05.09	LOSAS ALIGERADAS				15,525.27
01.05.09.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	4.40	522.18	2,297.58
01.05.09.02	LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	49.90	97.38	4,855.27
01.05.09.03	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15x30x30	und	492.18	4.67	1,878.18
01.05.09.04	LOSA ALIGERADA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	294.58	8.46	2,492.23
01.05.10	CISTERNA SUBTERRANEAS				14,988.18
01.05.10.01	CISTERNA - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	9.34	712.91	6,358.58
01.05.10.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	56.32	90.62	5,103.72
01.05.10.03	CISTERNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	488.28	8.78	3,717.88
01.05.11	MUROS PREFABRICADOS EN CERCOS				26,461.75
01.05.11.01	MURO TRANSPARENTE PREF. S/DISEÑO	m ²	42.37	629.25	26,461.75
01.05.12	MUROS DE CONTENCIÓN				178,896.84
01.05.12.01	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO 210 KG/CM ²	m ³	119.48	710.39	84,852.19
01.05.12.02	MURO DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	479.65	88.70	42,544.95
01.05.12.03	MURO DE CONTENCIÓN - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	7,791.30	8.78	62,201.71
01.05.13	LOSAS MACIZAS				6,282.27
01.05.13.01	LOSA MACIZA - CONCRETO f'c=210 kg/cm ² - 2 PISOS	m ³	5.95	540.88	3,227.40
01.05.13.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	18.28	95.93	1,556.86
01.05.13.03	LOSA MACIZA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	286.27	8.78	1,518.61
01.05.14	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA				317,432.38
01.05.14.01	CORREAS METALICAS 50MMX100MMX3MM ASTM A500	m ²	182.95	56.63	10,365.35
01.05.14.02	CORREAS METALICAS 50MMX75MMX2.5MM ASTM A500	m ²	1,275.90	48.88	59,861.87
01.05.14.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO METALICO TIPO 01 - MODULO	und	4.00	4,478.25	17,905.00
01.05.14.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO METALICO TIPO 02 - MODULO	und	22.00	4,480.72	98,135.94
01.05.14.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO METALICO TIPO 03 - JUEGOS	und	3.00	5,580.95	16,792.85
01.05.14.06	CENEFA	m ²	336.82	41.16	13,855.28
01.06	VARIOS				5,104.00
01.06.01	JUNTA DE TECHOPORT E = 1"	m ²	581.33	8.78	5,104.00
02	ARQUITECTURA				1,530,245.49
02.01	ALBAÑILERIA				153,888.97
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				153,888.97
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV CABEZA M:1:14 E=1.5 cm(")	m ²	387.95	180.26	69,891.87
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV SOTA M:1:14 E=1.5 cm(")	m ²	767.13	104.99	80,606.07
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	498.94	8.78	3,243.03
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEAS				190,158.31

CONSORCIO PEDAGOGICO FLORENO MUÑOZ
 BELEN JUNIOR RODRIGUEZ FERNANDEZ
 D.N.N° 73491627
 REPRESENTANTE COMÚN

02.02.01	TARRAJO PRIMARIO, MORTERO C.A 1:5	m2	193.85	38.90	7,464.71
02.02.02	TARRAJO EN MURO, INTERIOR Y EXTERIOR	m2	1,206.27	43.98	52,831.13
02.02.03	TARRAJO COLUMNAS	m2	601.45	62.88	41,591.98
02.02.04	TARRAJO DE VIGAS	m2	487.87	85.30	41,615.31
02.02.05	TARRAJO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	35.36	77.83	2,752.07
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES (1 y 5)	m	1,875.64	19.59	20,307.76
02.02.07	BRUÑAS SECUNDETALLE (1 x 1 cm)	m	1,872.08	12.82	23,887.27
02.03	CIELOS RASOS				116,754.27
02.03.01	CIELOS RASOS CON MEZCLA C.A 1:5	m2	52.58	101.01	5,311.11
02.03.02	FALSO CIELOS RASOS				111,443.16
02.03.02.01	FALSO CIELO CIBALDOSA ACÚSTICA 0.51x0.91 x 19 mm	m2	867.01	115.14	111,443.16
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				187,993.53
02.04.01	CONTRAPISO				36,848.05
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	747.86	49.27	36,848.05
02.04.02	PISOS				115,390.38
02.04.02.01	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 45 x 45 SERIE Y COLOR	m2	181.36	193.42	35,151.83
02.04.02.02	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUÑADO E = 2" COLOREAR	m2	51.93	55.54	2,879.12
02.04.02.03	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUÑADO E = 2" COLOREADO	m2	263.76	60.58	15,978.58
02.04.02.04	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ, 45x45 ALTO TRANS	m2	81.53	125.97	10,290.49
02.04.02.05	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ, 60x60 ALTO TRANS	m2	583.35	125.97	73,408.26
02.04.02.06	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO 50X50CM E=3MM	m2	188.24	61.07	11,502.28
02.04.03	VEREDAS				34,855.14
02.04.03.01	PATIO Y VEREDA DE CONCRETO 175 kg/m3 E=6" PROT. Y BRUÑADO	m2	258.43	123.85	31,975.59
02.04.03.02	PATIO Y VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	46.58	83.27	3,879.55
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				31,548.87
02.05.01	ZOCALOS				58,443.18
02.05.01.01	ZOCALO COLOREAR H=55cm 1.2 E=1.5 cm	m	84.74	32.11	2,721.00
02.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA 45 X 45 H = 1.20 m	m2	30.07	132.54	3,983.36
02.05.01.03	ZOCALO DE PORCELANATO 30 X 30 H = 1.20 m	m2	62.55	138.11	8,634.78
02.05.02	CONTRAZOCALOS				57,174.81
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICA H = 10	m	85.20	77.37	6,585.40
02.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO H = 10	m	38.75	75.44	2,915.40
02.05.02.03	CONTRAZOCALO COLOREADO H=30cm 60 1.2 E=1.5 cm	m	295.41	71.57	21,144.17
02.06	CONSTRUCCIONES				649,437.77
02.06.01	CONSTRUCCION DE CALAMINER METALICO 20'x24'x10" H = 6'00MM	m2	1,724.54	57.99	99,851.51
02.06.02	CONSTRUCCION DE CALAMINER METALICO 24'x30"	m2	110.70	18.43	2,039.12
02.06.03	CONSTRUCCION DE CALAMINER METALICO 24'x30" H = 6'00MM	m2	151.33	145.85	21,977.28
02.06.04	CONSTRUCCION DE ALERCE ALUMINADO TIPO DUELA 2'x4'x10" H = 6'00MM	m2	18.85	74.84	1,391.58
02.06.05	CONSTRUCCION DE PUELA ALUMINADO 2'x4'x10" H = 6'00MM	m2	20.56	127.42	2,619.17
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				137,475.44
02.07.01	PUERTAS				111,750.96
02.07.01.01	PUERTA DE MADERA 2'x4'x10" H = 6'00MM	m2	113.54	841.25	95,355.23
02.07.01.02	PUERTA DE MADERA 2'x4'x10" H = 6'00MM	m2	99.95	652.23	65,007.11
02.07.02	VENTANAS DE MADERA				26,128.48
02.07.02.01	VENTANA DE MADERA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm INCOLORO	m2	87.29	551.35	48,128.48
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				124,506.49
02.08.01	VENTANAS				167,735.01
02.08.01.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm INCOLORO	m2	168.97	634.28	107,174.29
02.08.01.02	VENTANA TIPO REJA (CASETA DE ELECTROBOMBAS)	m2	3.93	290.35	860.73
02.08.02	PUERTAS DE FIERRO				14,265.84
02.08.02.01	PUERTA INGRESO PRINCIPAL, CIPERILES 3'x6'	m2	14.18	862.55	12,248.96
02.08.02.02	PUERTA CASETA DE ELECTROBOMBA	unf	1.00	616.88	616.88
02.08.03	ESCALERAS				2,171.88
02.08.03.01	ESCALERA DE GATO, TUBO P.G. 1 1/2" Y 1" TDE. ELEVADO	m	8.00	184.25	1,474.01
02.08.03.02	ESCALERA DE GATO, EMPOTRADA DE ALUMINIO ROSTERNA	unf	1.00	513.19	513.19
02.08.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES				422.77
02.08.04.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO 30 x 30 M/TQUE. CISTERNA	unf	1.00	422.77	422.77
02.09	CERRAJERIA				7,752.74
02.09.01	BISAGRAS				2,348.22
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	unf	122.88	18.31	2,256.82
02.09.01.02	BISAGRA CUPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO DE 2"	unf	24.06	14.80	356.48
02.09.02	CERRADURA				4,328.14
02.09.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES EN PUERTA	unf	29.00	120.28	3,487.54
02.09.02.02	CERRADURA LGO PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	unf	70.00	83.28	5,829.58
02.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE				592.42
02.09.03.01	CIPERILLO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	unf	6.00	11.83	70.98
02.09.03.02	MARCA DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	unf	34.00	11.43	388.62
02.09.03.03	CANDADO TIPO FORTE 60 mm	unf	2.00	54.58	109.16
02.10	PINTURAS				76,328.73
02.10.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				76,328.73


 DELCY J. RODRÍGUEZ BERNÁDEZ
 DNI N° 71391977
 REPRESENTANTE COMÚN

02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	12.41	20.19	250.56
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	791.85	17.43	13,821.86
02.10.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	431.01	17.45	7,521.12
02.10.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	485.81	17.65	8,516.02
02.10.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	652.42	17.85	11,515.21
02.10.01.06	PINTURA BARNIZ EN CARP. DE MADERA	m2	180.88	31.04	5,514.52
02.10.01.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCCALO DE CEMENTO H = 0.30	m2	656.09	14.34	9,408.33
02.10.01.08	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN PUERTAS	m2	14.18	18.97	268.99
02.10.01.09	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN VENTANAS	m2	1.00	16.04	16.04
02.10.01.10	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN CORREAS METALICAS	m2	1,223.95	4.64	5,679.13
02.10.01.11	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN TUERNA METALICO TIPO 01 - MODULO	und	4.06	172.15	696.60
02.10.01.12	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN TUERNA METALICO TIPO 02 - MODULO	und	24.00	171.35	4,112.64
02.10.01.13	PINTURA ANTICOR. Y ESMALTE 2 MANOS EN TUERNA METALICO TIPO 03 - AJEGOS	und	3.00	152.24	456.72
02.10.01.14	PINTURA DE DIAGRAMAS EN PATIO DE AJEGOS	und	4.00	198.98	795.92
02.10.01.15	PINTURA DE ZONA SEGURO	und	8.00	138.91	1,111.28
02.10.01.16	PINTURA DE SEÑALICAS	und	48.00	109.98	5,289.02
02.10.01.17	PINTURA MURAL DE INGRESO	und	1.82	2,080.00	3,785.60
02.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				32,097.87
02.11.01	LIMPIEZA				783.38
02.11.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glo	1.00	483.36	483.36
02.11.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glo	1.00	240.00	240.00
02.11.02	JUNTAS				14,388.64
02.11.02.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MONTERO ASFALTICO E = 1"	m2	623.17	11.87	7,409.34
02.11.02.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JERE MICROPOROSO	m2	154.23	44.28	6,829.30
02.11.03	OTROS				17,105.67
02.11.03.01	MESA C.A. REVESTIDO CON MAYOLICA	m2	10.64	919.75	9,786.14
02.11.03.02	FIGURAS METALICAS	und	8.00	472.55	3,780.40
02.11.03.03	LETRAS METALICAS	und	21.00	168.53	3,539.13
02.12	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				322,269.00
02.12.01	SUMISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	glo	1.00	322,268.00	322,269.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS				184,960.91
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				25,240.88
03.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1m CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	und	3.00	621.42	1,864.26
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA NIÑOS (NAC. BLANCO)	pie	12.00	636.21	7,634.52
03.01.03	LAVATORIO LOSA BLANCA DE PRIMERA 545 x 480 mm	pie	10.00	400.34	4,003.40
03.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS PARA COCINA	pie	1.00	472.31	472.31
03.01.05	URINARIO TIPO BAMBÍ (PMÑOS)	pie	6.00	593.35	3,560.10
03.01.06	URINARIO PACHUTO	pie	2.80	673.35	1,885.38
03.01.07	GRIFERIA	und	12.00	47.94	575.28
03.01.08	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	18.00	63.01	1,134.18
03.01.09	PORTA ROLLO DE PAPEL (LOSA)	und	15.00	83.91	1,258.65
03.01.10	BARANDA PARA DISCAPACITADOS	pie	7.00	681.91	4,773.37
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				32,812.91
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				5,351.58
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2"	pie	35.00	129.86	4,545.10
03.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 3/4"	pie	6.00	194.41	1,166.46
03.02.02	REDES DE ALIMENTACION				15,548.53
03.02.02.01	PICADO, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO PARA TUBERIA	m2	318.00	8.62	2,741.56
03.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	52.85	123.73	6,539.13
03.02.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	61.12	38.51	2,353.73
03.02.02.04	TUBERIA PVC CLASE 15-10"	m2	55.00	7.91	435.05
03.02.02.05	TUBERIA PVC CLASE 15-3/4"	m2	144.78	9.04	1,308.81
03.02.02.06	TUBERIA PVC CLASE 15-1"	m2	35.22	12.55	442.35
03.02.02.07	TUBERIA PVC CLASE 15-1 1/2"	m2	95.03	14.98	1,424.50
03.02.03	ACCESORIOS PARA REDES				7,243.57
03.02.03.01	CODO PVC SAP C-10 DE 1/2"	und	68.00	8.01	544.68
03.02.03.02	CODO PVC SAP C-10 DE 3/4"	und	62.00	8.83	547.46
03.02.03.03	CODO PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	und	1.00	21.35	21.35
03.02.03.04	TEE PVC SAP C-10 DE 1/2"	und	2.00	8.78	17.56
03.02.03.05	TEE PVC SAP C-10 DE 3/4"	und	25.00	9.78	244.50
03.02.03.06	TEE PVC SAP C-10 DE 1"	und	8.00	12.32	98.56
03.02.03.07	TEE PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	und	5.00	18.11	90.55
03.02.03.08	TAPON MACHO DE 1/2"	und	25.00	8.11	202.75
03.02.03.09	REDUCCION DE 1" - 1/2"	und	2.00	10.41	20.82
03.02.03.10	REDUCCION DE 1" - 3/4"	und	14.00	10.81	151.34
03.02.03.11	REDUCCION DE 3/4" - 1/2"	und	31.00	9.11	282.41


CONSORCIO PEDAGOGICO FELICERIO MURDO
REMIJ MINO RODRIGUEZ E. MUÑOZ
 DNI N° 7139192
 REPRESENTANTE COMÚN

03.02.03.10	REDUCCIÓN DE 1 1/2" - 1"	und	8.00	12.11	95.88
03.02.03.15	UNION UNIVERSAL DE 1/2"	und	32.00	83.50	2,031.00
03.02.03.16	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	und	35.00	85.00	2,175.00
03.02.03.15	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	4.00	104.30	625.80
03.02.04	VALVULAS Y LLAVES				4,674.25
03.02.04.01	VALVULA GLOBO 1/2"	und	2.00	69.50	139.00
03.02.04.02	VALVULA GLOBO 3/4"	und	16.00	76.00	1,216.00
03.02.04.03	VALVULA GLOBO 1"	und	1.00	181.50	181.50
03.02.04.04	VALVULA GLOBO 1 1/4"	und	1.00	252.84	252.84
03.02.04.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	2.00	211.17	422.34
03.02.04.06	VALVULA COMPUERTA 1"	und	1.00	126.87	126.87
03.02.04.07	VALVULA COMPUERTA 1 1/2"	und	1.00	162.67	162.67
03.02.04.08	VALVULA COMPUERTA 2"	und	1.00	261.97	261.97
03.02.04.09	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	und	1.00	114.70	114.70
03.02.04.10	VALVULA FLOTADORA DE 1"	und	1.00	130.40	130.40
03.02.04.11	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2"	und	1.00	140.90	140.90
03.02.04.12	LLAVE DE REGISTRO CIGRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	und	6.00	263.66	1,581.96
03.03	PIEZAS Y VARIOS				106,901.31
03.03.01	CAJA PARA VALVULA	und	16.00	44.24	618.36
03.03.02	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	190.33	190.33
03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION A ZANJA TAPADA	m	318.53	4.73	1,506.95
03.03.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES				29,545.77
03.03.04.01	TUBERIA DE P" O" 3/4"	m	3.50	32.33	112.81
03.03.04.02	TUBERIA DE P" O" 1"	m	12.45	41.55	517.38
03.03.04.03	TUBERIA DE P" O" 1 1/4"	m	3.50	36.07	126.25
03.03.04.04	TUBERIA DE P" O" 1 1/2"	m	14.00	58.82	752.22
03.03.04.05	TUBERIA DE P" O" 2"	m	14.15	58.61	829.33
03.03.04.06	CODO DE P" O" 1"	und	3.00	34.28	102.84
03.03.04.07	CODO DE P" O" 1 1/4"	und	1.80	36.28	65.30
03.03.04.08	CODO DE P" O" 1 1/2"	und	5.80	40.88	236.90
03.03.04.09	CODO DE P" O" 2"	und	1.00	63.67	63.67
03.03.04.10	TEE P" O" 1"	und	3.80	30.16	114.60
03.03.04.11	TEE P" O" 1 1/2"	und	1.80	33.59	60.46
03.03.04.12	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	4.00	11.43	45.72
03.03.04.13	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2"	und	1.00	17.15	17.15
03.03.04.14	UNION UNIVERSAL DE 2"	und	4.00	22.80	91.20
03.03.04.15	UNION UNIVERSAL DE 3"	und	3.00	110.10	330.30
03.03.04.16	CAJAMINUTO DE 1"	und	2.00	1.34	2.68
03.03.04.17	REDONDEADOR DE 1"	und	2.00	14.76	29.52
03.03.04.18	ASISTENTE DE 1 1/2"	und	1.00	37.74	37.74
03.03.04.19	REDONDEADOR DE 2"	und	5.80	35.46	205.60
03.03.04.20	EQUIPO DE BOMBEO, ELÉCTRICOS PARA 1/2" A 2" 1/2"	und	1.00	2,350.88	2,350.88
03.03.04.21	CAJA DE VALVULAS BYPASS DE CONCRETO	und	1.00	369.34	369.34
03.03.04.22	CAJA DE BOMBEO CERRILLA DE FIERRO	und	2.00	275.00	550.00
03.03.04.23	BRIDA ROMPE AGUA	und	1.00	65.29	65.29
03.03.04.24	JUNTA WATER STOP 8"	m	23.36	72.90	1,616.25
03.03.04.25	TANQUE DE POLETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 5000 LT	und	1.00	5,210.46	5,210.46
03.03.04.26	TAPA METALICA PARA CISTERNA	und	1.00	250.68	250.68
03.03.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUMAL				49,810.85
03.03.05.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA Y CAJUELA PLUMAL	m3	64.93	62.55	4,030.68
03.03.05.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	2.75	196.52	548.68
03.03.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	80.04	26.99	2,160.28
03.03.05.04	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAP 4" PELLUVIAS	m	195.68	40.98	8,016.49
03.03.05.05	TUBERIA PVC-SAP DE 6" PELLUVIAS	m	73.18	152.53	11,168.45
03.03.05.06	CAJUELAS DE FIERRO GALVANIZADO	m	317.08	97.28	30,845.54
03.03.05.07	CAJA CON REJILLA METALICA DE 0.5 m x 0.5 m	und	4.00	745.18	2,980.72
03.03.05.08	DADOS DE CONCRETO (0.30 x 0.50 m) f'c 210 kg/cm2	und	4.00	85.80	343.20
03.03.06	DESAGUE Y VENTILACION				36,175.15
03.03.06.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				1,886.53
03.03.06.01.01	SAIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pta	15.00	162.39	2,435.71
03.03.06.01.02	SAIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	pta	17.68	121.89	2,152.13
03.03.06.01.03	SAIDA DE VENTILACION DE 2" EN PVC	pta	9.08	168.44	1,527.85
03.03.06.01.04	SAIDA DE VENTILACION DE 3" EN PVC	pta	7.00	115.65	809.55
03.03.06.02	REDES COLECTORAS				17,215.63
03.03.06.02.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA, CAJAS	m3	210.59	9.62	2,025.88
03.03.06.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	24.87	199.52	4,962.45
03.03.06.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	51.82	38.51	1,995.48
03.03.06.02.04	TUBERIA PVC SAP 8" 2" RED EXTERIOR	m	83.65	10.20	853.23

03.03.06.02.05	TUBERIA PVC SAP Ø 3" RED EXTERIOR	ml	20.80	14.55	302.54
03.03.06.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 4" RED EXTERIOR	ml	148.58	17.44	2,581.61
03.03.06.02.07	YEE PVC SAL 2"x2"	und	8.00	22.74	136.44
03.03.06.02.08	YEE PVC SAL 4"x4"	und	8.00	35.06	210.36
03.03.06.02.09	YEE PVC SAL 4"x2"	und	36.00	25.24	877.29
03.03.06.02.10	YEE DOBLE SAL 4"	und	8.00	34.06	204.08
03.03.06.02.11	TEE SANITARIO SAL 2"x2"	und	15.00	24.76	371.40
03.03.06.02.12	TEE SANITARIO SAL 2"x2"	und	3.00	29.88	89.64
03.03.06.02.13	CODO 90° PVC SAL Ø 2"	und	30.00	18.66	559.80
03.03.06.02.14	CODO 90° PVC SAL Ø 3"	und	3.00	24.98	74.97
03.03.06.02.15	CODO 45° PVC SAL Ø 2"	und	8.00	19.79	158.24
03.03.06.02.16	CODO 45° PVC SAL Ø 4"	und	13.00	26.01	338.13
03.03.06.02.17	REDUCCION PVC - SAL 4" A 2"	und	6.00	24.77	148.62
03.03.06.02.18	REDUCCION PVC - SAL 2" A 2"	und	3.00	23.11	69.33
03.03.06.02.19	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGUE	und	1.00	117.27	117.27
03.03.06.02.20	PRUEBA HIDRÁULICA + ESCORRENTIA DE TURO DE 2" y 4"	ml	253.04	4.96	1,255.08
03.03.06.03	ADITAMENTO VARIOS				3,944.24
03.03.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	15.00	90.28	1,353.90
03.03.06.03.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	96.21	192.62
03.03.06.03.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	12.00	124.81	1,497.72
03.03.06.04	CAMARA DE INSPECCION				5,034.75
03.03.06.04.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 18" x 24" C/TAPA CONC.	und	13.00	236.46	3,073.98
03.03.06.04.02	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 24" x 24" C/TAPA CONC.	und	2.00	295.58	591.16
03.03.06.04.03	TRAMPA DE GRASA METALICA DE 450ml CAPACIDAD= 18.14 kg	und	1.00	2,369.41	2,369.41
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATA				284,107.27
04.01	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				283.78
04.01.01	CONEXION A RED EXISTENTE	und	1.00	145.67	145.67
04.01.02	CAJA PORTAMEDIDOR MONOFASICO	und	1.00	138.11	138.11
04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				58,961.88
04.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	plc	172.90	182.47	31,504.94
04.02.02	INTERRUPTOR DE 01 GOLPES	und	49.90	53.51	2,144.40
04.02.03	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	und	14.90	51.31	715.34
04.02.04	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	und	7.90	56.89	460.23
04.02.05	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	89.00	230.63	20,526.07
04.03	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES				1,980.30
04.03.01	SALIDA PARA TIMBRE	plc	1.00	445.34	445.34
04.03.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA CO BATERIAS PVC(LMT)	plc	12.00	212.68	2,544.96
04.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				22,819.86
04.04.01	CANALIZACIONES DE REDES DE ALIMENTACION				22,819.86
04.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANIT. ELECT.	m3	68.50	62.95	4,312.38
04.04.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA)	m3	56.72	193.34	10,765.72
04.04.01.03	BUZON DE REGISTRO - CONCRETO 175 kg/m2	und	11.00	534.26	5,876.86
04.04.01.04	CAJA DE FASE DE PVC	und	15.00	71.68	1,075.20
04.05	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				40,731.25
04.05.01	ALIMENTADOR DE AGOMETIDAS A TABLERO GENERAL				2,736.88
04.05.01.01	CONDUCTOR DE Cu 2-1x25 mm2 N2XOH + 1-1x16 mm2 LSOH, PVC SAP ø 40 mm	ml	8.00	342.10	2,736.80
04.06.02	ALIMENTADOR DE TABLERO GENERAL DE TABLEROS DE DISTRIBUCION Y SUB TABLEROS				22,774.82
04.06.02.01	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x18mm N2XOH + 1x16 mm2 LSOH, PVC SAP ø 40 mm	ml	144.18	100.18	14,444.95
04.06.02.02	CONDUCTOR DE Cu 2-1x6 mm2 N2XOH + 1-1x4 mm2 LSOH, PVC SAP ø 25 mm	ml	158.35	61.24	9,165.08
04.06.02.03	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4 + 1x2.5 mm2 LSOH, PVC SAP ø 20 mm	ml	5.20	31.65	164.58
04.06.03	CONDUCTOR DE Cu - 8 mm2 (FARCAS ORNAMENTALES)				15,240.13
04.06.03.01	CONDUCTOR DE Cu 2-1x6 mm2 N2XOH PVC SAP ø 20 mm	ml	219.90	63.34	13,928.47
04.06.03.02	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4 mm2 N2XOH, PVC SAP ø 20 mm	ml	42.00	31.23	1,311.66
04.06	TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)				22,629.98
04.06.01	TABLERO GENERAL AUT. (24 POLOS)	und	1.00	2,733.84	2,733.84
04.06.02	TAB. DIST. - 1 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.03	TAB. DIST. - 2 (24 POLOS)	und	1.00	1,925.46	1,925.46
04.06.04	TAB. DIST. - 3 (36 POLOS)	und	1.00	2,298.96	2,298.96
04.06.05	TAB. DIST. - 4 (36 POLOS)	und	1.00	2,298.96	2,298.96
04.06.06	TAB. DIST. - 5 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.07	TAB. DIST. - 6 (36 POLOS)	und	1.00	2,298.96	2,298.96
04.06.08	TAB. DIST. - 7 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.09	TAB. DIST. - 8 (18 POLOS)	und	1.00	2,058.46	2,058.46
04.06.10	TAB. DIST. - 9 (36 POLOS)	und	1.00	2,658.46	2,658.46
04.06.11	TABLERO DE CONTROL - ELECTROBOMBA	und	1.00	2,668.50	2,668.50

CONSORCIO FEDERATIVO FEDEROS MUNDO
 BENNY JORDAN RODRIGUEZ JUDEZ
 D.M. N° 713719
 REPRESENTANTE COMÚN

04.07	CONEXIONES DE RED INTERNA				24,487.87
04.07.01	CONDUCTOR DE COBRE 2x2.5+1x2.5mm ² - LSCH 20mm ² PVC-L	m	695.45	20.58	14,332.04
04.07.02	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x4+1x2.5mm ² - LSCH 25mm ² PVC-L	m	389.45	25.22	10,014.13
04.08	INSTALACION DE PARARRAYOS				35,948.45
04.08.01	PARARRAYOS CONDISPOSITIVO DEBAGADO CAG PTERRA, ADOBADO	und	1.00	35,948.45	35,948.45
04.09	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				4,580.52
04.09.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	3.00	1,526.84	4,580.52
04.10	ARTEFACTOS				63,145.76
04.10.01	LUMINARIA PARA ADOBAR TIPO 2 (RAS-A 2x 18 W)	und	95.00	237.48	22,590.40
04.10.02	LUMINARIA PARA ADOBAR TIPO 1 (RAS-A 3x 36 W)	und	42.00	388.15	16,402.30
04.10.03	LUMINARIA PARA ADOBAR TIPO 4 (RAS-A 4x 18 W)	und	22.00	268.21	5,910.54
04.10.04	FOCO LED (RW)	und	12.00	65.51	786.12
04.10.05	LUMINARIA (PAROLA E-2750N 70W EN POSTE METALICO DE 3M)	und	8.00	855.81	6,846.48
04.10.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA (DUAL LIGHT LEU 1 H)	und	12.00	176.18	2,114.16
04.10.07	LUMINARIA REFLECTOR LED 3X200W	und	4.00	567.00	2,268.12
04.11	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES				2,472.55
04.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	11.00	100.30	1,103.30
04.11.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA TIERRA	und	3.00	106.12	318.36
04.11.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	11.00	25.00	275.00
04.12	INSTALACION DE DATA				17,534.96
04.12.01	SALIDA PARA DATA SIMPLE	pa	24.00	153.37	3,680.88
04.12.02	SALIDA PARA DATA DOBLE	pa	15.00	174.56	2,618.40
04.12.03	MODULO DE CONTROL DE DATOS	gb	1.00	6,080.47	6,080.47
04.12.04	CABLE PARA CONEXION A RED	m	208.47	6.89	1,438.06
04.12.05	TUBERIA PVC PARA DATOS 1/2"	m	142.68	10.42	1,487.16
04.12.06	TUBERIA PVC PARA DATOS 3/4"	m	94.72	17.67	1,673.09
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				86,925.58
05.01	EXÁMENES OCUPACIONALES				19,285.08
05.01.01	EXÁMENES EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONALES)	und	1.00	275.50	2,479.50
05.01.02	EXÁMENES SERVIDORES (GUARDIANAS)	und	1.00	275.50	275.50
05.01.03	EXÁMENES DEPENDIENTES Y OBREROS	und	75.00	275.52	20,664.00
05.01.04	EXÁMENES FISICOS	und	47.60	275.52	13,115.38
05.02	ZONA SEGURA DE TRABAJO E INSTALACIONES DE TRABAJO				34,847.47
05.02.01	LINEAS DE ANCHO DE TRABAJO Y EL TRABAJO	m	2,757.85	1.50	4,136.78
05.02.02	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,444.69	3,444.69
05.02.03	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	2,757.85	1.50	4,136.78
05.02.04	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,444.69	3,444.69
05.02.05	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	3,444.69	3,444.69
05.03	CAPACITACION Y CURSOS DE EST				4,265.28
05.03.01	CAPACITACIONES PREVENTIVAS	und	14.00	30.25	423.50
05.03.02	CAPACITACIONES CORRECTIVAS	und	15.00	30.25	453.75
05.03.03	CHARLAS				8,245.83
05.03.03.01	CHARLA DE INICIO DE JORNADA (10 MINUTOS)	dis	270.00	30.54	8,245.83
05.03.03.02	CHARLAS DE INSTRUCCION	mes	9.00	5.55	50.00
05.03.03.03	PREVENCIÓN Y RESPUESTAS A ACCIDENTES LABORALES				6,750.00
05.03.03.04	CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	mes	9.00	750.00	6,750.00
05.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				39,874.30
05.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	pa	70.00	315.71	22,100.00
05.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	15,638.00	15,638.00
05.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION PARA TALLERES ESPECIALES	gb	1.80	2,132.58	2,132.58
05.05	ELABORACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				3,348.00
05.05.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	3,390.80	3,390.80
05.05.02	CREACION DE COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	148.00	148.00
05.06	PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS				130.00
05.06.01	PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORIAS	und	1.00	130.00	130.00
06	IMPACTO AMBIENTAL				97,872.42
06.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				2,583.00
06.01.01	REPLANTEO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1.00	2,500.00	2,500.00
06.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS				36,585.12
06.02.01	SUBPROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFUEENTES				3,246.58
06.02.01.01	SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				1,866.36
06.02.01.02	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.00	286.58	286.58
06.02.01.03	IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.80	1,900.00	1,900.00
06.02.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				6,400.00

06.02.01.02.01	TRANSPORTE PARA RESIDUOS SÓLIDOS	mes	9.00	300.00	2,700.00
06.02.01.02.02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	mes	9.00	420.00	3,780.00
06.02.02	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS				3,877.63
06.02.02.01	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS LÍQUIDOS	und	1.00	2,877.63	2,877.63
06.02.03	SUBPROGRAMA DE CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y RUIDO				3,900.00
06.02.03.01	EVALUACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	2,200.00	2,200.00
06.02.03.02	RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA	mes	2.00	800.00	1,600.00
06.02.04	SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN				720.00
06.02.04.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL INTERNA	und	20.00	24.00	480.00
06.02.04.02	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL EXTERNA	und	10.00	24.00	240.00
06.02.05	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES				19,543.59
06.02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO	m2	70.00	2.02	141.40
06.02.05.02	ACONDICIONAMIENTO DEL DME	m2	6,682.93	3.00	30,048.79
06.02.05.03	ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS DE MAQUINA	m2	230.00	1.98	450.00
06.03	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				9,320.00
06.03.01	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	mes	5.00	960.00	8,540.00
06.03.02	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN	und	4.00	320.00	1,280.00
06.04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONTINGENCIAS				8,438.89
06.04.01	MÓDULO DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06.04.02	CHARLA DE CONTINGENCIA	mes	9.00	220.00	1,980.00
06.04.03	SIMULACRO DE CONTINGENCIA	und	3.00	578.00	1,710.00
06.04.04	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	und	1.00	240.00	240.00
06.05	PROGRAMA DE PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				1,750.00
06.05.01	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES	glb	1.00	1,750.00	1,750.00
06.06	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				3,848.00
06.06.01	MEDIDAS PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	und	1.00	1,500.00	1,500.00
06.06.02	MEDIDAS DE RELACIONES COMUNITARIAS	und	1.00	1,200.00	1,200.00
06.06.03	MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	2.00	570.00	1,140.00
06.07	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO				34,247.38
06.07.01	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL				33,697.38
06.07.01.01	DESAMANTELANIENTO Y LIMPIEZA DE CAMPAMENTO	m2	70.00	6.87	620.90
06.07.01.02	CIERRE DEL DME	m3	3,819.56	3.64	13,903.20
06.07.01.03	CIERRE DE PATIO DE MAQUINAS	m2	230.00	3.64	837.20
06.07.01.04	VEGETACIÓN DE AREAS VERDES	m2	764.00	24.99	18,336.00
06.07.02	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL				558.00
06.07.02.01	REUNIÓN CON LA POBLACIÓN	und	1.00	550.00	550.00
1	COSTO DIRECTO (A)				4,015,189.69
2	GASTOS GENERALES				33,242.15
2.1	GASTOS FIJOS				527,891.62
2.2	GASTOS VARIABLES				556,103.77
3	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				581,033.79
4	UTILIDAD (C)				281,069.28
5	SUB TOTAL (A+B+C)				4,882,153.74
6	IGV (18.00%)				873,420.67
7	MONTD TOTAL DE LA OFERTA				5,725,777.41

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDERÓ RUMDO
 REILY JORDAN RODRIGUEZ BENAVIDEZ
 D.M. N° 71351027
 REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO 10


CONSORCIO PIRAGUAS PEDREÑO MUÑOZ
BENITO JUNIOR RODRÍGUEZ CERNAÚVEZ
DNI N° 71301127
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUANALES - HUÁNUCO	N° 001-2018-MOJG	25-09-2018	21/08/2019		SOLES	2,934,649.34	1	1,814,157.14
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS	EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS-HUAMALLES-HUÁNUCO"	N° 018 - 2017 - MOPIA	04-07-2017	17/09/2018		SOLES	4,457,724.41	1	2,005,975.98
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEDE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO"	N° 418 - 2014 - MPPA	23-07-2014	16/12/2014		SOLES	1,100,000.00	1	550,000.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO"	N° 003 - 2013 - MOASA	04-10-2013	20/03/2014		SOLES	277,274.26	1	277,274.26
5	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	N° 034-2018-ORHIGER	19-12-2018	16/11/2020		SOLES	688,909.65	1	482,236.75
6	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO	EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILICO MARCA - HUÁNUCO"	N° 1283-2017-UNHEVAL	02-05-2017	20/06/2018		SOLES	2,068,904.06	1	1,862,013.65
TOTAL										6,791,667.78

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA

1


CONSORCIO BENIGNO RODRÍGUEZ LUNDO
BENIGNO RODRÍGUEZ LUNDO
CNI. N° 25014
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2018-MDJG

"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento el Contrato de Ejecución de Obra, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE, con RUC N° 20193652230, con domicilio legal al frontis de la Plaza de Armas s/n - Jacas Grande - Huamalíes - Huánuco, debidamente representada por su Alcalde, el Ing. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS, con DNI N° 22853110 a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte el CONSORCIO ANDAS, con domicilio legal en el Jr. Crespo Castillo N° 525, interior 301, Huánuco - Huánuco, integrada por: NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL, identificado con DNI N° 80553686, RUC N° 10805536867, con domicilio legal en el Jr. Crespo Castillo N° 525, interior 301 de la ciudad de Huánuco - Huánuco; KOSHY EIRL, con RUC N° 20600500601, representado por Neil Michael Rubio Gabriel, identificado con DNI N° 80553686, con domicilio legal en el BLOCK LA TORRE TEMPLO # 8-32, CONJUNTO HABITACIONAL LA TORRE TEMPLO # 8, JACAS GRANDE - HUÁNUCO y LA & EL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20529175737, representado por David Ulises Torres, identificado con DNI N° 22463235, con domicilio legal en el Jr. Crespo Castillo N° 525 A 301, de la ciudad de Huánuco, el cual se encuentra debidamente representado por su representante común el Ing. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS, identificado con DNI N° 22853110, con domicilio en el Jr. Crespo Castillo N° 525 interior 301 de la ciudad de Huánuco, y que en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" contrato que se celebrará en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-MDJG/A, de fecha 31 de julio de 2018, aprueba las BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS, para la Ejecución de Obra denominada: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO", con un valor referencial ascendente a S/. 2'934,849.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES); incluido los tributos de ley.

Con fecha 04 de setiembre de 2018, el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS, de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande, OTORGA LA BUENA PRO al CONSORCIO ANDAS, integrada por: NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL, con RUC N° 10805536867; KOSHY EIRL, con RUC N° 20600500601 y LA & EL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20529175737; para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO", por la suma de S/. 2'934,849.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES); cuyos detalles y totales constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 001-2018-CA/MDJG, de fecha 26 de setiembre de 2018, el representante común del CONSORCIO ANDAS, Ing. NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL, identificado con DNI N° 80553686, presenta documentos necesarios para la firma del contrato.

CONSORCIO ANDAS
Neil Michael Rubio Gabriel
Representante Común
DNI N° 80553686

Ing. David Ulises Torres
DNI N° 22463235
Firma y Sello

Mediante INFORME N° 419-2018-WFLM-MDJG, de fecha 26 de setiembre de 2018, el área de Infraestructura y Obras de LA ENTIDAD, da el visto bueno a la documentación presentada por el CONSORCIO ANDAS y solicita la suscripción del contrato respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento, LA ENTIDAD contrata AL CONTRATISTA para EJECUTAR la obra acorde al Expediente Técnico de Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO", teniendo en cuenta lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección asimismo conforme a las bases y los términos de referencia aprobados por LA ENTIDAD, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-MDJG/A, de fecha 31 de julio de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'934,849.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

El presente contrato será financiado y afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal detallada en el INFORME N° 052-2018-MDJG-MTA/JPP, de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jacas Grande.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de ejecución de obra, de acuerdo al monto que resulte de descontar el monto total de la propuesta económica, el monto correspondiente a la etapa de liquidación de contrato de obra y supervisión, correspondiendo el pago en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los términos de referencia, contenida en las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS, teniendo en cuenta que el pago por los labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de obra, debe ser realizado bajo el Sistema de A SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- * Valorización Mensual de obra por avance que ejecuta el contratista.
- * Comprobante de pago (Factura).

PLAZO PARA EL PAGO

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Los CONSORCIADOS: NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, con RUC N° 10805536867; KOSHY EIRL, con RUC N° 20600500601 y DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. CON RUC N° 20529175737; acuerdan que para órdenes de pago, cheques, emisión de facturas, adelantos y demás documentos se giren a nombre de KOSHY EIRL, con RUC N° 20600500601 debidamente representado por su TITULAR GERENTE el Ing. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, identificado con DNI N° 80553686, cuyas cuentas interbancarias CCI son: 031-827-

CONSORCIO PERIQUICO ROBERTO MUNDO
BEATY JORDAN RODRIGUEZ
DNI N° 7139701
REPRESENTANTE COMÚN

Neill Michael Rubio Gabriel
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 80553686

000100007317-35, según consta en la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato y en el Contrato Consorcial suscrita con firmas legalizadas.

La participación de los consorciados es de la siguiente manera:

EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
KOSHI E.I.R.L.	17%
DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	28%
TELL MICHAEL RUBIO GABRIEL	55%

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de prestación para la EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013-MD/IG/CS, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

1. GARANTÍA DE FIANZA FIJADA

El CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

DE POR FAVOR CUMPLIR EL CONTRATO por la suma de S/ 268,455.73 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 53/100 SOLES), otorgado por AVILA PERÚ Compañía de Seguros S.A. mediante CARTA FIANZA N° 3002018007753, de fecha 21 de setiembre de 2018. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD, otorgará a solicitud de EL CONTRATISTA un adelanto Directo por un monto máximo que no excederá en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, incluido IGV.

El adelanto Directo estará garantizado por una Carta Fianza de una Entidad Financiera por igual monto, incluido el IGV, Solidaria, Incondicional, Irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de LA ENTIDAD, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor de LA ENTIDAD, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivos que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VEGESIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Municipalidad Distrital de Jacas Grande, al frente de la Plaza de Armas s/n - Jacas Grande - Huamoles - Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Crespo y Castillo N° 525, interior 301, ciudad de Huánuco - Huánuco.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Jacas Grande, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMOLÉS - HUÁNUCO

LA ENTIDAD


CONSORCIO ANDAS
Neil Michael Rubio Gabriel
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 80553086
EL CONTRATISTA

CONSORCIO FENAGRO FORTALEZADO
BENLY JHONNY DOMINGUEZ
DNI N° 13910
REPRESENTANTE COMÚN



**CONSORCIO
ANDAS**

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS 21 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL CONSORCIO DENOMINADO: CONSORCIO ANDAS CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES:

- NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 80553686, CON RUC N° 10805536867, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
- KOSHY E.I.R.L. CON RUC N° 20600500601, REPRESENTADO POR NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 80553686, Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL BL. LA TORRES TEMPLO II N° B-32 C.H. LA TORRES TEMPLO II - AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
- DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., CON RUC N° 20525175737 REPRESENTADO POR DAVID LUIS LAZO SALCEDO IDENTIFICADO CON DNI N° 22465235, Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO FORMULARON PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2018 COMO POSTORES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-NDJG/C.S. QUE TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE, Y COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO EL MENCIONADO CONSORCIO RESULTO GANADOR OTORGÁNDOSE LA BUENA PRO, LA MISMA QUE QUEDO CONSENTIDA EL 19 DE SETIEMBRE DEL 2018, PARA CUYO EFECTO SE FORMALIZA LA MENCIONADA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO LA MISMA QUE PARA SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO ESTABLECE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN:

LOS OTORGANTES: NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, KOSHY E.I.R.L. Y DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., SON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEDICADAS A PRESTAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO
CEL. N° 962060011

[Firma]
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.
DAVID LUIS LAZO SALCEDO
DNI N° 22465235
REPRESENTANTE COMÚN

POR MAYORIA CONVIENEN EN DENOMINAR AL CONSORCIO COMO: CONSORCIO ANDAS, PARA TODO EFECTO LEGAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FINANCIERO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS:

EN MERITO AL PRESENTE CONTRATO LOS OTORGANTES EN ESTE ACTO JURÍDICO LOS CONSORCIADOS COMO RESULTADO DE LA BUENA PRO CONSENTIDA EL DIA 19 DE SETIEMBRE DEL 2018 SEGÚN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS, TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO, INCLUIDO LOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DERIVADOS DE DICHA OBRA, COMO TAMBIEN OTRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS ALTERNAMENTE AL OBJETIVO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

CLAUSULA TERCER.- DURACION:

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO ANDAS, CUYA OPERATIVIDAD Y VIGENCIA QUEDA CONDICIONADA A LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN LA CLAUSULA SEGUNDA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SERA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION DE OBRA Y CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

CLAUSULA CUARTA.- PARTICIPACION:

ACUERDAN LAS PARTES QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO, QUE ESTAN INTERVINIENDO COMO CONSORCIO ANDAS, SERA TAL COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

- | | |
|--|-----------------------|
| • KOSHY E.I.R.L. | 17 % DE PARTICIPACIÓN |
| • DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. | 28 % DE PARTICIPACIÓN |
| • NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL | 55 % DE PARTICIPACIÓN |

CLAUSULA QUINTA: FACTURACIÓN Y OBLIGACIONES:

LA FACTURACION ESTARA A CARGO DE KOSHY E.I.R.L., CON RUC N° 20600500601, CON DOMICILIO LEGAL EN EL BL. LA TORRES TEMPLO II N° B-32 C.H. LA TORRES TEMPLO II - AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO, QUIEN ESTARÁ

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
CEL. N° 962090011

CONSORCIO PEDAGOGICO EDUCATIVO HUANO

REMY JUAN ROBERTO GARCIA GONZALEZ
DNI N° 71291822
REPRESENTANTE COMUN



**CONSORCIO
ANDAS**

A CARGO DEL MANEJO FINANCIERO Y TRIBUTARIO; TAMBIEN TENDRA A CARGO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TRÁMITES DIVERSOS DEL CONSORCIO. LA CONTABILIDAD SERA INDEPENDIENTE.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN:

POR ACUERDO DE LOS PARTICIPANTES, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DE EL CONSORCIO DENOMINADO CONSORCIO ANDAS AL SEÑOR NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, IDENTIFICADO CON DNI N° 80553686, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE GERENCIAR AL CONSORCIO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

CLAUSULA SEPTIMA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS TRÁMITES DE LAS DOCUMENTACIONES, DE LOS TRABAJOS Y TODO CUANTO PUEDA GENERAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DEMAS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRESEDENTE, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAC GILARDE, EN CONSECUENCIA, EJERCERA LA SIGUIENTES FACULTADES

ADMINISTRATIVO: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA EL CONSORCIO. B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES, O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES; COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, HIPOTECAR, PRENDAR, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBEN FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁN PARA LA SOCIEDAD.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DEL CONSORCIO.- F) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.

CONSORCIO PERSONAL Y REPRESENTATIVO

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
DNI N° 80553686
RESIDENTE EN HUÁNUCO

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO
CEL N° 952390011



CONSORCIO
ANDAS



JUDICIALES.- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES.- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEL CÓDIGO CIVIL; ES DECIR PODRÁ INICIAR, CONTINUAR Y/O CULMINAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES QUE CREA CONVENIENTE; SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN; ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER LAS CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LEY Y SU EJECUCIÓN, SOLICITAR EL PAGO DE COSTAS, COSTOS, MULTAS, REPARACIONES CIVILES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA; OFRECER CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA, INTERPONER TODO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS SUS INSTANCIAS. PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR Y PRORROGAR CONSIGNACIONES O DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJERCER TODO ACTO PROCESAL QUE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN, PARA TAL EFECTO PODRÁ ACTUAR Y FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, EN TODO LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL TRAMITAR EL RUC DEL CONSORCIO EN LA SUNAT.

FINANCIERAS.- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, SOLICITAR CHEQUERA, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- B) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- C) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- D) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- E) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- F) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- G) FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO CRÉDITOS EN

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
CEL. N° 952090011

CONSORCIO PERAGUERO DE HUÁNUCO
HUGO LUIS RIVERA RIVERA
DNI. N° 713845
REPRESENTANTE COMON



**CONSORCIO
ANDAS**

GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRESTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO; H) COBRAR TODO TIPOS DE CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- I) GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES.- J) COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS.

POR EL SOLO HECHO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA ESTA DESIGNACIÓN Y ENTIENDE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.

CLAUSULA OCTAVA - DOMICILIO Y SUCURSALES:

A EFECTOS INDICADOS EL CONSORCIO ANDAS TENDRA COMO DOMICILIO FISCAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA PERUANA ASI COMO EN EL EXTRANJERO.

LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PREVISTAS EN LOS PLIEGOS, BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDJG/CS, ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON TODO LO EXPUESTO, SE FIRMA EL PRESENTE ACTO JURIDICO, EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.

LEGALIZACION AL DORSO

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 B - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO
CEL. N° 957000011

CONSORCIO ANDAS
BEJAY JUMOR ROVENQUEZ
DNI. N° 7130192
REPRESENTANTE COMÚN





CONSORCIO PEDAGÓGICO REGIONAL HUANO
 BELEN JUDITH RODRIGUEZ
 DNI N° 7 391 30
 REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: Que las firmas y huellas digitales que anteceden pertenecen a: NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, con DNI N° 80553686, quien procede por propio derecho y como TITULAR-GERENTE de KOSHY E.I.R.L., con facultades inscritas en la P.E. N° 11125741, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO y de DAVID LUIS LAZO SALCEDO, con DNI N° 22468235, GERENTE de DL & BL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., con facultades inscritas en la P.E. N° 11091311, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANUCO. Legalizando las firmas y huellas digitales a solicitud de los mismos: doy fe; Art. 108 Dec. Leg. del Notariado 1949, ley del Notario. El Notario que certifica no asume responsabilidad por el contenido del documento.

HUANUCO, 20 de SETIEMBRE del 2018


 Miguel Ángel Espinoza Figueroa
 Abogado, Notario de Huanuco



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Jacas Grande, 08 de mayo de 2019.

OFICIO N°0149-2019-MDJG/A.

SEÑOR : Ing. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL.
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO ANDAS.

ASUNTO : APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°
01 - VIA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°70 - MDJG/A

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo de manera cordial a nombre de la Municipalidad Distrital De Jacas Grande, y a la vez INFORMAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 32401, ANDAS PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO" mediante una RESOLUCION DE ALCALDIA N°070 - MDJG/A.

Adjunto:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N°070-MDJG/A.
- EXPEDEINTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALIES, HUANUCO
Manuel Valverde Miraval
Ing. Manuel Valverde Miraval
ALCALDE
DNI 43850591

CONSORCIO PEDAGOGICO HUAMALIES
Benito J. R. R.
BENITO J. R. R.
DNI N° 7391227
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALÍES, HUÁNUCO - PERÚ
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

159
JG

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°70-2019-MDJG/A

Jacas Grande 29 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE:

VISTO:

El INFORME N° 024-2019-MDJG/JID, de fecha 29 de abril de 2019 del Ing. Jefe de Infraestructura y obras, Carta N°015-2019-CSA/HKSR/HCO, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Andas, Con Carta N° 011-2019-ING/JACP/JS, Carta N°010-2019-CA/NMRG, Con Carta N°014-2019-CSA/HKSR/HCO, Presentado por el Representante Común Consorcio Supervisor Andas,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía en lo político, económico y administrativos en los asuntos de su competencia; precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, en concordancia con el artículo 175° de su Reglamento, procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos autorizados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se aprueba la reducción de prestaciones el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. Los adicionales, reducciones y los mayores y menores Metrados que se produzcan durante la ejecución del proyecto de inversión pública deben ser comunicados por la entidad a la autoridad competente del sistema, Nacional de Inversión Pública;

Que, el inc. A) del numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 011-2016-CG/OEA de la Contraloría General de la República, dice: *"Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. La prestación adicional de obra se formula sobre el monto del contrato original. Las prestaciones adicionales de obra se originan por: a.- Situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato; y, b.- Deficiencias del expediente técnico de obra;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDJG/A de fecha 12 de Marzo de 2019 se resuelve APROBAR el Cronograma actualizado de ejecución de obra, además se resuelve autorizar la elaboración de la adenda respectiva al contrato suscrito con el consorcio Andas de la obra "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa N° 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamalíes - Huánuco", por un costo total de financiamiento de S/2,934,849.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 34/100), incluido IGV y los impuestos de Ley, con un plazo referencial para su

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; habiéndose otorgado la buena pro a la Empresa Consorcio Andas, por lo que con fecha 26 de Setiembre de 2018 se suscribió el Contrato de ejecución de obra N° 001-2018-MDJG, para la ejecución de dicha obra por el monto de S/2,934,849.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 34/100).

Que, mediante los Asientos N° 011 y 012, del Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra, se señala que comunica la necesidad de ejecutar un adicional y Deductivo Vinculante N° 01, pero verificándose que no se cumplió con lo establecido en el numeral 175. 2 del reglamento que establece que en un plazo máximo de cinco días contados a partir del día siguiente de realiza la anotación, el inspector o supervisor debe comunicar a la entidad la anotación realizada;

Que, con Asiento N° 011 de fecha 012 del Supervisor de Obra asentada en el Cuaderno de Obra, se indica que el Inspector de obra emitirá la absolución de la consulta a la Entidad para que sea enviada al consultor y, recomienda por lo tanto la suspensión del plazo de ejecución de la obra de conformidad con el art. 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 011-2019-INGJACP/JS, 26 de Abril del año 2019, emitido por el Ing., Justo Abilio Cárdenas Presentación, se pronuncia sobre la renuncia a gastos generales presentados por el contratista consorcio Andas Correspondiente al Plazo para la Ejecución de Adicional y deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: " Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa N° 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamalíes - Huánuco", concluye que es procedente aprochar el Presupuesto Adicional N° 01, originado por la cobertura de mayores costos, orientados a alcanzar la finalidad del contrato de obra, derivado por la funcionalidad y vida útil del proyecto y garantizar el servicio adecuado acorde a la realidad para la zona del área de influencia del proyecto; lo que determina costo adicional de la obra N° 01 la suma de S/258,650.78 - Doscientos cincuenta y Ocho mil seiscientos cincuenta con 78/100 soles; asimismo, procedente el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 que corresponde a la no ejecución de algunas partidas de la obra por el monto de S/228,669.54 - Doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve 54/100; con un monto acumulado del Presupuesto Adicional de Obra de S/29,981.24 - Veinte Nueve mil Novecientos Ochenta y Uno con 24/ 100 Soles, que representa, el 1.02% del monto total del proyecto;

Con carta N°010-2019-CA/NMRG, de fecha 26 de abril del año 2019, emitido por el Ing. NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL, en su calidad de representante legal del Consorcio Andas Presenta la Renuncia a gastos generales, derivados de la resolución de ampliación de Adicional Deductivo y Ampliación de Plazo a la notificación de la misma y la presentación de la liquidación.

Con Carta N° 15-2019-CSA/HLSR/HCO, de fecha 26 de abril del año 2019 emitido por el representante del Consorcio Supervisor Andas, quien informa sobre la renuncia de gastos Generales, presentados por el contratista CONSORCIO ANDAS, la misma que se detalla en el documento de la mencionada Obra "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa N° 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamalíes - Huánuco".

Con Informe N°024-2019-MDJG/JIO, de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Ing. Jefe de Infraestructura y obras Ing. WASHINGTON CISNEROS AMBROCIO, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de la Obra N°01 Vía acto Resolutivo de la Obra "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa N° 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamalíes-Huánuco".

CONSORCIO EDIFICIO ESCUELA UNDO
BENNY JORDAN TORO GUEZ, INDEE
Diciembre 4 de 2019
REPRESENTANTE COMON



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALLIES, HUÁNUCO - PERÚ
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

161

Que, por lo antes expuesto, en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del adicional y deductivo Nº1, del proyecto: "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa Nº 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamallies - Huánuco", del Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2018-MDJG/A de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto de adicional de obra Nº1, por el monto de S/258,650.78 (Dieciséis mil Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos cincuenta con 78/100 Soles) y el presupuesto del deductivo de obra Nº1, S/228,669.54 (doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve 54/100) del proyecto: "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa Nº 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamallies - Huánuco", del Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2018-MDJG/A de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDAS.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR como ADICIONAL NETO entre el presupuesto de adicional de obra Nº1 y presupuesto deductivo de obra Nº1, de la diferencia por monto de S/29,981.24 (Veinte Nueve mil Novecientos Ochenta y Uno con 24/ 100 Soles), que representa, el 10.2% del monto total del proyecto: "Ampliación y Equipamiento del Servicio Educativo de las Institución Educativa Nº 32401, Andas Primaria, Distrito de Jacas Grande- Huamallies - Huánuco", del Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2018-MDJG/A de la Empresa Contratista CONSORCIO ANDAS.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente Resolución a la Empresa Contratista, al Ingeniero Supervisor de obra y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALLIES, HUÁNUCO
[Firma]
Ing. Manuel Valverde Miraval
ALCALDE
DNI 43860591

CONSORCIO PEDAGÓGICO REGIONAL HUÁNUCO
[Firma]
BENJAMIN JORDAN RODRIGUEZ
DNI N° 7.353.184
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
Provincia de Huamaliés, Región Huánuco

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA:

"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 32401 - ANDAS - PRIMARIA, DISTRITO DE JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO"

META FÍSICA DE LA OBRA: SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO, EN RESUMEN SE TIENE:

Nº ORD	DESCRIPCIÓN
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
1.1	OBRAS PROVISIONALES
1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES
2.0	MÓDULO 1
2.1	UN (01) AMBIENTE DE SUM
2.2	UN (01) AMBIENTE DE DESPENSA
2.3	UN (01) AMBIENTE DE COCINA
2.4	UN (01) AMBIENTE DE SS.HH. VARONES
2.5	UN (01) AMBIENTE DE SS.HH. DAMAS
2.6	UN (01) AMBIENTE DE INNOVACIÓN
2.7	UN (01) AMBIENTE DE BIBLIOTECA
2.8	UNA (01) ESCALERA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL
3.0	MÓDULO 2
3.1	UN (01) AULA PEDAGÓGICA NRO. 01
3.2	UN (01) AULA PEDAGÓGICA NRO. 02
3.3	UN (01) AMBIENTE DE TÓPICO
3.4	UN (01) AMBIENTE DE DIRECCIÓN
3.5	UN (01) AMBIENTE DE SECRETARÍA Y SALA DE ESPERA
3.6	UN (01) AMBIENTE DE ARCHIVO CENTRAL Y DEPÓSITO

CONSEJO PEDAGÓGICO DEL DISTRITO
BEATRIZ ROSA RIVERA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REPRESENTANTE DEL DISTRITO

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Provincia de Huamálles, Región Huánuco

163

Julio Salcedo Cárdena
ABOGADO
Reg. CALN N° 2244

3.7	UN (01) SS.HH.
4.0	CERCO PERIMÉTRICO
4.1	UN (01) CERCO PERIMÉTRICO TIPO CIEGO, COLUMNETAS, VIGUETAS DE CONCRETO ARMADO
4.2	UN (01) CERCO TIPO TRANSPARENTE DE MALLA METÁLICA
5.0	COMPLEMENTARIOS
5.1	UNA (01) LOSA DEPORTIVA
5.2	UNA (01) GRADERÍA PARA LOSA DEPORTIVA
5.3	UN (01) MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO TIPO 1
5.4	UN (01) MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO TIPO 2
5.5	UN (01) MURO DE CONCRETO CICLÓPEO
5.6	EXTERIORES (VEREDAS Y RAMPAS, CUNETAS CON REJILLAS METÁLICAS, MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA LAJA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS)
6.0	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
6.1	ELAB. IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7.0	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
7.1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Ing. Justo Abilio Cárdenas Presentación
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. N° 38359

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMÁLLES - HUÁNUCO
Carlos Alberto Arana Almendra
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

UBICACIÓN:

CC.PP. DE ANDAS, JACAS GRANDE, HUAMÁLLES, HUÁNUCO.

CONTRATO DE OBRA:

N° 001-2018-MDJG (26/09/2018)

CONTRATISTA:

CONSORCIO ANDAS

RESIDENTE DE OBRA:

ING. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL

SUPERVISOR:

CONSORCIO SUPERVISIÓN ANDAS

JEFE DE SUPERVISOR:

ING. JUSTO ABILIO CÁRDENAS PRESENTACIÓN

CONTRATO SUPERVISOR:

N° 007-2018/MDJG/A

MONTO REF. OBRA:

2'934,849.34 SOLES

MONTO CONT. OBRA:

2'934,849.34 SOLES

FACTOR RELACIÓN:

1.00000

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

MONTO SUPERVISIÓN:

105,443.66 SOLES

PLAZO DE EJEC. OBRA:

210 DÍAS CALENDARIOS

Ing. Neill M. Rubio Gabriel
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO PEDAGÓGICO ANDAS HUÁNUCO
BENJY KUNOR ROSALES
DNI. N° 7 39 182
REPRESENTANTE COMÚN

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMÁLLES - HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
Provincia de Huamálies, Región Huánuco

PLAZO SUPERVISIÓN: 210 DÍAS CALENDARIOS
ENTREGA DE TERRENO: 01/10/2018
ADELANTO DIRECTO: 293,484.93 SOLES
ADELANTO DE MATERIALES: 586,969.87 SOLES
INICIO CONT. DE OBRA: 02/10/2018
TÉRMINO CONT. DE OBRA: 29/04/2019
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01: 11 DÍAS CALENDARIO [27/12/2018 - 06/01/2019]
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN (POR SUSPENSIÓN N° 01): 10/05/2019
AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ADICIONAL DE OBRA NRO 01: 20 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO MODIFICADO: 30/05/2019

Con fecha 26/06/2019, se formularon observaciones por parte de la Comisión de recepción y contando con la participación del Ing. Residente de obra.

Siendo las diez (10.00) a.m. del día veintiuno (21) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se hicieron presente en el lugar de la obra, por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAS**, el Comité de Recepción de Obra nombrada con **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 089-2019-MDJG/A** de fecha 06/06/2019, integrada por el Ing. Carlos Alberto ARANA ALMEIDA (Presidente/Comité), Abog. Juner SALCEDO CIRIACO (Miembro/Comité) y el Ing. Justo Abilio CÁRDENAS PRESENTACIÓN (Jefe de Supervisión de CONSORCIO SUPERVISIÓN ANDAS/Asesor), por parte del **CONTRATISTA: CONSORCIO ANDAS**, su Representante legal y Residente de Obra, el Ing. Neill Michael RUBIO GABRIEL, con el objeto de recepcionar la obra en mención.

Culminando con la verificación, el Comité de Recepción y contando con la participación del Ing. Residente y representante legal de Consorcio Andas, y encontrado **CONFÓRME** los trabajos ejecutados, se procede a su Recepción Integral de la obra, la misma que se detalla como sigue:

META FÍSICA DE OBRA

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDAGÓGICO MURDO
BENJAMIN RUBIO GABRIEL
DNI. N° 7135427
REPRESENTANTE COMÚN

N° ORD	DESCRIPCIÓN	UND	(%)
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	OBRAS PROVISIONALES	GLB.	100.00
1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES	GLB.	100.00
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB.	100.00

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE

Provincia de Huamaliés, Región Huánuco

165

2.0	MÓDULO 1		
2.1	UN (01) AMBIENTE DE SUM		
2.2	UN (01) AMBIENTE DE DESPENSA	GLB.	100.00
2.3	UN (01) AMBIENTE DE COCINA	GLB.	100.00
2.4	UN (01) AMBIENTE DE SS.HH. VARONES	GLB.	100.00
2.5	UN (01) AMBIENTE DE SS.HH DAMAS	GLB.	100.00
2.6	UN (01) AMBIENTE DE INNOVACIÓN	GLB.	100.00
2.7	UN (01) AMBIENTE DE BIBLIOTECA	GLB.	100.00
2.8	UNA (01) ESCALERA DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL	GLB.	100.00
3.0	MÓDULO 2		
3.1	UN (01) AULA PEDAGÓGICA NRO. 01		
3.2	UN (01) AULA PEDAGÓGICA NRO. 02	GLB.	100.00
3.3	UN (01) AMBIENTE DE TÓPICO	GLB.	100.00
3.4	UN (01) AMBIENTE DE DIRECCIÓN	GLB.	100.00
3.5	UN (01) AMBIENTE DE SECRETARÍA Y SALA DE ESPERA	GLB.	100.00
3.6	UN (01) AMBIENTE DE ARCHIVO CENTRAL Y DEPÓSITO	GLB.	100.00
3.7	UN (01) SS.HH.	GLB.	100.00
4.0	CERCO PERIMÉTRICO		
4.1	UN (01) CERCO PERIMÉTRICO TIPO CIEGO, COLUMNETAS, VIGUETAS DE CONCRETO ARMADO	GLB.	100.00
4.2	UN (01) CERCO TIPO TRANSPARENTE DE MALLA METÁLICA	GLB.	100.00
5.0	COMPLEMENTARIOS		
5.1	UNA (01) LOSA DEPORTIVA		
5.2	UNA (01) GRADERÍA PARA LOSA DEPORTIVA	GLB.	100.00
5.3	UN (01) MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO TIPO 1	GLB.	100.00
5.4	UN (01) MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO TIPO 2	GLB.	100.00
5.5	UN (01) MURO DE CONCRETO CICLÓPEO	GLB.	100.00

CONSEJO PEDAGÓGICO DE HUAMALIÉS

BEATY JONAS RODRIGUEZ FERNANDEZ
DNI N° 136462
REPRESENTANTE

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALIÉS - HUÁNUCO

Abogado
ABOGADO
REG. CACIN. N° 1244



Jefe de Supervisión
JEF. DE SUPERVISIÓN
CIP N° 30303

Residente de Obra
RESIDENTE DE OBRA

Residente de Obra
RESIDENTE DE OBRA

5.6	EXTERIORES (VEREDAS Y RAMPAS, CUNETAS CON REJILLAS METÁLICAS, MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA LAJA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS)	GLB.	100.00
6.0	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
6.1	ELAB. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB.	100.00
7.0	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7.1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLB.	100.00

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	(%)
A	MÓDULO I: (AIP, CRE, SUM.)			
A.I	AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA			
1	Módulo para cómputo en melamine de 18mm color Cedra.	Und	20.00	100.00
2	Silla de madera Tornillo con asiento acolchonado.	Und	21.00	100.00
3	Escritorio en melamine de 18mm color Cedra para docente.	Und	1.00	100.00
4	Pizarra acrílica de 4.80x1.20m.	Und	1.00	100.00
5	Computadora de escritorio i5, teclado, mouse, estabilizador, y parlantes.	Und.	21.00	100.00
6	Impresora multifuncional EPSON.	Und.	1.00	100.00
7	Proyector interactivo de distancia ultracorta EPSON.	Und	1.00	100.00
A.II	BIBLIOTECA			
1	Mesa de 1.2m x 2.1m x 0.8m.	Und	6.00	100.00
2	Silla de madera Tornillo con asiento acolchonado.	Und	37.00	100.00

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
Provincia de Huamálles, Región Huánuco

167

31

Juan Salcedo Ordoñez
ABOGADO
Reg. CALIN, N° 2244

Ing. Justo Abello Cárdenas Presentación
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. N° 30398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALLES - HUÁNUCO
Carlos Alberto Arana Almeida
DNI 4883272
ABOGADO

Ing. Víctor M. Rubín Gabriel
RESIDENTE DE OBRA

3	Éstante en melamine de 18mm color Cedro.	Und	6.00	100.00
4	Escritorio en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
A.III SALA DE USOS MÚLTIPLES				
1	Mesa de 1.2m x 2.1m x 0.8m.	Und	3.00	100.00
2	Sillas de PVC apilable.	Und	50.00	100.00
3	Equipo de sonido 1200 watts PANASONIC.	Und.	1.00	100.00
4	Parlantes de 17"	Und.	2.00	100.00
5	Micrófono inalámbrico	Und.	2.00	100.00
A.IV COCINA				
1	Cocina semi-industrial a gas de 4 quemadores	Und.	1.00	100.00
B. MÓDULO II				
B.1 AULA NRO. 01				
1	Carpeta unipersonal de dos piezas en Madera Tornillo.	Und	20.00	100.00
2	Escritorio en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
3	Silla de madera Tornillo con asiento acolchonado.	Und	1.00	100.00
4	Pizarra acrílica de 4.80x1.20m.	Und	1.00	100.00
B.2 AULA NRO. 02				
1	Carpeta unipersonal de dos piezas en Madera Tornillo.	Und	20.00	100.00
2	Escritorio en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
3	Silla de madera Tornillo con asiento acolchonado.	Und	1.00	100.00
4	Pizarra acrílica de 4.80x1.20m.	Und	1.00	100.00

CONSORCIO PERIAGUO PERIAGUO

BENITO JUAN RODRIGUEZ
DNI 417 05102
REPRESENTANTE LEGAL

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALLES - HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
Provincia de Huamali, Región Huánuco

B.3	TÓPICO			
1	Escritorio en melaminé de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
2	Silla de madera Tornillo con asiento acolchonado.	Und	1.00	100.00
3	Estante en melamine de 18mm color Cedro.	Und	2.00	100.00
B.4	DIRECCIÓN			
1	Escritorio en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
2	Silla semi gerencial.	Und	1.00	100.00
3	Estante en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
B.5	SECRETARÍA Y VENTA DE BOTTLES			
1	Escritorio en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
2	Silla semi gerencial.	Und	1.00	100.00
3	Estante en melamine de 18mm color Cedro.	Und	1.00	100.00
4	Computadora de escritorio i5, teclado, mouse, estabilizador, y parlantes.	Und	1.00	100.00
5	Impresora multifuncional EPSON.	Und	1.00	100.00
6	Silla de espera de tres cuerpos modelo aeropuerto tapizado.	Und	3.00	100.00
B.6	ARCHIVO CENTRAL Y DEPÓSITO			
1	Estante en melamine de 18mm color Cedro.	Und	3.00	100.00

Salvo vicios ocultos que podrían presentarse posteriormente y que luego de su inspección, verificación de campo e informe, se determinará las responsabilidades que corresponde al respecto.

CONSEJO DE FISCALÍA DEL MUNICIPIO
BELEN JIMENEZ RODRIGUEZ
OFICIAL DE FISCALÍA
REPRESENTANTE ELECTO

PLAZA DE ARMAS S/N JACAS GRANDE, HUAMALÍES - HUÁNUCO



Por otro lado, se deja constancia de las partidas como Deductivo y Adicional, las mismas que son las siguientes:

1.0 DEDUCTIVOS:

- 1.1 99.55 ML CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA METÁLICA.
- 1.2 123.74 ML DE CERCO PERIMÉTRICO DE MURO CIEGO.
- 1.3 1.50 M2 DE VEREDAS EXTERIOR.
- 1.4 6.37 M2 VEREDAS (PORTÓN DE INGRESO).
- 1.5 DEMOLICIÓN (ADOBE, CONCRETO).
- 1.6 REMOCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, COBERTURA DE CALAMINAS (ALMACÉN, COCINA).

2.0 ADICIONALES:

- 2.1 103.53 ML CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA METÁLICA.
- 2.2 DADOS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2
- 2.3 25.00 M.L. DE CERCO PERIMÉTRICO DE MURO CIEGO.
- 2.4 EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES: 07 UND DE CAJA DE RECOLECCIÓN, 61.63 M.L. DE DRENAJE PLUVIAL.
- 2.5 CONSTRUCCIÓN DE MURO CON MATERIAL RECICLADO.
- 2.6 CONSTRUCCIÓN DE MUROS CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA.
- 2.7 11.30 ML CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL ARMADO.

Siendo las cuatro (04.00) p.m. se culminó con la Recepción de la Obra en referencia y no habiendo observación alguna por parte de los participantes, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en cuatro (04) original, en Andas a los siete (21) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALI, HUÁNUCO
Carlos Alberto Arana Almeida
DNI 8923748
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ing. Justo Abilio Cardenas Presentacion
JEFE DE SUPERVISION
CIP. N° 38302

CONSORCIO PEDRABO Y PUECO MUNDO
BENJAMIN JORDAN RODRIGUEZ
DNI. N° 4088
REPRESENTANTE

Javier Salcedo Chirico
ABOGADO
Reg. CALH N° 2244

Ing. Nelsa M. Rubio Gabriel
RESIDENTE DE OBRA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001- 2020-MDJG/A

Jacas Grande 09 de enero del 2020.

VISTO;

La carta n°022-2019-CA/NMRG de fecha 14 de octubre del 2019, del contratista CONSORCIO ANDAS; la carta n°027-2019-CSA/HLKSR/HCO de fecha 18 octubre del 2019, del CONSORCIO SUPERVISOR ANDAS; LA CARTA N°097-2019-MDJG/A de fecha 13 de diciembre del 2019; la carta n°028-2019-CSA/HLKSR/HCO de fecha 24 octubre del 2019, del CONSORCIO SUPERVISOR ANDAS; CARTA DE RENUNCIA A SALDO POR REAJUSTES de 24 de octubre del 2019, del CONSORCIO ANDAS e INFORME N° 005-2020-MDJG-JWCF/JGUR de fecha 09 de enero del 2020, del Jefe de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el proveído de alcaldía, mediante el cual solicita al asesor legal proyectar la resolución, con respecto a la liquidación de obra por contrata: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.° 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamali – Huánuco", con CUI N°2161922; elaborado por el "CONSORCIO ANDAS", contando con la conformidad técnica del supervisor y del área de gerencia de desarrollo urbano y rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica.

Que, el Art. 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerla en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones (...)"

Que, nuestro Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 350-2018-EF, mediante el cual señala que: el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2018-MDJG/A, de fecha 23 julio del 2018; aprueba el

Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.° 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamali – Huánuco", con CUI N°2161922, con un presupuesto total de inversión del proyecto por S/. 3,084,0143.00 soles, con modalidad de ejecución por administración indirecta o contrata y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

[Firma manuscrita]
 BELLY JIMENEZ
 Jefe de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE HUAMALÍES, HUÁNUCO – PERÚ

" Año de la Universalización de la Salud "

171
JG

Que, con fecha 26.09.2018, el comité de selección adjudico la buena pro de la licitación pública LP-SM-1-2018-MDJG/CS-1 primera convocatoria al "CONSORCIO ANDAS", para la ejecución de obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.º 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – Huánuco", con CUI N.º 2161922, con un valor referencial total de S/. 2,934,849.34 soles, incluido IGV; bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta o contrata y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios. Quedando consentida, presentando sus documentos para la firma de contrato el CONSORCIO ANDAS.

Que, con CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 001-2018-MDJG/A, de fecha 26.09.2018 se firma contrato de ejecución de obra N.º 001-2018-MDJG/A de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la institución educativa n.º 32401 - andas - primaria, distrito de Jacas Grande, Huamalíes - Huánuco"; con un valor referencial total de S/. 2,934,849.34 soles, incluido IGV; bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta o contrata, a suma alzada con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, con fecha 21.08.2019 por parte de la municipalidad distrital de Jacas Grande (COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA) y por parte del contratista: CONSORCIO ANDAS (Representante legal y residente de obra), suscribieron el acta de recepción de obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.º 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – Huánuco".

Que, con carta n.º 022-2019-CA/NMRG, de fecha 14 de octubre del 2019, presenta la liquidación técnica y financiera de la obra referida; con carta n.º 027-2019-CSA/HLKSR/HCO el representante legal común del consorcio supervisor andas presenta su carta y su informe del jefe de supervisión (carta n.º 024-2019-ing*JACP/JS), en el cual revisa y aprueba la liquidación técnica y financiera de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la institución educativa n.º 32401 - andas - primaria, distrito de Jacas Grande, Huamalíes - Huánuco"

Que, con CARTA N.º 097-2019-MDJG/A de fecha 13 de diciembre del 2019, el titular de la municipalidad Jacas Grande notifica las observaciones de la liquidación técnica y financiera de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la institución educativa n.º 32401 - andas - primaria, distrito de Jacas Grande, Huamalíes - Huánuco".

Que, con carta n.º 028-2019-CSA/HLKSR/HCO de fecha 24 octubre del 2019, el contratista presenta la supervisión dan conocer a la municipalidad distrital Jacas Grandes de la su subsanación de las observaciones de la liquidación técnica y financiera de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la institución educativa n.º 32401 - andas - primaria, distrito de Jacas Grande, Huamalíes - Huánuco"; así mismo en con dicho documento adjuntan CARTA DE RENUNCIA A SALDO POR REAJUSTES CALCULADOS EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N.º 001-2018-MDJG/A, en el cual el representante legal común, Ing. Neill Michael Rubio Gabriel del consorcio andas, renuncia el pago: S/31,054.40 soles; correspondiente a calculados por reintegros y deductivos de contractual y adicional de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.º 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – Huánuco".

Que, con INFORME N.º 005-2020-MDJG-JWCF/JGUR de fecha 09 de enero del 2020, del Jefe de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, contando con la conformidad técnica del supervisor, da conformidad técnica y financiera de la liquidación final de la obra: "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n.º 32401 – Andas, distrito de Jacas Grande – Provincia de Huamalíes – Huánuco", con CUI N.º 2161922; de fecha 09.01.2019, de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 32401 - ANDAS - PRIMARIA
DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUÁNUCO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE REGION: HUÁNUCO
CONTRATISTA: CONSORCIO ANDAS PROVINCIA: HUAMALIES
MODALIDAD: SUMA ALZADA DISTRITO: JACAS GRANDE
APROB. PRESUPUESTO: AJ-18 LUGAR: ANDAS
MONTO DE CONTRATO: S/ 2.934.849.30 FECHA: 08/10

CONCEPTO	COSTO DE OBRA / MONTOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
A DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 1.667.392.83	S/ 1.667.392.83	S/ -
TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 1.667.392.83	S/ 1.667.392.83	S/ -
B REAJUSTE DE PRECIOS			
REINTEGRO DE PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 38.641.12	S/ -	S/ 38.641.12
TOTAL DE REAJUSTES	S/ 38.641.12	S/ -	S/ 38.641.12
C ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	S/ 248.716.05	S/ 248.716.04	S/ 0.00
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 497.432.09	S/ 497.432.09	S/ 0.00
TOTAL DE ADELANTOS	S/ 746.148.14	S/ 746.148.14	S/ 0.00
D DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE/REINTEGRO			
ADELANTO DIRECTO	S/ 1.050.67	S/ -	S/ 1.050.67
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 1.717.00	S/ -	S/ 1.717.00
TOTAL DE DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	S/ 2.767.67	S/ -	S/ 2.767.67
E TOTAL PARCIAL (A+B+C-D)	S/ 2.451.515.76	S/ 2.413.540.97	S/ 37.974.79
F ADICIONALES			
VALORIZACIÓN	S/ 19.667.42	S/ 73.013.12	S/ 25.445.71
REINTEGRO	S/ 11.657.50	S/ -	S/ 11.657.50
TOTAL ADICIONAL	S/ 31.324.92	S/ 73.013.12	S/ 13.710.00
G DEDUCTIVOS			
VALORIZACIÓN	S/ 182.720.23	S/ 182.720.23	S/ -
REINTEGRO	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL DEDUCTIVO	S/ 182.720.23	S/ 182.720.23	S/ -
K TOTAL GENERAL (E+F+G-H)	S/ 2.538.925.88	S/ 2.487.160.89	S/ 51.765.99
L IGV (18%)	S/ 457.006.62	S/ 447.988.82	S/ 9.017.80
M COSTO DE LA OBRA	S/ 2.995.932.30	S/ 2.934.849.30	S/ 61.083.00
N COSTO FINAL DE OBRA (M+N)	S/ 2.995.932.30		S/ 61.083.00

En consecuencia, estando a las expuestas y en aplicación de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante ley n°30225 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo D.S N°350-2015-EF., y demás modificatorias, con las vacaciones de gerencia de desarrollo urbano y rural, unidad de estudios de pre inversión, asesoría legal y, en mérito a las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades, ley n°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la liquidación técnica del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°001-2018-MDJG/A de fecha 26.09.2018, "Ampliación y equipamiento del servicio educativo de la Institución Educativa n° 32401 - Andas, distrito de Jacas Grande - Provincia de Huamalies - Huánuco", con CUI N°2161922; por un monto total de S/2,995,932.30 SOLES (dos millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos 30/100 soles); con saldo a favor del contratistas por ejecución del adicional n°01 por la suma de S/30,029.00 (treinta mil veintinueve 00/100 soles) y renunciado al pago de la suma de S/31,054.40 (treinta y un mil cincuenta y cuatro 40/100 soles), con carta de renuncia por concepto de reajustes de fórmulas polinómicas de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALÍES, HUÁNUCO – PERÚ**

" Año de la Universalización de la Salud "

173
JG

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al área de tesorería hacer la devolución de la carta de fianza n°3002018007753-3, de fecha 04.10.2019, por el monto total de S/. 293,484.93 (Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro 93/100 soles)

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a las partes pertinentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE
HUAMALÍES, HUÁNUCO
Ing. Manuel Valverde Miraval
ALCALDE
DNI. 40663391


CONSORCIO PEDAGÓGICO DEL MUNDO
BENAY JUNIOR RODRÍGUEZ
DNI N° 7359102
REPRESENTANTE COMÚN



EXPERIENCIA

2

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS
DE LA JUNTA DE REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL
REPRESENTANTE DEL



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUÑOS**



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE
PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO"**

N° 018 - 2017-MDP/A

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20201617104, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N en el Distrito de Puños, Provincia de Huamaliés y Región Huánuco, representada por el alcalde Lic. Nilson Manuel Pablo Roque, identificado con DNI N° 10124600, y de otra parte el CONSORCIO POQUE, con RUC N° 20602247164, domicilio legal en Jr. Crespo y Castillo N° 525 Interior 301- Huánuco - Huanuco, con su representante legal Neill Michael Rubio Gabriel con DNI N° 80553686, consorcio conformado por NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867, INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L. con RUC N° 20529077131, y LR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C. con RUC N° 20600216253; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDP-C.S. para la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO", a CONSORCIO POQUE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'457,724.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, EN PERIODOS DE VALORIZACIÓN MENSUALES y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Para los efectos, de acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, el plazo de pago de valorización se regirá por lo siguiente:
a.- Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y EL CONTRATISTA el último día del mes, en función de los metros ejecutados, con los precios unitarios del Valor Referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del Valor Referencial. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

CONSORCIO POQUE
NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
DNI N° 80553686
REPRESENTANTE COMÚN



Neill Michael Rubio Gabriel
DNI N° 80553686



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

b.- Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por EL CONTRATISTA y el Supervisor, el último día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a LA ENTIDAD a más tardar en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Este último plazo corresponde a la aprobación de la valorización por el Supervisor.

c.- Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, la efectuará **EL CONTRATISTA**. El Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

d.- Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, serán cancelados por la ENTIDAD en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización.

e.- A partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral anterior, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° 1245 y 1246 del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

f.- Para el pago de la primera valorización, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: la valorización del periodo debidamente aprobada por el supervisor adjuntando su respectivo comprobante de pago; copia legalizada de la Planilla Electrónica en concordancia al Decreto Supremo No. 018-2007-TR.

g.- A partir de la segunda valorización, **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Copia legalizada de la planilla electrónica correspondiente a los pagos del mes anterior.
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones al Seguro Social (ESSALUD).
- Copia de los comprobantes de pago de SCTR, y SENCICO.
- Copia de los contratos de póliza de seguros contra todo riesgo de todo el personal del contratista incluido los profesionales.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar la obra en un plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Queda establecido que **EL CONTRATISTA**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- * De fiel cumplimiento del contrato: **S/445,772.44** (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 44/100 Soles), a través de la **CARTA FIANZA N°E0954-00-2017**, emitida por **SECREX CESCE**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUÑOS**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.
EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.
La amortización del adelanto directo se efectuara mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.
La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



Neill Michael Rubio Gabriel
Representante Legal
D.O. 00563608

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDERZO ALONSO
REPRESENTANTE
D.O. 00563608



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Sello
Municipal

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.8 de U.T. vigente (0.8 x 4050 = S/ 3240)	Según informe del Supervisor de Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuartel de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.T. por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.T. por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.T. por cada evento.	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.T. por cada trabajador.	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.T. por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra



Nidal Michael Roldán Legido
REPRESENTANTE LEGAL
D.L. 1009-03-868



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Sello
Municipal

8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
10	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
11	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

CONSORCIO DE PUÑOS Y QUERO MUNDO
BENNY JUNIOR ESCOBAR
DNI N° 139172
REPRESENTANTE COMÚN

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que



CONSORCIO POCUE

Neel Michael Rubio Gabriel
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 80553880



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Sello
Municipal

dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA



CONSIGNACIÓN PORQUE
Xenil Michael Rubio Gabriel
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 80580986



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N en el Distrito de Puños, Provincia de Huamán y Región Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Crespo y Castillo N°525 Interior 301- Huánuco - Huánuco - Huánuco.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puños a los 04 días del mes de julio del 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS
HUAMÁN - HUÁNUCO
ALCALDE
Néstor Michael Rubio García
DNI: 10129400

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO POQUE

Néstor Michael Rubio Gabriel
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PEDAGÓGICO PUNTO MUNDO
BEATY JIMOR RODRIGUEZ
DNI: 8173875
REPRESENTANTE CLÍNICA

CONSORCIO

PARRAGA

Atiende: Lun. a Vier. 9.00 am. a 6.30 pm.
Sábados: 9.00 am. a 1.00 pm.
Jr. Tomas Guido 150 - Lince (Alt. C.C. Rosso)
Teléfonos: 6639868

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL CONSORCIO DENOMINADO: **CONSORCIO POQUE** CONFORMADO POR:

- **INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L.**, CON RUC N° 20529077131, REPRESENTADO POR **MARILÚ MIRTHA RAMÍREZ MORALES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22521833, Y DOMICILIO LEGAL EN EL JR. AZUCENAS LOTE, 40 URB. LAS AZUCENAS - PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
- **LR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.**, CON RUC N° 20600216253, REPRESENTADO POR **LUIS MIGUEL ROJAS GUERRA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45799704, Y DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO CASTILLO N° 609 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.
- **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 80553686, CON RUC N° 10805536867, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO FORMULARON PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CON FECHA 09/06/2017 COMO POSTORES AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDP-C.S., QUE TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO", Y COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO EL MENCIONADO CONSORCIO RESULTO GANADOR OTORGÁNDOSE LA BUENA PRO, LA MISMA QUE QUEDO CONSENTIDA EL 20/06/2017, PARA CUYO EFECTO SE FORMALIZA LA MENCIONADA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO LA MISMA QUE PARA SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO ESTABLECE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN:

LOS OTORGANTES: **INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L** CON RUC N° 20529077131, **LR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.** CON RUC N° 20600216253 Y **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL** CON RUC N° 10805536867, SON PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES DEDICADAS A EJECUTAR OBRAS.

POR MAYORÍA CONVIENEN EN DENOMINAR AL CONSORCIO COMO: **CONSORCIO POQUE**, PARA TODO EFECTO LEGAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FINANCIERO

CONSORCIO PERMANENTE

REPRESENTANTE COMÚN

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO

Abog. C.
NOTARIOEL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L.
MARILÚ MIRTHA RAMÍREZ MORALES
DNI 22521833
REPRESENTANTE LEGAL

LR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.
LUIS MIGUEL ROJAS GUERRA
DNI 45799704
REPRESENTANTE LEGAL

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
DNI 80553686
REPRESENTANTE LEGAL

216
183

**CONSORCIO
"POQUE"**

EN MERITO AL PRESENTE CONTRATO LOS OTORGANTES EN ESTE ACTO JURÍDICO LOS CONSORCIADOS COMO RESULTADO DE LA BUENA PRO CONSENTIDA EL DÍA 29/06/2017 SEGÚN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDP-C.S., TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÉES - HUÁNUCO", INCLUIDO LOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DERIVADOS DE DICHO SERVICIO, COMO TAMBIÉN OTRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS ALTERNAMENTE AL OBJETIVO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA,

CLAUSULA TERCER. - DURACIÓN:

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESAS QUE CONFORMAN EL **CONSORCIO POQUE**, CUYA OPERATIVIDAD Y VIGENCIA QUEDA CONDICIONADA A LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN LA CLAUSULA SEGUNDA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SERA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

CLAUSULA CUARTA. - PARTICIPACIÓN:

ACUERDAN LAS PARTES QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÉES - HUÁNUCO", QUE ESTÁN INTERVINIENDO COMO CONSORCIO POQUE, SERA TAL COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| - INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L. | 45 % DE PARTICIPACIÓN |
| - NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL | 45 % DE PARTICIPACIÓN |
| - LR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C. | 10 % DE PARTICIPACIÓN |

CLAUSULA QUINTA: FACTURACIÓN Y OBLIGACIONES:

LA FACTURACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL **CONSORCIO POQUE**, REPRESENTANDO POR SU APODERADO **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL** CON DNI N° 80553686, QUIEN ESTARÁ CARGO DE EL MANEJO FINANCIERO; TAMBIÉN TENDRÁ A CARGO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO, TRÁMITES DIVERSOS DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

POR ACUERDO DE LOS PARTICIPANTES, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONSORCIO POQUE** AL **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL** CON DNI N° 80553686, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO, QUIEN ESTARÁ A CARGO DEL MANEJO DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO UNIDO
RPM IV HUÁNUCO 27/06/2017
DNI N° 71394987
REPRESENTANTE COMÚN

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO

CONSORCIO "POQUE"

CLAUSULA SÉPTIMA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS TRÁMITES DE LAS DOCUMENTACIONES, DE LOS TRABAJOS Y TODO CUANTO PUEDA GENERAR LA EJECUCIÓN LA OBRA Y DEMÁS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS, EN CONSECUENCIA EJERCERÁ LA SIGUIENTES FACULTADES:

ADMINISTRATIVO: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA EL CONSORCIO; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, HIPOTECAR, PRENDAR, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBEN FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁN PARA LA SOCIEDAD.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DEL CONSORCIO.- F) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.

JUDICIALES.- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES.- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEL CÓDIGO CIVIL; ES DECIR PODRÁ INICIAR, CONTINUAR Y/O CULMINAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES QUE CREA CONVENIENTE; SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN; ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER LAS CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LEY Y SU EJECUCIÓN, SOLICITAR EL PAGO DE COSTAS, COSTOS, MULTAS,

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO


 BENNY J. ROJAS GUERRA
 DNI N° 139170
 REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SINCONOMIA S.C.
 DNI N° 139170
 REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA

CONTRATISTAS S.C.
 DNI N° 139170
 REPRESENTANTE LEGAL

La Contratación y Construcción S.C.
 DNI N° 139170
 Representante Legal

**CONSORCIO
"POQUE"**

REPARACIONES CIVILES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA; OFRECER CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA, INTERPONER TODO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS SUS INSTANCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR Y PRORROGAR CONSIGNACIONES O DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJERCER TODO ACTO PROCESAL QUE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN, PARA TAL EFECTO PODRÁ ACTUAR Y FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, EN TODO LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL TRAMITAR EL RUC DEL CONSORCIO EN LA SUNAT.

FINANCIERAS.- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCOTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- B) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- C) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- D) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- E) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- F) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- G) FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRÉSTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO; H) COBRAR TODO TIPOS DE CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- I) GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS DESCOTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCOTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARES.- J) COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS.

POR EL SOLO HECHO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA ESTA DESIGNACIÓN Y ENTIENDE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.

CLAUSULA OCTAVA - DOMICILIO Y SUCURSALES:

A EFECTOS INDICADOS EL **CONSORCIO POQUE** TENDRÁ COMO DOMICILIO FISCAL EN EL **JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO -**

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO

CONSORCIO EDUCATIVO MUNDU

BENJ. JUNIOR RODRIGUEZ
DNI. N° 7499701
REPRESENTANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ES CANAL

INVERSIONES SINCORMAQ SRL

MARILU MONTAÑEZ MORALES
DNI. 22021833
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES

Walter A. Ruiz-Gabriel

LA CONSTRUCCION Y CONSTRUCCION

ALDO LUIS MIGUEL ROJAS
Representante Legal

CONSORCIO "POQUE"

HUÁNUCO PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA PERUANA ASÍ COMO EN EL EXTRANJERO.

LAS PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE OBLIGAN A OBSERVAR Estrictamente LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS PUEGOS, BASES Y CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDP-C.S., ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR Estrictamente CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON TODO LO EXPUESTO, SE FIRMA EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

INSTRUMENTOS NOTARIALES
LA CONSTRUCTORA & CONSULTORA
ARQ. Luis Miguel Rojas Guerra
Representante Legal

INVERSIONES SINCONMAC S.A.
MARILU MIRCHA RAMÍREZ MORALES
DNI: 72521833
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LUIS MIGUEL ROJAS GUERRA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45799704, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11122812, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, CUMPLO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 22 DE JUNIO DEL 2017.

XIMENA MAYTE GUTIERREZ MAMANI



Roy Parraga Cordero
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO PERUANO HUÁNUCO
DNI N° 713044
REPRESENTANTE

JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.

LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO

80553686



CERTIFICO: Que, en el presente documento, la FIRMA de: NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, con DNI N° 80553686, ES AUTENTICA; por lo que LEGALIZO, a petición personal del firmante; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo la firma y no el contenido.

Huánuco, 23 de Junio de 2017.



[Signature]
Abog. C. ERIK MORALES CAMILO
NOTARIO PUBLICO



INVERSIONES SINCONMAQ SOC

[Signature]
MARILU MIRTHA RAMIREZ MORALES
DNI 22521833
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICO: Que la firma y huella digital que antecede pertenece a MARILU MIRTHA RAMIREZ MORALES, con DNI N° 22521833, GERENTE GENERAL de INVERSIONES SINCONMAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con facultades inscritas en la P.E N° 11059117, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco; Legalizando las firmas y huellas digitales a solicitud; doy fe; Art. 106 Dec. Legislativo Notariado 1049, ley del Notario; El Notario que certifica no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Huánuco, 26 de Junio del 2017

[Signature]
Magda Milena Cofreza Figueroa
Notaria Pública de Huánuco



[Signature]
CONSORCIO PERAGUADO PERAGUADO
BENNY USOR RODRIGUEZ
DNI N° 7130132
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO
Provincia de Huamales, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA

: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS-HUAMALES-HUANUCO".

META FISICA DE LA OBRA

: SEGUN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, EN RESUMEN SE TIENE:

Nº ORD.	DESCRIPCION
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
1.1	OBRAS PROVISIONALES.
1.2	OBRAS PRELIMINARES.
2.0	MODULO I - (06) AULAS:
2.1	TRES (03) AULAS 1ER PISO.
2.2	TRES (03) AULAS 2DO PISO.
2.3	UN (01) AMBIENTE ARCHIVO 1ER PISO ZONA ESCALERA.
2.4	UNA (01) ESCALERA ACCESO AL 2DO PISO.
3.0	MODULO II - DIRECCION:
3.1	UNA (01) DIRECCION.
3.2	UNA (01) SALA DE PROFESORES.
3.3	UN (01) AMBIENTE PARA TOPICO Y PSICOLOGIA.
3.4	UN (01) AMBIENTE PARA SALA DE ESPERA-SECRETARIA.
3.5	UN (01) AMBIENTE PARA ARCHIVO CENTRAL.
3.6	DOS (02) SS.HH.
4.0	MODULO III - COMEDOR:
4.1	UN (01) AMBIENTE PARA COMEDOR.
4.2	UN (01) AMBIENTE PARA COCINA.
4.3	UN (01) AMBIENTE PARA DESPENSA.
5.0	MODULO IV - GUARDIANIA:
5.1	UN (01) AMBIENTE PARA GUARDIANIA.
5.2	UN (01) SS.HH.
6.0	MODULO V - KIOSKO:
6.1	UN (01) AMBIENTE PARA KIOSKO.
6.2	UN (01) LAVADERO.
7.0	MODULO VI - INNOVACION:
7.1	UN (01) SALON DE USOS MULTIPLES 1ER PISO.
7.2	UN (01) SS.HH. MUJERES 1ER PISO.
7.3	UN (01) SS.HH. VARONES 1ER PISO.

CONSORCIO PEDAGOGICO CENTRAL
 REM IV JORGE RODRIGUEZ
 DNE N° 1710000
 REPRESENTANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO

Provincia de Huamaliés, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

[Signature]
Ing. A. Coloma Pimentel
INGENIERO CIVIL
CIP. 18309

[Signature]
CONSORCIO POQUE
Ing. Michael Rubio Gabriel
ABRIL 2017

[Signature]
Ing. Simeón Andrés García Villareal
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 111071

7.4	UN (01) SS.HH. DISCAPACITADOS 1ER PISO.
7.5	UN (01) AMBIENTE PARA CENTRO DE COMPUTO 2DO PISO.
7.6	UN (01) AMBIENTE PARA CIENCIAS Y BIOLOGIA 2DO PISO.
7.7	UNA (01) ESCALERA ACCESO AL 2DO PISO.
8.0	MODULO VII - TALLER:
8.1	UN (01) AMBIENTE PARA TALLER MULTIFUNCIONAL.
9.0	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA:
9.1	UN (01) CISTERNA.
9.2	DOS (02) ELECTROBOMBAS.
9.3	UN (01) TANQUE DE AGUA.
9.4	UN (01) PARARAYO.
10.0	COMPLEMENTARIOS:
10.1	CERCO PERIMETRICO.
10.2	TRIBUNA.
10.3	EXTERIORES (RAMPAS, PATIO, SARDINEL, BANQUETA, ESCALERAS, MUROS DE CONTENCIÓN, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS).
10.4	SISTEMA DE INFORMATICA - DATA.
10.5	MEJORAMIENTO DE OBRAS EXISTENTE.
11.0	IMPACTO AMBIENTAL:
11.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.
12.0	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:
12.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13.0	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:
13.1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.
14.0	CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUEVA:
14.1	CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUEVA.

UBICACION
CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA
RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR
JEFE SUPERVISION
CONTRATO SUPERVISOR
MONTO REF. OBRA
MONTO CONT. OBRA
FACTOR RELACION

: CC.PP. DE POQUE-PUÑOS-HUMALIES-HUANUCO.
: N° 018-2017-MDP/A (04.07.2017).
: CONSORCIO POQUE.
: ING° NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL.
: CONSORCIO INGENIERIA.
: ING° SIMEON ANDRES GARCIA VILLAREAL.
: N° 017-2017-MDP/A (21.06.2017).
: S/. 4' 457,724.41
: S/. 4' 457,724.41
: 1.0000

CONSORCIO PEDAGOGICO POQUE-HUANUCO
[Signature]
BENJY PUNIBRANDOQUE
CNI N° 173813
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO

Provincia de Huamán, Región Huánuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SISTEMA CONTRATACION	: SUMA ALZADA.
MONTO SUPERVISION	: S/ 133,576.59
PLAZO DE EJEC. OBRA	: 240 DIAS NATURALES.
PLAZO SUPERVISION	: 240 DIAS NATURALES.
ENTREGA TERRENO	: 06.07.2017.
ADELANTO DIRECTO	: S/ 445,772.44 (10.00 % MCV).
ADELANTO MATERIALES	: S/ 891,544.88 (20.00 % MCV).
FECHA PAGO ADE. DIR.	: 13.07.2017.
INICIO CONT. DE OBRA	: 14.07.2017.
TERMINO CONT. DE OBRA	: 10.03.2018.
TERMINO REAL DE OBRA	: 10.03.2018.

.....
 El día diez (10:00) a.m. del día diecisiete (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se hicieron presente en el lugar de la Obra, por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO, el Comité de Recepción de Obra nombrada con RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 030-A-2018-MDP/A de fecha 22.03.2018, integrada por el Ing. Justo A. CARDENAS PRESENTACION (Presidente/Comité) y el Ing° Simeón A. GARCIA VILLAREAL (Jefe Supervisión del SUPERVISOR: CONSORCIO INGENIERIA/Asesor), por parte del CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE su Representante Legal y Residente de Obra el Ing°. Neill M. RUBIO GABRIEL, con el objeto de recepcionar la obra en mención.

Con fecha nueve (09) de abril del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Recepción y contando con la participación del CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE su Representante Legal y Residente de Obra el Ing°. Neill M. RUBIO GABRIEL, se formularon observaciones.

Eliminado con la verificación de las observaciones formuladas, la Comisión de Recepción y contando con la participación del CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE su Representante Legal y Residente de Obra el Ing°. Neill M. RUBIO GABRIEL, encontrando conforme los trabajos ejecutados, se procedió a su Recepción Integral de la obra, a reserva que se detalla como sigue:

META FISICA DE OBRA

N° C.P.D.	DESCRIPCION	UNID	(%)
1.0	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	OBRAS PROVISIONALES	GLOB	100.00
1.2	OBRAS PRELIMINARES	GLOB	100.00
2.0	MODULO 1 - AULAS (06)		
2.1	TRES (03) AULAS 1ER PISO.	GLOB	100.00
2.2	TRES (03) AULAS 2DO PISO.	GLOB	100.00
2.3	UN (01) AMBIENTE ARCHIVO 1ER PISO ZONA ESCALERA.	GLOB	100.00
2.4	UNA (01) ESCALERA ACCESO AL 2DO PISO.	GLOB	100.00
3.0	MODULO 2 - ADMINISTRATIVO		
3.1	UNA (01) DIRECCION.	GLOB	100.00
3.2	UNA (01) SALA DE PROFESORES.	GLOB	100.00
3.3	UN (01) AMBIENTE PARA TOPICO.	GLOB	100.00
3.4	UN (01) AMBIENTE PARA SALA DE ESPERA+SECRETARIA.	GLOB	100.00
3.5	UN (01) AMBIENTE PARA ARCHIVO CENTRAL.	GLOB	100.00
3.6	DOS (02) SS.III.	GLOB	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO

Provincia de Huamaling, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.0	MODULO III - COMEDOR		
4.1	UN (01) AMBIENTE PARA COMEDOR.		
4.2	UN (01) AMBIENTE PARA COCINA.	GLOB	100.00
4.3	UN (01) AMBIENTE PARA DESPENSA.	GLOB	100.00
5.0	MODULO IV - GUARDIANIA	GLOB	100.00
5.1	UN (01) AMBIENTE PARA GUARDIANIA.		
5.2	UN (01) SS.HH.	GLOB	100.00
6.0	MODULO V - KIOSKO	GLOB	100.00
6.1	UN (01) AMBIENTE PARA KIOSKO.		
6.2	UN (01) LAVADERO.	GLOB	100.00
7.0	MODULO VI - INNOVACION	GLOB	100.00
7.1	UN (01) SALON DE USOS MULTIPLES 1ER PISO.		
7.2	UN (01) SS.HH. MUJERES 1ER PISO.	GLOB	100.00
7.3	UN (01) SS.HH. VARONES 1ER PISO.	GLOB	100.00
7.4	UN (01) SS.HH. DISCAPACITADOS 1ER PISO.	GLOB	100.00
7.5	UN (01) AMBIENTE PARA CENTRO DE COMPUTO 2DO PISO.	GLOB	100.00
7.6	UN (01) AMBIENTE PARA CIENCIAS Y BIOLOGIA 2DO PISO.	GLOB	100.00
7.7	UNA (01) ESCALERA ACCESO AL 2DO PISO.	GLOB	100.00
8.0	MODULO VII - TALLER	GLOB	100.00
8.1	UN (01) AMBIENTE PARA TALLER MULTIFUNCIONAL.		
9.0	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	GLOB	100.00
9.1	UN (01) CISTERNA.		
9.2	DOS (02) ELECTROBOMBAS.	GLOB	100.00
9.3	UN (01) TANQUE DE AGUA.	GLOB	100.00
9.4	UN (01) PARARAYO.	GLOB	100.00
10.0	COMPLEMENTARIOS	GLOB	100.00
10.1	CERCO PERIMETRICO		
10.2	TRIBUNA	GLOB	100.00
10.3	EXTERIORES	GLOB	100.00
10.4	SISTEMA DE INFORMATICA - DATA	GLOB	100.00
10.5	MEJORAMIENTO DE OBRAS EXISTENTE	GLOB	100.00
11.0	IMPACTO AMBIENTAL	GLOB	100.00
11.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		
12.0	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLOB	100.00

CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

BOLETA JUNIOR SANCHEZ
DNI N° 7139197
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUÑO

Provincia de Huamachuco, Región Huánuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



12.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLOB	100.00
13.1	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	GLOB	100.00
14.1	CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUEVA	GLOB	100.00

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	(%)
A	MODULO 1 - 06 AULAS			
A.I.	AULA 1			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.II.	AULA 2			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.III.	AULA 3			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.IV.	AULA 4			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.V.	AULA 5			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑO
Provincia de Huamaliés, Región Huánuco

Provincia de Huamalíes, Región Huánuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.VI.	AULA 6			
1	CARPETA UNIPERSONAL MOD./ESCOLAR SECUNDARIO CON ESTRUCT./MET. (MADERA ACAB./MELAMINE)	UND	35.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	PIZARRA ACRILICA DE 1.20 X 5.00 M2 E=1/2"	UND	1.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
A.VII.	OTROS			
	EL PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2000 LÚMENES	UND	1.00	100.00
B	MODULO II - ADMINISTRACIÓN			
1	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	3.00	100.00
2	SILLA SEMI GERENCIAL, CON BRAZOS FIJOS Y RUEDAS DE POLIPROPILENO	UND	2.00	100.00
3	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	14.00	100.00
4	ESTANTE DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE	UND	4.00	100.00
5	COMPUTADORA INTEL CORE I5 - 870, 2.93 GHZ	UND	2.00	100.00
6	MESA DE REUNIONES DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE	UND	1.00	100.00
7	EL PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2000 LÚMENES	UND	1.00	100.00
C	MODULO III - COCINA COMEDOR			
1	JUEGO DE OLLAS - ACERO INOXIDABLE 18/10	UND	1.00	100.00
2	LICUADORA 600 WATTS	UND	1.00	100.00
3	HORNO MICROONDAS 23 LITROS 1200 WATTS	UND	1.00	100.00
4	UTENSILIOS PARA COCINA (INCLUYE PLATOS Y CUBIERTOS)	GLB	1.00	100.00
5	COCINA INDUSTRIAL DE 4 HORNILLAS POTENTES, VIENE INC.	UND	1.00	100.00
6	MESA DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	9.00	100.00
7	SILLA DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	36.00	100.00
D	MODULO IV - GUARDIANA			
1	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
2	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	2.00	100.00
3	ESTANTE DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE	UND	1.00	100.00
E	MODULO V - KIOSKO			
	SILLA BAR DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	6.00	100.00
F	MODULO VI - INNOVACION			
F.I.	LABORATORIO DE CIENCIAS Y BIOLOGIA			
1	SILLA BAR DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	10.00	100.00
2	MESA DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	3.00	100.00
3	ESTANTE DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE	UND	2.00	100.00
4	MICROSCOPIO BINOCULAR 4 X 10 X 40 X 100 LED BATERIA RECARGABLE	UND	1.00	100.00
5	BALANZA DE LABORATORIO ANALITICO	UND	1.00	100.00
6	JUEGO DE VASOS DE PRESIPITADO DE VIDRIO SIMAX (100, 250, 400, 600, 1000 ML)	UND	5.00	100.00
7	JUEGO DE PROBETA GRADUADA DE VIDRIO (100, 250 Y 500 ML)	UND	3.00	100.00
8	EMBUDO DE DECANTACION CONICO 50 ML	UND	1.00	100.00
9	BURETA GRADUADA CON LLAVE DE VIDRIO (25 Y 50 ML)	UND	2.00	100.00
10	CRISTALIZADOR CON PICO DE VIDRIO (300 Y 1000 ML)	UND	4.00	100.00

Poa De Armas Nro. 850-7100
Tel. 862-63930 E-mail: municipio@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUÑO
Provincia de Huamaling, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

11	VIDRIO DE RELOJ DE 80 MM	UND	2.00	100.00
12	VIDRIO DE RELOJ DE 40 MM	UND	2.00	100.00
13	TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO 15 ML	UND	2.00	100.00
14	MATRAZ ERLNMEYER DE VIDRIO SIMAX DE CUELLO ESTRECHO DE 50 ML	UND	1.00	100.00
15	MATRAZ ERLNMEYER DE VIDRIO SIMAX DE CUELLO ESTRECHO DE 100 ML	UND	1.00	100.00
16	MALETA DE QUIMICA QA-1	UND	1.00	100.00
17	GUARDAPOLVO BLANDO	UND	20.00	100.00
F.II.	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA			
1	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
2	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
3	COMPUTADORA INTEL CORE I5 - 870, 2.93 GHZ	UND	36.00	100.00
4	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	35.00	100.00
5	MODULO PARA EQUIPO DE COMPUTO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE	UND	36.00	100.00
F.III.	SUM			
1	EL PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2000 LÚMENES	UND	1.00	100.00
2	ESCRITORIO DE MADERA AL 100% CON ACABADO EN MELAMINE DE DOS CAJONES	UND	1.00	100.00
3	SILLA DE MADERA CON ASIENTO ACOLCHONADO CON ACABADO EN BARNIZ	UND	1.00	100.00
4	TELEVISOR LCD 42"	UND	1.00	100.00
5	COMPUTADORA INTEL CORE I5 - 870, 2.93 GHZ	UND	1.00	100.00
6	SILLAS PARA REUNIONES, APILABLES ASIENTO Y ESPALDAR EN TELA NEGRA	UND	35.00	100.00
7	MODULO VII - TALLER			
1	MESA DE MADERA PARA TRABAJO DE CARPINTERIA	UND	4.00	100.00
2	REPISA MADERA AL 100% CON ACABADO EN BARNIZ	UND	4.00	100.00
3	CERRUCHO PARA MADERA	UND	6.00	100.00
4	CEPILLO DE CARINTERO ANCHO DE LA CUCHILLA 1 5/8 O 41,2 MM	UND	6.00	100.00
5	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JGO	6.00	100.00
6	TENAZAS DE FIERRO CARPINTERO	UND	12.00	100.00
7	LENTES DE SEGURIDAD CRITAL	UND	12.00	100.00
8	CIERRA ELECTRICA MOTOR:3.0HP / BOBINA 100% COBRE FASE:220V/60 HZ.	UND	1.00	100.00
9	OREJERAS 3M	UND	6.00	100.00
10	GUARDAPOLVOS PARA TRABAJOS CARPINTERIAS	UND	6.00	100.00
11	MAMELUCOS BOLSILLOS: 2 SUPERIORES EXTERNOS CON TAPA Y BROCHE DE PRESIÓN METALICO.	UND	6.00	100.00
12	PEGAMENTO SINTETICO COLA PARA MADERA	GLB	1.00	100.00
H	EQUIPAMIENTO PARA EDUCACION FISICA			
1	PELOTA DE FULBITO	UND	2.00	100.00
2	PELOTA DE BASQUET	UND	2.00	100.00
3	PELOTA DE VOLEY	UND	2.00	100.00

Salvo vicios ocultos que podrían presentarse posteriormente y que luego de su inspección, verificación de campo e informe, se determinará las responsabilidades que corresponde al respecto.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUÑO

Provincia de Huamaliés, Región Huánuco



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Por otro lado se deje constancia, que durante la etapa de recepción de la obra en mención, se ha determinado partidas a ser consideradas como Deductivo y Adicional, la misma que será considerada en la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, dichos cambios realizados han sido aprobados por la Supervisión; las mismas que son las siguientes:

1.0 DEDUCTIVOS:

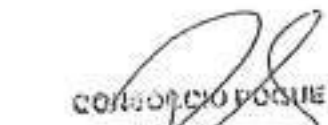
- 1.1. MURO DE CONTENCIÓN CON MEDIDAS SEGÚN EL PLANO DE REPLANTEO, CORRESPONDIENTE A OBRAS EXTERIORES DEL COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIOS.
- 1.2. PISO MACHIEMBRADO EN EL AMBIENTE DEL TOPICO DEL MODULO II ADMINISTRATIVO.
- 1.3. PISO DE MAYÓLICA EN EL AMBIENTE DEL SALON DE USOS MULTIPLES 1ER PISO DEL MODULO VI INNOVACION.
- 1.4. PISO DE MAYÓLICA EN EL AMBIENTE PARA CENTRO DE COMPUTO 2DO PISO DEL MODULO VI INNOVACION.

2.0 ADICIONALES:

- 2.01 PISO CAMBIADO POR CERAMICO ANTIDESLIZANTE EN EL AMBIENTE TOPICO DEL MODULO II ADMINISTRATIVO.
- 2.02 PISO CAMBIADO POR MACHIEMBRADO EN EL AMBIENTE DEL SALON DE USOS MULTIPLES 1ER PISO DEL MODULO VI INNOVACION.
- 2.03 PISO CAMBIADO POR MACHIEMBRADO EN EL AMBIENTE PARA CENTRO DE COMPUTO 2DO PISO DEL MODULO VI INNOVACION.

Siendo las tres (03:00) p.m., se culminó con la Recepción de la Obra en referencia y no habiendo observación alguna por parte de los participantes en la Recepción de la Obra, se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra en cuatro (04) original, en Poque a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


Juan A. Cárdenas Presentación
INGENIERO CIVIL
CIP: 38309


CONSORCIO POQUE
Humberto Pacheco Galand
INGENIERO CIVIL
CIP: 111071


Sumari Andino Córdova Villanar
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 111071


CONSORCIO INGENIERIA Y OBRAS
BETSY ANDINO RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. N° 718948
REPRESENTANTE CLON

196

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS
Provincia de Huamali, Región Huánuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095 A - 2018- MDP/A

Puños, 26 de Julio del 2018

VISTO:

El Expediente de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A** suscrito con fecha 04 de julio del 2017, de la OBRA: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALIES – HUANUCO**", presentada mediante la CARTA N° 11-2018-CP/NMRG con fecha 12 de junio 2018 y la CARTA N° 12-2018-CP/NMRG con fecha 12 de julio 2018 del Representante Legal del CONTRATISTA: **CONSORCIO POQUE Ing°. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, la CARTA N° 016-2018-CVRL de fecha 27 de junio 2018 y la CARTA N° 018-2018-CVRL de fecha 25 de julio 2018 del Representante Legal de la SUPERVISION: **CONSORCIO INGENIERIA Sr. LUIS ANTONIO HUARAC ORTIZ**, presenta **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A** suscrito con fecha 04 de julio del 2017, para su aprobación y el **INFORME N° 0102-2018-DDUR-INFRAESTRUCTURA-MDP** con fecha 25 de julio del 2018 del responsable del Área de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Puños Ing° **JUSTO A. GARDENAS PRESENTACION** para su aprobación de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A** suscrito con fecha 04 de julio del 2017, de la OBRA: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALIES – HUANUCO**", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 193° y 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, según el **CONVENIO N° 080-2017-MINEDU** de fecha 06 de marzo del 2017, suscrita entre el **MINISTERIO DE EDUCACION** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS**, se materializa la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS** para la ejecución del PROYECTO: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALIES – HUANUCO**", teniendo como referencia que el monto de la inversión total del proyecto en mención según el **CODIGO SNIP N° 330290** es de S/ 4'591,301.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventiun Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles) y descontado la inversión realizada por la Municipalidad Distrital de Puños en la elaboración del Expediente Técnico, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) en el año 2016, se determina que el **MINEDU** a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) financiará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

Provincia de Huamantes, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el monto de S/ 4'556,301.00 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), la misma que se realizara en dos armadas, la primera correspondiente al 80.00 % en el año 2017 y la segunda el 20.00 % restante en el año 2018;

Que, según **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2017-MDP/A** de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del **PROYECTO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO"**, por el monto total de S/ 4'591,301.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), de los cuales el monto para la ejecución de la obra por contrata es de S/ 4'457,724.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro con 41/100 Soles) y el monto para la supervisión de la obra por contrata es de S/ 133,576.59 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 59/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero del 2017;



Que, según el **DECRETO SUPREMO N° 089-2017-EF** de fecha 31 de marzo del 2017, el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa y según el **ANEXO N° 1A** de dicho Decreto Supremo, se transfiera con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS** el monto de S/ 3'645,041.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), la misma que represente el 80.00 % del monto total del financiamiento por el **MINEDU**, para la ejecución del **PROYECTO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO"**;

Que, según el **DECRETO SUPREMO N° 103-2018-EF** de fecha 17 de mayo del 2018, el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)** Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa y según el **ANEXO N° 1A** de dicho Decreto Supremo, se transfiera con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS** el monto de S/ 901,664.00 (Novecientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), la misma que represente el 20.00 % del monto total del financiamiento por el **MINEDU**, para la ejecución del **PROYECTO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO"**;

Que, de acuerdo a las dos transferencias realizadas los años 2017 y 2018 por el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)** a la Municipalidad Distrital de Puños, se tiene un presupuesto total transferido de S/ 4'556,301.00 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), para la ejecución del **PROYECTO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO"**, y que según la aprobación del Expediente Técnico, el monto total de la obra es

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

Provincia de Huamaling, Región Huánuco

198

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de S/ 4'591,301.00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), teniendo un faltante de presupuesto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) la que deberá ser asumido por la Municipalidad Distrital de Puños y además deberá de asumir el saldo a favor del Contratista, según la Liquidación del Contrato de Obra, que corresponde a los reajustes del monto del Contrato de Obra;

Que, la ejecución de la obra se ha realizado en cumplimiento al Presupuesto Transferido por el Gobierno Central a través del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF), CONTRATO DE OBRA, EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;

Que, mediante CARTA N° 11-2018-CP/NMRG con fecha 12 de junio 2018 y la CARTA N° 12-2018-CP/NMRG con fecha 12 de julio 2018 del Representante Legal del CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE Ing°. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, presenta LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 016-2018-CI/RL de fecha 27 de junio 2018 y la CARTA N° 018-2018-CI/RL de fecha 25 de julio 2018 del Representante Legal de la SUPERVISOR: CONSORCIO INGENIERIA Sr. LUIS ANTONIO HUARAC ORTIZ, presenta LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, quien informa sobre la revisión y aprobación de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017;

Que, mediante INFORME N° 0102-2018-DBUI-INFRAESTRUCTURA-MDP con fecha 25 de julio del 2018 del responsable del Área de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Puños Ing°. JUSTO A. CARDENAS PRESENTACION, presenta la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, de la OBRA: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO", presentado por el CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE y el SUPERVISOR: CONSORCIO INGENIERIA, dentro los plazos establecidos según LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES vigente para el presente contrato. Asimismo establece que la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, cumple con todos los documentos que se requiere para su aprobación correspondiente;

Que, según los párrafos anteriores indicadas, y además que se establecen que las obras concluidas deben ser liquidadas física y financieramente, estas deben ser demostradas a través de los documentos técnicos y financieros que la respaldan tan situación, en cumplimiento a los Convenios, Directivas y otros establecidos para la ejecución de la obra.

CONSORCIO INGENIERIA
DANIEL J. SOTO
DNI. N° 12345678
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUÑOS

Provincia de Huamaling, Región Huánuco



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, las obras constituyen bienes muebles e inmuebles; en el caso específico de la presente resolución constituye inmueble, por lo que pasa a ser infraestructura pública, de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 20°, 56°, 57°, y 58° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, de la OBRA: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. COLEGIO NACIONAL DE POQUE, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALIES - HUANUCO", por el monto de S/ 4'539,108.22 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ocho con 22/100 Soles).

ARTICULO 2°. - APROBAR el saldo a favor del CONTRATISTA: CONSORCIO POQUE, la suma de S/ 116,384.22 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 22/100 Soles), según la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 018-2017-MDP/A suscrito con fecha 04 de julio del 2017, la misma que corresponde al saldo por pagar de la VALORIZACION DE OBRA N° 08 del mes de febrero 2018 y el reajuste del Contrato de Obra, la que será asumido por la Municipalidad Distrital de Puños.

ARTICULO 3°. - TRANSCRIBASE La presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUÑOS
HUAMALIES - HUANUCO
Nelson Manuel Pardo Rojas
ALCALDE
DNI 10134000

CONSORCIO PEDAGOGICO PEDAGOGICO HUANO
BENITO ROSARIO RODRIGUEZ
DNI N° 71321000
REPRESENTANTE COMÚN

EXPERIENCIA

3

CONSORCIO FEDERATIVO DO COE DO MUNDO

BENNY JAMES RODRIGUES
ONI. Nº 21.1212
REPRESENTANTE COMUM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 418 - 2014 - MPP/A

ADJUDICACIÓN DIRECTIVA PÚBLICA N° 003-2014-MPP/CEP. EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO"

Conste por el presente documento el contrato para la Ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, con RUC N° 20183995121, Representado, por el Sr. AMOS AYRA ENCARNACION, en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 40229443, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en el Jr. Espinar N° 121, a quien en adelante se le denominará indistintamente LA ENTIDAD, y de otra parte el **CONSORCIO HERMILO VALDIZAN** integrada por los siguientes Empresas: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20528900390, con domicilio legal en Jr. Huánuco N° 586 - Huánuco, debidamente representado por su Titular - Gerente Sr. Graciano Alfredo León Minaya, identificado con D.N.I. N° 22982300 (50% de participación); y la empresa **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, con R.U.C. N° 10805536867, con domicilio legal en Jr. Crespo Castillo N° 525 B - HUÁNUCO, debidamente representado por su Titular - Gerente Sr. Neill Michael Rubio Gabriel, identificado con D.N.I. N° 80553686 (50% de participación); quienes designan como Representante Legal del Consorcio al Sr. Graciano Alfredo León Minaya, con D.N.I. N° 22982300, con domicilio legal en el Jr. Huánuco N° 586 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Julio del 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°003-2014-MPT-CE, para la Ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", a **CONSORCIO HERMILO VALDIZAN** integrado por las empresas y personas detalladas en el párrafo anterior, cuyos detalles e importes, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

2.1 Ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO", por el siguiente monto: **S/. 1'100,000.00 UN MILLON CIENT MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**, incluido el Impuesto general a las Ventas. Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

2.2 Los Consorciados: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L.** y la empresa **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, acuerdan que para las órdenes de pago, cheque y demás documentos de pago se girarán a favor de **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L.** y las facturas se otorgarán con cargo al RUC N°20528900390, quien actuará como operador tributario, pago que se efectuará mediante valorizaciones de avance

Jr. Espinar N° 121 - Panao

RUC. 20183995121 e-mail: pachitea@hco.mp.gob.pe Telefon: 83-7005



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

mensual que tendrán carácter de pagos a cuenta del monto del contrato y cuya participación porcentual de los consorciados es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACION
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L.	50%
NETLL MICHAEL RUBIO GABRIEL	50%
	100%

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva carta de autorización para la retención del 10% del monto total del contrato, como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento del contrato por ser Mediana y Pequeña empresa, el mismo que lo acredita con Constancia REMYPE; la retención se efectuará de forma prorrateada hasta la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS ADELANTOS

La entidad a solicitud del contratista otorgará los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO. Se otorgará adelanto directo hasta el 20% del contrato

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS. Se otorgará hasta el 40% del monto del contrato

Los adelantos se otorgarán en función a los Artículos 186°, 187° y 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO PERALBOCINO BENIGNO LINDO

BENIGNO LINDO

REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PAÑAO

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro 05 días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 105 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las Indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO PEDAGÓGICO REGIONAL HUÁNUCO
BENJAMÍN JORDAN RODRÍGUEZ
DNI N° 713412
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ ²⁰⁴

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184º, 199º, 201º, 209º, 210º y 212º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ²⁰⁵

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pano a los 23 días del mes de Julio del 2014.



CONTRATISTA

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PEDAGÓGICO PUEBLO MUNDO

BELLY VIVIAN RODRIGUEZ F. MORALES

REP. N° 3917
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

206



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE GRACIANO ALFREDO LEÓN MINAYA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22982300, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L., CON RUC N° 20528900390, DOMICILIO LEGAL EN JR. HUÁNUCO NRO. 586 HUÁNUCO - HUÁNUCO (50% DE PARTICIPACIÓN), Y LA OTRA PARTE NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80553686, CON RUC N° 10805536867, DOMICILIO LEGAL EN JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525-B - HUÁNUCO - HUÁNUCO (50% DE PARTICIPACIÓN), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: DE LAS PARTES

LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SEDE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO" PRIMERA ETAPA, OTORGADA Y CONSENTIDA LA BUENA PRO DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003 - 2014-MPP/CEP, PARA LO CUAL DESIGNAN COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SR. GRACIANO ALFREDO LEÓN MINAYA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22982300, Y FIJAN DOMICILIO EN JR. HUÁNUCO NRO. 586 - HUÁNUCO - HUÁNUCO, PARA IDENTIFICAR AL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO HERMILIO VALDIZÁN".....

SEGUNDO: OBJETO

EL OBJETO DEL CONSORCIO ES LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SEDE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO" PRIMERA ETAPA.....

CONSORCIO PEDAÑO RODRIGUEZ
BENJAMIN RODRIGUEZ
DNI N° 7150
REPRESENTANTE LEGAL

TERCERO: PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SU PARTICIPACIÓN ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L., CON RUC N° 20528900390 50%

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL CON RUC N° 10805536867 50%

LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SON ASUMIDAS POR GRACIANO ALFREDO LEÓN MINAYA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L. CON RUC N° 20528900390.....

CUARTO: ADMINISTRACIÓN

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CONSORCIO SERA ÚNICAMENTE Y ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE



30-
207
GRACIANO ALFREDO LEÓN MINAYA IDENTIFICADO CON DNI N° 22982300 Y FIJAN DOMICILIO EN JR. HUÁNUCO NRO. 586 HUÁNUCO - HUÁNUCO, EN TAL SENTIDO ES DE SU RESPONSABILIDAD EL MANEJO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y OTROS PUNTOS ADICIONALES QUE CONCIERNEN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUÁNUCO" PRIMERA ETAPA



QUINTO: DE LAS FACTURACIONES

LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE GRACIANO ALFREDO LEÓN MINAYA, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L. CON RUC N° 20528900390.....

SEXTO: PROHIBICIONES

EL CONSORCIO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA QUE LA ENTIDAD EMITA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y HAYA CONCLUIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.....

SÉPTIMO: SANCIONES

EL INCUMPLIMIENTO Y/O TRANSGRESIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEYES SUPLEMENTARIAS.....

OCTAVO: RESOLUCIONES

ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO, INDICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDO DE ESTE CONTRATO Y LUEGO DE CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ELLA.....

ESTANDO AMBAS PARTES CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO SUSCRIBIMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....







IDENTIFICACIÓN AL REVERSO



CERTIFICO Que en el presente documento, las FIRMAS de GRACIANO ALFREDO LEON MINAYA, con D.N.I. Nº 22982300, y de NELL MICHAEL RUBIO GABRIEL con D.N.I. Nº 80553606, SON AUTÉNTICAS firmando la Primera en su condición de Gerente de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ALFREDO'S E.I.R.L. inscrita en la Partida Nº 11077944, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco, por lo que LEGALIZO, a petición personal de los firmantes, no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo las firmas y no el contenido.

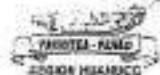
Huánuco, 10 de Julio de 2014.



[Handwritten signature]
 F. T. DE MORALES CASTRO
 NOTARIO DE HUÁNUCO



[Handwritten signature]
 CONCEPCION FERRER PEREZ
 BENJAMIN RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra : AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO - PRIMERA ETAPA

Ubicación : DEPARTAMENTO : HUANUCO
PROVINCIA : PACHITEA
DISTRITO : PANAÓ
LOCALIDAD : PURUPAMPA
AREA GEOGRÁFICA : 3

Contratista : CONSORCIO HERMILIO VALDIZAN
Proceso de Selección : ADP N° 03-2014- MPP/CEP
Propietario : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Modalidad : A SUMA ALZADA
Suscripción Del Contrato De Obra : CONTRATO N° 418-2014-MPP/A 23/07/2014
Inspector : ING. HIPOLITO NOREÑA PURI
Residente : ING. NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
Presupuesto Referencial, con IGV y Fecha : S/. 1'100,000.00 (Fecha presupuesto base Junio 2014)
Presupuesto Contratado, con IGV y Fecha : S/. 1'100,000.00 del 23/07/2014
Entrega del Terreno : 24 de julio del 2014
Plazo de Ejecución : 105 Días Calendarios.
Inicio Oficial del Plazo : 25 de julio del 2014
Termino Contractual del Plazo : 06 de noviembre del 2014
Ampliación Presupuestaria y de Plazo N° 01 : APROB. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 411-2014
Incremento Presupuestal : S/. 164,980.48 nuevos soles
Presupuesto Final Aprobado : S/. 1'264,980.48 nuevos soles
Porcentaje de incidencia : 14.99823 % del monto contratado
Ampliación de Plazo : 15 días calendarios
Nueva fecha de término de plazo : 21 de noviembre del 2014

CONSORCIO PEDAGÓGICO TECNOLÓGICO

BENJY JUNIOR RODRIGUEZ
DNI N° 719470

Siendo las 13.00 horas de la tarde del día 16 de Diciembre del 2014, se constituyeron a la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO", la Comisión de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 541-2014-MPP-A, de fecha 03 de diciembre del 2014, por parte de la Municipalidad Provincial de Pachitea el Ing. Hipólito Noreña Puri quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, designado como Inspector de Obra mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2014-MPP-A del 23 de julio del 2014; el Sr. Humberto Ramirez Omata quien se desempeña como Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Sr. Fariás Rivera Ponce quien se desempeña como Gerente de Promoción Social y desarrollo Económico.

De otro lado por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO HERMILIO VALDIZAN, el Sr. Graciano Alfredo León Minaya quien a su vez es el Representante Legal Común, el Ing. Neill Michael Rubio Gabriel quien se desempeña como Residente de Obra, para cumplir con el acto de entrega y recepción de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAO ²¹⁰

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

Con el Objeto de recepcionar la obra ejecutada previa verificación del cumplimiento del contrato N° 418-2014-MPP/A suscrito el 23 de julio del 2014. Mediante la cual la empresa Contratista se obliga a cumplir las siguientes metas:

MODULO DE AULAS:

- 03 aulas primer nivel.
- 01 servicios higiénicos de varones.
- 01 servicios higiénicos de mujeres.
- Escalera de acceso.
- 01 área de depósito bajo escalera.

CERCO PERIMETRICO Y PORTADA:

- Cerco perimétrico de ladrillo soja acabado cara vista.
- Cerco perimétrico transparente.
- 01 portada de ingreso peatonal.
- 01 portada de ingreso vehicular.
- 01 portada de ingreso secundario.

OBRAS EXTERIORES:

- Veredas de circulación
- Rampas, canaletas de concreto y rejillas metálicas

LOSA MULTIDEPORTIVA:

- Fútbol-básquet.
- Vóley.

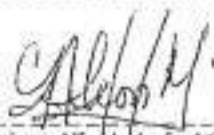
La comisión de recepción de la obra, efectuó la visita de campo verificando y comprobando el estado actual y real encontrado que dichos trabajos tienen concordancia con las Especificaciones Técnicas y las Partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Art. 210 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus Modificaciones, se da por conforme la Entrega y Recepción de Obra.

Siendo las 15.30 horas del mismo día y en señal de conformidad firman los presentes.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA


Ing. Hipólito Noreña Puri
PRESIDENTE-INSPECTOR


Sr. Graciano Alfredo León Minaya
REPRESENTANTE LEGAL


Humberto Ramirez Ornela
MIEMBRO


Ing. Neill Michael Rubio Gabriel
RESIDENTE DE OBRA


Farias Rivera Ponce
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAQ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 645-2014-MPP-A

Panao, 19 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 859-2014-MPP/GDUR presentado por el Gerente de Desarrollo Local y Rural Ingeniero Hipólito Noreña Puri, referente a la aprobación de Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 418-2014-MPP/A, del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEDE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO - PRIMERA ETAPA".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe N° 859-2014-MPP/GDUR, se ha calculado el saldo a favor de la Empresa CONTRATISTA CONSORCIO HERMILIO VALDIZAN y el visto bueno del Inspector de Obra, mediante la cual indica su conformidad de Liquidación de Contrato presentado por el contratista;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 211° del Reglamento de la Ley De Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala los Procedimientos para la Liquidación de Contrato de Obra.

Que de acuerdo al informe de la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural, la empresa Contratista ha cumplido con los Requisitos que establece el mencionado reglamento, por lo que procede practicar la liquidación de Contrato, el mismo que se detalla a continuación:

1.	AUTORIZADO:	CONSORCIO PERACOSTE PERACOSTE MUNDO	
	Contrato principal		S/. 1'100,000.00
	Contrato adicional		S/. 164,980.48
	Reajuste contrato principal	BELEN JUANOR RODRIGUEZ E. JARQUE DNI. N° 71384827 REPRESENTANTE COMON	S/. 24,860.86
	Reajuste contrato adicional		S/. 3,945.52
	TOTAL AUTORIZADO (INCLUYE IGV)		S/. 1'293,786.86
2.	VALORIZACIONES PAGADAS:		
	Valorización al contrato principal		S/. 1'099,999.99
	Valorización contrato adicional		S/. 164,980.47
	Reintegro por reajuste contrato principal		S/. 0.00
	Reintegro por reajuste contrato principal		S/. 0.00
	TOTAL PAGADO (INC. IGV)		S/. 1'264,980.46
3.	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:		
	10% del Contrato Principal		S/. 110,000.00
	10% del Contrato Adicional		S/. 0.00
	TOTAL GARANTIAS		S/. 110,000.00
4.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	Total autorizado (Incluye IGV)		S/. 1'293,786.86
	Total pagado (Incluye IGV)		S/. -1'264,980.46
	TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 28,806.40

Y estando a los fundamentos expuestos, y con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su inciso 6 del artículo 20.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 418-2014-MPP/A, relacionado al Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO - PRIMERA ETAPA" por el Monto final de 1'293,786.86 (Un millón doscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis con 86/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 28,806.40 (Veintiocho mil ochocientos seis con 40/100 nuevos soles), correspondiente a las valorizaciones recalculadas y al reintegro de los reajustes de precios.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adopte la siguiente acción: procedente realizar el pago del saldo a favor del contratista y la devolución del fondo de garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente de S/. 110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
BENJAMÍN HERNÁNDEZ
UNI. N° 1000
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 411-2014-MPP-A

Panao, 05 de Septiembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 554-2014-MPP/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y DE PLAZO DE OBRA N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO" y el INFORME N° 006-2014-MPP-HNP/RO del inspector de obra.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales son entes que prestan servicios públicos y gozan de autonomía administrativa, política, económica, dentro del marco Normativo Nacional Vigente. Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan los sistemas administrativos del Estado, que por su propia naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Que, visto el pronunciamiento favorable del Inspector de Obra Ing. Hipólito Noreña Puri. Que, la Municipalidad en cumplimiento de su programa de inversiones y política institucional de velar y proporcionar una mejor infraestructura educativa acorde con los avances del nuevo siglo conlleva a la APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA Y DE PLAZO DE OBRA N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO".

Que, cumple de acuerdo a la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado Artículo 41º y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado artículo 207. En uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestaria y de Plazo de Obra N° 01, otorgando un Presupuesto Adicional N° 01, que asciende a S/. 164,980.48 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta con 48/100 nuevos soles), incluido el IGV y que representa un porcentaje de incidencia de 14.99823% respecto del monto contractual, detallándose de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01:	
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	
AULAS PRIMERA ETAPA	S/. 89,845.41
CERCO PERIMETRICO Y PORTADA	S/. 31,731.95
COSTO DIRECTO	S/. 121,577.36
COSTO DIRECTO	S/. 121,577.36
GASTOS GENERALES (7.25% CD)	S/. 8,814.36
UTILIDAD (7.75% CD)	S/. 9,422.25
SUB-TOTAL	S/. 139,813.97
IMPUESTO (I.G.V. 18%)	S/. 25,166.51
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 164,980.48
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	14.99823 %

CONSORCIO PEDAGÓGICO PACHITEA-MUNDO
 BENJAMIN JIMENEZ RODRIGUEZ
 DNI: N° 713015
 REPRESENTANTE C. 0004



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

"Pachitea Emporio de Riqueza Natural"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestaria y de Plazo de Obra N° 01, otorgando una Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, de acuerdo al siguiente cronograma:

TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADA:	06 de Noviembre del 2014
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:	15 días calendarios
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA:	21 de Noviembre del 2014

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas procedan en cumplir con la AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE PLAZO DE OBRA N° 01 de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN SEDE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA-HUÁNUCO", por el monto y plazos aprobados.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente a las oficinas pertinentes de la Municipalidad para su ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CONSEJO PEDAGÓGICO DE INVESTIGACIÓN
BENEFICARIO JUNIO 2014
DNI N° 4140101
REPRESENTANTE LEGAL

EXPERIENCIA

4


CONSORCIO PERAMODIN PEQUEÑO MUNDO
BENJI JUNIOR HOLGUÍN
DNI. N° 73910
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de Molino
Pachitea- Huánuco
RUC N° 20207155536

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (2007-2016)
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" (2013)

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003 -2013-MDM/A

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2013-MDM/CEP
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO"

Consta por el presente documento, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLINO**, con RUC N° 20207155536, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **RAUL PRIMO LIBERATO**, identificado con D.N.I. N° 23166896, con domicilio legal en la Av. Juan Velasco Alvarado N° 349, Distrito de Molino, Provincia de Pachitea, Departamento de Huánuco; a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el Ingeniero Civil **NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, identificado con DNI N° 80553686, con RUC N° 10805536867, con CIP N° 61547, con domicilio legal en el JR. Crespo Castillo N° 525-B, Huánuco, Huánuco, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2013-MDM/A de fecha 07 de agosto del 2013, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 298 274.26), con precios vigentes al mes de julio del 2013.

Que, mediante Informe N° 342-2013-MDM/UDL-FMB, el Jefe de la Unidad de Logística, Asesoramiento y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incluir la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2013-MDA de fecha 06 de setiembre del 2013, se resuelve APROBAR la DÉCIMA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Molino correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y ordenar la inclusión del proceso ADS para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO".

Mediante Resolución Gerencial N° 073-2013-MDM/GM de fecha 10 de setiembre del 2013, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES).

Mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2013-MDM/GM de fecha 11 de setiembre del 2013, se aprueba las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva - Obras N° 003-2013-MDM/C.E.P., cuyo es objeto es la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO".

Dr. Juan Velasco Alvarado N° 349
Distrito de Molino, Provincia de Pachitea
Departamento de Huánuco

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

BEATRIZ J. SANCHEZ
DNI N° 7151194
REPRESENTANTE



Municipalidad Distrital de Molino

Pachitea- Huánuco

RUC N° 20207155536

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (2007-2016)

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" (2013)

PACHITEA-HUÁNUCO", con un Valor Referencial de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES).

Que, con fecha veintiséis del mes de setiembre del año dos mil trece, el Comité Especial Permanente para la Ejecución de Obras - Procesos Clásicos designados mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2013-MDM/A, de fecha 19 de febrero del año dos mil trece, integrado por las siguientes personas: Ing. LUIS MARIO TIBURCIO MIGUEL, en calidad de Miembro Presidente, CPC FERNANDO MARIANO BENIGNO en calidad de miembro Titular, MIGUEL ANGEL VERA VASQUEZ en calidad de miembro Titular, estando reunidos los tres miembros titulares del Comité se da por iniciado el presente Proceso dándose a conocer que los postores que presentaron sus Propuestas Técnicas y Económicas en la hora y fecha señalada en el calendario de las bases fue:



- a) Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL RUC N° 10805536867

El presidente del comité dio a conocer que el único postor que presentó sus propuestas dentro del horario establecido en las Bases fue el postor Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, acto seguido se procede a la evaluación de la documentación mínima requerida en las bases.

Se dio a conocer que el único postor cumple con la correcta presentación de la documentación mínima requerida, acto seguido se procede a la evaluación Económica dándose a conocer que el único postor Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL presenta su Oferta Económica al 100% respecto al valor referencial por lo que se le Otorga la Buena Pro del Proceso en curso, así mismo en mérito al Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado párrafo segundo que a la letra dice: En caso que se haya presentado una sola oferta el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

En tal sentido se procedió a otorgar la Buena Pro al Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL RUC N° 10805536867, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003 - 2013 - MDM, para el PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", con un Valor Referencial de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES).

LA MUNICIPALIDAD en uso de las facultades conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se encuentra apta para suscribir el Contrato para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato de Ejecución de Obra tiene como objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", de acuerdo a los documentos integrantes del Expediente Técnico y la propuesta técnica y económica respectiva, los que se incorporan como parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del Contrato asciende a la suma total de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
ING. CIVIL

Av. Juan Velasco Alvarado 17 300 Molino
J. Tte de Mayo 17 300 Molino
HUÁNUCO- HUÁNUCO- HUÁNUCO

CONSISTORIO PEDAGÓGICO FOMENTO MUNDO
BENJAMIN JORDAN RODRIGUEZ FELICIANO
DNI N° 7 891027
REPRESENTANTE COMÚN



Municipalidad Distrital de Molino

Pachitea - Huánuco

RUC N° 20207155536

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (2007-2016)

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" (2013)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

4.1 LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles. Las valorizaciones de la ejecución de LA OBRA podrán ser quincenales y/o mensuales, tendrán el carácter de pagos a cuenta, y serán elaboradas con los precios unitarios del Valor Referencial, conforme al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tendrá derecho al reconocimiento de los intereses pactados en el Contrato y, en su defecto, al interés legal, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes.

4.3 El reajuste de las valorizaciones seguirá el procedimiento establecido en el artículo 198° del Reglamento.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente Contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA MUNICIPALIDAD, no serán reconocidos.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5. El Contrato entrará en vigencia desde el inicio de obra y rige hasta el consentimiento de la liquidación de LA OBRA. El plazo de ejecución contractual se computa según artículo 151° del Reglamento. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIOS.

El cómputo del plazo de la ejecución de la obra se efectuará desde el día siguiente en que se cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el artículo 184° del Reglamento.

5.3 El plazo sólo podrá ser ampliado cuando se justifiquen documentadamente las causas previstas en el artículo 200° del Reglamento.

5.4 De igual forma para el cumplimiento del pedido de ampliación del plazo EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, en conformidad por los documentos evaluados por el Comité Especial Permanente, quien tuvo la responsabilidad de signar al pastor ganador y otorgarle la Buena Pro, como consta en el acta de reunión del Comité Especial Permanente para realizar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-MDM/C.E.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

Como garantía del cumplimiento del presente Contrato LA MUNICIPALIDAD retendrá de EL CONTRATISTA la suma equivalente al 10% del Monto Total S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES) del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la misma que será reembolsada con el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Dr. Juan Velasco Alvarado N° 20207155536
D. Dora de Mayo N° 000115 01307155
HABITUO: 15/05/2013

CONSEJO PEDAGÓGICO DEL MUNICIPIO
SEÑALADO POR EL MUNICIPIO
REPRESENTANTE



Municipalidad Distrital de Molino
Pachitea- Huánuco
RUC N° 20207155536

"DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (2007-2016)
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" (2013)

219

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Queda establecido que si en el curso de los siete (07) años siguientes a su Recepción sin observaciones, LA OBRA se destruye total o parcialmente, por razones imputables a EL CONTRATISTA o defectos constructivos, éste será responsable y en ese caso LA MUNICIPALIDAD podrá iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA no podrá alegar a su favor que LA MUNICIPALIDAD aceptó o recibió LA OBRA o que devolvió las Garantías, de conformidad con el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Donde:

$F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de LA OBRA, se efectuará en concordancia con el artículo 210° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato de Ejecución de Obra se presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento.



EL
MICHAEL RUÍDIO GARCÍA
1000. CIVIL
D.O.P. N° 00000

Av. Juan Velasco Alvarado N° 30 Molino
A. Dos de Mayo N° 100 y 101 3er Piso
HUÁNUCO - HUÁNUCO

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDAGÓGICO
BENJAMÍN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D.O.P. N° 7 00000
REPRESENTANTE



Municipalidad Distrital de Molino
Pachitea- Huánuco
RUC N° 20207155536

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (2007-2016)
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" (2013)



de domicilio para ser repudiada como válida, debe comunicarse notarialmente con tres (03) días hábiles de anticipación a su vigencia.

En caso se omita el cumplimiento del plazo y formalidad señalados en el párrafo anterior, las partes acuerdan que las notificaciones que se efectúen al domicilio fijado en este Contrato se considerarán válidamente efectuadas para todo efecto legal; sin perjuicio de la señalado en la cláusula siguiente.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Molino a los cuatro días del mes de octubre del año 2013.



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MOLINO - PACHITEA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO"

UBICACIÓN

Región : Huánuco
Provincia : Pachitea
Distrito : Molino
Localidad : Tague Tague

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO
CONTRATISTA : NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
PROCESO DE SELECCIÓN: ADS N° 003 - 2013 - MDM/CEP
MODALIDAD : CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO
MONTO CONTRATADO : S/. 277,274.26 (Doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y cuatro con 26/100 Nuevos Soles).

CONSEJO PROMOTOR PROYECTO URBANO
BEAJO JUDER RODRIGUEZ
DNI. N° 77934927
REPRESENTANTE COMÚN

SUPERVISOR RESIDENTE

: ING. EULER HECTOR CABRERA MORA
: ING. NORMAN DÁVILA GABRIEL

Siendo las 09:00 horas del día 20 de marzo de 2014, se constituyeron en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUANUCO", la comisión de RECEPCIÓN DE OBRA, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2014-MDM/A, de fecha 14 de febrero del 2014, integrada por los señores Ing. Luis Mario Tiburcio Miguel, C.P.C. Robert Cámara Mayz y el Ing. Euler Héctor Cabrera Mora como Supervisor de obra; y el CONTRATISTA Ing. Neill Michael Rubio Gabriel, con el objeto de recepcionar la Obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento del Contrato suscrito.

La obra materia de la presente ACTA; esta referida a los trabajos de:

- Cerco perimétrico con ladrillo caravista.
- Portón principal.
- Patio de formación.

Siendo la meta ejecutada, conforme a lo contratado.

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del plano de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA y supervisado por el Ing. Héctor Cabrera Mora, verificando que se encuentran en concordancia con las Especificaciones Técnicas y las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 210, inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF. El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las

CONTRATISTAS GENERALES "RUBIO"

Neill Michael Rubio Gabriel
GERENTE GENERAL

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
ING. CIVIL
CIP. N° 82817

deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta de Recepción de Obra, por cuádruplicado a los 20 días del mes de marzo de 2,014.

Por la Supervisión / Entidad Contratante



CONSORCIO PEDAGÓGICO DE OROQUINDO
 BENITO J. RODRIGUEZ
 CIP. N° 13387

Por el Contratista



NEIL MICHAEL RUBIO GABRIEL
 ING. CIVIL
 CIP. N° 93287



CONSORCIO PEDAGÓGICO DE OROQUINDO
 BENITO J. RODRIGUEZ
 CIP. N° 13387
 REPRESENTANTE CLAVE



CONTRATISTAS GENERALES "RUBIO"
 Neill M. Rubio Gabriel
 GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Molino
Pachitea - Huánuco

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2014-MDM/A

Molino, 06 de junio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

La Carta N° 04-2014-NMRG/RL, presenta liquidación de contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", la Carta N° 006-2014/HCM/SUPERVISOR, el Informe N° 434-2014-MDM/GDUR-LMTM, el Informe 026-2014-MDM/OAF-CONTABILIDAD-AL&TT, y;

CONSIDERADO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la misma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la misma que deberá de ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que la Ley señale;

Que, el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones, respecto a la liquidación del contrato de Obra, señala que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..."

Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MDM/A, con el Ingeniero Civil NIBIL MICHAEL RUBIO GABRIEL, identificado con DNI N° 80553684, con RUC N° 10805536847, con CIP N° 61547, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", cuyo monto de su presupuesto asciende S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley;

Informe N° 559-2014-MDM/GDUR-LMTM de fecha 09 de julio 2014, Ing. Civil Luis María Tiburcio Miguel Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa a Gerencia Municipal que su Despacho aprueba la liquidación técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", liquidación que ha sido revisado y aprobado también por el Ingeniero Civil Euler Héctor Cabrera Mora Supervisor de Obra, y solicita la revisión y verificación de la liquidación financiera a fin del cierre definitivo de la obra;

Que, mediante informe N° 026-2014-MDM/OAF-CONTABILIDAD-AL&TT de fecha 04 de junio de 2014, el CPC Ángel Lerín Tadeo Tordecillo Contador II, remite su conformidad con la liquidación financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", obra que asciende al monto de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES) y se encuentra conformado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 207 945.30
GASTOS GENERALES (9%)	S/. 12 476.72
UTILIDAD (10%)	S/. 14 556.17
SUB TOTAL	S/. 234 978.19
IGV	S/. 42 296.07
COSTO TOTAL	S/. 277 274.26

PACHITEA - HUÁNUCO

El presente documento es copia fiel de su original que lleva a la vista y la que doy fe.

Importe que se encuentra debidamente sustentado con la documentación correspondiente, indica también que el CONTRATISTA tiene a su favor el importe de S/. 27 727.43, importe referido pendiente de

UNIDOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE MOLINO

Av. Juan Velasco Alvarado N° 300-Molino
Tel. 043 - 623207
www.molino.net.pe

CONTRATISTA
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: N° 713110

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 - 2014-MDM/A

devolución, el cual debe de ser revuelto luego de que se expida el acto administrativo correspondiente que aprueba la liquidación de obra;

Que, la liquidación de contrato de obra, tienen por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; así mismo, que de acuerdo a ley si existiera observaciones en la liquidación presentada, las partes deben pronunciarse al respecto;

Que, de conformidad con las atribuciones por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MDM/A para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 33234 DE TAGUE TAGUE, DISTRITO DE MOLINO, PACHITEA-HUÁNUCO", a cargo del Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, con un monto total de inversión de S/. 277 274.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos *Uf Supra*.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución de la retención del 10% de garantía por fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MDM/A, al Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 727.43).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, y a los diferentes órganos establecidos de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Ingeniero Civil NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Área de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.


Rafael Primo Liberato
ALCALDE


CONSEJO PERMANENTE DE FOMENTO
REYNOLDO JUANES HUACUAY
PRESIDENTE DEL CONCEJO
17/04/2014


MOLINO
PACHITEA - HUÁNUCO
17/04/2014

EXPERIENCIA

5

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEDUEÑO MUNDO
BENJAMIN RODRIGUEZ
DNI/N° 31394827
REPRESENTANTE COMON

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

AS-SM N° 125-2019-GRH/GR-1

N° 054 -2019-GRH/GGR

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que celebra de una parte el Gobierno Regional de Huánuco, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731 y domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco - Huánuco, debidamente representado por su Gerente General Regional Mg. LUIS AUGUSTO BRICEÑO JARA, identificado con DNI N° 09609056, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, y de otra parte el CONSORCIO CHORAS, integrado por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. con RUC N° 20602889191, con domicilio legal en el Nro. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA-DANIEL ALOMIA ROBLES- Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, inscrita en la Ficha N° 11044936, Asiento A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María, debidamente representado por su Gerente General ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU, identificado con DNI N° 75747467, según poder inscrito en la Ficha N° 11044936, Asiento A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María, y NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL, identificado con DNI N° 80553686, con RUC N° 10805536867, con domicilio legal en Jr. Crespo y Castillo N° 525 interior 301, distrito, provincia y departamento de Huánuco, quienes designan como representante legal común del consorcio al señor ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU, identificado con DNI N° 75747467 y domicilio legal del consorcio en Nro. S/N CAS PUENTE PENDENCIA-DANIEL ALOMIA ROBLES- Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco (A 10 Mts de Puente Pendencia), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", suscribiendo, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de noviembre del 2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM N° 125-2019-GRH/GR-1 DE EJECUCIÓN DE LA IOARR "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
- 1.2. Con fecha 02 de diciembre de 2019, el Comité de Selección consintió la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM N° 125-2019-GRH/GR-1 a favor del CONSORCIO CHORAS.
- 1.3. Con fecha 12 de diciembre de 2019 el Consorcio CHORAS, presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4. Con fecha 16 de diciembre de 2019 el Director de Logística y Servicios Auxiliares solicita al Consorcio CHORAS la subsanación de los documentos que son exigidos en las bases integradas y normativa correspondiente, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles. El mismo que fue notificado a dicho Consorcio el 17 de diciembre de 2019.
- 1.5. Con fecha 19 de diciembre de 2019 el Consorcio CHORAS presenta la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA IOARR "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 688,909.65 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 65/100 SOLES), Incluido IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Moneda y forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorizaciones MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases:

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
 - 4.1. Ficha de identificación de obra.
 - 4.2. Resumen de valorización.
 - 4.3. Reintegro por valorización.
 - 4.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 4.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 4.6. Valorización del presupuesto.
 - 4.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso.
 - 4.8. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 4.9. Calendario de avance de obra valorizado.
 - 4.10. Planilla de metrados.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
 - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).

CONSORCIO PEDAGÓGICO MUNDO
 BENJ. JUNIOR ROMERO
 DNI. N° 41091
 REPRESENTANTE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) 28 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

GORRUGO

- b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
- c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
- d) Contrato de consorcio de ser el caso.
- e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- f) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra, (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
- g) Resolución de cambio del personal clave.
- h) Copia de protocolos de calidad.
- i) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- j) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
- k) Planilla del personal obrero.
- l) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- m) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
- n) Otros documentos que considere importante.

4. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

Pago a cargo

El pago estará a cargo de la Fuente de Financiamiento acorde al siguiente cuadro:

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTESI LLO L
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMU

GOREHU

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". 229

PLIEGO : 448 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE HUÁNUCO

DETALLE	N° CERTIFICACION	CERTIFICACION 2019	MONTO CERTIFICADO	FTE.FTO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA	5026	505,159.00	505,159.00	R.O	688,909.65

CCI para el pago al contratista

EL CONTRATISTA indica que el pago por la contraprestación se deposite a su CCI N° 011 318 000200498274 36, del Banco de Continental, a favor de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C., con RUC N° 20602889191, quien será el operador tributario.

Sistema de contratación

El sistema de contratación que rige en el presente es: **SUMA ALZADA**

CLÁUSULA QUINTA: DE LA UBICACIÓN Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ubicación: La obra materia de la presente contratación, se encuentra ubicado en:

- Región : Huánuco
- Departamento : Huánuco
- Provincia : Lauricocha
- Distrito : Choras
- Lugar : Quilcayhuarin

CONSORCIO PEDAGÓGICO DE CHORAS
BENJAMIN RODRIGUEZ
DNI N° 7733667
REPRESENTANTE LEGAL

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Ejecución contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

CONSORCIO CHORAS
ANDY YELTSIN LLO...
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMÚN

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

El porcentaje de participación en la ejecución de la obra de los consorciados es el siguiente:

CONSORCIADOS	PORCENTAJES
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	30.00%
NELL MICHAEL RUBIO GABRIEL	70.00%

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

El personal clave propuesto por el CONSORCIO CHORAS, es el siguiente:

PERSONAL CLAVE					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	ELIAS BASUELADO GARCIA	22517140	Residente del Obra	Ingeniero Civil	1

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA PRESENTA SU ACREDITACIÓN REMYPE DE TODOS LOS CONSORCIADOS.

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la Declaración Jurada de Acogimiento de fecha 03 de diciembre de 2019, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el que asciende a S/ 68,890.97 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES) que será retenido por LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTOS

9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

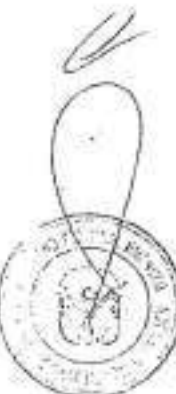
El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original o de la prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su



CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTSCHIL
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". 231

solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Para su otorgamiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

CLÁUSULA UNDECIMA : CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"RENOVACIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESA, CAJONERA Y ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN EL (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA DE YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"			
	Fecha	Octubre de 2019		Ubicación Geográfica		QUILCAYHUARIN-CHORAS-YAROWILCA-HUÁNUCO			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
A	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada		X			Dar charlas informativas a los trabajadores sobre gestión de riesgo.		X
B	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción.	Alta Prioridad		X			Determinar las medidas técnicas a adoptar.	X	
C	Riesgo de obtención de permisos y licencias, derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante.	Prioridad Moderada	X				Obtención de permisos y licencias antes del inicio de obra.		X

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTSIN L. U.L.
DNI: 75747467
REPRESENTANTE CC.BU.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) I.E. 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

D	Riesgo de derrumbes y/o de acceso a la localidad u obra.	Alta Prioridad			X	Solicitar apertura de accesos.	X	X
E	Desabastecimiento de materiales de cantera.	Alta Prioridad	X			Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera y considerar los permisos para la extracción.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
2	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

CONSORCIO CHORAS

NOY YUTSIK LUL
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMIT.

GORTICO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 233 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

3	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
6	INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la suscripción del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
7	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno.	1/5000 del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
8	INCUMPLIMIENTO CON EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE El incumplimiento de personal acreditado en la suscripción del contrato, acorde con el cronograma de utilización del personal.	1/5000 del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
11	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	1/3000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
12	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
13	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
14	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
15	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	1/5000 del Valor Contratado, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
16	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2000 del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
17	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
18	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
19	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO VELTIN L. Q. U. E.
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PEDAGÓGICO HUANO
BENJY PÉREZ RODRÍGUEZ
DNI: 7700107
REPRESENTANTE COMUN

20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc). La multa será por trámite documentario.	1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
21	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra	1/2000 del Valor Contratado, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

Procedimiento de Aplicación

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).

No se realizará advertencia o pre aviso en caso de los numerales 1, 4, 8, 11, 14, 20 y 21.

- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato por falta de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados en el contrato, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho

CONSORCIO CHORAS

CONTRATO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso de no llegar a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco - Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Nro. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA-DANIEL ALOMIA

INSOBRIO
LINO E.
DNI: 75747467
EPRESENTANTE CCARU:

GOREHU

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 236 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

ROBLES- Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco (A 10 Mts de Puente Pendencia).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad, en la ciudad de Huánuco a los 19 DIC. 2019



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTSIN L. V.
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMÚN:
"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO EDIFICIO PERUANO
SERGIO JUANES TOROQUEZ
DNI: 71195
RESIDENTE



CONSORCIO CHORAS

343
2
237

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL CONSORCIO DENOMINADO: CONSORCIO CHORAS CONFORMADO POR:

- **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.**, CON RUC N° 20602889191, REPRESENTADO POR ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU, IDENTIFICADO CON DNI N° 75747467, Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL NRO. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA - DANIEL ALOMÍA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO.
- **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 80553686 Y RUC N° 10805536867, Y CON DOMICILIO LEGAL EN LA JR. CRESPO Y CASTILLO N° 525 INTERIOR 301 - HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO.

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ELABORARON UNA PROMESA DE CONSORCIO CON FECHA 21/11/2019 COMO POSTORES AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 125-2019-GRH/GR-1, QUE TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, Y COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO EL MENCIONADO CONSORCIO RESULTO GANADOR OTORGÁNDOSE LA BUENA PRO, LA MISMA QUE QUEDO CONSENTIDA EL 02/12/2019, PARA CUYO EFECTO SE FORMALIZA LA MENCIONADA PROMESA DE CONSORCIO LA MISMA QUE PARA SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO ESTABLECE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - DENOMINACIÓN:

LOS OTORGANTES: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. CON RUC N° 20602889191 Y NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL CON RUC N° 10805536867 SON EMPRESAS DEDICADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS. POR MAYORÍA CONVIENEN EN DENOMINAR AL CONSORCIO COMO: **CONSORCIO CHORAS**, PARA TODO EFECTO LEGAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y FINANCIERO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS:

EN MERITO AL PRESENTE CONTRATO LOS OTORGANTES EN ESTE ACTO JURÍDICO LOS CONSORCIADOS COMO RESULTADO DE LA BUENA PRO CONSENTIDA EL DÍA 02/12/2019 SEGÚN PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 125-2019-GRH/GR-1, TIENEN POR OBJETIVO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, INCLUIDO LOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DERIVADOS DE DICHO SERVICIO, COMO TAMBIÉN OTRAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS ALTERNAMENTE AL OBJETIVO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN.

CLAUSULA TERCER. - DURACIÓN:

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO CHORAS, CUYA OPERATIVIDAD Y VIGENCIA QUEDA CONDICIONADA A LA DURACIÓN DEL CONTRATO EN LA CLAUSULA SEGUNDA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SERA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

NRO. S/N CAS, PUENTE PENDENCIA - DANIEL ALOMÍA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO.
A 10 MTS. DE PUENTE PENDENCIA KM. 18
CEL: 94059321

Abog.
NOTARIO.

BEATY VILLOTA RODRIGUEZ
DNI N° 7130110
REPRESENTANTE CLÍNICA

Xino-Ek



CLAUSULA CUARTA - PARTICIPACIÓN:

ACUERDAN LAS PARTES QUE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, QUE ESTÁN INTERVINIENDO COMO CONSORCIO CHORAS, SERA TAL COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

- **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C. 30 % DE PARTICIPACIÓN**
 - RESPONSABLE TÉCNICO
 - FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO
 - RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS Y PROFESIONALES
- **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL 70 % DE PARTICIPACIÓN**
 - RESPONSABLE TÉCNICO
 - FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

CLAUSULA QUINTA: FACTURACIÓN Y OBLIGACIONES:

LA FACTURACIÓN SERA A NOMBRE DE LA EMPRESA NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL CON RUC N° 10805536867.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE:

POR ACUERDO DE LOS PARTICIPANTES, SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO DENOMINADO CONSORCIO CHORAS AL SEÑOR ROLANDO YELTSIN LIRO ESPIRITU, IDENTIFICADO CON DNI N° 75747467, CON DOMICILIO LEGAL EN EL NRO. SIN CAS. PUENTE PENDENCIA - DANIEL ALOMÍA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, QUIEN ESTARÁ A CARGO DEL MANEJO DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA SÉPTIMA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE:

LOS TRÁMITES DE LAS DOCUMENTACIONES, DE LOS TRABAJOS Y TODO CUANTO PUEDA GENERAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DEMÁS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD, EN CONSECUENCIA, EJERCERÁ LA SIGUIENTES FACULTADES:

ADMINISTRATIVO: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA EL CONSORCIO; B) ADQUIRIR A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO Y TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PACTANDO EN LAS ADQUISICIONES O TRANSFERENCIAS EL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES; COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, HIPOTECAR, PRENDAR, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES; C) REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRÉSTAMOS, GARANTÍAS Y OTROS QUE SEAN COMPATIBLES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO OTORGAR Y FIRMAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA; FINALIZADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DEBEN FORMULAR LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS; D) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CON PERSONAS QUE LABORARÁN PARA LA SOCIEDAD.- E) DESPEDIR DE ACUERDO A LEY, AL PERSONAL DEL CONSORCIO.- F)



REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE TODA AUTORIDAD E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA LABORAL.

JUDICIALES.- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES.- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEL CÓDIGO CIVIL; ES DECIR PODRÁ INICIAR, CONTINUAR Y/O CULMINAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES QUE CREA CONVENIENTE; SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN; ASIMISMO PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y/O RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA DEMANDA, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER LAS CUESTIONES PROBATORIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE LEY Y SU EJECUCIÓN, SOLICITAR EL PAGO DE COSTAS, COSTOS, MULTAS, REPARACIONES CIVILES E INDEMNIZACIONES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA; OFRECER CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA, INTERPONER TODO LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS SUS INSTANCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR O RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR Y PRORROGAR CONSIGNACIONES O DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJERCER TODO ACTO PROCESAL QUE REQUIERA LA REPRESENTACIÓN, PARA TAL EFECTO PODRÁ ACTUAR Y FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, EN TODO LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

FINANCIERAS.- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS U OTRAS CUENTAS DE CUALQUIER GÉNERO, PUDIENDO GIRAR, COBRAR CONTRA LAS MISMAS; ASIMISMO PODRÁ ENDOSAR Y DESCOTAR LETRAS DE CAMBIO, AVALAR EN TODO INSTRUMENTO DE CRÉDITO, INCLUSIVE VALES Y PAGARÉS CON SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES.- B) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.- C) ABRIR O SOLICITAR Y NEGOCIAR CRÉDITOS, CARTA FIANZA, ASÍ COMO DE EFECTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO U OPERACIÓN BANCARIA.- D) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA, ASÍ COMO MUTUOS, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRÉSTAMOS.- E) RETIRAR DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA.- F) OTORGAR CANCELACIÓN DE CONTRATOS, RECIBOS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.- G) FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMO CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, PRÉSTAMOS O MUTUOS ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.- OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO; H) COBRAR TODO TIPOS DE CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR TERCEROS.- I) GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCOTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, DESCOTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARES.- J) COBRAR DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS.

BEAT J. V. GONZALEZ
DIRE. N° 13011
REGISTRO N° 13011



POR EL SOLO HECHO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA ESTA DESIGNACIÓN Y ENTIENDE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.

CLAUSULA OCTAVA. - DOMICILIO:

A EFECTOS INDICADOS EL CONSORCIO CHORAS TENDRÁ COMO DOMICILIO FISCAL EN EL NRO. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA - DANIEL ALOMÍA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO.

CLAUSULA NOVENA. - PROHIBICIONES

EL CONSORCIO NO PODRÁ EXTINGUIRSE HASTA QUE LA ENTIDAD EMITA LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA AL 100%, Y HAYA CONCLUIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA. - SANCIONES

EL INCUMPLIMIENTO Y/O TRANSGRESIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DARA LUGAR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LEYES SUPLEMENTARIAS.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RESOLUCIONES

ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO, INDICADO EN LA CLAUSULA SEGUNDO DE ESTE CONTRATO Y LUEGO DE CUMPLIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ELA.

ESTANDO AMBAS PARTES CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO SUSCRIBIMOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU
DNI N° 75747467
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.

CONSORCIO CHORAS
NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
DNI N° 80553686
REPRESENTANTE

NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL
DNI N° 80553686

LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO

NOTARÍA "MORALES CANELO"
LEGALIZACIÓN DE FIRMA

CERTIFICO: Que en el presente documento:
 la FIRMA de: NEILL MICHAEL -
RUBIO GABRIEL -, con DNI

Nº 80553686, ES AUTÉNTICA; por lo que
 LEGALIZO, a petición personal del firmante;
 certificando solo la firma y no el contenido. *

Huánuco, 18 DIC 2019



[Handwritten signature]

Abog. C. ERIC MORALES CANELO
 NOTARIO DE HUÁNUCO



NOTARÍA "MORALES CANELO"
LEGALIZACIÓN DE FIRMA

CERTIFICO: Que en el presente documento:
 la FIRMA de: ROLANDO YELTSIN
LINO ESPIRITU -, con DNI

Nº 75247467, ES AUTÉNTICA; por lo que
 LEGALIZO, a petición personal del firmante;
 certificando solo la firma y no el contenido. *

Huánuco, 18 DIC 2019



[Handwritten signature]

Abog. C. ERIC MORALES CANELO
 NOTARIO DE HUÁNUCO



[Handwritten signature]
 CONSORCIO PEDAGÓGICO DEL TACNA
 ERIC MORALES CANELO
 DNI N° 7130
 REPRESENTANTE

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR:
"RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS,
CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 –
CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS,
PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
LP N° 125-2019-GRH/GR-1**

N° 054-2019-GRH/GGR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato N° 054-2019-GRH/GGR Contrato de Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 – CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20489250731 y domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco - Huánuco, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), Econ. GRACIELA MERY ALCEDO GUILLERMO, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRH/GGR de fecha 16 de enero de 2020, y de otra parte **CONSORCIO CHORAS**, integrado por la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.** con RUC N° 20602889191, con domicilio legal en el Nro. S/N CAS PUENTE PENDENCIA-DANIEL ALOMIA ROBLES- Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, inscrita en la Ficha N° 11044936, Asiento A0001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María, debidamente representado por su Gerente General **ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU**, identificado con DNI N° 75747467, según poder inscrito en la Ficha N° 11044936, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tingo María; y **NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL**, identificado con DNI N° 80553686, con RUC N° 10805536867, con domicilio legal en Jr. Crespo y Castillo N° 525 interior 301, distrito, provincia y departamento de Huánuco; quienes designan como representante legal común del consorcio al señor **ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU**, identificado con DNI N° 75747467 y domicilio legal del consorcio en Nro. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA-DANIEL ALOMIA ROBLES- Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco (A 10 Mts de Puente Pendencia); a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, suscribiendo, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

Con fecha 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 054-2019-GRH/GGR entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio CHORAS, Contrato de Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS; EN (LA) IE 32287 – CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
DNI: 75747467
REPRESENTANTE COMÚN

CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un monto de S/ 688,909.65 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Nueve con 65/100 Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

A través del Informe N° 0087-2020-GRH-ORA/VOLSA con fecha de recepción 20 de enero de 2020, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita corregir la Clausula Sexta: Porcentaje de Participación de los Consorciados al existir error material en el nombre de uno de los consorciados del Consorcio CHORAS; asimismo en lo que detalla la cláusula séptima: Relación de personal clave, existe error material en el nombre del residente de la Obra, por lo que en estas Cláusulas es necesario su rectificación.

El artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS refiere que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto rectificar:

1) DEL NOMBRE CORRECTO DEL CONSORCIADO:

DICE:

CLÁUSULA SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

El porcentaje de participación en la ejecución de la obra de los consorciados es el siguiente:

CONSORCIADOS	PORCENTAJES
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	30.00%
NELL MICHAEL RUBIO GABRIEL	70.00%

DEBIENDO SER:

CLÁUSULA SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

El porcentaje de participación en la ejecución de la obra de los consorciados es el siguiente:

CONSORCIO PEDAGÓGICO REGIONAL HUÁNUCO
BETLY JUNIOR RODRIGUEZ
DNI N° 778816
REPRESENTANTE



CONSORCIO CHORAS
JANCO YERONIMO ESPINOZA
DNI N° 7747457
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIADOS	PORCENTAJES
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.	30.00%
NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL	70.00%

2) DEL NOMBRE CORRECTO DEL PERSONAL CLAVE

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

DICE:

El personal clave propuesto por el **CONSORCIO CHORAS**, es el siguiente:

PERSONAL CLAVE					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	ELIAS BASUALDO GARCIA	22517140	Residente del Obra	Ingeniero Civil	1

DEBIENDO SER:

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

DICE:

El personal clave propuesto por el **CONSORCIO CHORAS**, es el siguiente:

PERSONAL CLAVE					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	ELIAS BASUALDO GARCIA	22517140	Residente del Obra	Ingeniero Civil	1

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

Manténgase la vigencia de las demás cláusulas del Contrato N° 054-2019-GRH/GGR, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente Adenda.

Las partes intervinientes se encuentran conforme con el contenido y los alcances de la presente Adenda, y en fe del mismo proceden a la firma, en la ciudad de Huánuco a los **23 ENE. 2020**

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Econ Graciela M. Alcedo Guillermo
Gerente General Regional (e)
"LA ENTIDAD"



CONSORCIO CHORAS

Ed. El
.....
.....

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO CHORAS
BENJ. JORDAN VILLALBA
DNI N° 71391
REPRESENTANTE

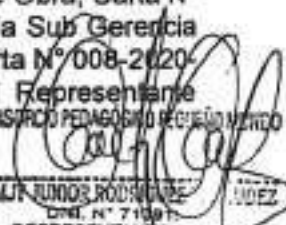
Resolución Gerencial Regional

N° 191 -2020-GRH/GRI

Huánuco,

VISTOS: 08 JUL. 2020

El Memorándum N° 1721-2020-GRH/GRI su fecha de recepción por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica 07 de julio de 2020 de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 2573-2020-GRH-GRI/SGOS de fecha 06 de julio de 2020, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 165-2020-GRH-GRI/SGOS-JBMPZ, su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 06 de julio de 2020, del Especialista de Contratos de Obra; Carta N° 007-2020-RYLE/REPRESENTANTE su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 19 de junio de 2020 y subsanado con Carta N° 008-2020-RYLE/REPRESENTANTE de fecha 30 de junio de 2020 del Representante Común del Consorcio Choras; y, demás antecedentes, y;


BELÉN RÍOS RODRÍGUEZ
DNI. N° 71591
REPRESENTANTE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y complementariamente se dispone las siguientes medidas: Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales; Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales; Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas; Artículo 5.- Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional; Artículo 6.- Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública; Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes; Artículo 8.- Cierre temporal de fronteras; Artículo 9.- Del transporte en el territorio nacional; Artículo 10.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas. Ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM, N° 046-



"Año de la Universalización de la Salud"

2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053- 2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020- PCM, D. S. N° 094- 2020-PCM y D.S. N° 116-2020-PCM hasta el 31 de julio de 2020.

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020-PCM de fecha 20 de marzo de 2020 se dispone es su Artículo 28° la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incluyendo los que encuentran en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia."

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM publicado el 03 de mayo de 2020, se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud y así mismo la "Reanudación de Actividades" de la Fase 1, de la misma forma se establece los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades y cumpliendo los protocolos sanitarios de operación ante el COVID 19.

Que, con Decreto Legislativo N° 1486 de fecha 09 de mayo de 2020, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, señalando en su disposición complementaria lo siguiente:

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

"Segunda Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones:

- a) *Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo,*

HELY JACOB RODRIGUEZ
DNE N° 74341
REPRESENTANTE



"Año de la Universalización de la Salud"

debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

Que, con Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo de 2020, se dictan alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, el mismo que aprobado, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PE, de fecha 19 de mayo de 2020, que señala lo siguiente:

IV DISPOSICIONES ESPECIFICAS SOBRE AMPLIACION DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS señala lo siguiente:

7.1. Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el DLEG

7.1.1. El Ejecutor de Obra debe presentar a la Entidad contratante, de forma física o virtual, los documentos indicados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurridos los siguientes eventos:

- (i) Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia, y/o,
- (ii) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales.

La presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al Ejecutor de Obra a efectos de la aplicación de penalidades por mora.

7.1.2. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de presentada la solicitud de ampliación excepcional de plazo, el funcionario competente de la Entidad, previa opinión del área usuaria, deberá notificar su pronunciamiento sobre esta solicitud al Ejecutor de Obra.

CONDORIO PEDROSO PACHECO
BILLY JIMOR BANCHEZ PERAZA
DNI N° 7137122
REPRESENTANTE COMÚN



La solicitud de ampliación de plazo quedará aprobada en los términos propuestos por el contratista, si la Entidad no cumple con notificarle su pronunciamiento dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

- 7.1.3. La presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo sin contar con alguno de los documentos establecidos en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, deberá ser observada por la Entidad, debiendo otorgar al Ejecutor de Obra el plazo de dos (2) días calendario para la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente la presentación de la totalidad de documentos, se suspende el cómputo de plazo con que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud de ampliación excepcional de plazo.

- 7.1.4. Una vez cumplidos los requisitos previstos por las normas sectoriales para la reanudación de actividades, y con la aprobación de la solicitud de ampliación excepcional, el contrato se tendrá por modificado, y el Ejecutor de Obra deberá efectuar las actividades de re-movilización y adecuaciones o adaptaciones de los ambientes de trabajo que sean necesarios, a efecto de proceder con la ejecución de la obra.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio de 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y, por tanto, el inicio del cómputo del plazo para la presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte de los contratistas, establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el que empieza a computarse a partir del 5 de junio de 2020;

Que, ante la paralización de la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" derivado del Contrato N° 054-2019-GRH/GGR suscrito en fecha 19 de diciembre de 2019 entre el GOREHCO y el Consorcio Choras por un monto de S/ 688,909.65 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Nueve con 65/100 Soles) incluido IGV, en fecha 16 de marzo de 2020, a causa de la declaración del Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y habiéndose dispuesto la Reanudación de actividades de la FASE I mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; y la Reactivación de Obras públicas mediante Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y asimismo estableciéndose el inicio del cómputo de plazo para la presentación de la ampliación de plazo excepcional por parte de los contratistas mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, así como la Reanudación de actividades de la FASE II;

Que, con Carta N° 007-2020-RYLE/REPRESENTANTE su fecha de recepción 19 de junio del 2020, el Consorcio Choras través de su Representante

CONSORCIO PEDAGÓGICO PUCALLPA
DR. ALFONSO
REPRESENTANTE

"Año de la Universalización de la Salud"

Común presenta ante la entidad el Expediente sustentatorio de solicitud de Ampliación Excepcional de plazo por 55 días calendarios, esto siempre que se den las condiciones de los plazos para su aprobación, Asimismo señala que, Basados en los numerales 6.4, 7.5.2. y 7.5.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo y los costos calculados serán materia de revisión en la medida que la situación de la obra sea diferente a las estimadas;

Que, mediante Carta N° 210-2020-GRH-GRI/SGOS notificado en fecha 26 de Junio de 2020, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión requiere al Consorcio Choras, para que en el plazo de dos (02) días calendario cumpla con subsanar las observaciones advertidas, respecto a la ampliación de plazo excepcional, sustentado en el Informe N° 157-2020-GRH-GRI/SGOS-JBMPZ de fecha 26 de junio de 2020, emitido por el Especialista en Contratos de Obra;

Que, con Carta N° 008-2020-RYLE/REPRESENTANTE de fecha 30 de junio de 2020 del Representante Común del Consorcio Choras, remite el levantamiento de las observaciones de la Ampliación Excepcional de Plazo por 55 días calendario (10 días por la implementación del Plan para inicio de Obra y 45 días de ampliación por la ejecución de las medidas COVID); asimismo, e considere el reconocimiento de costo directo de la implementación del Plan de Prevención y Control Sanitario para evitar la propagación del COVID-19, detallados en los Anexos del Informe Técnico sustentatorio;

Que, a través del Informe N° 165-2020-GRH-GRI/SGOS-JBMPZ su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, 06 de julio de 2020, el Especialista en Contratos de Obra, realizó el análisis a la Ampliación excepcional de Plazo, solicitado por el Consorcio Choras, bajo el siguiente sustento:

SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, existen tres impactos que afectaron directamente el plazo de ejecución Y PUEDEN ser considerados en la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO en adelante "SAEP", estos 03 momentos denominados Impactos se describen en el grafico Siguiente:

Cuadro N°01

CONSorcio CHORAS
BENJAMIN RODRIGUEZ
DNI. N° 71321
REPRESENTANTE

Ampliación Excepcional De Plazo		
(i)	(ii)	(iii)
Por la paralización de obra generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional	Por la re-montilación de personal y EQ y Las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control

Fuente: DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.

En cuanto a la solicitud de ampliación de plazo solicitada en los impactos (i), (ii) y (iii) por el representante del "CONSORCIO CHORAS", se tiene lo siguiente:

Primer Impacto (i). - Se cuantifico una ampliación plazo de 0.00 (cero) D.C. ello debido a que la obra se encontraba suspendida antes de la entrada en vigencia

del Decreto Supremo que dicta el estado de emergencia y la inmovilización social obligatoria, así mismo el Contratista ha podido nortear su informe con la misma cuantificación de Plazo en mérito a los acuerdos de las partes que fueron descritos en el acta de suspensión.

Segundo Impacto (ii). -Se cuantifico una ampliación de Plazo de 10.00 (Diez) D.C. ello obedece la cuantificación única y exclusivamente al tiempo que demande la implementación y adecuación de los ambientes de trabajo y la Re movilización de personal, sin embargo, luego de la evaluación se aprueba un plazo de **12.00 (Doce) D.C** al ser concordante con los intereses de la entidad, haciendo hincapié que el plazo por la elaboración y aprobación de la SAEP fue solicitado y correspondería su aprobación. Se cuantifica una ampliación de plazo de **30.00 (Treinta) D.C.** ello generado por la elaboración y trámite para la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Tercer Impacto (iii). - Se Estimó una Ampliación de Plazo de 30 (Treinta) D.C., no concordante a lo solicitado por el Contratista, debido a que su solicitud no sustenta los tiempos adicionales y que de acuerdo al análisis se tiene lo siguiente:

Señala el folio N° 09, 10 y 12 de la solicitud del contratista la afectación a la Ruta Crítica en la Ejecución la cual está condicionada a las siguientes partidas:

CONSEJO PEDAGÓGICO DE HUÁNUCO

AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA:

De acuerdo a la programación de ejecución ajustada al inicio de obra, 25 de Enero del 2020, la partida 01.02.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO, se ve afectada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional el cual fue imposibilitado de ejecutar debido, en primer lugar, a las precipitaciones fluviales que se acontecieron en el lugar de ejecución del proyecto, y también a la entrada en vigencia del D.S N° 044-2020-PCM, verificado en el folio N° 27, sin embargo el contratista no presenta el sustento pertinente que avale su petición por 45 D.C. de ampliación excepcional de plazo, lo que dificulta el análisis del mismo.

Así mismo la ampliación de plazo excepcional se solicitará a partir del 16/03/2020 fecha del estado de emergencia declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM. Y en base a la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, en el que se desarrolla el presente informe.

De las demás actividades, estas no se modificaron cuadrillas ni rendimientos, pero estos fueron adecuados a las nuevas duraciones de las actividades cambiantes, estas mantienen el proceso constructivo del cronograma vigente (mismas predecesoras y sucesoras), no demandan gran cantidad de recurso mano de obra y su ejecución, por ende, puede ser desarrollado manteniendo las medidas del plan covid19.

Siendo el plazo de 30 D.C. la ampliación de plazo que debería considerarse al contratista, debiendo disponerse en diversos lugares que no vulneren el distanciamiento entre cuadrillas, así mismo el presente análisis está sujeto a variaciones en obra debido a las condiciones en mérito al numeral 6.4 de la directiva del OSCE que textualmente señala "(...)periódicamente, las partes podrán revisar el impacto en plazo, los conceptos económicos, costos y mecanismos de compensación que acordaron para reactivar la obra, y modificar el contrato" por la cual es pasible a modificación y que se estimó en base a que



"Año de la Universalización de la Salud"

el contratista sustento el porqué de su disminución de rendimiento y en salvaguarda económica de la entidad.

Así mismo el contratista debe optimizar rendimientos para lo cual se debe analizar el expediente técnico u otras medidas que permitan la culminación de obra en el menor tiempo posible, pero con la calidad que se espera evaluando la posibilidad de implementar la ruta crítica adecuada durante la ejecución de las partidas.

SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN.

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, señala que el ejecutor planteara los programas y calendarios, duración de actividades, modificaciones de secuencias constructivas cuando estas resulten necesarias, cuantificando los costos directos (CD) y gastos generales (GG) en los siguientes escenarios (a, b y c):

CUADRO N°02

Ampliación Excepcional de Plazo		
Impacto (i)	Impacto (ii)	Impacto (iii)
Por la paralización de obra ordenada a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional	Por la re-mobilización de personal y GG y las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control
a) Los C.D. y GG Var. incurridos o devengados durante el Estado de Emergencia Nacional.	b) Los costos por la elab.de documentos de prevención y control del COVID-19, y las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo. c) Los C.D. y G.G. en los que se incurrió por la re-mobilización de personal y equipos, debidamente sustentados.	

CONSORCIO PERAGUACO REGISTRAMENTO
REMY JUNIOR RODRIGUEZ
DNI N° 711304
REPRESENTANTE C...

Fuente: DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.

En base a las ampliaciones de plazo en los 03 impactos definidos por la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, los costos que se pretende solicitar a la entidad deben estar acreditados y sustentados por el contratista en mérito al equilibrio económico y en salvaguarda de los recursos económicos del estado.

En tal sentido debo precisar que la cuantificación de costos solicitado por el contratista debe ser de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Impacto (i). - Se cuantifico los costos de S/. 0.00 (Cero) Soles, las cuales están desgregados de la siguiente manera:

- a) Costos directos-CD de S/. 0.00 y Gastos Generales Variables-GGV, asciende a S/. 0.00, ello debido a que la obra se encontraba suspendida antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo que dicta el estado de emergencia y la inmovilización social obligatoria, así mismo el Contratista ha podido nortear su informe con la misma cuantificación de Plazo en mérito a los acuerdos de las partes que fueron descritos en el acta de suspensión.

Segundo Impacto (ii). - Se cuantifico los costos de S/. 17,326.67 (Diecisiete Mil Trescientos Veintiséis con 67/100 Soles), las cuales están desgregados y son aprobados de la siguiente manera:



B.1) **Costos por la elaboración de documentos** para prevención y control del COVID-19, asciende su cuantificación a S/. 0.00, debido a que según el informe del contratista estos costos no están cuantificados entendiéndose que ha sido elaborado por un especialista perteneciente al consorcio.

B.2) **Adecuaciones Y Adaptaciones De Los Ambientes De Trabajo**, suma que asciende a S/. 17,326.67, en mérito a la evaluación realizada a la solicitud hecha por el contratista (ver folio 80 y 165 del informe de levantamiento de observaciones).

B.3) **Costos directos-CD y Gastos Generales-GG**, incurridos por la re-movilización de personal y equipos no fue solicitado por el contratista, además de no existir el sustento alguno por lo que se considera un monto de S/. 0.00.

Tercer Impacto (iii). - Se debe precisar que en esta etapa no corresponde la cuantificación de costos referentes a la ejecución de la obra o lo que queda de ella con las medidas y protocolos de seguridad que devengan del plan de vigilancia, prevención y control.

En tal sentido, se debe precisar que dichos costos cuentan con la aprobación de especialista en contratos y como área usuaria aprobamos dicha cuantificación de Costos en el impacto (i) y (ii).

SOLICITUD, SUSTENTO Y CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

El Área Usuaria evaluó la solicitud de ampliación excepcional de plazo y estimación presentada por el contratista, respecto de los rendimientos de actividades, a fin de calcular el mayor plazo que se requiere para ejecutar la obra, y los correspondientes costos, por lo que se aprueba en resumen como se detalla a continuación:

LOS PLAZOS: la entidad debe aprobar un **plazo excepcional total para la obra "RENOVACION DE AULA; ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS; EN EL (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"**, que cuantifican $12+30 = 42$ Días calendarios como suma en el 1er, 2do y 3er impacto.

LOS COSTOS: la entidad debe aprobar un costo que asciende a S/. 20,445.47 (S/. 17,326.67 más IGV) para la obra "RENOVACION DE AULA; ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS; EN EL (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUANUCO", fruto de la cuantificación en los impactos (i) y (ii), recalcando que la cuantificación del impacto (iii) será evaluado una vez aprobado la ampliación excepcional de plazo.

SOBRE LA EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE.

El contratista, mediante Carta N° CARTA N° 008-2020-RYLE/REPRESENTANTE,

presenta su Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, en el cual **NO** solicita el cambio de personal clave.

Que, en ese contexto, con Informe N° 2573-2020-GRH-GRI/SGOS, de fecha 06 de julio de 2020 de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, haciendo suyo el informe del Especialista de Contratos de Obra, otorga la conformidad a la ampliación excepcional de plazo y la cuantificación de costos de la obra: **"RENOVACION DE AULA, ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; en mérito a los numerales 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-20120-OSCE/CD; por **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO** y en base a su aprobación de los costos y gastos generales de conformidad al numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se da conformidad por un monto de **S/ 20,445.47 (Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 47/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 1721-2020-GRH/GRI su fecha de recepción por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica 07 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la Ampliación de Plazo Excepcional N° 01 y solicita la emisión del Acto resolutivo en atención al Informe N° 2573-2020-GRH-GRI/SGOS de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión quien emite la conformidad, en concordancia al Marco Normativo del D.S. N° 101-2020-PCM; D.L. N° 1486; Directiva N° 005-2020-OCE/CD para la ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE AULA, ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, del análisis a la solicitud de **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS** solicitado por el Consorcio Choras, a través de la Carta N° 007-2020-RYLE/REPRESENTANTE su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 19 de junio de 2020 y subsanado con Carta N° 008-2020-RYLE/REPRESENTANTE de fecha 30 de junio de 2020, se advierte que cuenta con la sustentación respectiva, motivación de la causal y ha acreditado la finalización del hecho generador del atraso o paralización, por lo que la Entidad debe de aprobar la Ampliación Excepcional de Plazo, ya que los sustentos obedecen a la paralización efectuada a causa de la Declaración del Estado de Emergencia Nacional y conforme a los informes técnicos que contiene la opinión favorable del área usuaria;

Que, asimismo de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que de acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1486 concordante con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19., en dicha solicitud excepcional se podrá considerar, en lo que respecta al plazo, (i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, (ii) el impacto en el plazo, que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de

CONSORCIO PROMOCION Y DESARROLLO
BENITO JUAN RODRIGUEZ
N° 171391021
REPRESENTANTE COMÚN

trabajo, en caso sean necesarias; (iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional;

Por su parte debe de tenerse en consideración que la ampliación excepcional de plazo que prevé el Decreto Legislativo, solicitado por el contratista debe de contener los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica incluso en aquellos casos en que la obra tenía programada su culminación antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, o cuando se haya encontrado con atraso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o los procedimientos de solución de controversias, que sean aplicables por tales atrasos o paralizaciones previas;

En uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GRR de fecha 10 de octubre de 2020, que ha delegado facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura, concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación excepcional de plazo por cuarenta y dos (42) días calendario, correspondiente al Contrato N° 054-2019-GRH/GRR suscrito en fecha 19 de diciembre de 2019, sobre la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICION DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287-CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a favor del CONSORCIO CHORAS, en atención a la solicitud efectuada a través de la Carta N° 007-2020-RYLE/REPRESENTANTE su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 19 de junio de 2020 y subsanado con Carta N° 008-2020-RYLE/REPRESENTANTE de fecha 30 de junio de 2020; y, de conformidad a la opinión del área usuaria contenida en el Informe N° 165-2020-GRH-GRI/SGOS-JBMPZ, su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 06 de julio de 2020 del Especialista en Contratos de Obra, Informe N° 2573-2020-GRH-GRI/SGOS de fecha 06 de julio de 2020 de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y el Memorandum N° 1721-2020-GRH/GRI de fecha 06 de julio de 2020 de la Gerencia Regional de Infraestructura y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER los costos directos y gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos, el monto de **S/ 20,445.47 (Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 47/100 Soles)**, correspondiente al Contrato N° 054-2019-GRH/GRR suscrito en fecha 19 de diciembre de 2019 de la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE AULA, ADQUISICION DE

CONSORCIO PEDAGOGICO PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
REPRESENTANTE CHORAS

"Año de la Universalización de la Salud"

ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERIAS Y TABLEROS, EN EL (LA) I.E. 32287- CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", a favor del CONSORCIO CHORAS, el mismo que para su cumplimiento, está sujeto a lo establecido en el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD de conformidad a la opinión del área usuaria contenida en el Informe N° 165-2020-GRH-GRI/SGOS-JBMPZ, su fecha de recepción por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión 06 de julio de 2020 del Especialista en Contratos de Obra, Informe N° 2573-2020-GRH-GRI/SGOS de fecha 06 de julio de 2020 de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y el Memorandum N° 1721-2020-GRH/GRI de fecha 06 de julio de 2020 de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de Ampliación Excepcional de Plazo, solicitado por el contratista, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CHORAS, con las formalidades de ley en su domicilio legal.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Ing. Deni D. Cuchilla Arullo

USUARIO: NOMBRE - NO INTERPRETAR

CONSORCIO CHORAS
BENJAMIN RODRIGUEZ ESCOBAR
DNI. N° 71691923
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR

1. GENERALIDADES

INVERSIÓN IOARR : RENOVACIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS, EN EL (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

CÓDIGO ÚNICO : 2443566

EXPEDIENTE TÉCNICO : N° 452-2019-GRH/GRI, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2019.

DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA : CONSORCIO CHORAS, CONFORMADO POR:
- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA Y&A S.A.C.
- NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL

REPRESENTANTE LEGAL : ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU

DOMICILIO : NRO. S/N CAS. PUENTE PENDENCIA - DANIEL ALOMÍA ROBLES - LEONCIO PRADO, HUÁNUCO.

PROCESO DE SELECCIÓN : AS-SM N° 125-2019-GRH/GRI-1

CONTRATO : N° 054-2019-GRH/GRI, DEL 19/12/2019

VALOR REFERENCIAL : S/ 688,909.65

MONTO CONTRATO ORIGINAL : S/ 688,909.65

FACTOR DE RELACIÓN : 1.00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA

RESIDENTE DE OBRA : ING. ELIAS BASUALDO GARCÍA

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19 : APROBADO POR RGR N° 191-2020-GRH/GRI, DEL 08/07/2020

COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES : S/ 20,445.47

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE : S/ 709,355.12

AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO : 42 DC

PLAZO DEL CONTRATO VIGENTE : 102 DC

DE LA INSPECCIÓN DE LA IOARR

INSPECTOR DE OBRA : ING. ENRIQUE PALOMINO HUACHO

DESIGNACIÓN : MEMORANDO N° 096-2020-GRH-GRI/SGDS, DEL 23/01/2020.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIOS

ENTREGA DE TERRENO : 24/01/2020

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 25/01/2020

FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO : 25/03/2020

SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 18 DC, DESDE EL 27/02/2020 AL 15/03/2020.

SALDO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 27 DC.

PARALIZACIÓN ESTADO DE EMERGENCIA : 115 DC, DEL 16/03/2020 AL 09/07/2020

AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO : 42 DC, RGR N° 191-2020-GRH/GRI, DEL 08/07/2020.

ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN COVID-19 : 12 DC, DEL 09/07/2020 AL 20/07/2020

EJECUCIÓN BAJO LAS MEDIDAS COVID-19 : 30 DC

REINICIO DE EJECUCIÓN DE IOARR : 21/07/2020, ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE IOARR DEL 21/07/2020.

SALDO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 57 DC.

FECHA DE CULMINACIÓN ACTUALIZADA : 15/09/2020.

FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 31/08/2020 (CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE CULMINACIÓN DE OBRA)

PLAZO DE EJECUCIÓN VIGENTE : 102 DÍAS CALENDARIOS

2. DE LAS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

LAS METAS DEL PROYECTO SON LAS ESPECIFICADAS EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°45-2019-GRH/GRI DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE ASIENTOS, MESAS, CAJONERAS O ESTANTERÍAS Y TABLEROS, EN EL (LA) IE 32287 - CHORAS EN LA LOCALIDAD QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

ESPACIO	ZONIFICACIÓN	ÁREA M2	CAP.	MOBILIARIO
MÓDULO I				
AULA 1	ZONA PEDAGÓGICA	49.30	36	10 SILLAS, 02 MESAS, 01 ESTANTE DE MELANINA.
ALMACÉN	ZONA COMPLEMENTARIA	4.50	02	01 ESTANTE DE MELANINA.
SS.HH.(VARONES)	ZONA COMPLEMENTARIA	8.50	02	APARATOS URINARIOS.
SS.HH.(DAMAS)	ZONA COMPLEMENTARIA	3.70	01	APARATOS URINARIOS.
DIRECCIÓN	ZONA PEDAGÓGICA	32.95	10	09 SILLAS, 01 MESA, 02 ESTANTES DE MELANINA, 01 PIZARRA ACRÍLICA.
MÓDULO II				
AULA 2	ZONA PEDAGÓGICA	49.30	36	01 ESCRITO, 01 SILLA PARA DOCENTES, 09 SILLAS, 09 MESAS, 01 ESTANTE DE MELANINA, 01 PIZARRA ACRÍLICA.
AULA 3	ZONA PEDAGÓGICA	50.40	36	01 ESCRITO, 01 SILLA PARA DOCENTES, 09 SILLAS, 09 MESAS, 01 ESTANTE DE MELANINA, 01 PIZARRA ACRÍLICA.
MÓDULO III				
AULA 4	ZONA PEDAGÓGICA	50.40	36	01 ESCRITO, 01 SILLA PARA DOCENTES, 11 SILLAS, 11 MESAS, 01 ESTANTE DE MELANINA, 01 PIZARRA ACRÍLICA.
AULA 5	ZONA PEDAGÓGICA	49.30	36	10 SILLAS, 02 MESAS, 01 ESTANTE DE MELANINA.

3. DEL ACTA DE OBSERVACIONES DE IOARR, SUSCRITO CON FECHA 26/10/2020.

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SR. ROLANDO YELTSIN LINO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CHORAS, MEDIANTE ACTA DE OBSERVACIONES DE IOARR DEL 26/10/2020, FORMULARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- EN LOS MÓDULOS I, II Y III; SE OBSERVA EXPOSICIÓN DE LAS TUBERÍAS PVC DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, COLOCADO SOBRE LAS VEREDAS DE CIRCULACIÓN PICADAS PARA TAL FIN Y A TRAVÉS DE LAS CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER SUBTERRÁNEAS Y COLOCADAS ANTES DEL VACIADO DEL CONCRETO EN VEREDAS.
- EL TERRENO NATURAL DEL PATIO PRINCIPAL (ÁREA VERDE). PRESENTA DESNIVELES EN SU EXTENSIÓN; DEBERÁ CORREGIR DICHA SITUACIÓN Y PROCEDER CON EL SEMBRADO DE GRAS CORRESPONDIENTE.
- SE REQUIERE LA NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL (ÁREAS VERDES) EN GENERAL, DEBIENDO MANTENER PENDIENTES ADECUADOS CON RELACIÓN A LAS CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL.
- SE REQUIERE LA CORRECTA COLOCACIÓN DE LA TAPA DEL BIODIGESTOR, COMO PARTE DEL SISTEMA TANQUE SÉPTICO.
- SE OBSERVA CONDICIONES INADECUADAS DE LAS CONEXIONES DEL SISTEMA POZO A TIERRA Y DE LA ANTENA PARARRAYO, SE ENCUENTRAN CON TUBERÍAS Y CONEXIONES EXPUESTAS.
- SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LAS PRUEBAS DE AISLAMIENTO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PRUEBAS DE CONTINUIDAD, COMO PARTE DE LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN DEL TABLERO (RIESGO ELÉCTRICO) DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS EN CAMPO Y CONCORDANTE CON EL DIAGRAMA UNIFILAR.
- SE REQUIERE LA LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO Y DE TODOS LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA IOARR.

4. DEL ACTO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Y EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, DEL D.S. N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL INSPECTOR CORROBORA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD, DE ENCONTRARLO CONFORME ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA Y EMITE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, QUE DETALLA LAS METAS DEL PROYECTO Y PRECISA QUE LA OBRA CUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA ENTIDAD.

SIENDO LAS OCHO (08) HORAS DEL DÍA LUNES (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), SE HICIERON PRESENTES AL LUGAR DE LA IOARR POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 358-2020-GRHVGRI, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2020; INTEGRADO POR EL INGENIERO ARMANDO MARADONA GONZÁLEZ SALVADOR (PRESIDENTE), INGENIERO YUDER FLORES URETA (MIEMBRO), ARQUITECTO ALFREDO ANDRÉS GARCÍA MARTÍN (MIEMBRO), INGENIERO IGNACIO ENRIQUE PALOMINO HUACHO (ASESOR) Y POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSORCIO CHORAS, EL REPRESENTANTE LEGAL SR. ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU; CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTA DE OBSERVACIONES DE IOARR DEL 26/10/2020, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EN MENCIÓN; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS MODIFICACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL INSPECTOR DE LA IOARR, CONFORME A LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA Y/O PLANOS DE REPLANTEO POST CONSTRUCCIÓN, HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS METAS, SALVO VICIOS OCULTOS.

4. CONCLUSIONES.

ESTE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, HA VERIFICADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL ACTA DE OBSERVACIONES DE IOARR SUSCRITA EL 26/10/2020, CONCLUYE QUE LAS MISMAS HAN SIDO SUBSANADAS POR EL CONTRATISTA Y VALIDADAS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA.

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, HABIENDO VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, DA POR RECEPCIONADA LA IOARR, EJECUTADA CONFORME A LO DESCRITO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y PLANOS REPLANTEADOS FINALES.

LA PRESENTE RECEPCIÓN DE OBRA, NO ENERVA EL DERECHO DE LA ENTIDAD A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; TENIENDO EL CONTRATISTA UN MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SIETE (07) AÑOS, CONTABILIZADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA.

SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA EN SIETE (07) EJEMPLARES, EN LA LOCALIDAD DE QUILCAYHUARIN, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA YAROWILCA, REGIÓN HUÁNUCO; A LAS 16 HORAS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Armando M. González Salvador
Especialista en Contratos de Obra
CIP N° 433101

ING. ARMANDO MARADONA GONZÁLEZ SALVADOR
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Arq. Alfredo A. García Martín
Especialista en Contratos de Obra - U
CAP N° 18400

ARO. ALFREDO ANDRÉS GARCÍA MARTÍN
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Yuder Flores Ureta
Especialista en Contratos de Obra
CIP N° 196383

ING. YUDER FLORES URETA
MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Ignacio Enrique Palomino Huacho
Especialista en Contratos de Obra
CIP N° 184260

ING. IGNACIO ENRIQUE PALOMINO HUACHO
ASESOR

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO CHORAS

ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU
DNI: 78747487

REPRESENTANTE COMÚN
SR. ROLANDO YELTSIN LINO ESPÍRITU
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CHORAS

BEJY JUANES RAMÍREZ
DNI N° 7743000
REPRESENTANTE COMÚN

EXPERIENCIA

6


CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO
REMI-SONOR RODRIGUEZ
DNI. N° 745910...
REPRESENTANTE



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL

CONTRATO N° 1263-2017-UNHEVAL

Conste por el presente documento, que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601-607, Distrito de Pilco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, representado por el DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, en su condición de Rector autorizado por Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, identificado con DNI N° 22420141, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte el CONSORCIO PILCO MOZO integrado por H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20447206987, inscrita en la partida electrónica N° 02023142, del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, representado por el Sr. Fortunato Fernando Huamán Osorio, identificado con DNI N° 40222945, LUROME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20 529071443, inscrita en la partida electrónica N° 11132564, del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, representada por la Sra. Milagro Shupingahua Gujano, identificada con DNI N° 42369653, y MENIOLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20600828208, inscrita en la partida electrónica N° 11088548, del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, representado por la Sra. Luz Elena Shupingahua Gujano, identificada con DNI N° 41278148, debidamente representado por su representante Sr. ELIN RUZZ ROJAS RIVERA, identificado con DNI N° 43205361, con domicilio en el Jr. Sachitumi N° 276, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de julio del 2017 el Comité de Selección Especial otorga la buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILCO MARCA - HUÁNUCO", al CONSORCIO PILCO MOZO integrado por H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., LUROME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y MENIOLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILCO MARCA - HUÁNUCO", de acuerdo a las bases y sus anexos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2' 068, 904.06 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO 04/100 SOLES) a todo costo, materia IGV y los impuestos de Ley que correspondan.

El monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Este monto será afectado de acuerdo al Informe N° 190-2017-OPyP-UNHEVAL-J, de fecha 27 de marzo, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle: GENÉRICA DE GASTO: 2.6, ESPECÍFICA DE GASTO: 26.22.22, META: 04 y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 356.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos derivados para el pago de la ejecución del presente contrato deberán de emitirse a nombre de MENIOLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20600828208, con Código de Cuenta Interbancaria N° 009 358 000004726769.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidos los condiciones previstas en el artículo 152° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO PILCO MOZO

[Firma]



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL

CONTRATO N° 1263-2017-UNHEVAL

CLÁUSULA SÉTIMA: PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El personal clave para la ejecución de la obra propuesta por EL CONTRATISTA es la siguiente

N° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	PROFESIÓN	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	REGISTRO MATRICULA N°
1	Martin Cesar Valdivieso Echevarria	22416570	Ingeniero civil	Residente de obra	40464
2	Javier Alberto Arteaga Montes	22481215	Ingeniero civil	Asistente de obra	80657
3	Yessica Julia Verastegui Ayala	43962020	Ingeniero civil	Especialista estructural	126067
4	Verónica Inés Mendoza Chipana	44724841	Arquitecta	Especialista en arquitectura	14490
5	Javier Enrique Tapia Rojas	10343178	Ingeniero civil	Ingeniero de seguridad	43027
6	Manuel Yuliana Vaca	22486235	Tec. En Construcción CIVIL	Maestro de obra	
7	Carlos Eduardo Tolentino Lustre	40300364	Contador Público Colegiado	Administrador de obra	14-1118

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 206, 890.41 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 41/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N° E1111-00-2017, emitida por SECUREX CESCE, vigente desde el 24 de julio de 2017 hasta el 19 de enero de 2018, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO: ADELANTO DIRECTO

*LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMO: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales a insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales a insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionada, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[Firma]
REPRESENTANTE
 DNI. N° 713910-1

CONSORCIO PILLCO MOZO
[Firma]
Rn Ruiz Rojas Rivera



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL

CONTRATO N° 1263-2017-UNHEVAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
Formulario para asignar los riesgos									
NÚMERO PEDAGÓGICO 00000000			Nombre:		D. DATOS GENERALES D.O. PROYECTO		Nombre del Proyecto:		NOMBRE DEL PROYECTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILCO MAYA, HUÁNUCO
			Fecha: 05/03/17				Ubicación Geográfica:		CALLE 050147, LUGAR 010 2112
INFORMACIÓN DEL RIESGO				PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
N° CLASIFICACIÓN DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	LA PRIORIDAD DEL RIESGO	LA RESPUESTA SELECCIONADA				LA ACCIÓN ASIGNADA POR EL SUPLENTE DEL PLAN	LA RESPUESTA ASIGNADA A	
			Evitar el riesgo	Reducir el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Costo estimado
1	ESCASEZ DE LOS MATERIALES MÁS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Prioridad Moderada		X			SE DEBE PLANIFICAR CON ANTECIPACIÓN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES POR PARTE DEL CONTRATANTE		0
1	RETRASOS POR ACCIÓN DE LA NATURALEZA COMO PREVISIBLES POR LLUVIAS EN LA COLONIZACIÓN DE CAMPO PASTORILES	Riesgo Prioridad	X				EL CONTRATANTE DEBE PLANIFICAR OTROS PLANES DE TRABAJO PARA MITIGAR EL RIESGO O REALIZAR EL TRABAJO ANTES DE LA ÉPOCA DE Lluvias REGULAR, JAUJA		X
2	RIESGO DE DAÑOS POR ACCIÓN DE LA NATURALEZA COMO PREVISIBLES POR LLUVIAS EN LA COLONIZACIÓN DE CAMPO PASTORILES	Prioridad Moderada				X	EL CONTRATANTE DEBE PLANIFICAR OTROS PLANES DE TRABAJO PARA MITIGAR EL RIESGO O REALIZAR EL TRABAJO ANTES DE LA ÉPOCA DE Lluvias REGULAR, JAUJA		0
1	RIESGO DE DAÑOS POR ACCIÓN DE LA NATURALEZA COMO PREVISIBLES POR LLUVIAS EN LA COLONIZACIÓN DE CAMPO PASTORILES	Prioridad Moderada				X	EL CONTRATANTE DEBE PLANIFICAR OTROS PLANES DE TRABAJO PARA MITIGAR EL RIESGO O REALIZAR EL TRABAJO ANTES DE LA ÉPOCA DE Lluvias REGULAR, JAUJA		0



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL

C) La multa es por cada día			
6	CUADERNO DE OBRA No tener el día el cuaderno de obra, o no tenerlo en la Obra.	Por día	1/5000 del valor del contrato
7	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA Si incumplimiento de personal de acuerdo con la propuesta técnica presentada, acorde con el cronograma de ejecución del personal	Por día y ocurrencia	1/5000 del valor del contrato
8	USO DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS No cumplir con el uso de materiales, equipos y/o maquinarias en obra establecida en los términos de referencia	Por ocurrencia	1/5000 del valor del contrato
9	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Si incumplimiento de las especificaciones de materiales y equipos previos en el Expediente Técnico de obra	Por ocurrencia	1/1000 del valor del contrato
10	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes recibidas de la Entidad y/o del Supervisor en el plazo establecido	Por ocurrencia	1/5000 del valor del contrato
11	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar o mantener actualizado las garantías de fiel cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra	Por día	1/5000 del valor del contrato
12	DEVOLUCIÓN EN LOS TRABAJOS Apertar o demorar el inicio del trabajo o actividades, por inasistencia justificada o carencia de equipos	Por ocurrencia	1/5000 del valor del contrato
13	INCUMPLIMIENTO DE CUOTA DE GÉNERO No cumplir con la cuota de género (mujeres) que corresponde al 5% del total de trabajadores	Por ocurrencia	1/1000 del valor del contrato
14	INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE DISCAPACIDAD No cumplir con la cuota de discapacidad que corresponde al 5% del total de trabajadores	Por ocurrencia	1/1000 del valor del contrato
15	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL No cumplir con el pago del régimen de construcción civil vigente	Por ocurrencia	1/1000 del valor del contrato

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ella no obsta la aplicación de las sanciones administrativas penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstos correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguno de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en la no prevista en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

CONSORCIO PILLCO MOZO

CONSORCIO PEDAGÓGICO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 7139100
REPRESENTANTE LEGAL

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL

CONTRATO N° 1263-2017-UNHEVAL

del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL ARBITRAJE SERÁ DE TIPO INSTITUCIONAL, resuelto por árbitro único, siendo las instituciones arbitrales de acuerdo al siguiente orden de prelación, Colegio de Ingenieros del Perú y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Universitaria N° 601 - 602, Distrito de Pisco March, Provincia y Departamento de Huánuco

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Jr. San Martín N° 220, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco

La separación del domicilio puede darse en los casos de las notificaciones a la otra parte, tanto por escrito y por correo electrónico, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes se firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huanuco a los dos días del mes de agosto del 2017.

OFICIO DEL SEÑALADO

Elin Ruz Rojas Ruzera
 REPRESENTANTE LEGAL, COSEJA
 COT N° 43266301

EL CONTRATISTA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Benito Ruz Rojas
 REPRESENTANTE LEGAL, COSEJA
 COT N° 43266301

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que celebran las siguientes Empresas: **H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20447206987, con Domicilio en el Av. Esteban Salmon Nro. 213 A.H. Castilla - Mariscal (Al Costado de la Capilla Virgen del Carmen) Lima - Lima - Rímac, representado por el Sr. Fortunato Fernández HUAMÁN OSORIO, Identificado con DNI N° 40222945, **LUROME SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20529071443, con Domicilio en el Jr. Pedro Puellas Nro. 235 Int. 1 Huánuco - Huánuco, representado por la Sra. Luz Elena SHUPINGAHUA QUIJANO, Identificado con DNI N° 41278148 y **MENIOLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20600828208, con Domicilio en Cal. Javier Pulgar Vidal Mza. C Lote. 03 Urb. San Teodoro (Frente A La Unheval) - Pillco Marca - Huánuco - Huánuco, representado por la Srta. Milagro SHUPINGAHUA QUIJANO, Identificada con DNI N° 42369653.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Los otorgantes del presente instrumento formularon promesa formal de consorcio, como postores a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL**, convocada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, bajo la denominación de "CONSORCIO PILLCO MOZO" al amparo del artículo 37° del D.S.N 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en adelante la ley.
2. El **CONSORCIO PILLCO MOZO**, conformado por los otorgantes del presente instrumento, ha sido favorecido con la buena pro en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL**, razón por la que de conformidad con la legislación vigente en materia de Contratación Pública resulta necesario perfeccionar su conformación como consorcio.

SEGUNDO.- OBJETO

El objeto del presente documento es perfeccionar la conformación de un **CONSORCIO** entre **H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, **LUROME SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** y **MENIOLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con el propósito de complementar sus capacidades técnicas, operativas administrativas y financieras para la celebración y ejecución del contrato de obra, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL**, convocada para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNHEVAL, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO", Por el monto de la propuesta económica presentada accedente a S/. 2'068,904.06 (Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro con 06/100 Soles).

Los integrantes del **CONSORCIO** ejecutarán en forma conjunta la obra contratada y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, por lo tanto su

OFICINA: JR. SEICHI IZUMI N°276 - HUÁNUCO

H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
F. Fortunato Fernández Huamán Osorio
Representante Legal

MENIOLE S.A.C.
Milagro Shupingahua Quijano
Gerente General

LUROME S.A.C.
Luz Elena Shupingahua Quijano
Gerente General

CONSORCIO PILLCO MOZO
BENY J. J. RODRIGUEZ
DNI. N° 71391111
REPRESENTANTE

NC

354

Consorcio Pillco Mozo

responsabilidad será solidaria e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten y ocurran durante la ejecución del contrato afectarán en igual forma y medida a todos sus integrantes.

TERCERO.- DENOMINACIÓN

EL CONSORCIO que se conforma se denomina "CONSORCIO PILLCO MOZO".

CUARTO.- DOMICILIO

Se fija como domicilio del CONSORCIO el Jr. Seichi Izumi N° 276 Huánuco - Huánuco - Huánuco.

Las comunicaciones que la Entidad remita al CONSORCIO se tendrán por válidamente recepcionadas en el domicilio indicado.

Toda la documentación referida al CONSORCIO, así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado y una vez concluida la Obra contratada y aprobada su Liquidación Final la misma permanecerá bajo la custodia de H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el plazo de Ley.

Conforme se vaya generando se entregará una copia de la documentación contable y administrativa que sea requerida por los integrantes del CONSORCIO.

QUINTO.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Se designa como Representante del CONSORCIO al Sr. Elio ROZAS RIVERA, identificado con DNI N° 43205361, cargo que se acepta con la firma del presente documento, estando en consecuencia autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de Obra derivado de LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL, hasta la aprobación y/o consentimiento de su Liquidación Final. La autorización conferida incluye los poderes suficientes y necesarios para formular ante la Entidad todo tipo de solicitudes previstas y contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, asimismo se designa como Representante Suplente en caso de ausencia del Representante del CONSORCIO al Sr. Fortunato Fernando HUAMÁN OSORIO, identificado con D.N.I. N° 40222945, bastando su sola intervención para acreditar la ausencia o impedimento del Representante, siendo la presente disposición y poder suficiente para el fin indicado.

Sin perjuicio de las facultades que confieren al Representante del CONSORCIO, y que en caso de ausencia ejercerá el Representante Suplente, que de la manera más amplia están referidas a la ejecución de todos los actos que resulten necesario para la ejecución del Contrato de Obra derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL, sin reserva ni limitación alguna, el mismo se encuentra facultado para:

CONSORCIO PILLCO MOZO
 Elio Rozas Rivera
 Representante del Consorcio
 DNI N° 43205361

- CELL

WIT ELEANOR JOHNSON
GERENTE GENERAL

Consortio Pilco Mozo

costumbres mercantiles, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a los que dieren lugar.

- e. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregiros y cuentas corrientes, o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianzas en todo tipo de instituciones de crédito, cobrar valorizaciones y cheques producto de los contratos y derivados, contratar cajas de seguridad, abrirlas operarias y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, receptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según naturaleza, letras de cambio, pagare, vales, cheques y en general todo tipo de títulos de valores, así como cualquier otro documento mercantil o civil, incluyendo pólizas como conocimiento de embarque, cartas de poder, cartas de crédito certificados de depósito, warrants-, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier persona natural o jurídica con o sin garantías; celebrar todo tipo de operaciones de crédito a favor de CONSORCIO, transigir u condonar obligaciones, celebrar contratos de leasing, arrendamiento financiero, jointventure, franquicia, franquicias, underwriting, y suscribir los documentos públicos y privados a que hubiere lugar.
- f. Someter controversias arbitraje, allanarse desistirse y transigir en caso de conflictos.
- g. Contratar publicidad, solicitar concesiones y autorizaciones de todo tipo que resulten necesarias para la ejecución de la obra.

SEXTO.- DURACIÓN

El inicio de las actividades de consorcio se retrotrae a la fecha de formulación de la promesa formal que otorgó con objeto de su participación en la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2017-UNHEVAL, la duración del consorcio ser al tiempo requerido para la ejecución del contrato de obra derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA, antes referida y el que resulte necesario para atender las obligaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2017-UNHEVAL

1. H&O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 90.00 %
2. LUROME SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA 05.00 %

3. MENIOLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

05.00 %

OCTAVO.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

Sin perjuicio señalada en la cláusula segunda por la cual las partes asumen la obligación de ejecutar la obra en forma conjunta, los integrantes del consorcio asumen para la ejecución del contrato de LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL:

CORRESPONDE AL CONSORCIO:

- La obtención de una línea de crédito para la adquisición de materiales para el inicio de la obra
- La obtención de las cartas fianzas o pólizas de caución de fiel cumplimiento por el 10% del contrato, de adelanto en efectivo por el 10% del contrato y por el adelanto de materiales por el 20% del contrato necesaria para la suscripción y ejecución del contrato de obra.

Los integrantes del consorcio precisa que los actos financieros de las garantías, así como de la inversión inicial requerida para la ejecución de la obra serán financiados de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos en la cláusula séptima.

NOVENO.- CESIÓN

Entre los integrantes del consorcio, no podrá haber cesión de las participaciones establecidas, cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la entidad con la que se suscribió el contrato derivado del proceso selectivo, para su procedencia.

DECIMO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO

Los acuerdos que los otorgantes del presente instrumento adopten en relación a las actividades del consorcio frente a la entidad con la que contrataran, se adoptara en lo posible de acuerdo unánime.

La adopción de acuerdos constara en hojas simples con firma de las partes o parte que adopte el acuerdo en caso de inconcurrencia de las otras partes, de estar facultada para adoptar EL ACUERDO VÁLIDAMENTE.

DECIMO PRIMERO.- REUNIÓN INTEGRANTE DE LAS PARTES DEL CONSORCIO

En su relación interna los otorgante del presente instrumento establece que las partes integrantes del consorcio se reunirán cuantas veces resulte necesario para la ejecución del contrato de la obra derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2017-UNHEVAL, siendo suficiente para ello que el representante del CONSORCIO los convoque con una anticipación no menor de 48 horas, verbalmente, telefónicamente por fax o por escrito por carta simple de considerarlo conveniente.

Para efecto de la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, las partes establecen como sus domicilios lo señalados en la introducción del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO.- ORDENES DE PAGO Y FACTURACIÓN

Las órdenes de pago, cheque y demás documentos de pago se giraran a nombre de **MENIOLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, y las facturas se otorgaran con cargo a **MENIOLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**.

DECIMO TERCERO.- NORMAS APLICABLES Y SOLUCIONES DE CONTROVERSIA

El **CONSORCIO** que se constituye por el presente contrato se rige por lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY y su Reglamento, y supletoriamente por los Artículos 438 Y 445 A 448 de la ley General de Sociedades y demás normas que resulten aplicables.

En caso de discrepancias o controversias estas se resolverán de mutuo acuerdo y en caso de no ser posible mediante conciliación y/o arbitraje.

DECIMO CUARTO.- FACULTADES DE LOS INTEGRANTES

Los que suscriben el presente instrumento dejan constancia, de disponer atribuciones suficientes para representar a sus respectivas empresas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente contrato sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2017 UHEVAL**, para cuyo efecto de conformidad con la normatividad vigente cumple con legalizar sus firmas ante el notario público.

Todas las partes conformes con los términos y condiciones del presente contrato lo suscriben en señal de su aceptación en la ciudad de Huánuco a los 13 Días del mes de Julio del año 2017.

CONSORCIO PEDAGÓGICO DE HUÁNUCO
[Firma]
BERLY JIMMY RODRIGUEZ I. CANDEZ
DNI N° 7130190
REPRESENTANTE LEGAL

INICIO CONSULTAS Y CONTRATACIONES
GERENCIALES S.A.S.
[Firma]
F. Fernando Huancu Osorio
Representante Legal

LURONE S.A.C.
[Firma]
LUZ ELBA VARGAS DE
GERENTE G.E.

MENIOLE S.A.C.
[Firma]
MILAGRO SHUPINGAHUA QUIRINO
GERENTE GENERAL

LA CERTIFICACION AL REVERSO

CERTIFICO: Que en el presente documento; la FIRMA de: FORTUNATO FERNANDO HUAMAN OSORIO, con D.N.I. N° 40222945; de: LUZ ELENA SHUPINGAHUA QUIJANO, con D.N.I. N° 41278148; y de: MILAGRO SHUPINGAHUA QUIJANO, con D.N.I. N° 42369653, SON AUTENTICA; firmando el Primero en su condición de Gerente de H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Partida N° 002023142, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; firmando la Segunda en su condición de Gerente General de LUROME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, inscrita en la Partida N° 11088548, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; y firmando la Tercera en su condición de Gerente General de MENIOLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, inscrita en la Partida N° 11132564, del Registro de Personas Jurídicas de Huánuco; por lo que LEGALIZO, a petición personal de los firmantes; no asumiendo responsabilidad sobre el contenido, por cuanto se certifica sólo las firmas y no el contenido.=====

Huánuco, 13 de Julio de 2017.




Abog. C. ERIK MORALES CASTAÑO
NOTARIO DE HUÁNUCO




CONORCIO PEDAGOGICO PEDRO MIRANDA
BEATRIZ RIVERA RODRIGUEZ
DNI. N° 71391
REPRESENTANTE

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, DISTRITO DE PILLCO MARCA - HUÁNUCO - HUÁNUCO"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATO
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
 MONTO CONTRATADO DE OBRA : S/. 2'068,904.06
 MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 108,620.72
 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO : 120 DÍAS CALENDARIOS
 CONTRATISTA : CONSORCIO PILLCO MOZO
 CONTRATO : 1263-2017-UNHEVAL
 RESIDENTE : Ing. Martín C. Valdivieso Echevarría
 SUPERVISOR : Ing. Welinton Canduelas Flores
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 28 de Setiembre del 2017
 FECHA DE INICIO DE OBRA : 02 de Octubre del 2017
 FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL (Obra Principal) : 29 de Enero 2018
 FECHA DE TÉRMINO REAL CONTRACTUAL (Obra Principal) : 03 de Febrero 2018
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 26 días calendario Resolución Rectoral N° 0184-2018-UNHEVAL-II
 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 20 de Febrero de 2018
 FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 17 de Marzo de 2018
 FECHA DE TÉRMINO REAL DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 22 de Marzo de 2018

FECHA DE DESG. COMITÉ RECEPCIÓN : 04.04.18
 FECHA RECEPCIÓN COMISIÓN : 11.05.18
 Luego las 10:00 am del día 20 de Junio del 2018, se constituye en los integrantes del comité de recepción de obra, designados mediante Resolución N° 0446-2018-UNH VMI-II del 04/04/2018, conformado por los siguientes profesionales:
 ING. MAURICIO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGNO (PRESIDENTE)
 ARO. LUIS ENRIQUE GARCÍA PEREZ (MIEMBRO)
 ARO. JOSE LUIS MANDUJARO RUBIN (MIEMBRO)
 Y por otra parte el CONSORCIO PILLCO MOZO, con su representante legal Sr. RUIZ ROJAS RIVERA y el residente de obra Ing. Martín C. Valdivieso Echevarría, con el propósito de verificar el cumplimiento de las partidas del EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por parte del Consorcio, para lo cual antes se describen las metas físicas que comprende el proyecto, en los siguientes aspectos:

1. Mejorar la distribución de los ambientes existentes, para usos varios diferentes a las existentes.
2. Mejoramiento del sistema de agua y desagüe, existente.
3. Mejoramiento del sistema eléctrico y de iluminación existente.
4. Implementación de las instalaciones especiales (Red de datos, sonido, teléfono e intercomunicador y sistema de vigilancia), para los ambientes con las nuevas funciones que comprende el mejoramiento.
5. Implementación pedagógica (Mobiliarios), para los ambientes con las nuevas funciones que comprende el mejoramiento.

A continuación, la comisión, luego de revisar la documentación alcanzada por parte del Supervisor y Contratista CONSORCIO PILLCO MOZO sobre todo entendiendo que la modalidad es de suma alzada y de acuerdo a la prelación de documentos se tendrá presente primero los planos de replanteo, seguido de las especificaciones técnicas, seguido de la memoria descriptiva y en forma referencial los metrados y presupuesto. Culminado esta revisión, se procedió al recorrido del Cuarto Nivel hacia el Primer Nivel, verificándose punto por punto las observaciones alcanzadas en un Acta anterior de fecha 06.06.18:

CUARTO NIVEL

Se llega a través de la escalera típica ubicada en el margen derecho, a un Hall y se encuentran:
 Salón auditorio, se ha convertido en 08 Oficinas, como se indican en los planos de replanteo.
 Mediante un acceso de una escalera se llega a un ambiente Almacén.
 Mediante un acceso de una escalera se llega a un ambiente Depósito.
 Mobiliario y equipamiento, en la cantidad y tipos como se indican en los planos.

Respecto al levantamiento de las observaciones:

ESPECIALIDAD DE IEE:

1. El tablero eléctrico TDG4 de acuerdo al plano RIIIE-01, se han cambiado las 3 llaves diferenciales de 25A por 30A.
2. Se ha realizado el peinado de los cables dentro del tablero eléctrico.
3. Se adjunta el plano modificado, firmado y sellado por los responsables.

ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y DATOS:

CONSORCIO PILLCO MOZO

CONSORCIO PILLCO MOZO
 REPRESENTANTE
 RUIZ ROJAS RIVERA
 D.O. N° 11301
 REPRESENTANTE

1. Se ha mejorado la instalación de las canaletas del cableado de datos.
 2. Se ha aislado adecuadamente la línea de datos que viene del segundo piso (principal) hacia el cuarto piso.
 3. Se han mejorado la instalación de los soportes de los cables de datos AP.
 4. Se han mejorado los soportes de los cables de datos del gabinete de este nivel en general.
 5. Se han realizado trabajos resane y pintura de los muros que seguramente estarán sujetos con estas modificaciones.
 6. Se supiere que la línea eléctrica correspondiente al gabinete de datos sea independiente con su propio pozo a tierra.
- NO FORMA PARTE DE LOS ENTREGABLES.

TERCER NIVEL

Se llega mediante dos accesos de escaleras típicas a los pasadizos y estos a diferentes ambientes que se describen a continuación.

1. 03 Aulas con capacidad para 36 alumnos.
2. 01 Aulas con capacidad para 60 alumnos.
3. Sala de simulación de audiencias.
4. SS. HH para Varones.
5. SS. HH para Mujeres.
6. SS. HH para Mujeres - Administrativos.
7. SS. HH para Varones - Administrativos.
8. SS. HH para Mujeres Discapacitados.
9. SS. HH para Varones Discapacitados.

Respecto al levantamiento de las observaciones:

ESPECIALIDAD DE IEE:

1. El tablero eléctrico TDG5 de acuerdo al plano RIIEE-01, se han cambiado 2 llaves diferenciales de 25A por 30A.
2. Se ha realizado el peinado de los cables dentro del tablero eléctrico.
3. Se adjunta el plano modificado, firmado y sellado por los responsables.

SEGUNDO NIVEL

Se llega mediante dos accesos de escaleras típicas a los pasadizos y estos a diferentes ambientes que se describen a continuación.

1. 04 Aulas con capacidad para 36 alumnos.
2. 01 Aulas con capacidad para 96 alumnos.
3. Oficina de acreditación y secretaria.
4. SS. HH para Varones.
5. SS. HH para Mujeres.
6. SS. HH para Mujeres - Administrativos.
7. SS. HH para Varones - Administrativos.
8. SS. HH para Mujeres Discapacitados.
9. SS. HH para Varones Discapacitados.

Respecto al levantamiento de las Observaciones:

ESPECIALIDAD DE IEE:

1. El tablero eléctrico TDG1 de acuerdo al plano RIIEE-01, cambiar 2 llaves diferenciales de 25A por 30A.
2. Se ha realizado el peinado de los cables dentro del tablero eléctrico.
3. Se adjunta el plano modificado, firmado y sellado por los responsables.

PRIMER NIVEL

1. Oficinas Administrativas, consta de los siguientes ambientes: Oficina de profesores, Comité Interno de Acreditación, Proyección Social y Extensión Universitaria, Prácticas Pre-Profesionales, Procecli, 2° Especialización, Grados y Títulos, Investigación, Jefe de departamento y secretaria, Sala de Reuniones, Decanatura y Secretaría.

- SS. HH para Varones.
- SS. HH para Mujeres.
- SS. HH para Mujeres - Administrativos.
- SS. HH para Varones - Administrativos.
- SS. HH para Mujeres Discapacitados.
- SS. HH para Varones Discapacitados.
- Veredas.
- Escaleras.

Respecto al levantamiento de las Observaciones:

ESPECIALIDAD DE IEE:

1. El tablero eléctrico TDG1 de acuerdo al plano RIIEE-01, se han cambiado 2 llaves diferenciales de 20A por 16A, 20A por 25A, 30A por 25A.
2. Se han realizado el peinado de los cables dentro del tablero eléctrico.
3. Se adjunta el plano modificado, firmado y sellado por los responsables.
4. Se han verificado le ohmeaje de los 2 pozos a tierra se encuentran por encima del valor permisible.

CONSORCIO PELLO MOZO

CONSORCIO PEDAGÓGICO PELLO MOZO
 REPRESENTANTE
 DNI. N° 7130167

LEVANTAMIENTO DE OTRAS OBSERVACIONES FRECUENTES EN TODOS LOS NIVELES:

1. Respecto a este punto el contratista manifiesta que no forma parte de los entregables, en tal sentido esta comisión sugiere la iluminación en las cajas de las escaleras que dan acceso a los diferentes niveles.
2. Respecto a este punto el contratista manifiesta que no forma parte de los entregables, falta un pozo a tierra independiente respecto al gabinete de la red de datos. Según los planos de replanteo no figuran pero son necesarios.
3. Se han corregido los planos de replanteo de todas las especialidades.
4. Se han colocado los topes de las puertas de vidrio en todos los ambientes modificados al existente.
5. Se han corregido los mobiliarios que tenían problemas por la madera húmeda.
6. Se han realizado los retoques de acabados en todos los puntos señalados.

Entre el periodo del 11 al 24 de mayo de 2018, el comité de recepción de obra ha efectuado la verificación respecto al cumplimiento de lo establecido en la documentación contemplados en el expediente técnico, de donde se ha emitido el pliego de observaciones a ser subsanados por el contratista en los plazos señalados en el numeral 2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (plazo límite 11 de junio de 2018).

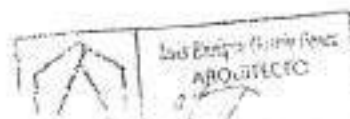
En ese sentido del recorrido toda la obra el día 20 de junio de 2018, el comité ha verificado que el contratista ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas en el acta de observaciones, determinando que esta ha sido concluida, finalizando dicho acto a las 18 horas.

En consecuencia, se da por recepcionada la obra, suscribiéndose en señal de conformidad la presente acta en seis (06) juegos, en las instalaciones de la facultad de derecho y ciencias políticas de la ciudad universitaria a las 18 horas del día 20 de junio de 2018.

POR LA UNHEVAL



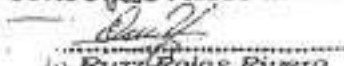
Alejandro Contreras Martinez
PRESIDENTE



Luis Enrique Gomez
ARQUITECTO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

CONSORCIO PILLCO MOZO



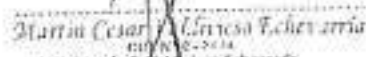
Ruiz Rojas Rivera
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
CUI Nº 407057893

Sr. RUIZ ROJAS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

DR. JOSE LAIS MANDAJANO RUBIN
AUTORIZADO
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUAMUCO
Unidad de Acquisición
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dr. José Laís Mandajano Rubín
DIRECTOR

CONSORCIO PILLCO MOZO



Martin Cesar Palacios Echevarria
CUI Nº 407057893
Ing. Martin C. Palacios Echevarria
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO PILLCO MOZO
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
CUI Nº 407057893
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1842-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y seis (56) folios más un archivador de palanca;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, con el Informe N° 113-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI/SUSIN-J, dirigido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta lo siguiente:

✓ Que conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista Consorcio PILLCO MOZO, que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS", con fecha 20 de agosto del 2018 presentó la liquidación de Obra mediante Carta N° 038-2018-CONSORCIO PILLCO MOZO la misma que fue derivada por su despacho al Supervisor con Carta N° 006-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-HMCH-J.

✓ Revisado el expediente de liquidación, la Supervisión, comunica mediante su Carta N° 054-2018-WCF/SO del 05/10/2018, que el monto de liquidación a favor del Contratista asciende a S/. 59,954.62, por ello su despacho mediante Carta N° 016-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J de fecha 10/10/2018 se deriva al contratista para su pronunciamiento ya que la liquidación difería con lo planteado por ellos. El 11/10/2018 mediante Carta N° 041-2018-CONSORCIO PILLCO MOZO el Contratista acepta la liquidación presentada por el Supervisor.

✓ Contando ya con el pronunciamiento de la Supervisión y del contratista ejecutor de la Obra, respecto a la liquidación, se ha efectuado la revisión por parte de la C.P.C. Jhencka G. Bardales Castro (Técnico Administrativo de la Sub Unidad de Administración Financiera y Contable) en lo que corresponde a la ejecución financiera y presupuestaria cuyo resultado dan cuenta a través del Informe N° 001-2018-JGBC.TA.UEI, en el que se concluye que la Entidad pago un total de S/. 2'167,550.54 y que, el saldo a favor del Contratista sin aplicar Penalidades es por S/. 59,954.62.

Que la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones con Informe N° 061-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI/SUSIN-J remite a la Unidad de Ejecución de Inversiones lo actuado, solicitando la aprobación de la liquidación, previa revisión y pronunciamiento de la Unidad de Contabilidad, dependencia que mediante Oficio N° 101-2018-UNHEVAL/DIGA-UCIJ, con el sustento del Oficio N° 074-2018-UNHEVAL/UIC de la Unidad de Integración Contable, Oficio N° 073-2018-OC/UCP-UNHEVAL de la Unidad de Contabilidad Presupuestal, da la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, determinando que el monto pagado al contratista, asciende a S/. 2'167,550.54.

✓ Consiguientemente, solicita se disponga lo pertinente para la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, consignándose la estructura que a continuación se describe:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	MONTOS AUTORIZADOS C/IGV	MONTOS PAGADOS C/IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV
CONTRACTUAL			
Contrato Principal	2,068,604.06	1,952,087.89	116,816.17
Deductivo de Obra	-106,841.93	0.00	-106,841.93
Adicional de Obra	215,462.65	215,462.65	0.00
REINTEGROS			
Reajuste Contrato Principal	54,385.87	0.00	54,385.87
Reajuste Adicional	14,209.02	0.00	14,209.02
Reajustes que no corresponden por Adelanto	-18,614.51	0.00	-18,614.51
MAYORES GASTOS GENERALES			
No solicita el Contratista	0.00	0.00	0.00
INTERESES			
No solicita el Contratista	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,227,505.16	2,167,550.54	59,954.62

DESCRIPCIÓN	MONTOS CALCULADOS C/IGV	MONTOS COBRADO C/IGV	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV
-------------	----------------------------	-------------------------	---



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1842-2018-UNHEVAL

PENALIDADES			
Penalidades del contrato principal	-57,469.55	-57,469.55	0.00
Penalidades del adicional de obra	-10,358.78	0.00	-10,358.78
Penalidad por la no permanencia de personal técnico en obra	-827.56	0.00	-827.56
Pago de supervisión por labores de supervisión durante los días de retraso injustificado por el contratista	-2,076.92	0.00	-2,076.92
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA		46,691.36	

SI. 2,227,505.16

COSTO TOTAL DEL CONTRATO

CONCLUSIONES:

- El costo final del Contrato N° 1263-2017-UNHEVAL es de SI. 2'227'505.16
- El saldo a favor del contratista es de SI. 59,954.62 sin embargo tienen deducciones por penalidades por SI. 13,263.26 teniendo como **monto neto a pagarle SI. 46,691.36**.

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Oficio N° 206-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, dirigido a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicita la aprobación de la liquidación de Contrato de Obra N° 1263-2017-UNHEVAL.

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1142-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto a la liquidación de contrato de Obra N° 1263-2017-UNHEVAL "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Informe N° 113-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI/SUSIN-J, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, remite la liquidación del contrato de Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", para la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de obra, de acuerdo al cuadro de resumen que adjunta, concluyendo que el costo final del Contrato N° 1263-2017-UNHEVAL, es de 2'227'505.16, el saldo a favor del contratista es de SI. 59,954.62, sin embargo tienen deducciones por penalidades por SI. 13,263.26, teniendo como monto neto a pagarse SI. 46,691.36 (cuarenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 36/100 soles), la cual guarda concordancia con lo precisado por la Unidad de Contabilidad.

Segundo: que, mediante Carta N° 238-2018-CONSORCIO PILLCO MOZO/CPM, de fecha 20 de agosto de 2018, el Consorcio PILLCO MOZO, presenta la liquidación final de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", la cual se puso de conocimiento al Supervisor de la Obra y quien mediante Carta N° 54-2018-WCF/SO, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2018, realiza el informe de la liquidación, la cual fue comunicada al contratista mediante Carta N° 016-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de fecha 10 de octubre de 2018 y notificado al mismo el 11 de octubre de 2018; ante lo cual el representante legal mediante Carta N° 041-2018-CONSORCIO PILLCO MOZO/CPM, de fecha 11 de octubre 2018, aceptan la liquidación practicada por la Supervisión.

Tercero: que, mediante el artículo 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado aplicable al caso de autos, establece el siguiente procedimiento:

- el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculo detallados dentro del plazo de 60 días o el equivalente en un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; En el presente caso la obra ha sido recepcionado con fecha 20 de junio de 2018 y por lo tanto el contratista tenía el plazo de sesenta días o el equivalente en un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra para presentar su liquidación ANTE LA ENTIDAD, EN ESTE CASO LO PRESENTO A LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO EL 20 DE AGOSTO DE 2018.
- Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborará otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes: El Supervisor de la Obra mediante Carta N° 54-2018-WCF/SO, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2018, realiza el informe de la liquidación, la cual fue comunicada al contratista mediante Carta N° 016-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, de fecha 10 de octubre de 2018 y notificado al mismo el 11 de octubre de 2018; ante lo cual el representante legal mediante Carta N° 041-2018-CONSORCIO PILLCO MOZO/CPM, de fecha 11 de octubre de 2018, aceptan la liquidación practicada por la Supervisión; NO EXISTIENDO OBSERVACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL SUPERVISOR SE DEBE TENER POR

...III



APROBADA LA LIQUIDACIÓN DE ACUERDO A LO PRECISADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y QUE SE ENCUENTRA REFRENDADO POR EL JEFE DE LA SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.

Cuarto: que, de acuerdo al artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el caso de autos establece: "como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras", por lo que deberá proceder a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento.

OPINIÓN: Que, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestos OPINO:

1. QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL SE APRUEBE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR SUPERVISOR Y QUE CUENTAN CON LA APROBACIÓN DEL CONTRATISTA; POR LO QUE DEBE APROBARSE LA MISMA DE ACUERDO AL RESUMEN DE LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL SUPERVISOR.
2. QUE, SE RECONOZCA A FAVOR DEL CONTRATISTA COMO SALDO A PAGAR LA SUMA DE S/. 46,691.36 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 SOLES).
3. Que, se proceda a la entrega de la garantía del fiel cumplimiento a favor del contratista.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Provedo N° 10594-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO de la Obra *Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*; conforme al resumen de liquidación que se detalla en los considerandos, presentado por el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° RECONOCER a favor del Contratista como saldo a pagar la suma de S/. 46,691.36 (cuarenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 36/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad que corresponda, PROCEDA a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista.
- 4° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersón K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 039-2023-GRH/CS-1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 231 MI PEQUEÑO MUNDO, LA LOCALIDAD DE YANAG, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO	S/ 5,725,777.41
TOTAL	S/ 5,725,777.41

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUANUCO 14 DE AGOSTO DEL 2023

CONSORCIO PEDAGÓGICO PEQUEÑO MUNDO

HELENA JUANITA VILLANUEVA GARCIA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	ESTRUCTURAS				1,831,878.19
01.01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES				41,544.27
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				41,544.27
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				46,744.27
01.01.01.01.01	ALMACÉN, OFICINA Y CASITA DE GUARDIANA	m2	70.00	285.72	20,000.40
01.01.01.01.02	CERCO DE OBRA PROVISORIA	m	210.57	84.07	17,892.13
01.01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.00 m	pie	1.00	2,561.74	2,561.74
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,400.00
01.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00	1,400.00	1,400.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				102,210.83
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO				12,420.24
01.02.01.01	EXTRACCION DE MALEZA	m2	5,342.58	2.97	7,007.06
01.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MALEZA) CMAQUINARIA	m3	500.28	8.85	4,408.28
01.02.02	FLETE TERRESTRE Y TRANSPORTE DE EQUIPOS				11,150.66
01.02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qts	1.00	7,148.00	7,148.00
01.02.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES E INSUMOS DE OBRA	qts	1.00	3,902.66	3,902.66
01.02.03	DEMOLICIONES				32,188.13
01.02.03.01	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO DE TAPAL	m3	784.51	8.95	2,548.03
01.02.03.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.74	125.65	8,762.83
01.02.03.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	456.33	23.70	10,879.27
01.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPIANTEO				14,275.13
01.02.04.01	TRAZO Y REPIANTEO DE PLANTAS	m2	2,314.27	1.00	2,314.27
01.02.04.02	TRAZO Y REPIANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	2,314.27	1.00	2,314.27
01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS				12,104.61
01.02.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.09	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.10	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.11	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.12	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.13	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.14	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.15	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.16	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.17	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.18	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.19	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.20	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.21	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.22	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.23	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.24	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.25	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.26	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.27	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.28	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.29	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.30	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.31	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.32	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.33	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.34	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.35	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.36	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.37	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.38	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.39	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.40	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.41	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.42	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.43	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.44	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.45	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.46	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.47	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.48	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.49	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.50	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.51	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.52	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.53	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.54	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.55	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.56	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.57	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.58	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.59	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.60	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.61	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.62	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.63	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.64	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.65	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.66	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.67	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.68	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.69	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.70	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.71	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.72	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.73	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.74	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.75	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.76	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.77	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.78	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.79	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.80	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.81	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.82	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.83	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.84	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.85	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.86	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.87	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.88	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.89	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.90	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.91	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.92	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.93	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.94	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.95	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.96	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.97	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.98	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.05.99	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	m3	12.70	1.00	1,270.00
01.02.06	CONCRETO SIMPLE				194,770.14
01.02.06.01	CIMENTOS				95,877.08
01.02.06.01.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G. (P.G. = 100 kg/m3)	m3	238.55	208.51	49,720.00
01.02.06.01.02	FALSA ZAPATA 1:10 + 35% P.G. (P.G. = 100 kg/m3)	m3	96.98	201.31	19,520.00
01.02.06.01.03	SOLADO PARA ZAPATAS E = 4" 1:12 CEMENTO/ORM.	m2	204.37	41.47	8,475.00
01.02.06.01.04	SUB CIMENTO MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	9.96	201.31	2,000.00
01.02.06.02	SOBRECIMENTOS				67,646.41
01.02.06.02.01	SOBRECIMIENTO CONCRETO E = 25% P.G. (P.G. = 100 kg/m3)	m3	54.12	308.15	16,675.00
01.02.06.02.02	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	920.02	68.23	62,775.00
01.02.06.02.03	ACERO SOBRECIMIENTO (P.G. = 4.200 kg/m3)	kg	345.68	6.70	2,315.00
01.02.06.03	PATIO				62,453.95
01.02.06.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E = 4"	m2	1,368.85	54.79	74,795.00
01.02.06.03.02	ASTA DE BARRERA PARA CBI	pie	1.00	3,891.07	3,891.07
01.02.06.03.03	TACHO DE BASURA	pie	2.00	1,093.63	2,187.26
01.02.06.04	CUNETAS				37,752.36
01.02.06.04.01	CONCRETO 175 kg/m3 - CUNETAS	m3	41.73	484.55	20,215.44
01.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	681.89	49.12	33,536.92

01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	526.30	6.70	3,529.61
01.04.04.04	REJILLA METALICA PARA CUNETAS	m ²	99.64	180.24	17,959.11
01.04.04.05	SOLADO PARA ZAPATAS E = 2", 1:12 GSWINGRM	m ²	53.42	47.47	2,535.05
01.05	CONCRETO ARMADO				1,023,392.42
01.05.01	ZAPATAS				63,760.78
01.05.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	79.45	488.42	38,317.33
01.05.01.02	ACERO - ZAPATAS fy=4,200 kg/cm ²	kg	3,787.53	6.70	25,443.45
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION				58,683.71
01.05.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm ²	m ³	27.31	527.78	14,413.67
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m ²	274.13	74.71	15,997.65
01.05.02.03	VIGAS DE CIMENTACION - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	4,219.16	6.70	28,272.39
01.05.03	COLUMNAS				264,829.47
01.05.03.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	52.93	713.30	37,754.97
01.05.03.02	CONCRETO COLUMNAS f'c=175 kg/cm ²	m ³	15.09	876.86	13,213.82
01.05.03.03	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	836.13	97.57	81,581.20
01.05.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	11,534.25	6.70	77,279.48
01.05.04	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				44,999.97
01.05.04.01	CONCRETO COLUMNETAS f'c=175 kg/cm ²	m ³	11.71	676.60	7,922.99
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA	m ²	253.44	97.57	24,728.14
01.05.04.03	COLUMNETA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	1,843.11	6.70	12,348.84
01.05.05	FALSA COLUMNA PISEBASQUE PLUVIAL				6,475.79
01.05.05.01	FALSA COLUMNA - CONCRETO f'c=175 kg/cm ²	m ³	1.71	538.61	921.82
01.05.05.02	FALSA COLUMNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	62.40	73.16	4,565.18
01.05.05.03	FALSA COLUMNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	147.70	6.70	989.59
01.05.06	VIGAS				94,873.72
01.05.06.01	VIGAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	35.44	551.96	19,561.46
01.05.06.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	378.20	115.36	43,629.15
01.05.06.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	4,508.42	6.70	30,203.11
01.05.07	VIGAS DE CONFINAMIENTO				48,805.45
01.05.07.01	VIGAS CONCRETO f'c=175 kg/cm ²	m ³	14.78	522.62	7,724.32
01.05.07.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	254.30	82.85	21,018.60
01.05.07.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	2,367.84	6.70	15,862.53
01.05.08	VIGAS TIMPANO				45,353.81
01.05.08.01	VIGAS TIMPANO - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	17.21	540.08	9,345.78
01.05.08.02	VIGAS TIMPANO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	204.74	115.36	23,618.61
01.05.08.03	VIGAS - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	1,848.08	6.70	12,386.22
01.05.09	LOSAS ALIGERADAS				11,523.27
01.05.09.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	4.48	522.18	2,347.59
01.05.09.02	LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	49.90	97.30	4,856.27
01.05.09.03	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15x30x30	und	402.18	4.67	1,879.18
01.05.09.04	LOSA ALIGERADA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	204.59	8.46	2,492.23
01.05.10	CISTERNA SUBTERRANEAS				14,988.18
01.05.10.01	CISTERNA - CONCRETO f'c=210 kg/cm ²	m ³	6.34	712.91	4,518.56
01.05.10.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	56.32	90.62	5,103.72
01.05.10.03	CISTERNA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	480.28	6.70	3,217.86
01.05.11	MUROS PREFABRICADOS EN CERCÓ				26,641.75
01.05.11.01	MURO TRANSPARENTE PREF. S/DISEÑO	m ²	42.37	629.26	26,641.75
01.05.12	MUROS DE CONTENCIÓN				179,699.86
01.05.12.01	MURO DE CONTENCIÓN - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	119.48	710.39	84,863.19
01.05.12.02	MURO DE CONTENCIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	479.65	88.70	42,544.96
01.05.12.03	MURO DE CONTENCIÓN - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	7,791.38	6.70	52,201.71
01.05.13	LOSAS MACIZAS				6,202.37
01.05.13.01	LOSA MACIZA - CONCRETO f'c=210 kg/cm ² - 2 PISOS	m ³	5.05	540.08	2,727.40
01.05.13.02	LOSA MACIZA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	16.28	95.63	1,558.86
01.05.13.03	LOSA MACIZA - ACERO fy=4,200 kg/cm ²	kg	286.27	6.70	1,918.91
01.05.14	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA				217,432.39
01.05.14.01	CORREAS METALICAS 50MMX100MMX3MM ASTM A500	m ²	182.95	56.83	10,465.35
01.05.14.02	CORREAS METALICAS 50MMX75MMX2.5MM ASTM A500	m ²	1,276.30	46.88	59,861.07
01.05.14.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBAL METALICO TIPO 01 - MODULO	und	4.00	4,476.25	17,905.00
01.05.14.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBAL METALICO TIPO 02 - MODULO	und	22.00	4,490.72	98,135.84
01.05.14.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBAL METALICO TIPO 03 - JUEGOS	und	3.00	5,589.95	16,769.85
01.05.14.06	CENEPÁ	m ²	336.62	41.16	13,855.28
01.06	VARIOS				5,104.08
01.06.01	JUNTA DE TECNOPORT E = 1"	m ²	581.33	6.70	3,893.51
02	ARQUITECTURA				1,539,245.49
02.01	ALBAÑILERIA				153,886.97
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				153,886.97
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV CABEZA M1:1:4 E=1.5 cm (*)	m ²	367.85	180.28	66,331.87
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. TIPO IV SOTA M1:1:4 E=1.5 cm (*)	m ²	767.75	104.39	80,066.07
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	498.96	6.70	3,343.03
02.02	REYDQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				196,159.31

CONSORCIO FEDERADO PERUANO MUNDO
 BELLA JORDAN RODRIGUEZ BARRUEZ
 C.R.P.M. 73621927
 REPRESENTANTE COMÚN

02.02.01	TARRAJO PIEDRA, INTERIOR C.A. 1.5	m ²	193.39	39.50	7,464.72
02.02.02	TARRAJO EN MURO, INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	1,206.27	43.86	52,931.12
02.02.03	TARRAJO COLUMNAS	m ²	601.45	62.88	41,501.58
02.02.04	TARRAJO DE VIGAS	m ²	487.81	65.36	41,615.31
02.02.05	TARRAJO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	35.36	77.03	2,712.87
02.02.06	VESTIDURA DE CERRAMIES (1.5)	m ²	1,836.64	18.58	20,307.79
02.02.07	BRUNAS SEGUN DETALLE (1 x 1 cm)	m ²	1,832.06	12.02	21,487.27
02.03	CELOSÍAS				196,756.37
02.03.01	CELOSÍAS CON MEZCLA C.A. 1.5	m ²	52.58	161.01	5,371.11
02.03.02	FALSO CELOSÍAS				113,445.16
02.03.02.01	FALSO CRASO CIBALOSA ACUSTICA 8.61x0.61 x 19mm	m ²	861.97	115.14	111,445.16
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				167,893.55
02.04.01	CONTRAPISOS				36,846.05
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40mm	m ²	142.88	49.27	36,846.05
02.04.02	PISOS				115,390.36
02.04.02.01	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE .45 x .45 SÉRIE Y COLOR	m ²	161.06	102.43	10,451.63
02.04.02.02	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUÑADO E = 2" SICOLOREAR	m ²	91.82	52.54	5,939.12
02.04.02.03	PISO DE CEMENTO ACABADO BRUÑADO E = 2" COLOREADO	m ²	263.78	60.58	15,979.58
02.04.02.04	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ .45x.45 ALTO TRANS	m ²	81.63	125.97	10,290.45
02.04.02.05	PISO DE PORCELANATO ANTIDEZ .60x.60 ALTO TRANS	m ²	553.36	125.97	63,408.26
02.04.02.06	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO SEXSEG E=30MM	m ²	186.24	61.07	10,152.28
02.04.03	VEREDAS				34,856.14
02.04.03.01	PATIO Y VEREDA DE CONCRETO 175 kg/m ³ E=8" FROT. Y BRUÑADO	m ²	250.46	123.66	30,975.53
02.04.03.02	PATIO Y VEREDAS - DRENADO Y DESDRENADO	m ²	46.59	63.27	3,871.55
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				31,618.87
02.05.01	ZOCALOS				14,443.39
02.05.01.01	ZOCALO SICOLOREAR H=55cm E=1.5 cm	m ²	84.14	32.11	2,711.80
02.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA 45 X 45 H=1.20 m	m ²	30.07	102.54	3,083.39
02.05.01.03	ZOCALO DE PORCELANATO 30 X 30 H=1.20 m	m ²	62.20	138.11	8,638.79
02.05.02	CONTRAZOCALOS				17,174.81
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H=1.5	m ²	89.28	32.57	3,395.40
02.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=1.5	m ²	38.05	75.44	2,875.65
02.05.02.03	CONTRAZOCALO COLOREADO H=1.5 E=1.20 m	m ²	27.17	47.51	1,291.11
02.06	PUERTAS Y VENTANAS				424,917.25
02.06.01	PUERTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	8,443.14	59.51	501,472.04
02.06.02	PUERTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	10,147	54.47	552,715.19
02.06.03	PUERTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	11,542	59.51	685,227.74
02.06.04	PUERTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	11,647	59.51	692,578.74
02.06.05	PUERTAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	16.25	47.62	774.62
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				137,429.44
02.07.01	PUERTAS				111,756.51
02.07.01.01	PUERTA TIPO BICOLOR CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	112.04	41.66	4,668.17
02.07.01.02	PUERTA TIPO BICOLOR CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	14.45	40.23	581.29
02.07.02	VENTANAS DE MADERA				26,128.44
02.07.02.01	VENTANA DE MADERA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	47.20	351.35	26,128.44
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				124,995.43
02.08.01	VENTANAS				167,735.01
02.08.01.01	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO	m ²	166.00	624.26	103,774.26
02.08.01.02	VENTANA TIPO HEJA (GASITA DE ELECTROBOMBAS)	m ²	2.08	280.36	590.72
02.08.02	PUERTAS DE FIERRO				14,265.84
02.08.02.01	PUERTA INGRESO PRINCIPAL (PERFILES 3 INCH)	m ²	14.18	362.55	5,146.06
02.08.02.02	PUERTA CASITA DE ELECTROBOMBA	und	1.00	615.85	615.85
02.08.03	ESCALERAS				2,771.82
02.08.03.01	ESCALERA DE GATO, TIPO F.G. 1.50" Y 1" TQ.E. ELEVADO	m ²	8.00	184.20	1,473.60
02.08.03.02	ESCALERA DE GATO, EMPOTRADA DE ALUMINIO POSTERIOR	und	1.00	513.19	513.19
02.08.04	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES				422.77
02.08.04.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO 60 x 90 M. P.TQ.E. CISTERNA	und	1.00	422.77	422.77
02.09	CORRAJERIA				7,252.78
02.09.01	BISAGRAS				2,340.22
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA CON PUERTA	pza	122.00	16.31	1,989.02
02.09.01.02	BISAGRA CAPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO DE 3"	pza	26.00	14.68	380.88
02.09.02	CERRADURA				4,320.14
02.09.02.01	CERRADURA DE DOS GOLPES EN PUERTA	pza	39.00	108.24	4,220.14
02.09.02.02	CERRADURA LGO PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	pza	10.00	63.26	632.68
02.09.03	ACCESORIOS DE CIERRE				582.43
02.09.03.01	CERROJO DE 2" ALUMINIZADO PARA PUERTA	pza	6.00	11.95	71.70
02.09.03.02	MANILLO DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	pza	34.00	11.43	388.62
02.09.03.03	CANDADO TIPO FORTE 60mm	und	2.00	54.50	109.00
02.10	PINTURAS				76,838.73
02.10.01	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				76,838.73

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR
 BENITO JIMENEZ GARCIA
 DNI. N° 11251527
 PRESIDENTE DEL CONSORCIO

02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	12.41	28.18	250.56
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	791.85	17.43	13,801.35
02.10.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	431.01	17.45	7,521.12
02.10.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m2	485.61	17.65	8,218.02
02.10.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	852.42	17.65	11,515.21
02.10.01.06	PINTURA BARNIZ EN CARP. DE MADERA	m2	180.88	31.84	5,614.52
03.10.01.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCCALO DE CEMENTO H = 0.30	ml	856.08	16.34	9,408.33
03.10.01.08	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN PUERTAS	m2	14.18	18.97	268.58
03.10.01.09	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN VENTANAS	m2	1.00	16.04	16.04
03.10.01.10	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN CORREAS METALICAS	ml	1,223.55	4.64	5,679.13
02.10.01.11	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIAL METALICO TIPO 01 - MODULO	und	4.89	170.15	689.80
02.10.01.12	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIAL METALICO TIPO 02 - MODULO	und	34.80	171.36	4,112.84
02.10.01.13	PINTURA ANTICOR Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIAL METALICO TIPO 03 - JUEGOS	und	3.80	152.24	456.72
02.10.01.14	PINTURA DE DIAGRAMAS EN PATIO DE JUEGOS	und	4.80	198.90	795.60
02.10.01.15	PINTURA DE ZONA SEGURO	und	8.00	138.81	1,111.28
02.10.01.16	PINTURA DE SEÑALÉTICAS	und	49.00	108.98	5,339.02
02.10.01.17	PINTURA MURAL DE INGRESO	und	1.00	2,800.00	2,800.00
02.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				32,997.67
02.11.01	LIMPIEZA				793.36
02.11.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glo	1.00	483.36	483.36
02.11.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glo	1.00	240.00	240.00
02.11.02	JUNTAS				14,288.84
02.11.02.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E = 1"	ml	823.17	11.97	7,455.34
02.11.02.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO	ml	154.23	44.28	6,825.10
02.11.03	OTROS				17,185.67
02.11.03.01	MESA C.A. REVESTIDO CON MAYOLICA	m2	10.64	916.75	9,766.14
02.11.03.02	FIGURAS METALICAS	und	8.00	472.50	3,780.40
02.11.03.03	LETRAS METALICAS	und	21.00	168.53	3,538.13
02.12	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				322,269.00
02.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	glo	1.00	322,269.00	322,269.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS				184,968.91
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				25,248.89
03.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (VAC. BLANCO)	und	3.89	621.42	1,864.26
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA NIÑOS (VAC. BLANCO)	pta	12.88	638.21	7,534.52
03.01.03	LAVATORIO LOSA BLANCA DE PRIMERA 545 x 460 mm	pta	18.88	480.54	4,005.40
03.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS PARA COCINA	pta	1.90	472.31	472.31
03.01.05	URINARIO TIPO BAMBI (FINIROS)	pta	8.80	583.35	3,560.10
03.01.06	URINARIO PADULTO	pta	2.90	633.35	1,266.70
03.01.07	GRIFERA	und	12.00	47.84	575.28
03.01.08	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	10.00	53.01	530.10
03.01.09	PORTA ROLLO DE PAPEL (LOSA)	und	15.00	83.91	1,258.65
03.01.10	BARANDA PARA DISCAPACITADOS	pta	7.00	581.91	4,073.37
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				32,812.91
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				6,161.56
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2"	pto	35.00	128.86	4,545.10
03.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 3/4"	pto	6.00	134.41	806.46
03.02.02	REDES DE ALIMENTACION				15,546.53
03.02.02.01	PICADO, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO PARA TUBERIA	ml	318.03	9.62	3,069.45
03.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	52.85	123.73	6,538.13
03.02.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	61.12	38.51	2,353.73
03.02.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10-12"	ml	58.88	7.61	418.55
03.02.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10-34"	ml	144.78	8.64	1,258.81
03.02.02.06	TUBERIA PVC CLASE 10-1"	ml	35.22	12.58	442.36
03.02.02.07	TUBERIA PVC CLASE 10-1 1/2"	ml	95.03	14.89	1,424.59
03.02.03	ACCESORIOS PARA REDES				7,241.57
03.02.03.01	CODO PVC SAP C-10 DE 1/2"	und	68.00	8.31	544.68
03.02.03.02	CODO PVC SAP C-10 DE 3/4"	und	52.00	8.83	547.46
03.02.03.03	CODO PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	und	3.00	21.25	64.65
03.02.03.04	TEE PVC SAP C-10 DE 1/2"	und	2.00	8.78	17.56
03.02.03.05	TEE PVC SAP C-10 DE 3/4"	und	25.00	9.78	244.50
03.02.03.06	TEE PVC SAP C-10 DE 1"	und	8.00	12.32	98.56
03.02.03.07	TEE PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	und	6.00	18.11	108.66
03.02.03.08	TAPON MACHO DE 1/2"	und	35.00	5.11	203.85
03.02.03.09	REDUCCION DE 1" - 1/2"	und	2.00	10.41	20.82
03.02.03.10	REDUCCION DE 1" - 3/4"	und	14.00	10.81	151.34
03.02.03.11	REDUCCION DE 3/4" - 1/2"	und	31.00	9.11	282.41

CONSORCIO PEDAGOGICO EL MUNDO
BENJAMIN RODRIGUEZ E HIJOS
DNI N° 71301937
REPRESENTANTE COMÚN

03.02.03.12	REDUCCION DE 1/2" - 1"	und	6.00	12.11	95.88
03.02.03.13	UNION UNIVERSAL DE 1/2"	und	30.00	63.50	3,037.00
03.02.03.14	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	und	25.00	85.00	2,125.00
03.02.03.15	UNION UNIVERSAL DE 1"	und	6.00	104.30	625.80
03.02.04	VALVULAS Y LLAVES				8,871.28
03.02.04.01	VALVULA GLOBO 1/2"	und	2.00	69.50	139.00
03.02.04.02	VALVULA GLOBO 3/4"	und	16.00	76.00	1,216.00
03.02.04.03	VALVULA GLOBO 1"	und	1.00	161.50	161.50
03.02.04.04	VALVULA GLOBO 1 1/4"	und	1.00	252.84	252.84
03.02.04.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	2.00	211.17	422.34
03.02.04.06	VALVULA COMPUERTA 1"	und	1.00	126.97	126.97
03.02.04.07	VALVULA COMPUERTA 1 1/2"	und	1.00	162.67	162.67
03.02.04.08	VALVULA COMPUERTA 2"	und	1.00	201.57	201.57
03.02.04.09	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	und	1.00	114.70	114.70
03.02.04.10	VALVULA FLOTADORA DE 1"	und	1.00	130.40	130.40
03.02.04.11	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2"	und	1.00	140.90	140.90
03.02.04.12	LLAVE DE REGISTRO CARRIF DE 1/2" EN CAJILLA CONCRETO 8" x 140.50	und	6.00	263.06	1,578.36
03.03	PIEZAS Y VARIOS				106,907.31
03.03.01	CAJA PARA VALVULA	und	14.80	46.24	619.36
03.03.02	EMPUNE A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	100.33	100.33
03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DE INSPECCION A ZANJA TAYCON	no	318.53	4.73	1,506.65
03.03.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES				20,545.77
03.03.04.01	TUBERIA DE 1" Ø 1/2"	ml	3.50	32.23	112.81
03.03.04.02	TUBERIA DE 1" Ø 1"	ml	12.45	41.53	517.30
03.03.04.03	TUBERIA DE 1" Ø 1 1/4"	ml	3.50	36.07	126.25
03.03.04.04	TUBERIA DE 1" Ø 1 1/2"	ml	14.50	50.82	737.22
03.03.04.05	TUBERIA DE 1" Ø 2"	ml	14.15	58.81	832.33
03.03.04.06	CODO DE 1" Ø 1/2"	und	3.00	34.28	102.84
03.03.04.07	CODO DE 1" Ø 1 1/4"	und	1.00	38.28	38.28
03.03.04.08	CODO DE 1" Ø 1 1/2"	und	5.00	49.98	249.90
03.03.04.09	CODO DE 1" Ø 2"	und	2.00	63.62	127.24
03.03.04.10	TEE 1" Ø 1"	und	2.00	34.46	68.92
03.03.04.11	TEE 1" Ø 2"	und	1.00	42.98	42.98
03.03.04.12	MANIVELA BRONCE 1"	und	4.00	17.47	69.88
03.03.04.13	MANIVELA BRONCE 1 1/4"	und	2.00	47.36	94.72
03.03.04.14	MANIVELA BRONCE 1 1/2"	und	4.00	72.96	291.84
03.03.04.15	MANIVELA BRONCE 2"	und	4.00	152.50	610.00
03.03.04.16	MANIVELA DE 1"	und	2.00	9.44	18.88
03.03.04.17	MANIVELA DE 1"	und	2.00	14.76	29.52
03.03.04.18	MANIVELA DE 1 1/2"	und	3.00	15.26	45.78
03.03.04.19	MANIVELA DE 2"	und	3.00	16.18	48.54
03.03.04.20	CUERPO DE REGISTRO DE 1/2" Ø 1/2" 1/4" 1/2" 3/4" 1"	und	1.00	7,700.18	7,700.18
03.03.04.21	CUERPO VALVULA EMPUNE DE CONCRETO	und	7.63	36.14	276.54
03.03.04.22	CAJA DE REPOSE CRIJILLA DE FIERRO	und	2.00	275.08	550.00
03.03.04.23	BRICK ROMPE AGUA	pie	1.00	65.20	65.20
03.03.04.24	JUNTA WATER STOP 8"	ml	32.30	72.50	2,346.75
03.03.04.25	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 5000 LT.	und	1.00	6,210.46	6,210.46
03.03.04.26	TAPA METALICA PARA CISTERNA	und	1.00	360.88	360.88
03.03.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				49,310.25
03.03.05.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA Y CANALETA PLUVIAL	m3	64.03	62.95	4,020.03
03.03.05.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	3.75	189.52	708.68
03.03.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	80.04	28.99	2,360.38
03.03.05.04	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAPH 4" PLUVIAL	ml	650.00	48.98	31,837.00
03.03.05.05	TUBERIA PVC SAPH DE 8" PLUVIAL	ml	20.18	112.93	2,280.45
03.03.05.06	CANALETAS DE FIERRO GALVANIZADO	ml	207.08	97.28	20,145.54
03.03.05.07	CAJA CON REJILLA METALICA DE 8.5 m x 8.5 m	und	4.00	746.18	2,984.72
03.03.05.08	DADOS DE CONCRETO (0.30 x 0.50 m) (f=210 kg/cm2)	und	4.00	48.80	195.20
03.03.06	DESAGUE Y VENTILACION				34,175.16
03.03.06.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				7,880.51
03.03.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pie	20.00	100.18	1,993.71
03.03.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	pie	17.00	121.88	2,072.13
03.03.06.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE 2" EN PVC	pie	0.00	108.44	675.96
03.03.06.01.04	SALIDA DE VENTILACION DE 3" EN PVC	pie	7.00	119.65	837.55
03.03.06.02	REDES COLECTORAS				17,295.61
03.03.06.02.01	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION PARA TUBERIA, CAJAS	ml	210.53	9.62	2,025.88
03.03.06.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (CAMA DE APOYO)	m3	24.07	100.52	2,420.45
03.03.06.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	51.92	36.51	1,894.44
03.03.06.02.04	TUBERIA PVC SAPH 2" RED EXTERIOR	ml	83.85	10.20	855.27

03.03.06.02.05	TUBERIA PVC SAP Ø 3" RED EXTERIOR	ml	20.80	14.55	302.04
03.03.06.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 4" RED EXTERIOR	ml	148.55	17.44	2,591.41
03.03.06.02.07	YEE PVC SAL 2"x2"	und	6.00	22.74	136.44
03.03.06.02.08	YEE PVC SAL 4"x4"	und	6.00	35.06	210.36
03.03.06.02.09	YEE PVC SAL 4"x2"	und	30.00	29.24	877.20
03.03.06.02.10	YEE DOBLE SAL 4"	und	6.00	34.90	204.00
03.03.06.02.11	TEE SANITARIO SAL 2"x2"	und	15.00	24.76	371.40
03.03.06.02.12	TEE SANITARIO SAL 3"x2"	und	3.00	29.89	89.64
03.03.06.02.13	CODO 90° PVC SAL Ø 2"	und	36.90	19.60	569.60
03.03.06.02.14	CODO 90° PVC SAL Ø 3"	und	3.00	24.99	74.97
03.03.06.02.15	CODO 45° PVC SAL Ø 2"	und	8.00	19.78	158.24
03.03.06.02.16	CODO 45° PVC SAL Ø 4"	und	13.00	26.01	338.13
03.03.06.02.17	REDUCCION PVC - SAL 4" A 2"	und	0.00	24.77	148.62
03.03.06.02.18	REDUCCION PVC - SAL 3" A 2"	und	3.00	23.11	69.33
03.03.06.02.19	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGUE	und	1.00	117.37	117.37
03.03.06.02.20	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTA DE TUBO DE 2" y 4"	ml	253.04	4.96	1,255.08
03.03.06.03	AGITAMIENTO VARIOS				1,644.24
03.03.06.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	15.00	90.26	1,353.90
03.03.06.03.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	96.31	192.62
03.03.06.03.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	12.00	124.41	1,492.72
03.03.06.04	CAMARA DE INSPECCION				6,834.75
03.03.06.04.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 18" x 24" OTAPA CONC.	und	13.00	236.40	3,073.98
03.03.06.04.02	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 24" x 24" OTAPA CONC.	und	2.00	295.68	591.36
03.03.06.04.03	TRAMPA DE GRASA METALICA DE 150mm CAPACIDAD=18.14 kg	und	1.00	2,369.41	2,369.41
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATA				294,167.27
04.01	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				263.78
04.01.01	CONEXION A RED EXISTENTE	und	1.00	145.67	145.67
04.01.02	CAJA PORTAMEDIDOR MONOFASICO	und	1.00	138.11	138.11
04.02	SALUDAD PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				56,961.88
04.02.01	SALIDA DE TECTO (CENTRO DE LUZ)	pto	172.00	193.47	33,104.84
04.02.02	INTERRUPTOR DE 01 GOLPES	und	49.80	53.61	2,144.40
04.02.03	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	und	14.80	51.31	718.34
04.02.04	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	und	7.00	66.89	468.23
04.02.05	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	und	89.00	230.63	20,526.07
04.03	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES				2,980.30
04.03.01	SALIDA PARA TIMBRE	pto	1.00	445.34	445.34
04.03.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA CO BATERIAS PVC-LMT	pto	12.00	212.08	2,544.96
04.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				22,629.86
04.04.01	CANALIZACIONES DE REDES DE ALIMENTACION				22,629.86
04.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANIT. ELECT.	m3	66.50	62.55	4,152.68
04.04.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA)	m3	66.72	183.34	10,765.72
04.04.01.03	BUDON DE REGISTRO - CONCRETO 175 kg/m2	und	11.00	534.26	5,876.86
04.04.01.04	CAJA DE PASE DE PVC	und	15.00	71.88	1,078.20
04.05	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				48,751.65
04.05.01	ALIMENTADOR DE ACOMETIDAS A TABLERO GENERAL				2,736.89
04.05.01.01	CONDUCTOR DE Cu 2-1x35 mm 2 N2XOH + 1-1x16 mm2 LSOH, PVC SAP ø 40 mm	ml	8.00	342.10	2,736.80
04.05.02	ALIMENTADOR DE TABLERO GENERAL DE TABLEROS DE DISTRIBUCION Y SUB TABLEROS				22,774.62
04.05.02.01	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x16mm N2XOH + 1x10 mm2 LSOH, PVC SAP ø 40 mm	ml	144.15	100.18	14,444.95
04.05.02.02	CONDUCTOR DE Cu 2-1x6 mm2 N2XOH + 1-1x4 mm2 LSOH, PVC SAP ø 25 mm	ml	199.35	51.24	9,165.09
04.05.02.03	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x6 + 1x2.5 mm2 LSOH, PVC SAP ø 20 mm	ml	5.20	31.65	164.58
04.05.03	CONDUCTOR DE Cu - 6 mm2 (FAROLAS ORNAMENTALES)				15,240.13
04.05.03.01	CONDUCTOR DE Cu 2-1x6 mm2 N2XOH PVC SAP ø 25 mm	ml	219.90	61.34	13,938.47
04.05.03.02	CONDUCTOR DE COBRE 2-1x6 mm2 N2XOH, PVC SAP ø 25 mm	ml	42.00	31.23	1,311.66
04.06	TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES)				22,639.98
04.06.01	TABLERO GENERAL AUT. (24 POLOS)	und	1.00	2,733.84	2,733.84
04.06.02	TAB. DIST. - 1 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.03	TAB. DIST. - 2 (24 POLOS)	und	1.00	1,925.46	1,925.46
04.06.04	TAB. DIST. - 3 (36 POLOS)	und	1.00	2,296.96	2,296.96
04.06.05	TAB. DIST. - 4 (36 POLOS)	und	1.00	2,296.96	2,296.96
04.06.06	TAB. DIST. - 5 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.07	TAB. DIST. - 6 (36 POLOS)	und	1.00	2,296.96	2,296.96
04.06.08	TAB. DIST. - 7 (18 POLOS)	und	1.00	1,426.46	1,426.46
04.06.09	TAB. DIST. - 8 (18 POLOS)	und	1.00	2,956.46	2,956.46
04.06.10	TAB. DIST. - 9 (18 POLOS)	und	1.00	2,956.46	2,956.46
04.06.11	TABLERO DE CONTROL - ELECTROBOMBA	und	1.00	2,668.50	2,668.50

CONSorcio FEDERATIVO TECNICO MUNDO
 BEATRY JUNIOR ANDRUEQUE JUDIZ
 D.M. N° 713910
 REPRESENTANTE COMUN

04.07	CONEXIONES DE RED INTERNA	m	906.45	28.58	34,467.87
04.07.01	CONDUCTOR DE COBRE 2x2.5x142.5mm ² - LQOF 20mm Ø PVC-L	m	385.45	25.22	18,674.12
04.07.02	CONDUCTOR DE COBRE 2.5x142.5mm ² - LQOF 20mm Ø PVC-L	m			35,948.45
04.08	INSTALACION DE PARARRAYOS	uno	1.00	35,548.45	35,548.45
04.08.01	PARARRAYOS C/DISPOSITIVO DISEÑADO D/3 PITIERRA ADOSSADO				4,588.32
04.09	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	uno	3.80	1,653.84	4,980.00
04.09.01	POZO PUESTA A TIERRA				55,145.75
04.10	ARTEFACTOS	uno	85.00	397.40	37,580.49
04.10.01	LUMINARIA PARA ADOSSAR TIPO 2 (RAS-A 2 x 18 w)	uno	42.80	368.15	15,462.30
04.10.02	LUMINARIA PARA ADOSSAR TIPO 3 (RAS-A 3 x 35 w)	uno	22.00	368.37	8,101.94
04.10.03	LUMINARIA PARA ADOSSAR TIPO 4 (RAS-A 4 x 18 w)	uno	12.00	63.53	762.34
04.10.04	FOCO LED (R4)	uno	8.80	855.61	6,895.48
04.10.05	LUMINARIA (PANELA E-27) SON TON EN POSTE METALICO DE 3M	uno	17.00	176.18	2,114.90
04.10.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA (DUAL LIGHT) LED	uno	4.00	567.03	2,268.12
04.10.07	LUMINARIA REFLECTOR LED 3000W				2,472.86
04.11	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES	uno	11.00	106.34	1,333.30
04.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	uno	5.00	106.17	324.36
04.11.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA TIERRA	uno	11.00	99.80	1,045.00
04.11.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES				17,534.96
04.12	INSTALACION DE DATA	uno	24.00	353.37	3,688.88
04.12.01	SAIDA PARA DATA SIMPLE	uno	15.00	174.56	2,618.40
04.12.02	SAIDA PARA DATA DOBLE	uno	1.00	6,090.47	6,090.47
04.12.03	MODULO DE CONTROL DE DATOS	uno	308.47	6.90	2,332.06
04.12.04	CABLE PARA CONEXION A RED	uno	148.88	10.82	1,527.16
04.12.05	TUBERIA PVC PARA DATOS 1/2"	uno	94.12	13.62	1,290.89
04.12.06	TUBERIA PVC PARA DATOS 3/4"				86,325.58
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				19,285.86
05.01	EXÁMENES OCUPACIONALES	uno	3.00	275.58	2,475.50
05.01.01	EXÁMENES EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONALES)	uno	1.00	275.58	275.58
05.01.02	EXÁMENES SERVICIO GUARDIA	uno	18.00	375.58	4,859.00
05.01.03	EXÁMENES OPERARIOS Y OFICIALES	uno	42.00	275.58	11,171.90
05.01.04	EXÁMENES SUPLENTE				18,285.86
05.02	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	2,201.85	1.90	5,591.70
05.02.01	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	1.00	2,201.85	2,201.85
05.02.02	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	1.00	2,201.85	2,201.85
05.02.03	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	1.00	2,201.85	2,201.85
05.02.04	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	1.00	2,201.85	2,201.85
05.02.05	COMUNICACION DE TRABAJOS E INSTALACIONES DE TRABAJO	uno	1.00	2,201.85	2,201.85
05.03	CAPACITACION Y CHARLAS DE OSH				4,365.26
05.03.01	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.02	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.03	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.04	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.05	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.06	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.07	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.08	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.09	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.10	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.11	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.12	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.13	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.14	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.15	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.16	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.17	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.18	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.19	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.20	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.21	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.22	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.23	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.24	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.25	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.26	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.27	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.28	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.29	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.30	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.31	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.32	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.33	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.34	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.35	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.36	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.37	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.38	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.39	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.40	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.41	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.42	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.43	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.44	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.45	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.46	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.47	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.48	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.49	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.50	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.51	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.52	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.53	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.54	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.55	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.56	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.57	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.58	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.59	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.60	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.61	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.62	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.63	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.64	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.65	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.66	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.67	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.68	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.69	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.70	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.71	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.72	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.73	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.74	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.75	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.76	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.77	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.78	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.79	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.80	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.81	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.82	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.83	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.84	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.85	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.86	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.87	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.88	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.89	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.90	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.91	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.92	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.93	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.94	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.95	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.96	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.97	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.98	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.03.99	CAPACITACION	uno	30.00	58.14	1,744.20
05.04	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	uno	70.00	315.75	22,102.50
05.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	uno	1.00	15,839.00	15,839.00
05.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	uno	1.00	2,132.50	2,132.50
05.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION PARA TALLERES ESPECIALES				3,346.88
05.05	ELABORACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				3,346.88
05.05.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	3,346.88	3,346.88
05.05.02	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	149.00	149.00
05.05.03	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.04	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.05	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.06	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.07	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.08	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.09	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.10	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.11	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.12	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.13	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.14	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.15	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.16	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.17	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.18	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.19	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.20	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.21	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.22	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.23	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.24	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.25	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.26	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.27	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.28	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.29	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.30	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.31	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	uno	1.00	130.00	130.00
05.05.32	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN				

06.02.01.02.01	TRANSPORTE PARA RESIDUOS SÓLIDOS	mes	5.00	300.00	2,760.82
06.02.01.02.02	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	mes	9.00	420.00	2,780.80
06.02.02	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS				2,877.83
06.02.02.01	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS LÍQUIDOS	und	1.00	2,877.83	2,877.83
06.02.03	SUBPROGRAMA DE CONTROL DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y RUIDO				1,800.00
06.02.03.01	EVALUACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	2,290.00	2,200.00
06.02.03.02	RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA	mes	2.00	800.00	1,600.00
06.02.04	SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN				728.88
06.02.04.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL INTERNA	und	20.00	24.00	480.00
06.02.04.02	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL EXTERNA	und	10.00	24.00	240.00
06.02.05	SUBPROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES				20,649.99
06.02.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO	m2	70.00	2.02	141.40
06.02.05.02	ACONDICIONAMIENTO DEL OMB	m2	6,682.93	1.00	20,648.79
06.02.05.03	ACONDICIONAMIENTO DE PATIOS DE MAQUINA	m2	230.00	1.98	450.00
06.03	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				8,826.00
06.03.01	CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES	mes	9.00	960.00	8,540.00
06.03.02	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN	und	4.00	120.00	1,200.00
06.04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONTINGENCIAS				8,438.00
06.04.01	MÓDULO DE ATENCIÓN ANTE EMERGENCIAS	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06.04.02	CHARLA DE CONTINGENCIA	mes	3.00	220.00	1,980.00
06.04.03	SIMULACRO DE CONTINGENCIA	und	3.00	570.00	1,710.00
06.04.04	EQUIPOS CONTRA INCENDIO	und	1.00	240.00	240.00
06.05	PROGRAMA DE PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				1,750.00
06.05.01	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES	glb	1.00	1,750.00	1,750.00
06.06	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				3,040.00
06.06.01	MEDIDAS PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	und	1.00	1,500.00	1,500.00
06.06.02	MEDIDAS DE RELACIONES COMUNITARIAS	und	1.00	1,200.00	1,200.00
06.06.03	MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	2.00	570.00	1,140.00
06.07	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO				34,247.38
06.07.01	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL				33,897.38
06.07.01.01	DESMANTELAMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMPAMENTO	m2	78.00	8.87	628.56
06.07.01.02	CIERRE DEL OMB	m3	3,818.56	1.64	13,903.28
06.07.01.03	CIERRE DE PATIO DE MAQUINAS	m2	732.00	1.64	837.28
06.07.01.04	VEGETACIÓN DE AREAS VERDES	m2	164.00	24.00	18,336.80
06.07.02	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL				538.00
06.07.02.01	REUNION CON LA POBLACIÓN	und	1.00	530.00	538.00
1	COSTO DIRECTO (A)				4,915,188.49
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				33,242.15
2.2	GASTOS VARIABLES				532,861.62
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				566,103.77
3	UTILIDAD (C)				281,986.28
	SUB TOTAL (A+B+C)				4,852,351.74
4	IGV (18.00%)				673,423.67
5	MONTTO TOTAL DE LA OFERTA				5,726,775.41

CONSEJO PEDAGÓGICO DEL MUNDO

 RAUL JUNIOR RODRIGUEZ ESCUDE
 D.M. N° 71391027
 REPRESENTANTE COMÚN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Amarilis, 13 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000638-2023-CG/OC5339

Señor,

Edgar Céspedes Salas

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huamalíes

Jr. Huánuco 310

Huánuco/Huamalíes/Llata



Asunto : Requerimiento de Información

Referencia : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM – "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias.

Es grato dirigirme a usted, con relación a las normativas de la referencia a) y b), las cuales establecen como una de las atribuciones del Sistema Nacional de Control del cual es parte conformante este Órgano de Control Institucional, tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos y confidenciales.

Sobre el particular, en atención a la normativa de la referencia b), se requiere la remisión de la siguiente información concerniente a la obra: "Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P Virgen de Fátima de la localidad de Llata provincia de Huamalíes - Huánuco":

- Listado de residentes de la referida obra, desde inicio a su culminación durante el periodo 2016 al 2017, según el siguiente cuadro:

Nombres y apellidos	DNI n.°	Fecha de inicio	Fecha de culminación

En ese sentido, agradeceré que la información requerida sea remitida en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente, a través de los siguientes medios:

- Físico: Este Órgano de Control Institucional, sito en la calle calicanto n.° 145- Edificio "C" -01, 3er. Piso, distrito de Amarilis – Huánuco, u en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.
- Virtual: Mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República mediante el siguiente link: <https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresar las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roddy William Silva Mory
Jefe de OCI - Gobierno Regional de Huánuco
Contraloría General de la República

(RSM/iam)

Nro. Emisión: 01711 (5339 - 2023) Eliab:(U18142 - 5339)





OFICIO N° 0306-2023- MPH-LL-SGS.

Señor:
Ing. Julio Huamán Barrios
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI
Jr. Huánuco N° 310- Plaza de Armas – Llata



Atención: Roddy William Silva Mory – Jefe De OCI – Gobierno Regional De Huánuco

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : OFICIO N° 0000638-2023-CG/OC5339

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamalies, a la vez remitirle EL INFORME N° 433-2023-MPH-LL/GIDL-JCMR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante la cual remite información conforme solicitud referente a la obra: "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUÁNUCO". Van en total (10) folios incluida la presente.

se precisa que la información y/o documentación enviada es de responsabilidad de los profesionales encargados de las áreas remitentes, y la Gerencia de Secretaría General cumple con remitir en base a sus funciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



La recepción no da conformidad al contenido.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 433-2023-MPH-LL/GIDL-JCMR

Miércoles 18 de octubre de 2023

A :	ECON. ALBERTO EBER CONTRERAS MARIÑO GERENTE MUNICIPAL
DE :	ING. JULIO C. MIRAVAL ROJAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
ASUNTO :	REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA OBRA EN REFERENCIA (3)
REFERENCIA :	1. INFORME N° 042-2023-MSSM-/MPH-LL 2. OFICIO N° 000638-2023-CG/OC5339 3. OBRA: "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. P VIRGEN DE FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUÁNUCO"

Por medio del presente me dirijo a usted saludándole cordialmente y hacerle de conocimiento lo siguiente, que mediante INFORME N°042-2023-MSSM-SGOS/MPH-LL, de fecha 17 de octubre del 2023, el SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISIÓN; remite INFORMACIÓN SOLICITADA de la obra: "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P VIRGEN DE FÁTIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUÁNUCO". Así mismo se adjunta copias simples del acervo documentario como:

- Copia del Informe del Supervisor (Citado al Residente)
- Copia del Cuaderno de Obra (Desde el Primer Asiento hasta el Ultimo donde Figura el Nombre del Residente)

Se solicita derivar el adjunto al ÓRGANO DE CONTROL INTERNO para los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMALIES
GERENCIA MUNICIPAL

REG N° 3431
FECHA 18 OCT. 2023
FOLIOS 02
HORA 12:12

ADJUNTO:

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA
ING. JULIO C. MIRAVAL ROJAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° 3431

PASE A 056
PARA Sr. Eber Contreras Mariño
FECHA 18 OCT. 2023
FIRMA

- INFORME N°042-2023-MSSM-SGOS/MPH-LL

16-1 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPIETARIO
DE VEHÍCULO DE MOTOR DE CARBÓN

Reg. No. _____
Folio. _____
Fecha. 10 Oct 2023
Hora. _____

16-1



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 042-2023-MSSM-SGOS/MPH-LL

martes, 17 de Octubre de 2023

A :	ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
DE :	ING. MIGUEL SAUL SOLORZANO MEJÍA SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION
ASUNTO:	REMITO INFORMACION SOLICITADA AL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)
REFERENCIA:	(1) OFICIO N°000638-2023-CG/OC5339 (2) PROYECTO: "REHABILITACION Y SUSTITUCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.P VIRGEN DE FATIMA DE LA LOCALIDAD DE LLATA PROVINCIA DE HUAMALIES - HUANUCO"



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención a lo indicado en la referencia informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante referencia (1) con fecha 16 de octubre 2023, el Órgano de Control Institucional (OCI) solicita requerimiento de información respecto al "Listado de residentes de la referida obra, desde inicio a su culminación durante el periodo 2016 al 2017 (...)".

II. ANALISIS DE LA SITUACION

- La información respecto a los residentes de obra de la obra en referencia (2) se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	DNI N°	Fecha de inicio	Fecha de culminación
Johnny Richard Ortegui Sifuentes	10688642	10/11/2016	06/08/2017

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se adjunta extractos de copias simples de los medios probatorios obtenidos del acervo documentario como son:
 - ❖ Copia del informe final del supervisor (citando al residente)
 - ❖ Copia de cuaderno de obra (Desde el primer asiento hasta el último donde figura el nombre del residente)
- En cumplimiento de los plazos establecidos, derivar la presente al Órgano de Control Institucional (OCI)

IV. ADJUNTO

- OFICIO N°000638-2023-CG/OC5339
- COPIA SIMPLE DE FOLIOS DE INFORME FINAL
- COPIA SIMPLE DE FOLIOS DE CUADERNO DE OBRA

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ATENTAMENTE,

Miguel Saul Solórzano Mejía
INGENIERO CIVIL
CIP N° 140456

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Amarilis, 13 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000638-2023-CG/OC5339

SEÑOR,

Edgar Cespedes Salas

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huamalia

Jr. Huánuco 310

Huánuco/Huamalia/Llata



Asunto : Requerimiento de Información

Referencia : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 020-2020-CG/NORM – "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias.

Es grato dirigirme a usted, con relación a las normativas de la referencia a) y b), las cuales establecen como una de las atribuciones del Sistema Nacional de Control del cual es parte conformante este Órgano de Control Institucional, tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos y confidenciales.

Sobre el particular, en atención a la normativa de la referencia b), se requiere la remisión de la siguiente información concerniente a la obra: "Rehabilitación y sustitución de infraestructura educativa de la I.E.P Virgen de Fátima de la localidad de Llata provincia de Huamalia - Huánuco":

- Listado de residentes de la referida obra, desde inicio a su culminación durante el periodo 2016 al 2017, según el siguiente cuadro:

Nombres y apellidos	DNI n.°	Fecha de inicio	Fecha de culminación

En ese sentido, agradeceré que la información requerida sea remitida en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente, a través de los siguientes medios:

- Físico: Este Órgano de Control Institucional, sito en la calle Calicanto n.° 145- Edificio "C" -01, 3er. Piso, distrito de Amarilis – Huánuco, u en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalia.
- Virtual: Mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República mediante el siguiente link: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Es propicia la oportunidad para expresar las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roddy William Silva Mory

Jefe de OCI - Gobierno Regional de Huánuco
Contraloría General de la República

(RSM/fam)

Nro. Emisión: 01711 (5339 - 2023) Elab:(U18142 - 5339)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadec.contraloria.gob.pe/verificadec/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SUXSJMW**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALTES
GERENCIA MUNICIPAL

REG. N° _____

FECHA: 10 OCT 2022

FOLIOS: _____

HORA: _____

GERENCIA MUNICIPAL
PROVEDO N° _____

PASE A: _____

PARA: _____

FECHA: 17 OCT 2022

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO

REG. N° _____

FECHA: 17 OCT 2022

FECHA: 17 OCT 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALTES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Reg: _____

Fecha: _____

Folios: _____

Hora: _____



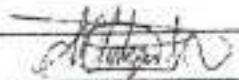
CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 01	LATA, 09 DE NOVIEMBRE 2016
DEL RESIDENTE:	
SE INICIO LAS 7:30 AM. DE LA MAÑANA EN COMPAÑÍA DEL SUPERVISOR, ASIMISMO SE LES IMPARTIÓ UNA BREVE CHARLA SOBRE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN EN CUANTO AL DESMONTAJE DE PUERTOS Y VENTANAS DE LOS AMBIENTES DE LA AULA, DE LA I.E.P. VIRGEN DE FÁTIMA. DEL PERSONAL, LOS TRABAJOS SE REALIZARON CON 02 OPERARIOS Y 06 PEONES.	
	 JOHNNY RICHARD CLORTEGUI BIFUENTES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 78837
Asiento N° 02	Lata 10 de noviembre 2016
Del Supervisor	
Se corrobora que el día de hoy se apertura el cuaderno de obra N° 01 de la obra: SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. VIRGEN DE FÁTIMA - DISTRITO DE LATA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - EPTO. DE HUÁNUCO. Asimismo, se realizó las charlas de seguridad en el trabajo de reparaciones en cuanto al desmontaje de puertas y ventanas.	
	 Francisco Chaurampi Arroyo INGENIERO CIVIL CIP N° 30831
ASIENTO N° 03	LATA, 11 DE NOVIEMBRE 2016
DEL RESIDENTE:	
SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN Y DESMONTAJE DE TORN DE ETERNIT Y CALAMINA, ASÍ COMO EL DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE MADERA DE LOS AMBIENTES DE LA AULA. DEL PERSONAL: LOS TRABAJOS SE VIENEN REALIZANDO CON 02 PERSONALES: 02 OPERARIOS Y 06 PEONES.	
	 JOHNNY RICHARD CLORTEGUI BIFUENTES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 78837

JOHNNY RICHARD
CLORTEGUI BIFUENTES
INGENIERO CIVIL



25
5

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 409 16 de agosto del 2017
Del Supervisor
La Supervisión Verifica la culminación de colocación de vidrios
a instalación de los moldes que componen el proyecto.
Se verifica la instalación de placas de señalización de 80x30cm
blancas y letras plasmadas en adhesivos y montadas sobre placa
acabada de 3mm.
La evaluación finalizada en zona de seguridad se pro con
perfora de 4x4 fuso (18 circulos de 8.2 y 21 circulos 8.2000
Ins. de 5.
Asimismo el implemento de seguridad de botiquin y extintores
Segun las especificaciones técnicas.
Se verifica la culminación el Equipamiento y Mobiliario del proyecto

Francisco Carampi Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 30831

Asiento N° 410 17 de agosto del 2017

en Ejecución de obra

Se informa a la Supervisión que mediante Decreto en un 100.00 % la
Ejecución del Proyecto "Vitalización y Institución de Infraestructura
Básica de la I.E. Virgen de Fatima, Locales de LIMA", dentro
del la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Detalle Total las actividades y Partidas Ejecutadas al 100.00 % de acuerdo
al Expediente Técnico Elaborado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica
ITEM Descripción Avance (%)

E.01	OBRA PROMUEVEDORA y Trabajos Preliminares, Señalización y Jaula	
D.01	OBRA PROMUEVEDORA y Trabajos Preliminares	100.00 %
F.02	MODULO, Estructura y Señales Vitales	
	Estructuras	100.00 %
	Arquitecturas	100.00 %
	Instalaciones Vitales	100.00 %
	Instalaciones Eléctricas	100.00 %

JOHNNY RICHARD
OLIVERA SIQUEN
INGENIERO CIVIL

INSPECTOR

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

57 VIENE

[illegible]

Francisco Chamampí Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 30831



27

B

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

Acreditado en el 40%

Hoja No. 1 de agosto del 2017

Del Supervisor

En concordancia a la normatividad Vigente se ha Verificado que el contratista a culminado la obra de acuerdo a los compromisos asumidos del proyecto al 100%.

Los proyectos ejecutados son:

- 1) Obras Provisionales y trabajos Preliminares, Segundas y Terceras al 100%.
- 2) Maletas, Escalera y Servicios Higiénicos al 100%.
- 3) Rangos Cerrados y obras relacionadas al 100%.
- 4) Mamparas Ambientales al 100%.
- 5) Maletas y Equipamiento al 100%.

La obra ha sido concluida físicamente y se encuentra en condiciones de ser aceptada por lo cual se Verifica en concordancia a la normatividad Vigente.

Francisco Churampi Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 30831

ING. RESIDENTE

INGENIERO

INFORME N° 11-2017/ FCA-SQ

A : Abog. Ciro Trinidad Rojas
Alcalde De Municipalidad Provincial De Huamales
De : Ing. Francisco Churampi Arroyo
Supervisor de Obra
Asunto : REMITO INFORME FINAL DE OBRA
Obra : "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA EN LA I.E. VIRGEN DE FATIMA-DISTRITO DE
LLATA-PROVINCIA DE HUAMALIES-DPTO. DE HUÁNUCO"
Fecha : Huánuco, 14 de agosto del 2017



Por medio del presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de remitir el informe final de obra del Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. VIRGEN DE FATIMA-DISTRITO DE LLATA-PROVINCIA DE HUAMALIES-DPTO. DE HUÁNUCO"

I. GENERALIDADES

1. NOMBRE DEL PROYECTO : "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. VIRGEN DE FATIMA-DISTRITO DE LLATA-PROVINCIA DE HUAMALIES-DPTO. DE HUÁNUCO".
2. RESIDENTE : ING. JOHNNY RICHARD OLORTEGUI SIFUENTES
3. SUPERVISOR : ING. FRANCISCO, CHURAMPI ARROYO
4. CODIGO SNIP : 204487
5. SOLICITANTE : MUNICIPALIDADES PROV. DE HUAMALIES
6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATO Y A SUMA ALZADA

Francisco Churampi Arroyo

7. ORGANISMO SUPERVISOR : MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMALIES
8. UBICACIÓN GEOGRAFICA : Región : HUANUCO
Provincia : HUAMALIES
Distrito : LLATA
Localidad : LLATA
9. PRESUPUESTO : 4'391.460 47
10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : El proyecto será financiado con recursos ordinarios del tesoro público.
11. META FÍSICA : Construcción 4 módulos de dos pisos (Escaleras, servicios higiénicos), tanque cisterna y obras exteriores (cerco perimétrico, muro de contención, otros)
12. META EVALUATIVA : Construcción de una infraestructura educativa, que provea a la población de alumnos matriculados, así como personal docente y administrativo, práctica de la educación y cultura tanto de día como de noche, debido a la propuesta arquitectónica propuesta.
13. POBLACIÓN BENEFICIARIA : Los beneficiarios directos lo constituyen el total de alumnos matriculados, así como el personal docente y personal administrativo.
14. PLAZO DE EJECUCIÓN : 09 meses - 270 días calendarios
15. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 09 de noviembre del 2016.
16. FECHA DE INICIO : 10 de noviembre del 2016.
17. FECHA DE TÉRMINO : 06 de agosto del 2017.
18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Contrato a suma alzada
19. FACTOR DE RELACIÓN : 1.0



ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN n.º 2

En las instalaciones de la oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco, sito en calle Calicanto n.º 145, distrito de Amarillis, provincia y región Huánuco, siendo las 17:05 horas del 17 de octubre de 2023 se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):

- Yamilet Yajaira Pacheco Bravo, con DNI n.º 74294556, Cargo: Directora de la Oficina de Tesorería

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Ivan Guido Apolinario Morales, con DNI 22494051, Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22º de la Ley n.º 27785 y modificatorias, se procede a elaborar la presente acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al Contrato n.º 041-2012-GR/PR para la ejecución de la obra: "Construcción del Complejo Educativo de la I.E. 32397 de Chavin de Pariarca, distrito de Chavin de Pariarca – Huamallies – Huánuco".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió al relevamiento de información en original, según el siguiente detalle:

- Comprobante de pago n.º 4717, 4717 A, 4717 B en ciento ochenta y nueve (189) folios.
- Comprobante de pago n.º 4718 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 5773, 5773 A en ciento sesenta y cuatro (164) folios.
- Comprobante de pago n.º 5774 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 7273, 7273 A, 7273 B en noventa y uno (91) folios.
- Comprobante de pago n.º 7274 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 8425 en diecisiete (17) folios.
- Comprobante de pago n.º 8426 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 8427 en cinco (5) folios.
- Comprobante de pago n.º 8708, 8708 A en ciento veintisiete (127) folios.
- Comprobante de pago n.º 8709 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 11306, 11306 A en ciento ochenta y cinco (185) folios.
- Comprobante de pago n.º 11295 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 12150 en ciento cuarenta y nueve (149) folios.
- Comprobante de pago n.º 12151 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 12157 en diecisiete (17) folios.
- Comprobante de pago n.º 12158 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 14792 en ciento catorce (114) folios.
- Comprobante de pago n.º 14793 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 15301 en un (1) folio, más un (1) CD.
- Comprobante de pago n.º 15302 en ciento cuatro (104) folios.
- Comprobante de pago n.º 15303 en dos (2) folios.
- Comprobante de pago n.º 16161 en ciento seis (106) folios.

Siendo las 17:05 horas del 17 de octubre de 2023, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

CPD Yamilet Yajaira Pacheco Bravo
DIRECTORA DE TESORERÍA

En representación del OCI:


IVAN APOLINARIO MORALES
AUDITOR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000690-2023-CG/OC5339

EMISOR : IVAN GUIDO APOLINARIO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación al expediente de contratación procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 39-2023-GRH/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, comunicó que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenida en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 077-2023-OCI/5339-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones que correspondan adoptar, respecto a los hechos con indicio de irregularidad contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000132-2023-CG/5339
2. AOP CONSORCIO PEQUEÑO MUNDO[F][F][F][F][F]
3. OFICIO-000690-2023-OC5339
4. ANEXOS[F]

NOTIFICADOR : IVAN GUIDO APOLINARIO MORALES - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000132-2023-CG/5339

DOCUMENTO : OFICIO N° 000690-2023-CG/OC5339

EMISOR : IVAN GUIDO APOLINARIO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 406

Sumilla: De la revisión de la información y documentación al expediente de contratación procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 39-2023-GRH/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, comunicó que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad contenida en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 077-2023-OCI/5339-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones que correspondan adoptar, respecto a los hechos con indicio de irregularidad contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. AOP CONSORCIO PEQUEÑO MUNDO[F][F][F][F][F][F]
2. OFICIO-000690-2023-OC5339
3. ANEXOS[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Amarilis, 27 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000690-2023-CG/OC5339

Señor:

Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto n.° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 077-2023-OCI/5339-AOP

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27/6/2023.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado del servicio de control se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 077-2023-OCI/5339-AOP denominado: "Presentación de documentación falsa y/o inexacta por el postor ganador de la buena pro para la ejecución de la obra: Construcción de la institución educativa de nivel inicial n.° 231 - Mi Pequeño Mundo, de la localidad de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco, Huánuco", el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones que correspondan adoptar, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roddy William Silva Mory
Jefe del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(RSM/iam)

Nro. Emisión: 01884 (5339 - 2023) Elab:(U18142 - 5339)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OSYUPNQ**

